

Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

febrero 2026

correspondiente
al ejercicio

2024



Directorio

**Edwin
Meráz Ángeles**

Auditor Superior
de la Ciudad
de México

**Edgar Christian
Cruz Ramos**

Dirección General
de Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "A"

**Janelle del Carmen
Jiménez Uscanga**

Dirección General
de Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "B"

**Karla
Cerón Rubio**

Dirección General
de Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "C"

**Gabriela
Martínez Garza**

Dirección
General
de Auditoría
Especializada "A"

**Martiniano
López García**

Dirección
General
de Auditoría
Especializada "B"

**Marlon
Aguilar George**

Coordinación
General
Técnica
de Auditoría

**Rocío
Aguilar Solache**

Dirección
General
de Asuntos
Jurídicos

**Maribel
Velázquez Eutiquio**

Dirección
General
de Administración

**Marco Antonio
Soto Caballero**

Dirección
General
de Vinculación
Institucional

**Ana Venus
Cueva Trewartha**

Unidad
de Transparencia
y Gestión
Documental

Este órgano de fiscalización presenta a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (CRCVASCM), el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 62, numerales 3 y 7, fracción IX, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracciones LXXXIX y CXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción XXIII, 3, 4, 7, 8, fracciones I y II, 19, fracciones VI, XIII y XIV, y 28 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 y 5, fracciones I, inciso g), y VIII, inciso b), del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

	Presentación	9
	El Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública	13
	Programa General de Auditoría	13
	Limitaciones y Complicaciones de las Auditorías	16
	Resultados Generales	23
	Fortalecimiento Institucional y Mejora del Desempeño	125
I	El control interno como pilar estructural del trabajo	125
	Gestión orientada a resultados y valor público	126
II	Integridad, ética y prevención estructural	127
	Hallazgos y Riesgos	128
	Acciones Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública	237
III	Recomendaciones	237
	Programa Cero Recomendaciones de la Cuenta Pública 2024	240
IV	Promoción de Acciones	242
	El Impacto de la Revisión en los Sujetos de Fiscalización	249
V	Seguimiento de las Acciones de la Auditoría Superior de la Federación respecto a la Deuda Pública de la Ciudad de México	257
VI	Dictamen	261
	OBSERVACIONES RELEVANTES	267
	ANEXO DE CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS	441
	GLOSARIO DE SIGLAS	461
	APÉNDICE	

Presentación

El Programa General de Auditoría (PGA) 2024, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la CRCVASC, comprende 302 auditorías para la revisión de la Cuenta Pública de 2024, un total de 100 auditorías más respecto de lo ejecutado en el ciclo de fiscalización previo, y se revisó al 100% de los sujetos de fiscalización.

Con el fin de fortalecer el análisis y alcance de los procedimientos de fiscalización a partir de esta Cuenta Pública, el trabajo de auditoría se realizó con apoyo de una plataforma tecnológica basada en inteligencia artificial (IA) desarrollada por la ASCM, denominada BotAS.

Los resultados de 103 auditorías, equivalentes al 34.1% del total, se presentaron en el Segundo Informe Parcial de la Fiscalización Superior, entregado el 30 de octubre de 2025. Los resultados de las 199 auditorías restantes (65.9%) se integran en el presente Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior, el cual incluye, además, un análisis global de los principales resultados obtenidos.

Del total de auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) para la revisión de la Cuenta Pública de 2024, 145, equivalentes al 48.0%, se orientaron primordialmente al análisis del cumplimiento normativo en la planeación y ejecución de los procedimientos de adquisición y contratación:¹

- 36 auditorías para revisar el cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), de las cuales 20 correspondieron a dependencias y órganos desconcentrados, y 16 a alcaldías.
- 109 auditorías relativas a procedimientos de licitación pública y adjudicación directa, de las cuales 33 corresponden a dependencias y órganos desconcentrados, 46 a entidades paraestatales, 16 a alcaldías, 4 a órganos de gobierno y 10 a organismos autónomos.

¹ En este marco de revisiones de cumplimiento, adicionalmente se ejecutaron 5 auditorías a programas sociales de entidades paraestatales, lo que arroja el total de 150 auditorías de cumplimiento.



El segundo conjunto relevante de revisiones corresponde a las auditorías financieras, y financieras y de cumplimiento, mediante las cuales se analizaron diversos capítulos y partidas de gasto. En total, se realizaron 67 auditorías bajo este esquema, equivalentes al 22.2% del total: 20 a dependencias y órganos desconcentrados, 13 a entidades paraestatales, 32 a alcaldías y 2 a organismos autónomos.²

Las auditorías de desempeño constituyen el tercer grupo en importancia por número de revisiones. De las 46 auditorías (15.2% del total) realizadas bajo este esquema, destacan 17 enfocadas en programas presupuestarios vinculados con justicia, protección ambiental, protección social, salud, y recreación y cultura, áreas de alto impacto social.

Por último, las auditorías de obra pública conforman el cuarto grupo por relevancia, en las que 32 se aplicaron a las alcaldías y 7 a diversas instituciones públicas; un total de 39 auditorías, equivalentes al 12.9% del total.

Como resultado del proceso de fiscalización se emitieron 1,699 recomendaciones. De este número, 921 (54.2%) las deberán atender las alcaldías. Este no es un dato menor, toda vez que representa un promedio de 8.2 recomendaciones por auditoría aplicada y evidencia la relevancia del trabajo de seguimiento que implementará la ASCM en ese sector específico. Este resultado también guarda un vínculo estrecho con las potenciales promociones de acciones identificadas, donde las alcaldías representan el 55.1% del total.

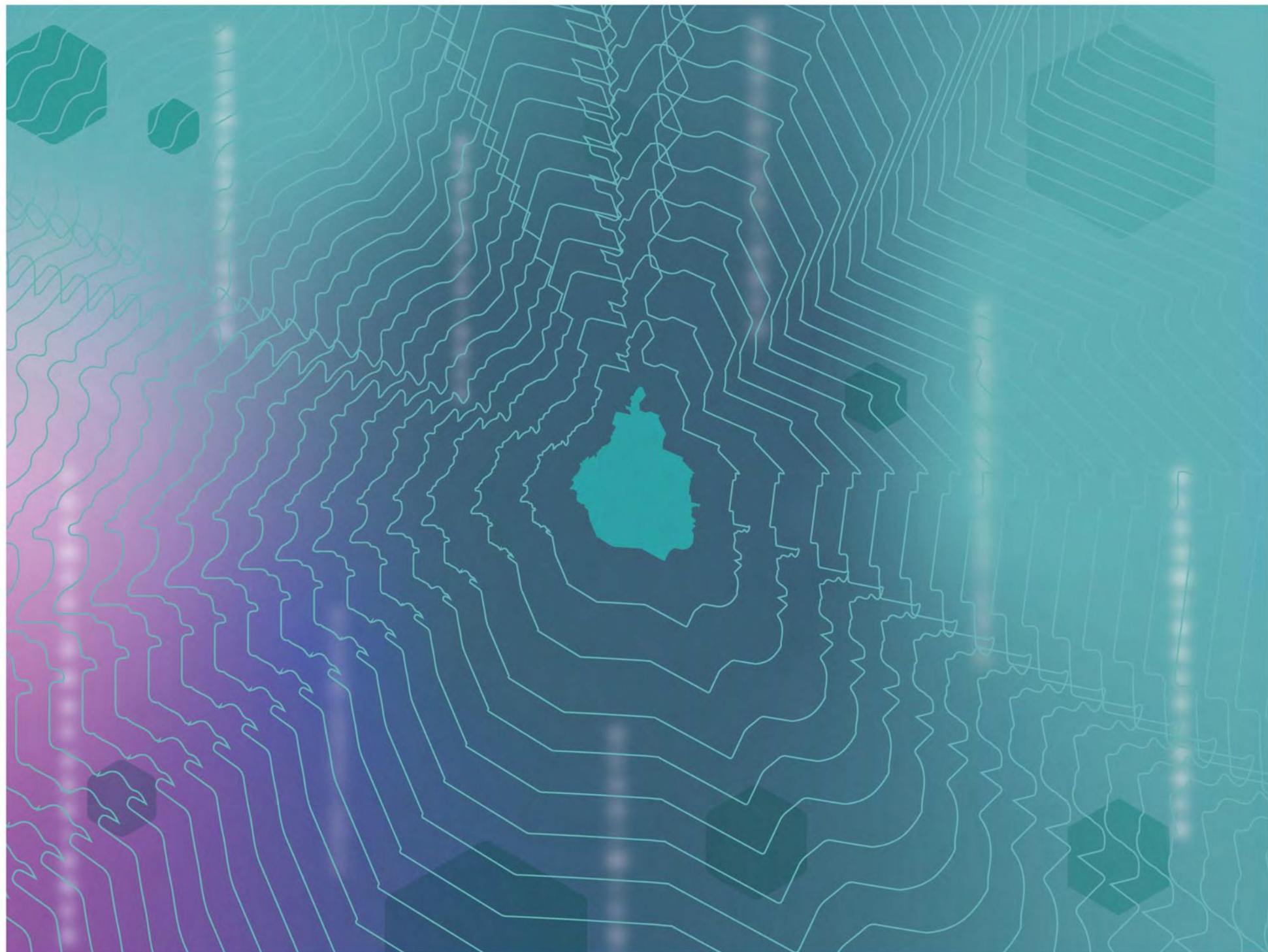
Finalmente, una adición relevante de este Informe General Ejecutivo es la presentación estructurada de los hallazgos y riesgos derivados de los distintos tipos de auditoría, organizada por sector. Este ejercicio resulta de la agrupación y categorización de las causas raíz de las recomendaciones, con el propósito de ofrecer una perspectiva sectorial de los resultados de la fiscalización.

Este enfoque, que aprovecha las capacidades de síntesis de la IA, permite transformar los informes individuales de auditoría en una herramienta para identificar debilidades comunes susceptibles de atención sistémica por parte de este órgano superior de fiscalización y las instituciones públicas de la Ciudad de México, lo que favorece la implementación de acciones más efectivas y la consolidación de una cultura de mejora continua.

Edwin Meráz Ángeles

Auditor Superior de la Ciudad de México

² Se revisaron los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”; 3000 “Servicios Generales”; 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; y 6000 “Inversión Pública”.



I. El Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública

La fiscalización de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, por mandato constitucional, es una función que el Congreso local realiza por medio de la ASCM, institución técnica especializada, responsable de revisar y evaluar a los sujetos de fiscalización, y de pronunciarse respecto de la aplicación de los recursos públicos, ingreso y gasto, y operaciones concluidas.

Lo anterior, con base en la normatividad vigente y la correcta aplicación de los recursos públicos.

I.1. Programa General de Auditoría

La fecha de recepción de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2024 estableció el punto de partida del proceso de fiscalización y el inicio de los trabajos para elaborar el PGA, que fue aprobado por la CRCVASCM el 28 de mayo de 2025.

En dicho documento de planeación se establecieron los objetivos específicos de la fiscalización y los correspondientes a la estrategia institucional, lo cual determina una revisión integral. De igual manera, se detallaron las características de los elementos que estructuraron el proceso de revisión: sujetos de fiscalización, rubros y tipos de auditoría.





La revisión de la Cuenta Pública de 2024 incluyó 302 auditorías a todos los sujetos de fiscalización. La ASCM dispone de 8 tipos de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública. Durante el proceso de selección se identifican los riesgos y se empatan con el tipo de auditoría más recomendable para aplicar los procedimientos de revisión y análisis.



Para la revisión de la Cuenta Pública de 2024, se realizaron los siguientes tipos de auditoría por sectores:

Programa General de Auditoría 2024 – Sujetos de Fiscalización y Tipos de Auditoría						
Sector	Tipos de Auditoría					
	Financiera	Financiera y de Cumplimiento	De Cumplimiento	De Obra Pública	De Desempeño	Suma
Dependencias	10	1	34*	1	12**	58
Órganos desconcentrados	9	-	19*	2	2**	32
Entidades paraestatales	13	-	51	4	11	79
Alcaldías	16	16	32	32	16	112
Órganos de gobierno	-	-	4	-	1	5
Organismos autónomos	1	1	10	-	4	16
Total	49	18	150	39	46	302

* Incluye una auditoría de cumplimiento con enfoque en TICS.

** Incluye una auditoría de desempeño con enfoque ambiental.

De las 302 auditorías realizadas, 169 (56.0%) se efectuaron a dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados; 112 (37.1%) a las alcaldías; 16 (5.3%) a los organismos autónomos; y 5 (1.7%) a los órganos de gobierno.

Respecto al tipo de auditoría, 150 (49.6%) fueron de cumplimiento, 49 (16.2%) financieras, 46 (15.2%) de desempeño, 39 (13.0%) de obra pública, y 18 (6.0%) financieras y de cumplimiento.

A continuación, se muestran los rubros sujetos a revisión y análisis por sector:

Programa General de Auditoría 2024 – Sujetos de Fiscalización y Rubro o Función de Gasto por revisar y analizar								
Sector	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	Suma
Dependencias	11	1	20	-	6	14	6	58
Órganos desconcentrados	9	2	13	-	2	6	-	32
Entidades paraestatales	13	4	46	5	6	-	5	79
Alcaldías	32	32	16	-	-	16	16	112
Órganos de gobierno	-	-	4	-	-	-	1	5
Organismos autónomos	2	-	10	-	1	-	3	16
Total	67	39	109	5	15	36	31	302

NOTA: R1-Capítulos de gasto (2000, 3000, 4000, 5000 y 6000), R2-Procedimientos de obra pública, R3-Contrataciones (procedimientos de licitación pública y de adjudicación directa), R4-Programas y acciones sociales, R5-Programas presupuestarios específicos, R6-Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), y R7-Derechos Humanos (se incluyen auditorías al Programa E187 "Servicios Públicos" a las 16 alcaldías).

1.2. Limitaciones y Complicaciones de las Auditorías

Una limitación es una circunstancia que dificulta la capacidad del equipo auditor para realizar un trabajo completo y exhaustivo. Puede presentarse en el acceso a la información, en la capacidad de realizar pruebas, o en la comprensión adecuada del sujeto de fiscalización.

No obstante, se destaca que durante la revisión del Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2024 no se presentaron limitaciones en la realización de pruebas, inspecciones físicas de bienes adquiridos, obras concluidas, o consultas a beneficiarios para confirmar la recepción de apoyos y entrevistas al personal, con las que se evalúa el desempeño de las funciones para las cuales fueron contratados.

Complicaciones en las Auditorías

Las complicaciones en auditoría son contratiempos que se presentan durante la realización del trabajo del auditor. Estos contratiempos impiden o limitan la ejecución satisfactoria de un proceso en la interacción con los sujetos de fiscalización. Las complicaciones se abordan de manera individual, es decir, son atendidas con medidas específicas.

En la revisión, análisis y evaluación del Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2024 se presentaron 76 complicaciones como se muestra a continuación:

Complicaciones de las Auditorías por Sector, Cuenta Pública de 2024			
Sector	Número de Sujetos de Fiscalización	Número de Complicaciones	Descripción
Dependencias	19	43	La información proporcionada no es suficiente para solventar el requerimiento
Órganos desconcentrados	13	28	La información proporcionada no es suficiente para solventar el requerimiento
Entidades paraestatales	2	2	Las operaciones no se reportaron adecuadamente Retraso o falta de entrega de la información
Alcaldías	3	3	Retraso o falta de entrega de la información
Total	37	76	

I.3. BotAS

BotAS es el ecosistema de inteligencia artificial de la ASCM, creado para fortalecer la fiscalización estratégica y transversal con enfoque en derechos humanos, basado en cinco módulos interdependientes. Su implementación representa un paso firme para transitar de revisiones principalmente manuales a un modelo de análisis inteligente que integra información, estandariza criterios y genera evidencia útil para la toma de decisiones institucionales.

Desde la planeación estratégica, BotAS articula los procesos de auditoría con una visión integral. El primer módulo vincula hallazgos entre distintos sectores y ejercicios de auditoría, lo que genera taxonomías dinámicas que ayudan a identificar patrones recurrentes y causas estructurales de posibles irregularidades.



El segundo módulo es un chatbot especializado, con herramientas de análisis automatizado, que permite extraer, clasificar y organizar grandes volúmenes de información de manera ágil y ordenada, del cual puede hacer uso cualquier persona interesada desde la página institucional de la ASCM. Esto facilita la rendición de cuentas, fortalece la transparencia y contribuye a la prevención de riesgos.

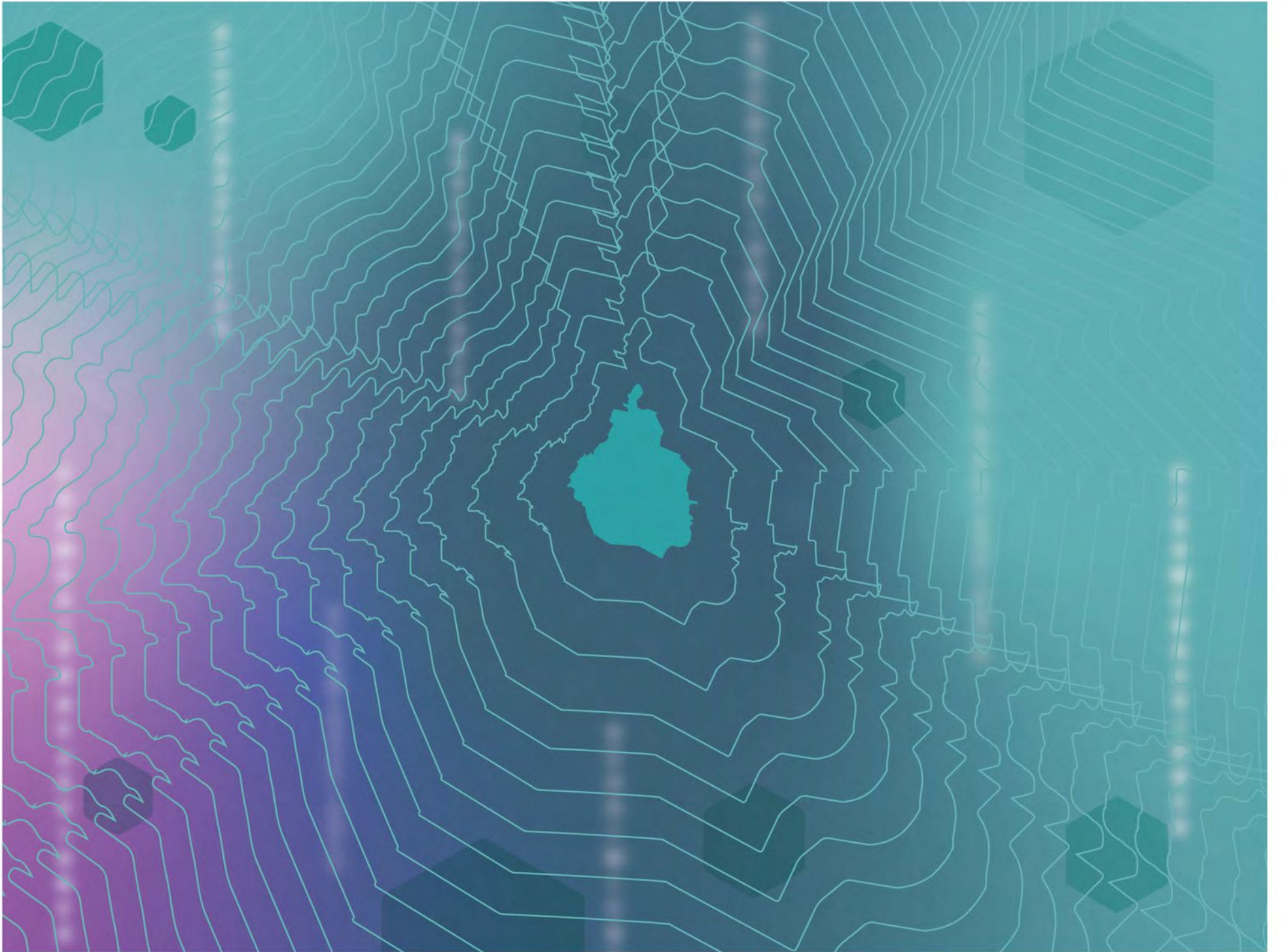
El tercer módulo permite a BotAS reforzar la verificación normativa y documental de los procedimientos de contratación que se aplican en la revisión de licitaciones públicas, adjudicaciones directas e invitaciones restringidas de las auditorías financieras y de cumplimiento.

En materia de auditoría de obra pública, BotAS permite verificar de manera automatizada la congruencia entre la normatividad aplicable y los contratos celebrados, detectar cláusulas faltantes, identificar prácticas atípicas y extraer datos clave para analizar plazos, costos y alcances de los proyectos.

En las auditorías de desempeño, BotAS fortalece la evaluación de la eficacia y eficiencia de los programas públicos, vincula los resultados con los objetivos institucionales, y apoya el diseño y la revisión de intervenciones gubernamentales.



Con la implementación de esta IA, la ASCM fortalece el juicio profesional del auditor, mejora la calidad del seguimiento, incrementa la transparencia y amplía su capacidad para anticipar riesgos. BotAS no sustituye la labor humana, la potencia bajo estándares no sólo legales sino éticos. Reduce tareas repetitivas y permite que la fiscalización se concentre en lo verdaderamente relevante: obtener resultados más sólidos, consistentes y alineados con el interés público.



II. Resultados Generales

A continuación, se presenta un extracto de la información más relevante de las auditorías que hasta el momento se han realizado como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2024, a fin de proporcionar al lector un panorama general del desempeño de los sujetos de fiscalización en el ejercicio de los recursos, y de los hallazgos y recomendaciones de la ASCM:

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/2/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Gobierno

Auditoría: ASCM/3/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3291 "Otros Arrendamientos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 3291 "Otros Arrendamientos" para el ejercicio de 2024, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Gobierno

Auditoría: ASCM/4/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública nacional de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Administración y Finanzas

Auditoría: ASCM/6/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Obras y Servicios

Auditoría: ASCM/8/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Movilidad

Auditoría: ASCM/9/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3581
"Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos" para el ejercicio 2024, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable.

Secretaría de Movilidad

Auditoría: ASCM/10/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Auditoría: ASCM/12/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización, en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Cultura

Auditoría: ASCM/17/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Auditoría: ASCM/18/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 4441
"Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 4441 "Ayudas Sociales a Actividades Científicas y Tecnológicas" para el ejercicio 2024, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Auditoría: ASCM/20/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Desarrollo Económico

Auditoría: ASCM/23/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.aa

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (ahora Secretaría de Bienestar e Igualdad Social)

Auditoría: ASCM/24/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos", para el ejercicio de 2024, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (ahora Secretaría de Bienestar e Igualdad Social)

Auditoría: ASCM/25/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública nacional de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (ahora Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana)

Auditoría: ASCM/26/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3581
"Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos", para el ejercicio 2024, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (ahora Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana)

Auditoría: ASCM/27/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Auditoría: ASCM/30/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de la Contraloría General

Auditoría: ASCM/32/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Auditoría: ASCM/35/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de las Mujeres

Auditoría: ASCM/37/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública del servicio llevado a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Turismo

Auditoría: ASCM/39/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría del Medio Ambiente

Auditoría: ASCM/41/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia._

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

Auditoría: ASCM/43/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Auditoría: ASCM/45/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/47/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

**Agencia de Protección Sanitaria
del Gobierno de la Ciudad de México**

Auditoría: ASCM/48/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 2551
"Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 2551 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio" para el ejercicio de 2024, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/49/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Agencia Digital de Innovación Pública

Auditoría: ASCM/50/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3511
"Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", para el ejercicio 2024 se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Agencia Digital de Innovación Pública

Auditoría: ASCM/51/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Autoridad del Centro Histórico

Auditoría: ASCM/53/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/55/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/58/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Planta Productora de Mezclas Asfálticas

Auditoría: ASCM/60/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Policía Auxiliar

Auditoría: ASCM/63/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Policía Bancaria e Industrial

Auditoría: ASCM/65/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua)

Auditoría: ASCM/67/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública nacional de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Subsistema de Educación Comunitaria PILARES

Auditoría: ASCM/68/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización correspondiente a la partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Subsistema de Educación Comunitaria PILARES

Auditoría: ASCM/69/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

Auditoría: ASCM/70/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3581
"Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos", para el ejercicio 2024, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

Auditoría: ASCM/71/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Universidad de la Policía de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/72/24

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3581
"Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización en la partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos" para el ejercicio de 2024 se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Universidad de la Policía de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/73/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoria consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Alcaldía Álvaro Obregón

Auditoría: ASCM/90/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Álvaro Obregón, en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Azcapotzalco

Auditoría: ASCM/91/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Azcapotzalco en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Benito Juárez

Auditoría: ASCM/92/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por Alcaldía Benito Juárez en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Coyoacán

Auditoría: ASCM/93/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Coyoacán en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Auditoría: ASCM/94/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuauhtémoc

Auditoría: ASCM/95/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Cuauhtémoc en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Auditoría: ASCM/96/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Gustavo A. Madero en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Alcaldía Iztacalco

Auditoría: ASCM/97/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Iztacalco en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Alcaldía Iztapalapa

Auditoría: ASCM/98/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Iztapalapa en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía La Magdalena Contreras

Auditoría: ASCM/99/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía La Magdalena Contreras en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Miguel Hidalgo

Auditoría: ASCM/100/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Miguel Hidalgo en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Milpa Alta

Auditoría: ASCM/101/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en “revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Milpa Alta en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tláhuac

Auditoría: ASCM/102/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Tláhuac en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tlalpan

Auditoría: ASCM/103/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Venustiano Carranza

Auditoría: ASCM/104/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Venustiano Carranza en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Xochimilco

Auditoría: ASCM/105/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Alcaldía Xochimilco en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Álvaro Obregón

Auditoría: ASCM/106/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Álvaro Obregón en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Azcapotzalco

Auditoría: ASCM/107/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Azcapotzalco en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Benito Juárez

Auditoría: ASCM/108/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Benito Juárez en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Coyoacán

Auditoría: ASCM/109/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Coyoacán en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Auditoría: ASCM/110/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuauhtémoc

Auditoría: ASCM/111/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en ‘revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Cuauhtémoc en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable’; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Auditoría: ASCM/112/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Gustavo A. Madero en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Alcaldía Iztacalco

Auditoría: ASCM/113/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Iztacalco en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Alcaldía Iztapalapa

Auditoría: ASCM/114/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Iztapalapa en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra realizada, se concluye que, en términos generales el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía La Magdalena Contreras

Auditoría: ASCM/115/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía La Magdalena Contreras en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Miguel Hidalgo

Auditoría: ASCM/116/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Miguel Hidalgo en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Milpa Alta

Auditoría: ASCM/117/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Milpa Alta en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tláhuac

Auditoría: ASCM/118/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tláhuac en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable, y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tlalpan

Auditoría: ASCM/119/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tlalpan en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Venustiano Carranza

Auditoría: ASCM/120/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Venustiano Carranza en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Xochimilco

Auditoría: ASCM/121/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Xochimilco en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable, y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Álvaro Obregón

Auditoría: ASCM/122/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Álvaro Obregón en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia .

Alcaldía Azcapotzalco

Auditoría: ASCM/123/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Azcapotzalco en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Benito Juárez

Auditoría: ASCM/124/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Benito Juárez en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Coyoacán

Auditoría: ASCM/125/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Coyoacán en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Auditoría: ASCM/126/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuauhtémoc

Auditoría: ASCM/127/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Cuauhtémoc en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Auditoría: ASCM/128/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Gustavo A. Madero en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztacalco

Auditoría: ASCM/129/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Iztacalco en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztapalapa

Auditoría: ASCM/130/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Iztapalapa en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía La Magdalena Contreras

Auditoría: ASCM/131/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía La Magdalena Contreras en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Miguel Hidalgo

Auditoría: ASCM/132/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Miguel Hidalgo en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Milpa Alta

Auditoría: ASCM/133/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Milpa Alta en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tláhuac

Auditoría: ASCM/134/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tláhuac en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización, y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tlalpan

Auditoría: ASCM/135/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Venustiano Carranza

Auditoría: ASCM/136/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Xochimilco

Auditoría: ASCM/137/24

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Xochimilco en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad aplicable y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del sujeto de fiscalización; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema de Transporte Colectivo

Auditoría: ASCM/139/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Sistema de Transporte Colectivo en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/141/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el STE en el ejercicio 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Metrobús

Auditoría: ASCM/142/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Metrobús en el ejercicio 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
// Secretaría de Vivienda

Auditoría: ASCM/144/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/146/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/147/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/148/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

**Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial
de la Ciudad de México**

Auditoría: ASCM/149/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fondo Ambiental Público del Distrito Federal

Auditoría: ASCM/150/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/152/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/154/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Organismo Regulador del Transporte

Auditoría: ASCM/155/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Organismo Regulador de Transporte, en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/156/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/157/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/158/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes o servicios llevados a cabo por el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/159/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes o servicios llevados a cabo por el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/160/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes o servicios llevados a cabo por el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

Auditoría: ASCM/161/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/162/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/163/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/164/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México en el ejercicio 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Universidad de la Salud

Auditoría: ASCM/165/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Universidad de la Salud en el ejercicio 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Universidad Rosario Castellanos

Auditoría: ASCM/166/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Universidad Rosario Castellanos en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/167/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/169/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/173/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/174/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/175/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/176/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes o servicios llevados a cabo por el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/177/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano

Auditoría: ASCM/178/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/180/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

Auditoría: ASCM/181/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/182/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/183/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal

Auditoría: ASCM/184/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal en el ejercicio 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal

Auditoría: ASCM/185/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal

Auditoría: ASCM/187/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/188/24

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México en el capítulo 3000 "Servicios Generales" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/189/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/191/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en relación con los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/192/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón

Auditoría: ASCM/193/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/194/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/196/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso Museo del Estanquillo

Auditoría: ASCM/198/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fideicomiso Museo del Estanquillo en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/199/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Congreso de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/202/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Congreso de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/203/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública
(Capítulo 2000 "Materiales y Suministros")

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el ejercicio 2024 con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/204/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública
(Capítulo 3000 "Servicios Generales")

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el ejercicio 2024 con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales", se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/205/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en el ejercicio 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/206/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/207/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/208/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Tribunal Electoral de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/209/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/210/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en el ejercicio 2024 se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/211/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública
(Capítulo 3000 "Servicios Generales")

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los servicios llevados a cabo por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en el ejercicio 2024 con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales", se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/212/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública
(Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles
e Intangibles")

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes llevados a cabo por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el ejercicio 2024, con cargo al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/213/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/215/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/216/24

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (ahora Secretaría de Bienestar e Igualdad Social)

Auditoría: ASCM/220/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 6 "Protección Social",
S221 "Comedores para el Bienestar"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (ahora, Secretaría de Bienestar e Igualdad Social), para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario S221 "Comedores para el Bienestar", relativo a las raciones alimentarias a bajo costo proporcionadas en comedores comunitarios; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (ahora Secretaría de Bienestar e Igualdad Social)

Auditoría: ASCM/221/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas
de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (ahora, Secretaría de Bienestar e Igualdad Social), para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", consistente en suministrar capacitación a brigadistas en la materia de protección civil; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/240/24

Tipo: De desempeño con enfoque ambiental

Rubro: 1 "Protección Ambiental",
E090 "Acciones para el Bienestar Animal"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas en materia de protección y conservación del medioambiente, por la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E090 "Acciones para el Bienestar Animal", relativo a la realización de jornadas de salud animal, en las que se esterilizaron y vacunaron a perros y gatos; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/241/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas
de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil" relativo a la capacitación a brigadistas en materia de protección civil; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/244/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas
de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil" relativo a la capacitación a brigadistas en materia de protección civil; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/245/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 4 "Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales",
E193 "Actividades Culturales, Recreativas y Deportivas
para Jóvenes"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E193 "Actividades Culturales, Recreativas y Deportivas para Jóvenes", relativo a la realización de talleres, conferencias y exposiciones dirigidos a jóvenes para prevenir factores de riesgo, así como para el cuidado de su salud física y emocional; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/246/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas
de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió revisar y evaluar las acciones realizadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", consistente en suministrar capacitación a brigadistas en la materia de Protección Civil, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/247/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Justicia", P002 "Promoción Integral
para el Cumplimiento de los Derechos Humanos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario P002 "Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos", relativo a la recepción e integración de expedientes de quejas, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Auditoría: ASCM/248/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas
de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió revisar y evaluar las acciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", consistente en la verificación general de las actividades realizadas; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Auditoría: ASCM/249/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Justicia", E194 "Atención a Personas Sujetas
al Sistema Integral de Justicia para Adolescentes"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E194 "Atención a Personas Sujetas al Sistema Integral de Justicia para Adolescentes", relativo a las atenciones otorgadas en materia de salud mental; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Secretaría de Salud

Auditoría: ASCM/250/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 7 "Asuntos de Público y de Seguridad Interior", N001
"Cumplimiento de los Programas de Protección Civil"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Secretaría de Salud, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", consistente en suministrar capacitación a brigadistas en la materia de Protección Civil; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Secretaría de Salud

Auditoría: ASCM/251/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 3 "Salud",
E173 "Atención Integral de la Salud para la Mujer"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Secretaría de Salud, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E173 "Atención Integral de la Salud para la Mujer", relativo a la atención integral a mujeres en situación de violencia de género; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de las Mujeres

Auditoría: ASCM/252/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 6 "Protección Social", E183 "Atención y Prevención de la Violencia y Discriminación por Razones de Género contra Mujeres, Adolescentes y Niñas"

El objetivo de la auditoría consistió revisar y evaluar las acciones realizadas por la Secretaría de las Mujeres, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E183 "Atención y Prevención de la Violencia y Discriminación por Razones de Género contra Mujeres, Adolescentes y Niñas", relativo a la prevención de las violencias y derechos humanos de las mujeres; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de las Mujeres

Auditoría: ASCM/253/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 6 "Protección Social", S056 "Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Secretaría de las Mujeres, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario S056 "Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género", relativo a la entrega de apoyo económico a mujeres en situación de violencia de género; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/254/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Justicia", RA30 "Programa de Justicia Alternativa"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario RA30 "Programa de Justicia Alternativa", relativo a las sesiones de facilitación realizadas en materia penal y de justicia para adolescentes, de los asuntos derivados por los jueces de control del Sistema Procesal Penal Acusatorio y los jueces del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/255/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Justicia", Actividad Institucional 73

"Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los servidores públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio, incorporando acciones con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, para cumplir las metas y objetivo establecidos en la Actividad Institucional 73, consistente en profesionalizar a las personas servidoras públicas y realizar investigación en el ramo de la justicia administrativa y fiscal a través del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/256/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Justicia", Actividad Institucional 74
"Fortalecer las políticas con enfoque de género
y derechos humanos a nivel institucional"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el TJA, para cumplir las metas y objetivo establecidos en la Actividad Institucional 74 "Fortalecer las políticas con enfoque de género y derechos humanos a nivel institucional", consistente en que la perspectiva de género supone la integración del principio de igualdad en las políticas públicas internas y también aplicarla en la labor de la impartición de justicia; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Auditoría: ASCM/257/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Gustavo A. Madero, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C2 "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztacalco

Auditoría: ASCM/258/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Iztacalco, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C4 "Recolección de residuos sólidos urbanos"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía La Magdalena Contreras

Auditoría: ASCM/259/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía La Magdalena Contreras para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C1 "Recolección de residuos sólidos urbanos realizada"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Milpa Alta

Auditoría: ASCM/260/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Milpa Alta para cumplir el objetivo y las metas establecidos en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C4 "Manejo de residuos sólidos recolectados, orgánicos e inorgánicos de la alcaldía proporcionado"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tláhuac

Auditoría: ASCM/261/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Tláhuac, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C3 "Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios y en Vía Pública Recolectados"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tlalpan

Auditoría: ASCM/262/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Tlalpan para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C1 "Recolección de los residuos orgánicos e inorgánicos realizada"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Xochimilco

Auditoría: ASCM/263/24

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Xochimilco, para cumplir el objetivo y las metas establecidas en el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos", consistente en suministrar los servicios públicos a la población, en cuanto al componente C6 "Recolección de residuos sólidos realizadas"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Obras y Servicios

Auditoría: ASCM/280/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Secretaría de Obras y Servicios con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua)

Auditoría: ASCM/281/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Agua Potable)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua) con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable, específicamente, respecto de la muestra revisada que, en términos generales el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

**Sistema de Aguas de la Ciudad de México
(ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua)**

Auditoría: ASCM/282/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Drenaje)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua) con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable, específicamente, respecto de la muestra revisada que, en términos generales el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema de Transporte Colectivo

Auditoría: ASCM/283/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por el Sistema de Transporte Colectivo con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/284/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/285/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Álvaro Obregón

Auditoría: ASCM/286/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en “revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Álvaro Obregón con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 ‘Inversión Pública’, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Azcapotzalco

Auditoría: ASCM/287/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Azcapotzalco, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Benito Juárez

Auditoría: ASCM/288/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Benito Juárez con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Coyoacán

Auditoría: ASCM/289/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Coyoacán con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Auditoría: ASCM/290/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en “revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 ‘Inversión Pública’, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuauhtémoc

Auditoría: ASCM/291/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Cuauhtémoc con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Auditoría: ASCM/292/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Gustavo A. Madero con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztacalco

Auditoría: ASCM/293/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Iztacalco con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y específicamente respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Alcaldía Iztapalapa

Auditoría: ASCM/294z/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Iztapalapa con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Alcaldía La Magdalena Contreras

Auditoría: ASCM/295/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía La Magdalena Contreras con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Miguel Hidalgo

Auditoría: ASCM/296/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas, formalizados por la Alcaldía Miguel Hidalgo con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Milpa Alta

Auditoría: ASCM/297/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en "revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Milpa Alta con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable"; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Alcaldía Tláhuac

Auditoría: ASCM/298/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en “revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Tláhuac con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 ‘Inversión Pública’, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

 Alcaldía Tlalpan

Auditoría: ASCM/299/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Tlalpan con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Venustiano Carranza

Auditoría: ASCM/300/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Venustiano Carranza con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Xochimilco

Auditoría: ASCM/301/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas por la Alcaldía Xochimilco con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

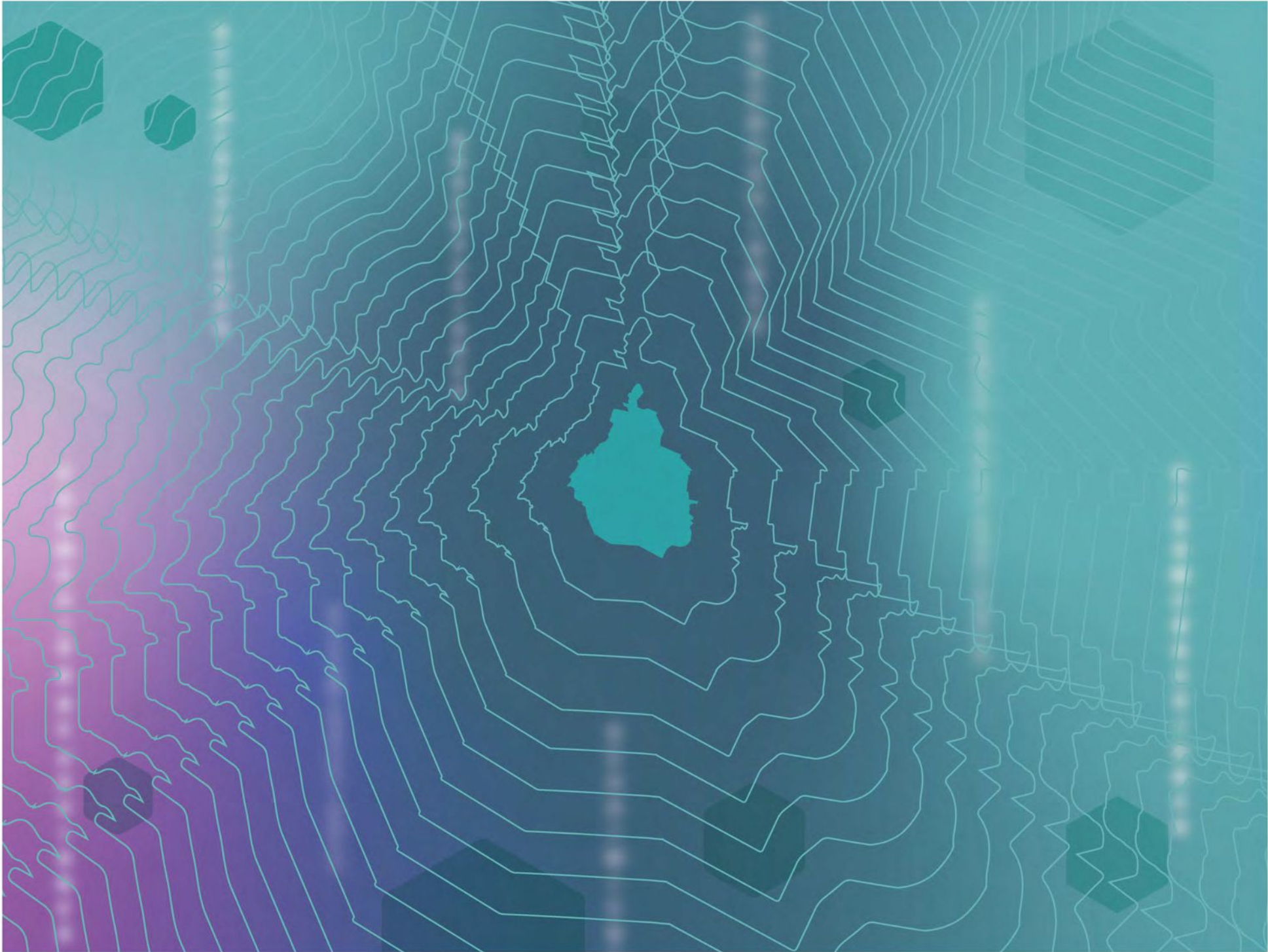
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal

Auditoría: ASCM/302/24

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de obra pública, formalizado por el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica; y respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



III. Fortalecimiento Institucional y Mejora del Desempeño

En el ámbito de la fiscalización superior ha habido una evolución conceptual clara: la auditoría moderna ya no se limita a identificar incumplimientos, sino que analiza condiciones estructurales del sistema de control, detecta brechas de diseño y operación, y formula rutas de consolidación institucional. Bajo esta perspectiva, el fortalecimiento institucional y la mejora continua no constituyen un complemento deseable, sino una condición indispensable para la sostenibilidad, legitimidad y efectividad del sector público.

Las instituciones públicas operan en entornos normativos complejos, bajo presión presupuestaria, con alta exposición a riesgos diversos y con una creciente exigencia de transparencia y resultados. En ese contexto, la robustez del control interno, la disciplina financiera y la gestión orientada a resultados se convierten en pilares estratégicos. Sin un esquema sistemático de fortalecimiento institucional, la operación pública tiende a fragmentarse, los controles se vuelven reactivos y la trazabilidad del gasto se debilita.

III.1. El control interno como pilar estructural del trabajo

Un sistema de fortalecimiento institucional parte del reconocimiento de que el control interno no es un mecanismo accesorio, sino la arquitectura que permite garantizar legalidad, eficiencia y protección del patrimonio público.

Las auditorías practicadas para la revisión de la Cuenta Pública 2024 evidencian que, en múltiples ámbitos –contratación, obra pública, programas sociales y disciplina presupuestaria– la mejora institucional se orienta a consolidar controles preventivos, concurrentes y correctivos como condiciones para impulsar una gestión orientada a resultados.

En materia de contratación pública, por ejemplo, los hallazgos de las auditorías subrayan la necesidad de robustecer los elementos que fortalecen la legalidad formal del procedimiento, que reducen riesgos de discrecionalidad y que consolidan la transparencia estructural del proceso. De igual forma, en el ámbito financiero-presupuestal, se enfatiza la importancia de señalar que, sin controles robustos de registro, conciliación y seguimiento, la información pierde consistencia, lo que compromete tanto la rendición de cuentas como la toma de decisiones.

El fortalecimiento institucional exige consolidar esquemas claros de control de procesos internos: definición de responsabilidades, flujos formales de autorización, intervención colegiada cuando proceda y evidencia documental verificable.

Los hallazgos de las auditorías muestran reiteradamente la necesidad de institucionalizar la trazabilidad de decisiones críticas –como excepciones a la licitación pública, modificaciones contractuales, gestión de garantías o cierre administrativo de obra– asegurando que cada acto cuente con sustento técnico, jurídico y presupuestal suficiente.

El control de procesos no solo implica cumplir con formalidades normativas; implica también construir circuitos internos que aseguren coherencia organizacional, coordinación y continuidad institucional. Cuando la toma de decisiones carece de documentación estructurada o de validaciones formales, el sistema pierde memoria institucional y aumenta su exposición a riesgos operativos y jurídicos.

III.2. Gestión orientada a resultados y valor público

Otro eje transversal de fortalecimiento es la consolidación de un enfoque de gestión para resultados. La mejora continua exige que las metas sean técnicamente programadas, que existan indicadores verificables y que la información reportada sea congruente con los registros auxiliares.

En este sentido, las auditorías de desempeño identifican la necesidad de robustecer metodologías de programación de metas, formalizar sistemas de indicadores y fortalecer la gobernanza de datos para asegurar consistencia entre registros, informes y Cuenta Pública. Sin sistemas de medición confiables, la evaluación del desempeño se vuelve declarativa y el presupuesto pierde su orientación estratégica. El fortalecimiento institucional, entonces, implica pasar de una lógica de cumplimiento formal a una lógica de evidencia verificable de resultados.

La sostenibilidad institucional también depende de la disciplina financiera. La adecuada vinculación entre planeación, presupuesto y ejecución es una condición estructural para evitar subejercicios, ampliaciones recurrentes, fragmentación del gasto o presiones de cierre.

En diversos rubros revisados las auditorías destacan la necesidad de robustecer controles preventivos de suficiencia presupuestal, calendarización, actualización de instrumentos programáticos y conciliación contable-presupuestal. Asimismo, se enfatiza la conveniencia de incorporar análisis de racionalidad económica y pertinencia antes de contratar, fortaleciendo el principio de maximización del valor público.

Un sistema institucional fuerte no sólo gasta conforme a norma; gasta con lógica estratégica, coherencia programática y evidencia de costo-beneficio.

III.3. Integridad, ética y prevención estructural

El fortalecimiento institucional moderno incorpora la dimensión de integridad como elemento transversal. La gestión sistemática de declaraciones de no conflicto de interés, la consulta de plataformas de proveedores sancionados y la formalización de controles de integridad previos a la contratación no son formalismos; constituyen salvaguardas estructurales frente a riesgos reputacionales y legales.

La ética institucional no depende exclusivamente de la conducta individual, sino del diseño de sistemas que reduzcan incentivos a la discrecionalidad y eleven los estándares de transparencia.

Con base en lo señalado con anterioridad, la mejora institucional no es un evento aislado ni una reacción posterior a una auditoría. Es un proceso permanente que implica:

- Diagnóstico estructural de brechas.
- Estandarización de procedimientos.
- Capacitación sistemática.
- Ajustes normativos y organizacionales.

El fortalecimiento institucional y la mejora del desempeño constituyen una política orientada a consolidar la legalidad, la disciplina presupuestal, la integridad administrativa y la generación de resultados verificables.

Las auditorías recientes no revelan únicamente incumplimientos; revelan oportunidades estratégicas para elevar la madurez del control interno, perfeccionar la gobernanza, institucionalizar la gestión por resultados y fortalecer la trazabilidad del gasto público.

Un esquema de mejora continua permite transformar observaciones en capacidades, riesgos en controles y debilidades operativas en fortalezas estructurales. En última instancia, el fortalecimiento institucional es el medio a través del cual el Estado protege el interés público, maximiza el valor del gasto y consolida la confianza ciudadana en la gestión gubernamental.

III.4. Hallazgos y Riesgos

Los hallazgos de auditoría son el resultado del análisis y evaluación de la evidencia obtenida durante la fiscalización, así como de su contraste con los criterios de auditoría aplicables. Un hallazgo se integra por los elementos de criterio (qué debería ser), condición o evidencia (qué es), causa (por qué se presenta la desviación) y efecto (cuáles son las consecuencias), los cuales permiten sustentar de manera objetiva las recomendaciones de la auditoría.

De conformidad con las Normas Internacionales de las Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), los hallazgos deben sustentarse en hechos verificables, ser relevantes para los objetivos de la auditoría, precisos, comunicados con claridad y objetividad, y estar debidamente apoyados en evidencias y en el marco normativo aplicable. Estas características garantizan que los sujetos de fiscalización comprendan con claridad las áreas en las que es posible fortalecer su gestión.

Por su parte, el riesgo se define como la probabilidad de que ocurra un evento o situación que afecte negativamente el logro de los objetivos del sujeto de fiscalización en un rubro particular de análisis. Además de representar la posibilidad de incumplimiento de objetivos y metas, también puede relacionarse con una utilización inadecuada de los recursos públicos. En este sentido, los riesgos identificados se analizan con el fin de determinar su impacto potencial y orientar la formulación de recomendaciones y acciones de mejora, las cuales pueden incluir el fortalecimiento de los controles internos, la adecuación de procesos y la comunicación oportuna de los hallazgos a los responsables de su atención.

El análisis de riesgos es realizado por la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) en función del tipo de auditoría practicada y se encuentra directamente relacionado con la naturaleza de la información revisada, la evaluación del sistema de control interno y los procedimientos de auditoría aplicados, con el propósito de identificar áreas susceptibles de presentar desviaciones relevantes respecto de la normatividad aplicable.

De las 302 auditorías realizadas para la revisión de la Cuenta Pública 2024, en 272 se identificaron hallazgos y riesgos con efectos transversales por sector, los cuales se presentan en este apartado. El detalle correspondiente se expone a continuación.

Dependencias y Órganos Desconcentrados

Auditorías de Cumplimiento:

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS)
- Procedimientos de Licitación Pública
- Procedimientos de Adjudicación Directa

Auditorías Financieras¹:

- Partidas específicas del Capítulo 3000 "Servicios Generales"
- Partidas específicas del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

³ Se incluye el componente financiero de una auditoría financiera y de cumplimiento

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

HALLAZGOS

Actualización del PAAAPS conforme al presupuesto (comprometido y/o disponible) y por partidas

Robustecer los mecanismos de actualización periódica del PAAAPS, a fin de asegurar que refleje de manera consistente y oportuna la situación presupuestaria comprometida y/o disponible por partidas durante el ejercicio fiscal, particularmente en los cortes trimestrales.

Operaciones por excepción a la licitación: registro en sistema y presentación de acuses/informes al Subcomité

Fortalecer la trazabilidad y la rendición de cuentas colegiada mediante la estandarización del registro oportuno en sistema y la presentación sistemática al Subcomité de acuses e informes que documenten las operaciones por excepción a la licitación.

Gobernanza del Subcomité: comunicación de formato de versión pública y/o montos máximos de actuación

Formalizar y consolidar la gobernanza del Subcomité, garantizando que, en la sesión aplicable, se comunique y documente de manera expresa el formato de versión pública del Analítico y/o los montos máximos de actuación, con respaldo en actas y anexos.

Transparencia activa: publicación oportuna en internet de la versión pública del Analítico

Institucionalizar la transparencia activa como control preventivo, asegurando la publicación oportuna y verificable en internet de la versión pública del Analítico, con evidencia homogénea de cumplimiento (URL, captura o constancia).

Validación y formalización del PAAAPS: envío a validación, evidencia de acuse y presentación al Subcomité

Consolidar el ciclo formal del PAAAPS, fortaleciendo los controles que aseguren el envío a validación en plazo, la existencia de evidencia documental de validación/recepción y, la presentación del instrumento validado al Subcomité.

Gestión de cambios: captura y envío oportuno de modificaciones trimestrales del PAAAPS en sistema

Robustecer la gestión de cambios del PAAAPS, garantizando la captura, registro y envío oportuno en sistema de las modificaciones trimestrales, mediante controles de cierre, validación y evidencia de cumplimiento de plazos.

Trazabilidad de adjudicaciones no licitadas (Art. 54 / AD / IR): reporte en sistema con datos de sesión del Subcomité

Fortalecer la trazabilidad de las decisiones colegiadas asociadas a adjudicaciones no licitadas, asegurando que los registros en sistema incorporen de manera completa la fecha y número de sesión del Subcomité (o el supuesto aplicable), con revisiones de calidad del dato.

Planeación y presupuestación: importes aprobados, suficiencia y congruencia por partida (Analítico de Claves)

Reforzar los controles preventivos de planeación y presupuestación, a fin de asegurar que el PAAAPS incorpore importes aprobados, cuente con suficiencia por partida y mantenga congruencia documental con el Analítico de Claves desde su elaboración.

Instrumentación del Analítico: disponibilidad/uso del Analítico asociado a claves y del Analítico de Procedimientos

Formalizar el Analítico como insumo obligatorio de la programación, asegurando su disponibilidad, vigencia, validación y uso efectivo (incluida la adhesión a consolidados cuando aplique) como base técnica y procedimental del PAAAPS.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

RIESGOS

Actualización del PAAAPS conforme al presupuesto (comprometido y disponible) y por partidas

- Desalineación programático-presupuestaria: riesgo de que el PAAAPS refleje importes no consistentes con los presupuestos comprometido y disponible por partida, lo que genera divergencias verificables entre el instrumento programático y los registros presupuestarios.
- Contratación fuera de programación vigente: incremento de los procedimientos de contratación iniciados con base en una programación desactualizada o con probables ajustes posteriores (adecuaciones) para regularizar el soporte financiero.
- Riesgo de subejercicio o sobreejercicio por partida: mayor probabilidad de desviaciones en la ejecución del gasto respecto de la planeación original al no actualizarse oportunamente la programación por partidas.
- Debilitamiento del control concurrente: reducción de la capacidad institucional para monitorear el avance financiero de las contrataciones durante el ejercicio por ausencia de conciliaciones periódicas documentadas.

- Aumento de observaciones recurrentes: mayor exposición a hallazgos repetitivos en auditorías subsecuentes al persistir la misma brecha de control concurrente.

Operaciones por excepción a la licitación pública: registro en el sistema y presentación de acuses/informes al subcomité

- Menor rendición de cuentas colegiadas: riesgo de que el subcomité no cuente oportunamente con evidencia (acuses/informes) para supervisar la procedencia y el patrón de uso de excepciones a la licitación pública, lo que debilita el control institucional sobre procedimientos no competitivos.
- Brechas de auditabilidad documental: dificultad para reconstruir de forma integral, con expedientes mensuales completos, el universo de operaciones por excepción a la licitación realizada, y su comunicación al órgano colegiado.
- Incremento del riesgo de opacidad procedimental: mayor probabilidad de que las contrataciones por excepción queden sin registro oportuno y/o sin evidencia de presentación, lo que afecta la trazabilidad del proceso.

- Debilitamiento de la detección temprana: disminución de la capacidad del subcomité y de las áreas responsables para identificar, en tiempo real, desviaciones, concentración de proveedores o recurrencia de excepciones.
- Exposición a incumplimientos normativos de plazos: riesgo de incumplir disposiciones internas aplicables al registro mensual y a la rendición de cuentas ante el subcomité, con efectos en la regularidad procedimental.

Gobernanza del subcomité: comunicación del formato de versión pública y/o montos máximos de actuación

- Afectación a la certeza procedimental: riesgo de que el subcomité y las áreas operativas actúen sin parámetros formalmente comunicados (montos máximos y/o formato de versión pública), lo que puede producir interpretaciones dispares y aplicación inconsistente de criterios.
- Debilitamiento del control preventivo colegiado: disminución de la eficacia del subcomité como instancia de control preventivo si no se documentan, en acta y anexos, la definición y comunicación de parámetros de actuación.
- Riesgo de controversia intra/interinstitucional: incremento de la probabilidad de cuestionamientos sobre la validez formal de parámetros no comunicados oportunamente o no acreditables documentalmente.

- Disminución de trazabilidad de acuerdos: dificultad para verificar, mediante actas y anexos, que la sesión aplicable incluyó la comunicación/ratificación correspondiente.
- Mayor exposición a observaciones por gobernanza: probabilidad elevada de hallazgos recurrentes por ausencia de evidencia de acuerdos colegiados.

Transparencia activa: publicación oportuna en internet de la versión pública del Analítico de Procedimientos de Contratación

- Incumplimiento de obligaciones de publicidad: riesgo de mantener brechas verificables en transparencia activa por ausencia de evidencia de publicación oportuna (URL, captura, constancia) de la versión pública del analítico.
- Menor escrutinio y control social: reducción de la posibilidad de control ciudadano e institucional externo sobre la programación de procedimientos de contratación.
- Afectación a la integridad del ecosistema de compras: debilitamiento de la credibilidad y consistencia del sistema de programación si la información pública no es oportuna o es incompleta/ilegible.
- Incremento de riesgos reputacionales: probabilidad de señalamientos por opacidad o falta de transparencia en la contratación pública.

- Dificultad para verificación externa: mayor complejidad para que instancias revisoras acrediten el cumplimiento sin un estándar documental homogéneo de publicación.

Validación y formalización del PAAAPS: envío a validación, evidencia de acuse, y presentación al subcomité

- Riesgo de operar sin ciclo formal completo: probabilidad de que el PAAAPS se utilice sin contar con evidencia de su validación/recepción (con acuse/leyenda), y/o sin que se haya presentado al subcomité cuando corresponda, lo que impacta en la regularidad procedimental.
- Brecha documental sobre los momentos críticos: dificultad para acreditar, en la revisión técnica/jurídica, que se cumplieron plazos y formalidades exigibles (envío, validación, recepción y presentación).
- Retrasos en la ejecución de contrataciones: riesgo de afectación a calendarios operativos por retrabajos administrativos, validaciones tardías, o regularizaciones posteriores.
- Desarticulación entre áreas: incremento de inconsistencias entre presupuesto, adquisiciones y secretaría técnica del subcomité por falta de trazabilidad documental y coordinación.
- Mayor exposición a observaciones por falta de evidencia: probabilidad elevada de hallazgos centrados en inexistencia/insuficiencia de acuses y evidencias formales.

Gestión de cambios: captura y envío oportuno de modificaciones trimestrales del PAAAPS en el sistema correspondiente

- Integridad disminuida de la información en sistemas: riesgo de que el sistema refleje datos incompletos o extemporáneos sobre las modificaciones trimestrales, lo que afecta la confiabilidad de la información para control interno y fiscalización.
- Debilitamiento del seguimiento institucional: menor capacidad para monitorear el avance de la programación y sus ajustes si los registros no se capturan/envían oportunamente.
- Comparabilidad interinstitucional limitada: dificultad para consolidar información homogénea entre los sujetos fiscalizados cuando existen rezagos o inconsistencias en los tiempos de captura y envío.
- Riesgo de incumplimiento de plazos internos: probabilidad de incumplir los hitos trimestrales previstos, con impacto directo en la regularidad administrativa.
- Incremento de correcciones ex post: mayor necesidad de correcciones posteriores en el sistema, con riesgo de pérdida de evidencia de oportunidad.

Trazabilidad de adjudicaciones no licitadas (Art. 54 / AD / IR): reporte en el sistema con datos de sesión del subcomité

- Brechas de trazabilidad de la decisión colegiada: riesgo de no poder vincular de manera verificable el registro del contrato con la sesión (fecha y número) en la que se dictamina o informa, lo que afecta la cadena de decisión.
- Dificultad para reconstrucción del proceso: limitación para acreditar, con evidencia del sistema, la procedencia normativa y el sustento colegiado de adjudicaciones no licitadas.
- Observaciones por registros incompletos: mayor probabilidad de hallazgos por falta de datos mínimos en el sistema (sesión/fecha/supuesto aplicable), y por ausencia de una revisión de calidad.
- Riesgo de inconsistencias entre fuentes: probabilidad de divergencias entre actas del subcomité, expedientes físicos, y registros en el sistema por falta de campos obligatorios o validaciones de completitud.
- Debilitamiento del control concurrente: menor capacidad de supervisión sobre el universo de adjudicaciones no licitadas durante el ejercicio si la información carece de elementos clave de trazabilidad.

Planeación y presupuestación: importes aprobados, suficiencia y congruencia por partida (Analítico de Claves)

- Programación con respaldo presupuestal insuficiente o inconsistente: riesgo de que el PAAAPS in-

corpore importes no aprobados, sin suficiencia por partida, o con probables ajustes posteriores para regularizar.

- Afectación a la disciplina financiera: incremento de presiones para reorientar recursos o ajustar programación durante el ejercicio al no prevenirse inconsistencias ex ante.
- Inconsistencias entre instrumentos: probabilidad de divergencias verificables entre PAAAPS, Analítico de Claves y presupuesto aprobado, lo que afecta la coherencia documental del proceso.
- Retrasos operativos: mayor probabilidad de demoras por re-trabajos administrativos para conciliar partidas/importes o corregir inconsistencias detectadas con posterioridad.
- Observaciones por controles preventivos insuficientes: exposición recurrente a hallazgos por ausencia de conciliación previa, que debe ser obligatoriamente documentada.

Instrumentación del analítico: disponibilidad/uso del analítico asociado a claves, adhesión a consolidados, y Analítico de Procedimientos de Contratación como base del PAAAPS

- Planeación sin insumos base vigentes/validados: riesgo de elaborar el PAAAPS sin evidencia de contar con el analítico correspondiente vigente/validado, o sin evidencia de su uso, lo que debilita la racionalidad técnica-procedimental de la programación.

- Incoherencia de la programación de procedimientos: incremento de inconsistencias en la selección y calendarización de procedimientos de contratación al no utilizarse como base el analítico aplicable.
- Pérdida potencial de economías de escala: riesgo de no alinear oportunamente la programación a esquemas de compras consolidadas, cuando ello resulta aplicable, por falta de control del insumo.
- Brecha de verificabilidad ex ante: dificultad para acreditar, en la revisión jurídica, que se cumplieron las condiciones para elaborar el PAAAPS (insumo validado, evidencia de obtención, evidencia de uso).
- Aumento de hallazgos de naturaleza estructural: probabilidad de persistencia de observaciones al tratarse de controles preventivos de insumo y articulación inter-áreas.

Procedimientos de Licitación Pública

HALLAZGOS

Estudio de mercado, cotizaciones y comparativos de precios

Robustecer los controles preventivos de planeación y el aseguramiento de calidad documental, mediante criterios, listas de verificación y prácticas estandarizadas para documentar, recibir, validar y resguardar solicitudes de cotización, cotizaciones, cuadros comparativos y estudios de precios de mercado conforme a los requisitos normativos, a fin de fortalecer la evidencia económica completa, trazable y verificable que sustente las decisiones de contratación.

Convocatorias incompletas o sin validación normativa previa

Formalizar e institucionalizar controles preventivos de revisión, validación y autorización normativa previos a la publicación de convocatorias, mediante un procedimiento obligatorio que asegure el cumplimiento integral de los requisitos legales aplicables antes de su difusión.

Bases de contratación sin estandarización ni revisión normativa suficiente

Estandarizar y fortalecer los controles preventivos de revisión normativa y de consistencia técnica, a fin de asegurar que las bases de licitación incorporen requisitos mínimos completos y criterios claros y homogéneos, promoviendo reglas del procedimiento consistentes y verificables.

Garantías y pólizas: emisión, oportunidad, vigencia, validación y resguardo

Consolidar controles preventivos y concurrentes que garanticen la emisión oportuna, autenticidad, vigencia, suficiencia (incluidos porcentajes normativos) e integración completa en el expediente de garantías y pólizas (cumplimiento, sostenimiento y responsabilidad civil), incorporando reglas y evidencias mínimas también para convenios modificatorios.

**Gestión de integridad: manifiestos de no conflicto de intereses**

Fortalecer los controles preventivos y concurrentes de integridad mediante un esquema institucional que estandarice la exigencia, tramitación en plazo, archivo y resguardo de los manifiestos de no conflicto de intereses del personal servidor público interviniente, asegurando su cobertura completa y trazabilidad en el expediente.

**Actas y actos del procedimiento con formalidades incumplidas**

Robustecer controles concurrentes que aseguren que los actos del procedimiento se desarrollen y documenten con las formalidades exigidas (fechas, horas, lugares, presidencia por responsables designados, firmas, notificaciones y entrega de actas), reforzando la certeza jurídica y el valor probatorio del expediente.

**Cumplimiento fiscal y de seguridad social del proveedor**

Ampliar y formalizar controles preventivos de verificación para asegurar que los proveedores acrediten cumplimiento fiscal y de seguridad social, así como—cuando resulte aplicable—la evidencia de aseguramiento del personal, integrando dicha comprobación de forma oportuna y completa en el expediente.

**Dictamen técnico y fallo con requisitos o validaciones incompletas**

Fortalecer y estandarizar controles preventivos y concurrentes orientados a que el dictamen técnico base del fallo incorpore requisitos mínimos de contenido y trazabilidad, y cuente con las firmas y validaciones institucionales requeridas, incrementando la solidez técnica y jurídica de la adjudicación.

**Instrumentos jurídicos con efectos contractuales mal alineados**

Reforzar el control preventivo de legalidad para alinear de manera consistente las obligaciones contractuales con la fecha de suscripción del instrumento jurídico, asegurando la correspondencia temporal y la exigibilidad jurídica adecuada de los efectos contractuales.

Procedimientos de Licitación Pública

RIESGOS

Estudio de precios de mercado, cotizaciones y comparativos de precios deficientes

- Posibilidad de sobrepuestos o condiciones económicas desfavorables, al no contar con evidencia suficiente y comparable que valide la razonabilidad de los precios contratados.
- Menor economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, por decisiones de contratación basadas en información incompleta o no validada.
- Vulnerabilidad de que los procedimientos frente a impugnaciones, inconformidades o revisiones, carezcan de sustento técnico-económico robusto y trazable.
- Debilitamiento de la defensa institucional del fallo ante instancias revisoras o jurisdiccionales.
- Observaciones recurrentes en los procesos de fiscalización posteriores, al tratarse de una falla estructural en la etapa de planeación.
- Incremento de cargas administrativas para solventaciones, aclaraciones o procedimientos de responsabilidad.

Convocatorias incompletas o sin validación normativa previa a su publicación

- Vicios de legalidad en los procedimientos, con posibilidad de nulidad, reposición de etapas o retroacción del proceso.
- Afectación al principio de legalidad y certeza jurídica para los proveedores y/o prestadores de servicios.
- Reducción de la concurrencia o participación de proveedores y/o prestadores de servicios, derivada de las convocatorias ambiguas o incompletas.
- Retrasos en las contrataciones por necesidad de aclaraciones, correcciones o reemisiones.
- Incremento de los costos administrativos y desgaste institucional por correcciones extemporáneas de documentos rectores de los procedimientos de licitación pública.

Bases de contrataciones sin estandarización ni revisión normativa suficiente

- Ambigüedad en requisitos, criterios de evaluación y condiciones contractuales, que pueden derivar en interpretaciones discrecionales y litigios.
- Dificultad para sostener la legalidad de los procedimientos ante auditorías o impugnaciones.
- Incremento del riesgo de trato desigual a los proveedores y/o prestadores de servicios, al no existir reglas claras y homogéneas.
- Falta de uniformidad institucional en la conducción de los procedimientos, propiciando errores repetitivos.

Garantías y pólizas: emisión, oportunidad, vigencia, validación y resguardo

- Exposición a daños financieros en caso de incumplimiento contractual, al no contar con garantías o pólizas vigentes, validadas o suficientes.
- Dificultad para ejercer las garantías y/o hacer efectivas coberturas de responsabilidad civil.
- Controversias contractuales por incumplimientos no asegurados o por defectos en la formalización de las garantías.
- Debilitamiento de la exigibilidad de obligaciones contractuales a proveedores y/o prestadores de servicios.

- Continuidad de los contratos con los proveedores y/o prestadores de servicios incumplidos, sin mecanismos eficaces de resarcimiento.

Gestión de integridad: manifiestos de no conflicto de intereses

- Vulnerabilidad de conflictos de interés no identificados.
- Deficiencias en la captura de manifiestos de no conflicto de interés de los procesos de contratación.
- Percepción de opacidad y debilitamiento de la confianza pública en los procedimientos de licitación pública.
- Posible configuración de responsabilidades administrativas por incumplimiento de obligaciones en materia de integridad.
- Observaciones reiteradas en las auditorías por incumplimiento de controles básicos de ética pública.
- Afectación a la imagen institucional ante órganos fiscalizadores, instancias de control y la ciudadanía.

Actas y actos de los procedimientos de licitación pública con formalidades incumplidas

- Falta de certeza jurídica respecto a la validez de los actos del procedimiento de licitación pública (fechas, horarios, presidencia, firmas, notificaciones, entre otros).

- Debilitamiento del valor probatorio del expediente de contratación ante controversias o revisiones.
- Dificultad para acreditar el cumplimiento de las etapas de los procedimientos conforme a la normativa aplicable.
- Incremento de observaciones por deficiencias formales reiteradas.

Cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de los proveedores y/o prestadores de servicios

- Contratación de proveedores y/o prestadores de servicios que no acreditan regularidad fiscal o de seguridad social, con posibles contingencias legales y financieras.
- Riesgos de sanciones o afectaciones derivadas de incumplimientos laborales y/o fiscales.
- Interrupción de servicios o ejecución contractual por problemas legales del proveedor y/o prestador de servicios.
- Exposición a conflictos laborales cuando el personal no se encuentra debidamente asegurado.

Dictamen técnico y del fallo con requisitos normativos o validaciones incompletas

- Fallos endebles o insuficientemente motivados, con alta probabilidad de impugnación.
- Dificultad para demostrar la razonabilidad y legalidad de las adjudicaciones por licitación pública.
- Observaciones recurrentes por deficiencias en la etapa de adjudicación.
- Necesidad de rehacer dictámenes o justificar ex post decisiones ya tomadas.

Instrumentos jurídicos con efectos contractuales mal alineados

- Generación de obligaciones contractuales sin soporte jurídico válido, afectando la exigibilidad y legalidad de los contratos.
- Controversias sobre el inicio de derechos y obligaciones de las partes involucradas en las contrataciones.
- Dificultad para supervisar y exigir el cumplimiento contractual conforme a los plazos legalmente sustentados.

Procedimientos de Adjudicación Directa

HALLAZGOS



Integridad y elegibilidad en la contratación pública

Robustecer el diseño y la operación de los controles preventivos de integridad y elegibilidad, a fin de asegurar y documentar, antes de la formalización contractual, la gestión de conflictos de interés, la elegibilidad legal del proveedor, la verificación de no inhabilitación o sanción y la acreditación de registro vigente en el padrón correspondiente, incorporando de manera homogénea estos elementos tanto para personas servidoras públicas intervinientes como para proveedores adjudicados.



Control documental del procedimiento de adjudicación directa

Fortalecer la operación y la supervisión de los controles preventivos y concurrentes de revisión documental, para garantizar que los documentos base del procedimiento (requisiciones, sellos de almacén o de no existencia, solicitudes de cotización, cotizaciones y cuadros comparativos) se integren completos y cumplan, de forma verificable, con los requisitos formales y sustantivos establecidos en la normativa aplicable antes de sustentar la decisión de adjudicación.



Verificación y evidencia de cumplimiento fiscal y de adeudos

Formalizar y estandarizar los controles preventivos de verificación fiscal y de adeudos, asegurando que, previo a la contratación, se acredite y documente de manera suficiente que los proveedores adjudicados cumplen sus obligaciones fiscales locales y federales y/o cuentan con las constancias oficiales emitidas por la autoridad competente, integrando dicha evidencia al expediente.

Garantías de cumplimiento: formalidades y validación

Reforzar los controles preventivos y concurrentes de validación de garantías, para verificar, al momento de su otorgamiento y en convenios modificatorios, que las garantías de cumplimiento satisfacen integralmente los requisitos normativos de forma y validez, dejando evidencia documental de la revisión y su suficiencia.

Control de límites normativos de monto en adjudicación directa

Implementar y consolidar un control preventivo de verificación presupuestaria y normativa que asegure, de manera documentada y previa a la autorización, que las adjudicaciones directas se realizan dentro del monto máximo de actuación permitido por la normativa aplicable y el Decreto de Presupuesto vigente.

Gobernanza y rendición de cuentas en excepciones de adjudicación

Fortalecer los controles concurrentes de gobernanza y rendición de cuentas, estableciendo mecanismos que aseguren la información oportuna y documentada al Subcomité de Adquisiciones respecto de las contrataciones realizadas bajo supuestos específicos de excepción previstos en la normativa, con trazabilidad, acuse y resguardo en el expediente.

Procedimientos de Adjudicación Directa

RIESGOS

Integridad y elegibilidad en la contratación pública

- Incremento del riesgo de integridad y corrupción al posibilitar la intervención de personas servidoras públicas en situaciones de conflicto de interés no identificadas o no gestionadas oportunamente, así como la contratación de proveedores y/o prestadores de servicios que carecen de requisitos de elegibilidad legal.
- Mayor riesgo legal y administrativo derivado de la formalización de contratos con proveedores y/o prestadores de servicios potencialmente inhabilitados, sancionados, o sin registro vigente en el padrón correspondiente, lo que puede propiciar nulidades, rescisión contractual, o sanciones administrativas.
- Debilitamiento de la trazabilidad y defensa jurídica de los procedimientos de adjudicación directa al integrarse expedientes incompletos o sin evidencia documental suficiente para acreditar la debida diligencia.
- Afectación a la confianza institucional y reputación pública de los sujetos de fiscalización al no acreditarse mecanismos efectivos de prevención de conflictos de interés y de control de elegibilidad.

Control documental del procedimiento de adjudicación directa

- Incremento del riesgo legal-administrativo al sustentar adjudicaciones directas en documentos incompletos o carentes de requisitos formales

y sustantivos exigidos por la normativa, lo que puede generar observaciones recurrentes y procedimientos de responsabilidad.

- Mayor riesgo financiero al no contar con evidencia suficiente que acredite la razonabilidad de precios y condiciones de mercado, particularmente cuando cotizaciones y cuadros comparativos de precios no cumplen los requisitos normativos.
- Probabilidad de adquisiciones no justificadas frente a la existencia de bienes en almacén derivada de la falta de sellos o validaciones de “no existencia”, con impacto en la eficiencia del gasto público.
- Debilitamiento de la cadena de control del procedimiento al evidenciar fallas en los puntos de revisión previa y supervisión concurrente, lo que ocasiona la repetición sistemática de errores formales.

Verificación y evidencia de cumplimiento fiscal y de adeudos

- Aumento del riesgo legal y financiero al contratar con proveedores y/o prestadores de servicios que podrían mantener incumplimientos fiscales o adeudos con autoridades locales y/o federales, lo que puede generar contingencias administrativas y contractuales.
- Debilitamiento de la debida diligencia previa a la contratación al no documentar verificaciones básicas

de cumplimiento fiscal como requisito de elegibilidad del proveedor y/o prestador de servicios.

- Menor capacidad de los sujetos de fiscalización para acreditar el cumplimiento normativo ante auditorías, revisiones o procesos de fiscalización subsecuentes debido a la ausencia de evidencia documental integrada en expedientes.

Garantías de cumplimiento: formalidades y validación

- Incremento del riesgo financiero y patrimonial al aceptar garantías que no cumplen con los requisitos de forma y validez exigidos, lo que puede impedir o dificultar su ejecución en caso de incumplimiento contractual.
- Vulnerabilidad en la gestión de modificaciones contractuales cuando no se validan oportunamente las garantías asociadas a convenios modificatorios, con lo que se reduce la capacidad de resarcimiento del ente público.
- Riesgo de observaciones graves y responsabilidades administrativas al no acreditar el cumplimiento de requisitos normativos en materia de garantías de cumplimiento de instrumentos jurídicos.

Control de límites normativos de monto en adjudicaciones directas

- Elevado riesgo legal y presupuestario al formalizar adjudicaciones directas fuera de los montos máxi-

mos de actuación permitidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, lo que puede derivar en nulidad de actos administrativos o determinación de responsabilidades.

- Afectación a la disciplina presupuestaria y a los principios de legalidad y racionalidad del gasto público.
- Riesgo de señalamientos de discrecionalidad en la toma de decisiones al no acreditar el cumplimiento de los parámetros normativos establecidos.

Gobernanza y rendición de cuentas en excepciones de adjudicación

- Debilitamiento de la gobernanza institucional al no garantizar la supervisión colegiada del subcomité de adquisiciones sobre contrataciones realizadas bajo supuestos de excepción a la licitación pública.
- Menor transparencia y rendición de cuentas al omitir la generación de información oportuna y documentada sobre decisiones relevantes en materia de adjudicación directa.
- Incremento del riesgo de recurrencia de prácticas no estandarizadas al no retroalimentar al órgano colegiado responsable de la supervisión del procedimiento de adjudicación directa.

Partidas específicas del Capítulo 3000 "Servicios Generales"

HALLAZGOS

Planeación, presupuestación, programación y afectaciones presupuestarias

Robustecer los controles preventivos del ciclo de planeación-presupuestación-programación, mediante la formalización de mecanismos obligatorios que aseguren: sustento técnico con elementos reales de valoración, vinculación verificable con metas y objetivos institucionales, calendarización consistente y control formal de facultades para autorizar afectaciones. El fortalecimiento de estos componentes favorecerá decisiones oportunas y sustentadas, reducirá ampliaciones líquidas recurrentes y mejorará la trazabilidad presupuestaria.

Administración y ejecución contractual: supervisión, recepción y devengo

Fortalecer los controles concurrentes y correctivos durante la ejecución contractual, a través de procedimientos obligatorios y estandarizados para: supervisar la prestación, documentar la recepción conforme a cláusulas, acreditar entregables, controlar personal y sustentar el devengo del gasto. La consolidación de estos controles permitirá asegurar que los pagos se correspondan con servicios efectivamente prestados y recibidos.

Integración técnico-económica del expediente de contratación

Formalizar y estandarizar los controles preventivos de preparación del procedimiento de contratación, asegurando la integración completa de cotizaciones y cuadros comparativos, la solidez de dictámenes técnicos, la conformidad normativa de bases de licitación y la fundamentación con evidencia de las justificaciones de preferencia. Este reforzamiento incrementará la racionalidad de la adjudicación y reducirá riesgos de discrecionalidad.

Comprobación del gasto y soporte documental de pagos (CLC)

Ampliar y reforzar los controles detectivos y correctivos en la fase de pago, mediante criterios de validación integral que aseguren que toda CLC cuente con soporte documental original completo y con verificación de requisitos administrativos y fiscales aplicables. Esto fortalecerá la procedencia del gasto y la solidez probatoria.

Obligaciones de información y registro presupuestal

Mejorar la oportunidad y consistencia de los controles preventivos y concurrentes de reporte y registro presupuestal, alineando la formalización contractual con el registro del presupuesto comprometido y la notificación a instancias rectoras. El fortalecimiento de estos flujos incrementará la confiabilidad de la información financiera y el control externo.

Aseguramiento contractual: garantías y pólizas

Robustecer los controles preventivos de mitigación de riesgos contractuales, estableciendo y verificando de forma sistemática la exigencia, suficiencia, vigencia y resguardo de garantías de cumplimiento y/o pólizas de responsabilidad civil, conforme a normativa y riesgos inherentes al servicio. Esto incrementará la cobertura ante contingencias y fortalecerá el cumplimiento contractual.

Debida diligencia del proveedor (fiscal, seguridad social y no sanción)

Institucionalizar controles preventivos de verificación del proveedor, mediante prácticas sistemáticas y trazables que acrediten el cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, así como la inexistencia de sanciones o inhabilitaciones previas a la contratación. Esto fortalecerá la elegibilidad y confiabilidad del padrón de proveedores.



Gobernanza y control de legalidad del procedimiento

Fortalecer la legalidad y la gobernanza del procedimiento de contratación, mediante la formalización de autorizaciones previas cuando proceda, la rendición de informes a instancias colegiadas, la integración completa del fundamento jurídico de las adjudicaciones y la oportunidad en la formalización contractual. Esto incrementará la solidez jurídica y la rendición de cuentas.



Integridad y ética: conflicto de intereses

Consolidar controles preventivos de integridad, mediante la recabación, validación y resguardo oportuno de manifestaciones de no conflicto de intereses de los participantes en los procedimientos de contratación, con trazabilidad por expediente. Esto reforzará la transparencia y la confianza institucional.



Incumplimientos y penas convencionales

Fortalecer los controles correctivos de ejecución contractual, asegurando la verificación sistemática de incumplimientos y la aplicación oportuna de penas convencionales cuando proceda, para preservar incentivos al cumplimiento y reforzar la protección del interés público.



Controles específicos de facturación

Desarrollar y formalizar controles preventivos y detectivos específicos de facturación que aseguren la consolidación de servicios prestados en un mismo evento, con reglas de validación que mitiguen fragmentaciones y prevengan duplicidades, fortaleciendo la integridad del proceso de pago.



Planeación institucional de la capacitación

Fortalecer la planeación de capacidades institucionales mediante la elaboración, autorización y aprobación de un Programa Anual de Capacitación, orientado a reducir recurrencias operativas y normativas, y a elevar la madurez del control interno a través de mejora continua.

Partidas específicas del Capítulo 3000 "Servicios Generales"

RIESGOS

Deficiencias estructurales en la planeación, presupuestación, programación y gestión de afectaciones presupuestarias

- **Distorsión del ciclo presupuestario.** La ausencia de controles preventivos que exijan sustento técnico y vinculación a metas, lo que propicia ampliaciones líquidas recurrentes, subejercicios o reasignaciones reactivas que debilitan la disciplina presupuestaria y la congruencia entre planeación y ejecución.
- **Pérdida de trazabilidad en la toma de decisiones presupuestarias.** Al no documentarse elementos reales de valoración ni criterios de priorización, se reduce la capacidad de justificar técnica y jurídicamente las afectaciones presupuestarias ante instancias de control interno y externo.
- **Riesgo de observaciones reiteradas y responsabilidades administrativas.** La persistencia de afectaciones sin sustento habilita la recurrencia de observaciones por incumplimiento normativo, con potencial derivación en responsabilidades administrativas por deficiencias en el ejercicio del gasto.

Debilidades en la administración y ejecución contractual: supervisión, recepción y devengo

- **Pagos por servicios no acreditados o parcialmente acreditados.** La falta de controles concurrentes de supervisión y recepción incrementa el riesgo de efectuar pagos sin evidencia suficiente que acredite que los servicios fueron prestados conforme a lo pactado.
- **Debilidad probatoria ante controversias contractuales.** La inexistencia de bitácoras, formatos de supervisión y documentación de recepción limita la capacidad jurídica del sujeto fiscalizado para exigir cumplimiento, aplicar penalizaciones o defenderse ante reclamaciones del proveedor.
- **Riesgo de daño al erario.** Al no acreditarse el devengo conforme a contrato, se incrementa la probabilidad de pagos improcedentes que puedan configurar un daño patrimonial.

Integración técnico-económica deficiente del expediente de contratación

- **Contrataciones con menor racionalidad económica.** La ausencia de cotizaciones completas, comparativos confiables y dictámenes técnicos robustos limita la selección de la opción más conveniente en términos de precio, calidad y oportunidad.
- **Vulnerabilidad jurídica del procedimiento de contratación.** Expedientes incompletos o deficientemente integrados incrementan el riesgo de impugnaciones, nulidades o cuestionamientos sobre la legalidad y transparencia de las adjudicaciones.
- **Incremento del riesgo de discrecionalidad.** La falta de controles preventivos sólidos reduce la objetividad del proceso de decisión y debilita los principios de economía, eficiencia y honradez en la contratación pública.

Comprobación del gasto y soporte documental de pagos (CLC) insuficientes

- **Pagos sin soporte documental suficiente.** La tramitación de CLC sin documentación original completa afecta la procedencia del gasto, y debilita la evidencia que respalda el uso de recursos públicos.

- **Riesgo de reintegros y observaciones resarcitorias.** La falta de comprobación adecuada puede derivar en observaciones que exijan reintegros al erario, y en la determinación de responsabilidades administrativas.
- **Limitación para la fiscalización posterior.** Expedientes de pago incompletos reducen la capacidad de revisión subsecuente y afectan la confiabilidad de los registros financieros.

Incumplimiento de obligaciones de información y registro presupuestal

- **Desalineación entre la ejecución contractual y el registro financiero.** El registro extemporáneo del presupuesto comprometido genera inconsistencias entre la realidad contractual y la información presupuestaria reportada.
- **Información presupuestaria poco confiable para la toma de decisiones.** La falta de oportunidad en los reportes limita la capacidad de las instancias rectoras para ejercer control y seguimiento efectivo del gasto.
- **Riesgo de sanciones por incumplimiento normativo.** El incumplimiento de plazos y obligaciones de reporte puede derivar en observaciones y sanciones administrativas.

Aseguramiento contractual insuficiente: garantías de cumplimiento y pólizas de responsabilidad civil

- **Exposición patrimonial del ente público.** La inexistencia o insuficiencia de garantías limita la capacidad de resarcir daños derivados de incumplimientos contractuales o afectaciones a terceros.
- **Debilitamiento de los incentivos al cumplimiento contractual.** Sin mecanismos de aseguramiento efectivos se reduce la presión económica sobre el proveedor para cumplir oportunamente con sus obligaciones.
- **Riesgo financiero ante contingencias no cubiertas.** Eventuales daños, fallas o siniestros pueden traducirse en costos directos para el sujeto fiscalizado, afectando al erario.

Debida diligencia insuficiente del proveedor

- **Contratación de proveedores no elegibles o incumplidos.** La falta de verificación fiscal, de seguridad social o de no sanción incrementa el riesgo de contratar a proveedores que no cumplen los requisitos legales.

- **Riesgo de rescisión contractual y discontinuidad operativa.** La detección posterior de incumplimientos puede derivar en rescisión, lo que afecta la continuidad de los servicios públicos.
- **Riesgos solidarios y reputacionales para el sujeto fiscalizado.** El incumplimiento del proveedor puede generar responsabilidades indirectas y afectar la imagen institucional.

Debilidades en la gobernanza y control de legalidad del procedimiento de contratación

- **Contrataciones con debilidad jurídica.** La falta de autorizaciones, fundamento legal claro o intervención de instancias colegiadas reduce la solidez jurídica de los contratos.
- **Elusión de controles institucionales.** La omisión de mecanismos de gobernanza limita la transparencia y la rendición de cuentas del procedimiento.
- **Mayor exposición a observaciones y sanciones.** Las deficiencias en la normativa incrementan el riesgo de observaciones graves y responsabilidades administrativas.

Integridad y ética del proceso de contratación: conflicto de intereses

- **Riesgo de captura del proceso de contratación.** La falta de declaraciones de no conflicto de intereses facilita escenarios de influencia indebida o favoritismo.
- **Vulnerabilidad a investigaciones administrativas.** La ausencia de controles de integridad expone al sujeto fiscalizado a investigaciones por posibles faltas administrativas graves.
- **Afectación a la confianza pública.** La percepción de falta de ética deteriora la credibilidad institucional.

Gestión deficiente de incumplimientos contractuales y penas convencionales

- **Incentivos perversos al incumplimiento del proveedor.** La no aplicación de penas convencionales reduce el efecto disuasivo del contrato.
- **Pérdida de mecanismos de resarcimiento económico.** El sujeto fiscalizado deja de recuperar recursos que podrían compensar incumplimientos.
- **Debilitamiento de la administración contractual.** Se consolida una práctica de tolerancia al incumplimiento.

Controles específicos de facturación insuficientes

- **Riesgo de pagos duplicados o fragmentados.** La falta de controles consolidados permite facturación múltiple por un mismo evento o servicio.
- **Complejidad en conciliaciones contables y financieras.** Se incrementa el esfuerzo administrativo para conciliar pagos y servicios.

Planeación institucional insuficiente de la capacitación

- **Persistencia de errores operativos y normativos.** La falta de capacitación estructurada perpetúa deficiencias en la gestión del gasto y la contratación.
- **Baja madurez del control interno.** La ausencia de desarrollo de capacidades limita la mejora continua de los procesos.
- **Reincidencia de observaciones en ejercicios subsecuentes.** Sin fortalecimiento de capacidades, los hallazgos tienden a repetirse.

Partidas específicas del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

HALLAZGOS

Gestión presupuestaria y afectaciones

Robustecer los controles preventivos y concurrentes que estructuren la programación, presupuestación y tramitación de afectaciones presupuestarias, incorporando de manera sistemática: (i) evaluaciones técnicas previas sobre objetivos y metas, (ii) validación formal de la competencia funcional y del cumplimiento de plazos normativos, y (iii) mecanismos de conciliación e integridad del registro presupuestario, a fin de fortalecer la toma de decisiones y asegurar registros completos y verificables.

Gestión documental y expedientes

Formalizar y estandarizar controles preventivos de integridad documental y controles concurrentes de calidad, que operen como condiciones habilitantes para la ejecución del gasto, mediante reglas claras de integración, requisitado, validación y custodia de expedientes, con el propósito de consolidar expedientes completos, auditables y jurídicamente sólidos.

Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Institucionalizar sistemas formales de cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas, con controles preventivos y concurrentes que definan responsables, calendarios y evidencia verificable, orientados a asegurar la publicación, difusión y remisión oportuna de información clave (reglas de operación, padrones, evaluaciones e informes), fortaleciendo la transparencia activa y el control social y legislativo.

Comprobación del gasto y pagos

Fortalecer los controles concurrentes y correctivos de comprobación del gasto, integrando de manera sistemática validaciones financieras, fiscales y bancarias que aseguren la validez probatoria del gasto, la autenticidad de los CFDI y la trazabilidad de los pagos, con el fin de consolidar un marco sólido de control financiero y mitigación de riesgos fiscales.



Elegibilidad, autorizaciones y gobernanza operativa

Consolidar controles preventivos de elegibilidad, autorización y gobernanza operativa, mediante la formalización de responsabilidades, la validación de criterios técnicos y la regulación expresa de excepciones, con el objetivo de fortalecer la objetividad en la asignación de apoyos y la conducción ordenada de la ejecución de los programas.



Seguimiento a objetivos, metas y destino del apoyo

Implementar controles concurrentes de gestión por resultados y verificación documentada del destino de los apoyos, que permitan vincular de manera sistemática el ejercicio del gasto con el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en las reglas de operación, fortaleciendo la evidencia de impacto y efectividad del gasto social.



Gestión contractual y exigibilidad

Fortalecer los controles preventivos y correctivos en la gestión contractual, orientados a la adecuada administración de obligaciones, la formalización oportuna de modificaciones y la aplicación efectiva de mecanismos de exigibilidad (garantías, pólizas, penas convencionales y retenciones), con el propósito de reforzar la protección jurídica y financiera del ente público.



Oportunidad en plazos operativos y entregables críticos

Institucionalizar controles concurrentes de seguimiento a hitos críticos del proceso operativo, tales como informes, calendarios, prórrogas y entrega de apoyos, que permitan asegurar la oportunidad en los plazos, fortalecer la comprobación del gasto y favorecer un cierre ordenado y oportuno del ejercicio fiscal.

Partidas específicas del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

RIESGOS

Gestión presupuestaria y afectaciones sin controles preventivos de planeación, evaluación y conciliación

- Riesgo de **subejercicios, sobre-ejercicios o re-programaciones discrecionales** al tramitar afectaciones sin evaluación técnica previa del cumplimiento de objetivos y metas.
- Distorsión del **avance programático-presupuestal** al no reflejarse de manera íntegra y oportuna los compromisos adquiridos.
- Debilitamiento en la **toma de decisiones presupuestarias** al basarse en información incompleta, sin conciliar o sin sustento verificable.
- Incremento del riesgo de **observaciones recurrentes** por incumplimientos formales y sustantivos en materia de programación y presupuestación.

Gestión documental y expedientes sin reglas de integridad, estandarización y custodia

- Generación de **expedientes no auditables** que impiden acreditar el cumplimiento normativo, contractual y operativo de los programas sociales.

- Debilidad probatoria ante auditorías, revisiones administrativas, procedimientos de responsabilidad o requerimientos judiciales.
- Incremento del riesgo de **beneficiarios no elegibles, apoyos improcedentes o duplicados** al no existir expedientes completos y validados como condición habilitante.
- Vulnerabilidad institucional ante señalamientos de **discrecionalidad o falta de control** en la gestión del gasto social.

Transparencia, difusión y rendición de cuentas sin sistemas formales de cumplimiento

- Afectación al **derecho de acceso a la información pública** y a los principios de transparencia activa al incumplirse obligaciones de publicación y difusión.
- Reducción del **control social y legislativo** sobre el ejercicio del gasto social al no remitirse oportunamente informes, evaluaciones y padrones.

- Riesgo de **captura operativa de los programas** por baja difusión o información incompleta hacia la población objetivo.
- Reiteración de observaciones por incumplimientos normativos formales que **erosionan la credibilidad institucional**.

Comprobación del gasto y pagos con controles financieros, fiscales y bancarios incompletos

- Riesgo elevado de **pagos improcedentes o sin soporte documental suficiente**, con posible afectación a la hacienda pública.
- Incremento de la probabilidad de **responsabilidades administrativas**, derivadas de CLC sin documentación válida, CFDI no verificados o pagos no trazables.
- Vulnerabilidad ante **fraude, simulación o desvío de recursos**, al no validarse cuentas bancarias ni la autenticidad fiscal de los comprobantes.
- Contingencias fiscales y financieras por incumplimiento de obligaciones de validación ante autoridades tributarias.

Elegibilidad, autorizaciones y gobernanza operativa sin controles preventivos de decisión y responsabilidad

- Asignación de apoyos con **criterios inconsistentes o discrecionales** al no existir controles preventivos de elegibilidad y autorización.
- Ejecución de programas sociales sin responsables formales ni autorizaciones completas, lo cual genera **riesgos jurídicos y administrativos**.
- Dificultad para deslindar responsabilidades ante irregularidades por **debilidad en la gobernanza operativa**.
- Desalineación entre el diseño normativo de los programas y su ejecución real.

Seguimiento a objetivos, metas y verificación del destino del apoyo sin enfoque de resultados

- Pérdida de **efectividad del gasto social** al no contar con evidencia suficiente de que los apoyos contribuyen a los objetivos y metas establecidos.
- Riesgo de **desviación de la finalidad del recurso** al no verificarse de manera sistemática el destino de los apoyos.
- Baja capacidad institucional para **demostrar resultados**, lo que afecta evaluaciones, decisiones de continuidad o rediseño de programas sociales.
- Ineficiencias operativas que reducen el impacto social esperado del gasto público.

Gestión contractual y exigibilidad sin controles correctivos efectivos

- Incumplimientos contractuales **no sancionados** al no exigirse garantías, pólizas ni penas convencionales conforme a lo pactado.
- Riesgo financiero para el sujeto fiscalizado por **falta de cobertura ante incumplimientos** de proveedores o prestadores de servicios.
- Ampliaciones de plazo y modificaciones operativas **sin formalización jurídica** que debilitan la seguridad legal de los contratos.
- Incentivos negativos para el cumplimiento al no aplicarse mecanismos de exigibilidad.

Oportunidad en plazos operativos y entregables críticos sin controles de seguimiento

- Retrasos que comprometen la **comprobación oportuna del gasto** y el cierre adecuado del ejercicio fiscal.
- Acumulación de rezagos administrativos que generan **presión para regularizaciones ex post**, lo que incrementa el riesgo de errores.
- Incremento de incumplimientos normativos por operaciones realizadas al **límite de los plazos legales**.
- Debilitamiento de la planeación operativa y del control del ciclo completo del gasto social.

Alcaldías

Auditorías de Cumplimiento

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS)
- Procedimientos de Licitación Pública y Adjudicación Directa

Auditorías Financieras

- Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Auditorías Financieras y de Cumplimiento

- Capítulo 3000 "Servicios Generales"
- Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Auditorías de Desempeño

- Programa 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", E187 "Servicios Públicos"

Obra Pública

- Revisión Normativa a Contratos de Obra Pública
- Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

HALLAZGOS

Gobernanza y supervisión del Comité/Subcomité de Adquisiciones

Robustecer y formalizar los mecanismos de gobernanza colegiada para asegurar que el Comité/Subcomité de Adquisiciones conozca, supervise y deje constancia documental de decisiones clave del PAAAPS y del Analítico, incluyendo montos de actuación, presentación de la versión pública del Analítico, validación del PAAAPS, modificaciones o actualizaciones y presentación de acuses electrónicos mensuales del sistema PAAAPS.

Operación y cumplimiento de plazos en el Sistema PAAAPS y remisión a unidades administrativas

Fortalecer y estandarizar los controles operativos para asegurar el registro, carga, remisión y reporte oportunos de la información obligatoria en el Sistema PAAAPS y por los medios institucionales aplicables, incluyendo documentos de elaboración y validación del PAAAPS, modificaciones trimestrales, informes de operaciones autorizadas y copias de conocimiento de informes mensuales.

Transparencia activa: publicación oportuna de la versión pública del Analítico

Consolidar controles preventivos y verificables que aseguren la publicación en plazo, en el portal institucional, de la versión pública del Analítico de Procedimientos de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal a programar, garantizando oportunidad, consistencia y trazabilidad del cumplimiento.

Calidad e integridad de la planeación y de la información del PAAAPS y del Analítico

Reforzar el aseguramiento de calidad para garantizar que la planeación y los registros del PAAAPS y del Analítico sean íntegros, consistentes y trazables, mediante: elaboración a partir de proyectos validados, detalle suficiente de adhesiones a procedimientos consolidados, requisito correcto y conciliación documentada con el presupuesto comprometido.

Control documental de procedimientos de excepción a la licitación pública

Fortalecer el control documental para asegurar la integración completa y oportuna en el Sistema PAAAPS de las actas del Comité mediante las cuales se dictaminan casos de excepción a la licitación pública, asegurando evidencia suficiente para la acreditación de la decisión colegiada.

Coordinación interinstitucional para validación del Analítico y comunicación institucional

Formalizar y robustecer la coordinación interinstitucional para asegurar la remisión oportuna del Analítico a la Secretaría de Administración y Finanzas para su validación, así como su comunicación institucional a las unidades administrativas correspondientes, fortaleciendo la alineación del proceso de planeación.

RIESGOS

Gobernanza y supervisión del comité/subcomité de adquisiciones

- Debilitamiento de la **función colegiada de supervisión** al no quedar formalmente acreditado el conocimiento, validación o enterado del comité respecto de montos de actuación, versión pública del analítico, validación del PAAAPS y sus modificaciones.
- Ausencia de **cierre institucional** de decisiones relevantes, lo que impide demostrar que los órganos colegiados ejercieron efectivamente sus atribuciones de control y seguimiento.
- Incremento del riesgo de que los procedimientos de contratación se ejecuten con **parámetros no formalizados** ante el comité (por ejemplo, montos de actuación o ajustes al programa).

- Dificultad para acreditar el cumplimiento normativo en revisiones posteriores al carecer de evidencia colegiada de presentación y notificación.

Operación y cumplimiento de plazos en el Sistema del PAAAPS, y remisión a unidades administrativas

- Registros **extemporáneos, incompletos o inconsistentes** en el Sistema del PAAAPS que afectan la trazabilidad del ciclo de planeación y seguimiento del programa.
- Pérdida de oportunidad para que las unidades administrativas competentes conozcan y supervisen información clave dentro de los plazos normativos.
- Afectación directa a la **auditabilidad** de las operaciones al no coincidir oportunamente la información operada con la registrada.

- Riesgo de subregistro o discrepancias entre lo ejecutado y lo reportado, particularmente en modificaciones trimestrales y en informes de operaciones autorizadas.

Transparencia activa. Publicación oportuna de la versión pública del analítico

- Incumplimiento de obligaciones de publicidad institucional al no poner a disposición del público el analítico dentro del plazo establecido.
- Ausencia de evidencia verificable de cumplimiento en materia de transparencia activa.
- Reducción de las condiciones para el escrutinio social y ciudadano sobre la planeación de las contrataciones.
- Exposición a observaciones recurrentes por incumplimiento normativo en materia de transparencia.

Calidad e integridad de la planeación y de la información del PAAAPS y del analítico

- Planeación deficiente derivada de analíticos no basados en proyectos validados, adhesiones a procedimientos consolidados insuficientemente detalladas o requisitadas de forma incorrecta.
- Falta de correspondencia entre las modificaciones del PAAAPS y el presupuesto comprometido, lo que afecta la integridad de la información programática y financiera.
- Mayor probabilidad de errores estructurales en la programación de contrataciones y en su seguimiento.

- Dificultad para demostrar consistencia y confiabilidad de la información ante auditorías subsecuentes.

Control documental de procedimientos de excepción a la licitación pública

- Ausencia de evidencia documental mínima que respalde los dictámenes de excepción a la licitación pública en el Sistema del PAAAPS.
- Debilitamiento del expediente digital de las decisiones colegiadas en materia de excepciones.
- Dificultad para acreditar la legalidad, motivación y fundamentación de los procedimientos de excepción.
- Incremento del riesgo de cuestionamientos por discrecionalidad en la aplicación de excepciones.

Coordinación interinstitucional para la validación del analítico y comunicación institucional

- Riesgo de operar con un analítico no validado por la instancia competente o sin comunicación formal a las unidades administrativas responsables.
- Falta de alineación institucional en la planeación de las contrataciones.
- Posibles inconsistencias entre criterios centrales de validación y la ejecución local del PAAAPS.
- Dificultad para demostrar cumplimiento del proceso completo de validación normativa.

Procedimientos de Licitación Pública y Adjudicación Directa

HALLAZGOS

Verificación de elegibilidad y cumplimiento del proveedor

Robustecer y estandarizar el control preventivo de elegibilidad del proveedor, mediante la implementación sistemática de verificaciones previas y evidencia documental suficiente que permita acreditar, antes de la adjudicación o formalización contractual, el cumplimiento de obligaciones fiscales, de seguridad social, contribuciones locales, inscripción en padrones aplicables y la inexistencia de supuestos de sanción o inhabilitación.

Integración y resguardo del expediente de contratación

Fortalecer el control concurrente y correctivo de gestión documental, asegurando que el avance y cierre de cada etapa del procedimiento se condicione a la integración completa, ordenada, resguardada y plenamente trazable del expediente de contratación, conforme a requisitos documentales mínimos predefinidos.

Planeación y soporte de precios de mercado

Ampliar y formalizar el control preventivo de planeación de la contratación, a fin de asegurar que los estudios de mercado cuenten con solicitudes e invitaciones documentadas, cotizaciones debidamente validadas y cuadros comparativos completos, que permitan sustentar de manera razonable y verificable los precios y condiciones de contratación.

Documentos rectores del procedimiento (convocatorias y bases)

Robustecer el control preventivo de calidad normativa, incorporando revisiones jurídicas integrales y sistemáticas que aseguren que las convocatorias y bases de licitación incluyan de manera completa y consistente todos los requisitos normativos obligatorios antes de su publicación o integración al procedimiento.



Garantías, fianzas y seguros

Fortalecer el control preventivo y concurrente de aseguramiento contractual, garantizando la exigencia, validación, correcta cuantificación y verificación de garantías, fianzas y seguros, así como su actualización oportuna en casos de modificaciones contractuales, como parte integral de la administración del contrato.



Gestión del conflicto de intereses

Formalizar y consolidar el control preventivo de integridad, mediante la gestión sistemática, recabación, validación y resguardo oportuno de manifestaciones de no conflicto de intereses y de las consultas-respuesta correspondientes, como condición habilitante previa para la intervención de servidores públicos y terceros.



Formalización y administración contractual

Robustecer el control preventivo y concurrente de formalización y administración contractual, asegurando que los contratos incorporen cláusulas obligatorias completas, elementos fiscales correctos, reglas claras sobre anticipos y que toda modificación contractual cuente con soporte documental suficiente y actualización correlativa de garantías.



Gobernanza y trazabilidad documental del procedimiento

Fortalecer el control de gobernanza y conducción del procedimiento, mediante la exigencia sistemática de autorizaciones, dictámenes, actas, notificaciones y participación de instancias competentes como requisitos formales indispensables para la validez, trazabilidad y debida motivación de las decisiones adoptadas.



Justificación de modalidad, montos y decisiones del procedimiento

Formalizar el control preventivo de justificación de decisiones críticas, asegurando la documentación suficiente, fundada y motivada de la modalidad de contratación, las excepciones a la licitación pública, la determinación de montos y los diferimientos de fallo, conforme a parámetros normativos aplicables.



Control presupuestal y requisiciones

Robustecer el control preventivo presupuestal, estableciendo como condición habilitante que los procedimientos de contratación se inicien únicamente cuando cuenten con requisiciones completas, suficiencia presupuestal autorizada y validaciones mínimas documentadas que aseguren la legalidad del gasto desde su origen.

Procedimientos de Licitación Pública y Adjudicación Directa

RIESGOS

Verificación de elegibilidad y cumplimiento del proveedor

- **Riesgo legal-administrativo de contratación inválida o irregular:** La ausencia de verificaciones previas (fiscales, seguridad social, contribuciones locales, padrones aplicables y no sanción/inhabilitación) incrementa la probabilidad de formalizar contratos con proveedores que no cumplen condiciones normativas mínimas indispensables, con potencial de nulidad, rescisión o determinaciones de incumplimiento en revisiones subsiguientes.
- **Riesgo de integridad y anti-corrupción:** La falta de evidencia de no sanción/inhabilitación, padrón y cumplimiento puede facilitar la participación de proveedores con antecedentes de irregularidad o sanción, debilitando barreras preventivas contra colusión, conflicto de interés materializado o redes de contratación indebida.
- **Riesgo financiero y patrimonial:** Contratar con proveedores no elegibles aumenta la probabilidad de incumplimientos contractuales, interrupciones

del servicio, necesidad de reasignar recursos o realizar contrataciones emergentes, con impacto presupuestal y potencial daño patrimonial.

- **Afectación a la rendición de cuentas y a la defensa institucional:** La falta de evidencia documental limita la capacidad del sujeto fiscalizado para acreditar la debida diligencia previo a la adjudicación, lo que debilita la defensa frente a observaciones, quejas, impugnaciones o procedimientos de responsabilidad.

Integración y resguardo del expediente de contratación

- **Riesgo de invalidez procedimental y debilidad probatoria:** Expedientes incompletos o sin resguardo adecuado reducen la trazabilidad de actos esenciales del procedimiento, dificultando acreditar el cumplimiento de requisitos formales y sustantivos, con afectación directa a la validez del procedimiento y del contrato.
- **Incremento del riesgo de responsabilidades administrativas:** La ausencia de soporte documental

puede configurar incumplimientos de obligaciones de custodia y control interno, abriendo la posibilidad de determinaciones por omisión, negligencia administrativa o falta de debida diligencia.

- Riesgo operativo y de continuidad: Sin expediente íntegro se dificulta administrar el contrato (seguimiento de entregables, penalizaciones, modificaciones, garantías, pagos), lo que incrementa la probabilidad de errores operativos, retrasos y disputas con proveedores.
- Afectación a la fiscalización, control interno y transparencia: La documentación incompleta obstaculiza la revisión posterior por auditoría, órganos de control y ciudadanía, debilitando la trazabilidad y la confianza en la integridad del gasto.

Planeación y soporte de precios de mercado

- Riesgo de no acreditar economía y razonabilidad del gasto: Estudios de mercado con invitaciones no documentadas, cotizaciones insuficientes o no validadas, y cuadros comparativos deficientes dificultan demostrar que el precio contratado es competitivo y razonable, lo que afecta principios de economía y eficiencia.
- Riesgo de sobrecostos o selección subóptima: La falta de comparabilidad y evidencia insuficiente incrementa la probabilidad de contratar a precios fuera de mercado, con condiciones técnicas o comerciales menos favorables, lo que genera impacto financiero o patrimonial.

- Aumento de discrecionalidad y vulnerabilidad a impugnaciones: La planeación débil limita la objetividad en la determinación de montos y en la selección del proveedor, elevando la exposición a señalamientos por discrecionalidad o falta de imparcialidad, así como a impugnaciones de participantes.
- Riesgo de decisiones mal sustentadas en etapas posteriores: Deficiencias en el estudio de mercado tienden a propagarse hacia la formalización contractual (términos, precios, garantías, anticipos), comprometiendo la consistencia del procedimiento completo.

Documentos rectores del procedimiento (convocatorias y bases)

- Riesgo de afectación a legalidad, competencia e igualdad de condiciones: Convocatorias y bases sin requisitos normativos completos generan reglas incompletas o ambiguas, que afectan la transparencia, comparabilidad de propuestas y equidad entre participantes.
- Riesgo de impugnación y nulidad: La omisión de requisitos obligatorios en documentos rectores incrementa la probabilidad de impugnaciones, inconformidades, procedimientos de revisión o determinaciones de invalidez parcial o total del procedimiento.
- Incremento de discrecionalidad durante la conducción del procedimiento: La falta de definiciones

completas abre espacios para interpretaciones ad hoc en juntas de aclaraciones, evaluación o fallo, debilitando la certeza jurídica y facilitando decisiones no estandarizadas.

- **Afectación operativa:** Reglas incompletas tienden a provocar retrasos, diferimientos, aclaraciones adicionales y cargas administrativas para corregir o “parchar” omisiones, con impacto en los plazos y en costos de gestión.

Garantías, fianzas y seguros

- **Exposición patrimonial directa:** La no exigencia o validación de garantías, fianzas y seguros, o su cuantificación incorrecta, aumenta el riesgo de no contar con mecanismos de resarcimiento ante incumplimientos, daños, vicios ocultos, sanciones contractuales o riesgos asegurables.
- **Riesgo de instrumentos inválidos o apócrifos:** Sin validación documental y, cuando proceda, validación en portales institucionales, se incrementa la probabilidad de aceptar instrumentos sin vigencia, no auténticos o con condiciones limitativas, lo que debilita la protección patrimonial.
- **Debilidad en la administración contractual:** La falta de actualización de garantías ante modificaciones contractuales (ampliaciones, convenios modificatorios, cambios en montos o vigencia) genera brechas de cobertura y reduce la capacidad de exigir cumplimiento.

- **Afectación a la confianza del sistema de contratación:** Controles débiles de aseguramiento contractual erosionan la disciplina contractual, y facilitan prácticas de incumplimiento con baja probabilidad de consecuencias patrimoniales.

Gestión del conflicto de intereses

- **Riesgo de integridad, imparcialidad y anticorrupción:** La ausencia de manifestaciones o consultas-respuesta de conflicto de intereses elimina un control preventivo clave para detectar y mitigar sesgos, colusión o influencias indebidas en decisiones del procedimiento.
- **Riesgo de responsabilidades administrativas:** Omisiones en controles de integridad pueden derivar en procedimientos de responsabilidad por incumplimiento de obligaciones de prevención, declaración y documentación en materia de conflicto de intereses.
- **Riesgo reputacional e institucional:** La debilidad de controles de integridad incrementa la percepción de opacidad o captura de decisiones. Ello, afecta la confianza ciudadana y la legitimidad de los procesos de contratación.
- **Riesgo de impugnaciones y controversias:** La ausencia de evidencia de integridad puede usarse como argumento en impugnaciones, quejas o revisiones, debilitando la defensa institucional del procedimiento.

Formalización y administración contractual

- Riesgo de ambigüedad contractual y controversias: Contratos con omisiones de cláusulas o declaraciones obligatorias, o con deficiencias fiscales (domicilio fiscal, IVA), incrementan la probabilidad de disputas sobre obligaciones, precios, impuestos, anticipos y condiciones de ejecución.
- Riesgo de pagos improcedentes o contingencias fiscales: Errores en componentes fiscales o en reglas de anticipos pueden derivar en pagos indebidos, observaciones por cumplimiento tributario y contingencias financieras para el sujeto fiscalizado.
- Debilidad en la exigibilidad del cumplimiento: Sin cláusulas adecuadas, sin soporte de modificaciones, y sin actualización de garantías se reduce la capacidad institucional de imponer penalizaciones, rescindir o exigir reparación por incumplimientos.
- Propagación del riesgo a la ejecución: Deficiencias en la formalización tienden a manifestarse durante la ejecución como retrasos, cambios no controlados, ampliaciones sin soporte y aumento de costos.

Gobernanza y trazabilidad documental del procedimiento

- Riesgo de invalidez por ausencia de actos esenciales de validación por parte de la autoridad: La falta de autorizaciones, dictámenes, actas o notificaciones debilita la cadena de legalidad del procedimiento, generando vulnerabilidad a observaciones y cuestionamientos sobre competencia, atribuciones y debida motivación.
- Afectación a la transparencia y control concurrente: Sin evidencia de participación de instancias de control, distribución de actas o notificaciones formales, se debilita el control institucional y se reduce la trazabilidad de eventos críticos.
- Riesgo de discrecionalidad y falta de estandarización: La ausencia de gobernanza documental fortalece decisiones no homogéneas, dificulta replicabilidad de criterios, y aumenta el riesgo de decisiones opacas o no justificadas.
- Riesgo operativo: La falta de trazabilidad puede generar retrasos, repetición de actos, fallas de comunicación con participantes, y deficiencias en el seguimiento de acuerdos y determinaciones.

Justificación de modalidad, montos y decisiones del procedimiento

- Riesgo de uso indebido o insuficientemente justificado de excepciones: Sin soporte documental robusto para modalidad, montos o excepciones, aumenta la probabilidad de desviarse de la regla general de licitación pública, y de incumplir exigencias de motivación y fundamentación.
- Incremento de vulnerabilidad a observaciones, impugnaciones o revisiones: Decisiones críticas sin documentación (incluido diferimiento de fallo) debilitan la defensa institucional, y facilitan señalamientos por discrecionalidad o falta de razonabilidad.
- Afectación a la competencia y economía del gasto: Justificaciones débiles suelen correlacionarse con menor concurrencia y comparabilidad, elevando riesgo de contratar en condiciones menos competitivas.
- Riesgo de responsabilidades: La falta de motivación documental de decisiones críticas incrementa exposición a responsabilidades administrativas por incumplimiento de obligaciones de debida diligencia y sustentación.

Control presupuestal y requisiciones

- Riesgo de iniciar procedimientos sin condiciones presupuestales habilitantes: Requisiciones sin suficiencia autorizada o sin validaciones mínimas incrementan la probabilidad de comprometer recursos sin respaldo, con potencial afectación a la legalidad del gasto.
- Riesgo de discontinuidad y presión presupuestaria: Procedimientos iniciados sin control presupuestal pueden derivar en interrupciones, ajustes emergentes, reasignaciones o reducciones de alcance durante la ejecución.
- Incremento de riesgo de irregularidades y responsabilidades: La falta de control preventivo presupuestal puede facilitar compromisos improcedentes, pagos no previstos o falta de registro adecuado, con exposición a observaciones y responsabilidades.
- Afectación al control interno: Debilidades en requisiciones y suficiencia comprometen el funcionamiento del sistema de control interno del gasto desde su origen, lo que disminuye la efectividad de controles posteriores.

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

HALLAZGO

Debida diligencia e integridad del proveedor y del proceso

Robustecer y estandarizar los controles preventivos de debida diligencia que aseguren, antes de la contratación, la verificación y documentación integral de la elegibilidad e integridad del proveedor y del proceso. Ello incluye fortalecer la validación sistemática de no sanción o inhabilitación, cumplimiento fiscal federal y local, seguridad social cuando aplique, padrón o registro de proveedores, domicilio fiscal y localización, congruencia del objeto social y capacidades con el servicio contratado, así como la gestión y trazabilidad de las declaraciones de no conflicto de intereses, incorporando el uso de sistemas institucionales cuando corresponda.

Planeación, calendarización, reporte presupuestal y confiabilidad de la Cuenta Pública

Fortalecer los controles preventivos y concurrentes de disciplina presupuestaria, orientados a asegurar una planeación basada en insumos reales, la correcta calendarización y aprobación de anteproyectos, el reporte oportuno y completo del comprometido y de los compromisos, la trazabilidad de adecuaciones y afectaciones presupuestarias, así como la confiabilidad de las conciliaciones contra la Cuenta Pública. Se identifica la conveniencia de consolidar controles correctivos formales para la gestión de economías, subejercicios y reintegros, apoyados en tableros de control, responsables definidos y evidencias periódicas.

Gestión documental y soporte comprobatorio del gasto

Consolidar un sistema integral de gestión documental, que asegure la integración, resguardo y custodia oportuna de los expedientes de contratación, devengo y pago, incluyendo soporte legal-administrativo, CLC, CFDI/facturas, conciliaciones y evidencia de recepción debidamente firmada. Asimismo, se identifica la necesidad de fortalecer los controles preventivos de validación fiscal previa al pago, mediante repositorios institucionales, checklists estandarizados y conciliaciones devengo-pago obligatorias.

Planeación y conducción del procedimiento de contratación

Mejorar la calidad y trazabilidad de la planeación y conducción del procedimiento de contratación, mediante el fortalecimiento de controles preventivos en la integración de estudios de mercado completos (invitaciones, cotizaciones y cuadros comparativos), la emisión de bases y convocatorias con requisitos plenamente definidos, la evaluación técnica documentada de propuestas y la formalización de controles concurrentes de transparencia y comunicación a través de actas con acuses de entrega, control de versiones y plantillas institucionales.

Supervisión, recepción y aseguramiento de calidad del servicio

Fortalecer los controles concurrentes de supervisión y aseguramiento de la calidad del servicio, mediante la designación formal de supervisores, el uso de bitácoras, criterios claros de aceptación, evidencia documentada de la ejecución y entrega-recepción, así como mecanismos de medición y penalización. La institucionalización de repositorios de evidencia contribuirá a reforzar la certeza del cumplimiento previo al pago.

Gobernanza del procedimiento y sustento de excepciones

Formalizar y reforzar los controles de gobernanza del procedimiento de contratación, particularmente en los casos de excepciones a la licitación pública. Esto incluye fortalecer los flujos obligatorios de autorización del titular, la justificación y fundamentación documentada, la emisión de dictámenes y actas de comités, la participación de instancias de control y la verificación sistemática de límites normativos, apoyándose en matrices de decisión y requisitos de evidencia previa.

Control de calidad del contrato y administración contractual

Robustecer el control de calidad contractual y la administración del contrato, asegurando que los instrumentos jurídicos incorporen cláusulas y datos esenciales (vigencias, descripciones, unidades de medida y condiciones operativas), cuenten con revisión jurídica y técnica previa y establezcan bloqueos procedimentales que eviten obligaciones anteriores a la firma. El uso de plantillas estandarizadas y mecanismos de control temporal fortalecerá la exigibilidad contractual.

Garantías, fianzas y responsabilidad civil

Fortalecer los controles preventivos de exigencia, validación y resguardo de garantías, incluyendo cumplimiento, sostenimiento y responsabilidad civil, así como la verificación de fianzas con evidencia comprobable. La implementación de una matriz institucional de garantías, custodia centralizada y validación previa a la formalización contribuirá a una mejor protección patrimonial.

Racionalidad económica y pertinencia de la contratación

Institucionalizar controles preventivos de análisis de racionalidad económica y pertinencia, que permitan evaluar, previo a la contratación, la no duplicidad de servicios respecto de funciones internas, la existencia de alternativas institucionales y la relación costo-beneficio. La documentación sistemática de estos análisis fortalecerá la toma de decisiones orientada a maximizar el valor público del gasto.

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

RIESGOS

Debida diligencia e integridad del proveedor y del proceso

- Financiero/patrimonial: pagos a proveedores no elegibles o con incumplimientos fiscales/SS; riesgo de erogaciones improcedentes difíciles de recuperar; incremento de costos por rescisión, sustitución o recontractación; exposición a perjuicios por controversias o interrupciones del servicio.
- Legal-administrativo: nulidad/ineficacia de actos por incumplimiento de requisitos previos; observaciones recurrentes por incumplimiento de obligaciones de verificación; potenciales procedimientos administrativos por falta de debida diligencia; debilidad probatoria ante aclaraciones y solventación.
- Operativo: interrupción de servicios por sustitución de proveedor; retrasos en formalización y ejecución por regularizaciones ex post; aumento de cargas administrativas para solventar.
- Integridad y anticorrupción: contratación con proveedores sancionados/inhabilitados; riesgo de conflicto de interés no gestionado; reducción

de imparcialidad y competencia efectiva; debilitamiento del “tone at the top” por normalización de verificaciones incompletas.

Planeación, calendarización, reporte presupuestal y confiabilidad de la Cuenta Pública

- Financiero/patrimonial: sobreestimación o subestimación de necesidades; asignaciones ineficientes; subejercicios con reintegros extemporáneos; pérdida de capacidad operativa por calendarización deficiente; riesgo de compromisos sin respaldo temporal adecuado.
- Legal-administrativo: incumplimientos de plazos de reporte y obligaciones de información presupuestal; observaciones por deficiencias de conciliación con Cuenta Pública; debilidad de evidencia para justificar adecuaciones presupuestarias; exposición a requerimientos de corrección y sanciones administrativas por incumplimiento de normativa presupuestaria.
- Operativo: retrasos en adquisiciones/contrataciones por fallas de calendarización; decisiones reactivas

de gasto; saturación de cierres y regularizaciones al final del ejercicio; incremento de incidencias en módulos y reportes.

- Integridad y anticorrupción: mayor discrecionalidad en reasignaciones sin trazabilidad; opacidad en el manejo de economías/subejercicios; debilitamiento de la rendición de cuentas al no reflejarse información íntegra y consistente.

Gestión documental y soporte probatorio del gasto

- Financiero/patrimonial: pagos improcedentes, duplicados o no devengados; pagos con CFDI no válidos o sin requisitos; riesgo de recuperación limitada por falta de evidencia; mayores costos de solventación y regularización documental.
- Legal-administrativo: imposibilidad de acreditar devengo/recepción conforme; incumplimiento de reglas de comprobación; observaciones por documentación incompleta; riesgos en auditorías subsecuentes y en procesos de responsabilidad por ausencia de firmas, cargos y evidencias de conformidad.
- Operativo: retrasos en pagos por correcciones; reprocesos administrativos; saturación de áreas de finanzas/recursos materiales por integración ex post; pérdida de continuidad documental ante rotación de personal.

- Integridad y anticorrupción: aumento de espacios para simulación documental o justificaciones posteriores; debilitamiento de controles de trazabilidad; mayor exposición a prácticas discrecionales en comprobación y resguardo.

Planeación y conducción del procedimiento de contratación (mercado/bases/convocatorias/evaluación/actas)

- Financiero/patrimonial: riesgo de sobreprecio por falta de comparación efectiva; selección de opciones no óptimas; costos por impugnaciones o reposiciones de procedimientos; incremento de gasto por ineficiencia del proceso.
- Legal-administrativo: riesgos de inconformidades, nulidad o reposición por requisitos incompletos; observaciones por evaluación técnica no acreditada; debilidad probatoria del proceso (actas incompletas/no comunicadas); incumplimientos de formalidades esenciales del procedimiento.
- Operativo: retrasos por correcciones del procedimiento; disminución de participación de proveedores por falta de claridad; incremento de cargas administrativas por reprocesos; fragmentación de evidencia del procedimiento.
- Integridad y anticorrupción: incremento de discrecionalidad por comparativos incompletos; competencia limitada; percepción de falta de imparcialidad; debilitamiento de transparencia procedimental.

Supervisión, recepción y aseguramiento de calidad del servicio

- Financiero/patrimonial: pagos por servicios no prestados o prestados parcialmente; menor capacidad de aplicar penalizaciones; costos adicionales para corregir fallas o rehacer servicios; afectación al valor por dinero del gasto.
- Legal-administrativo: incumplimiento de cláusulas de supervisión y aceptación; debilidad de actas de entrega-recepción; conflictos contractuales por falta de evidencia; observaciones por devengo sin acreditación de cumplimiento.
- Operativo: deterioro de calidad del servicio; interrupciones o desempeño inferior; incapacidad de programar correcciones oportunas; dependencia de correcciones al cierre del contrato.
- Integridad y anticorrupción: espacios para simulación de cumplimiento; acuerdos informales sin evidencia; debilitamiento de la rendición de cuentas por falta de trazabilidad en recepción y conformidad.

Gobernanza del procedimiento y sustento de excepciones (AD/IR), autorizaciones y comités

- Financiero/patrimonial: incremento del riesgo de contratar sin competencia suficiente; decisiones con menor eficiencia económica; potenciales costos por reposición de procedimientos o rescisión por defectos formales.

- Legal-administrativo: alta exposición a observaciones de legalidad por falta de fundamentación/motivación; riesgo de nulidad/invalidación de actos; procedimientos de responsabilidad administrativa por omisiones de autorización/dictaminación; incumplimiento de límites normativos.
- Operativo: retrasos por regularización documental; incertidumbre interna para áreas ejecutoras; fricción institucional entre áreas por falta de reglas claras de autorización.
- Integridad y anticorrupción: debilitamiento del control colegiado; aumento de discrecionalidad en selección de procedimiento; afectación al “tone at the top” y a la cultura de cumplimiento.

Control de calidad del contrato y administración contractual

- Financiero/patrimonial: disputas y costos por aclaraciones, ajustes o incumplimientos; pagos por interpretaciones laxas del alcance; pérdida de capacidad de exigir prestaciones/penalizaciones por redacción deficiente.
- Legal-administrativo: controversias contractuales; debilidad para acreditar obligaciones pactadas; riesgos por formalización con inconsistencias temporales; observaciones por cláusulas incompletas o datos insuficientes.

- Operativo: fallas en administración del contrato; ejecución desordenada por órdenes incompletas; retrasos por correcciones contractuales; dificultad para cierre administrativo.
- Integridad y anticorrupción: mayor discrecionalidad en interpretación del contrato; espacios para ajustes informales; debilitamiento de control interno en administración contractual.

Garantías, fianzas y responsabilidad civil

- Financiero/patrimonial: pérdida de capacidad de resarcimiento; imposibilidad práctica de ejecutar garantías; exposición a daños no cubiertos por ausencia de RC cuando procede; incremento del costo de incumplimientos.
- Legal-administrativo: incumplimiento de condiciones contractuales y normativas sobre garantías; controversias por ausencia o invalidez de fianzas; observaciones por falta de resguardo y validación documental.
- Operativo: dificultad para corregir incumplimientos; necesidad de recontratar o sustituir servicios sin mecanismos de cobertura; retrasos por litigios o negociaciones.
- Integridad y anticorrupción: debilitamiento de disciplina contractual; incentivos a incumplimiento por falta de mecanismos de presión; menor capacidad de rendición de cuentas en protección patrimonial.

Racionalidad económica y pertinencia de la contratación

- Financiero/patrimonial: ineficiencia del gasto por contratación redundante; desplazamiento de recursos de necesidades prioritarias; costos de oportunidad.
- Legal-administrativo: debilidad de motivación de la necesidad y finalidad del servicio; observaciones por falta de justificación suficiente de pertinencia.
- Operativo: duplicidad de esfuerzos; confusión de responsabilidades entre áreas internas y proveedor; baja integración del producto/servicio en procesos institucionales.
- Integridad y anticorrupción: riesgo de simulación de servicios o contratación para fines no alineados a necesidades reales; debilitamiento de la cultura de economía del gasto.

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

HALLAZGOS

Gobernanza de la rendición de cuentas y del sistema de reporte institucional

Robustecer e institucionalizar controles preventivos y concurrentes que regulen integralmente la planeación, calendarización, asignación de responsabilidades, validación e integración de evidencia de envío de informes y formatos obligatorios a la SAF, al Congreso de la Ciudad de México y a otras instancias competentes, a fin de consolidar una gobernanza articulada de la rendición de cuentas.

Controles de transparencia activa: reglas de operación, convocatorias y padrones

Fortalecer controles preventivos de cumplimiento normativo y de calidad de la información que aseguren la elaboración completa, validación, autorización y publicación oportuna de reglas de operación, convocatorias y padrones, así como la congruencia entre versiones públicas y operativas, para ampliar la transparencia activa y la certeza del programa.

Gestión documental para acreditar requisitos y permanencia

Formalizar y estandarizar controles concurrentes de integración, validación y resguardo documental que aseguren expedientes completos, consistentes y verificables, capaces de acreditar requisitos de acceso, permanencia, supervisión y formalización de apoyos, antes y durante su otorgamiento, fortaleciendo la trazabilidad documental del programa.

Trazabilidad entre entrega de apoyos, dispersión financiera y devengo

Consolidar controles concurrentes y correctivos de trazabilidad financiera que permitan vincular de forma verificable la entrega de apoyos (en efectivo o especie), la dispersión bancaria, la evidencia de recepción y el reconocimiento del devengo conforme a la normatividad aplicable, incrementando la confiabilidad y comprobabilidad del gasto.

Procedimientos de contratación, adjudicación e integridad administrativa

Fortalecer controles preventivos y concurrentes que aseguren la integración completa de expedientes de contratación, la acreditación oportuna de requisitos fiscales, laborales y de integridad, la motivación y fundamentación de adjudicaciones directas y la gestión de conflictos de interés, para elevar la integridad, legalidad y trazabilidad de los procedimientos.

Planeación, presupuestación y cierre del ejercicio

Robustecer controles preventivos de planeación y presupuestación técnica, así como formalizar controles de cierre presupuestal, orientados a anticipar suficiencias, gestionar oportunamente economías/remanentes y alinear el gasto a necesidades reales, fortaleciendo la eficiencia y disciplina del ejercicio.

Supervisión operativa y prevención de duplicidades e inconsistencias

Institucionalizar controles concurrentes de supervisión y seguimiento, complementados con validaciones preventivas, para asegurar la ejecución consistente de los programas, prevenir duplicidades, gestionar inconsistencias y acreditar el cumplimiento de objetivos, fortaleciendo la gestión operativa y la rendición de resultados.

Conciliación y consistencia contable-presupuestal-financiera

Consolidar controles correctivos de conciliación y consistencia de información que permitan explicar, documentar y depurar diferencias entre registros presupuestales, contables y bancarios, CLC y la Cuenta Pública, reforzando la confiabilidad, trazabilidad y verificabilidad del reporte financiero.

Revisión formal y validez de documentos y formatos obligatorios

Implementar y estandarizar controles preventivos de revisión formal y requisitado que aseguren la incorporación de leyendas legales obligatorias y el llenado completo de documentos, fortaleciendo su validez jurídica y su capacidad probatoria como soporte del acto administrativo y de la comprobación del gasto.

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

RIESGOS

Gobernanza deficiente de la rendición de cuentas y del sistema de reporte institucional

- Riesgo de incumplimiento legal-administrativo por extemporaneidad en la presentación de Informes de Avance Trimestral, informes pormenorizados y formatos presupuestales con probabilidad alta de reincidencia al no existir un sistema preventivo de gestión de plazos y responsabilidades.
- Pérdida de oportunidad para el control institucional, interno y externo, al impedir que la SAF, el Congreso u otras instancias cuenten con información oportuna para dar seguimiento a la ejecución del gasto social y a sus variaciones.
- Debilitamiento de la trazabilidad institucional del gasto al no contar con evidencia robusta de envío, acuses, integridad y consistencia de la información remitida, lo que incrementa el riesgo de información incompleta o no verificable.
- Incremento del riesgo de observaciones recurrentes y de requerimientos de aclaración al evidenciar fallas estructurales de gobernanza documental y de rendición de cuentas.

Diseño e implementación inadecuada de controles de transparencia activa (reglas de operación, convocatorias y padrones)

- Riesgo de afectación a la legalidad y certeza del programa por la ejecución con reglas de operación o convocatorias publicadas extemporáneamente o con requisitos incompletos, lo que habilita discrecionalidad operativa y desigualdad en el acceso.
- Opacidad y pérdida de verificabilidad del universo de beneficiarios al publicarse padrones incompletos, desactualizados, sin requisitos, o con incongruencia entre la versión pública y la operativa.
- Incremento del riesgo de beneficiarios no identificables o no acreditables en auditoría al no poder probar con certeza quiénes debían ser atendidos y bajo qué reglas vigentes y públicas.
- Riesgo de impugnabilidad o cuestionamiento público (reputacional e institucional) por debilidades de transparencia activa, especialmente cuando la información publicada no permite reproducir el criterio de selección o la integridad del padrón.

Gestión documental fragmentada e insuficiente para acreditar requisitos y permanencia

- Riesgo alto de imposibilidad de comprobar la procedencia del gasto por expedientes incompletos, ausencia de evidencia de cumplimiento de requisitos y permanencia, y falta de formalización documental, lo que afecta el sustento jurídico-administrativo del otorgamiento.
- Probabilidad elevada de apoyos a personas que no acreditaron requisitos al faltar controles concurrentes de validación documental como condición habilitante previa a la entrega.
- Debilitamiento de la capacidad de control y seguimiento con expedientes fragmentados que impiden reconstruir la trazabilidad de decisiones, supervisiones y entregas, lo que dificulta aplicar las acciones correctivas o la recuperación de apoyos indebidos.
- Incremento del riesgo de discrecionalidad y de trato inequitativo ya que la ausencia de controles documentales uniformes permite decisiones no estandarizadas, difíciles de auditar y de justificar.

Trazabilidad insuficiente entre entrega de apoyos, dispersión financiera y devengo

- Riesgo de pagos/entregas no comprobables por falta de evidencia de recepción, soporte de dispersión bancaria, identificación de transacciones y documentación mínima de entrega (efectivo, tarjeta, especie), lo que afecta el sustento probatorio del gasto.

- Riesgo de devengo no acreditado o incorrectamente reconocido al no existir controles concurrentes y correctivos que vinculen entrega-dispersión-registro-conciliación, lo que compromete la razonabilidad del registro contable y presupuestal.
- Mayor exposición a observaciones por posible pago improcedente o entrega no realizada al no poder demostrar que el recurso llegó a la persona beneficiaria prevista bajo condiciones establecidas.
- Limitación para gestionar incidencias y responsabilidades (reposición, cancelaciones, reversos, recuperaciones) ya que sin la trazabilidad financiera y documental se reduce la capacidad operativa de respuesta.

Controles débiles en procedimientos de contratación, adjudicación e integridad administrativa

- Riesgo de incumplimiento normativo en contratación por expedientes incompletos, bases o solicitudes sin anexos, documentación insuficiente de participantes/adjudicados, y falta de constancias obligatorias, lo que incrementa la probabilidad de observaciones y nulidades procedimentales.
- Riesgo de contratación no competitiva o no justificada cuando la adjudicación directa carece de fundamentación y motivación suficientes, lo que incrementa la exposición a cuestionamientos por economía, eficiencia e imparcialidad.

- Riesgo de integridad y conflicto de interés no mitigado al no contar con consultas-respuesta o evidencias de verificación, lo que aumenta la vulnerabilidad institucional frente a señalamientos por falta de imparcialidad.
- Riesgo financiero por contratación con proveedores no elegibles (fiscal, seguridad social u otras obligaciones) con potencial de generar contingencias administrativas, sanciones o necesidades de rescisión/regularización.

Planeación, presupuestación y cierre del ejercicio con controles técnicos insuficientes

- Riesgo de sobre-presupuestación o infra-presupuestación al no emplear fuentes técnicas (históricos, catálogos, cotizaciones o evaluación), lo que puede provocar desviaciones entre necesidades reales y asignación de recursos.
- Probabilidad de insuficiencia presupuestal durante la ejecución con efectos operativos (interrupción, reducción de cobertura o incumplimiento de metas) y administrativos (ajustes improvisados o reasignaciones no óptimas).
- Riesgo de economías no gestionadas y remanentes extemporáneos por ausencia de controles preventivos y concurrentes de cierre que obliguen a comprometer o reintegrar conforme a plazos y reglas aplicables.

- Debilitamiento del principio de eficiencia del gasto al no vincular la programación financiera con la evidencia técnica y con el seguimiento del comportamiento real del ejercicio.

Supervisión operativa insuficiente, y prevención débil de duplicidades e inconsistencias

- Riesgo de duplicidad o recepción simultánea de apoyos al carecer de controles preventivos de unicidad y cruces sistemáticos (CURP/folio u otros identificadores), afectando focalización y equidad.
- Riesgo de desvíos operativos no detectados oportunamente debido a la falta de controles concurrentes de supervisión y conservación de evidencia, lo que incrementa la probabilidad de irregularidades recurrentes.
- Dificultad para acreditar el cumplimiento de objetivos y resultados al no existir evidencia suficiente de seguimiento y supervisión, lo que debilita la gestión basada en el desempeño y la evaluación del programa.
- Riesgo de manejo inadecuado de inconsistencias (bajas, avisos al OIC u otras acciones) con potencial de mantener beneficiarios improcedentes o datos incorrectos sin corrección oportuna.

Inconsistencias contables, presupuestales y de conciliación financiera

- Riesgo de información financiera no confiable en registros contables y presupuestales al existir diferencias no explicadas o no documentadas entre conciliaciones bancarias, CLC, registros y Cuenta Pública.
- Probabilidad de errores materiales en reporte institucional que afectan la rendición de cuentas y la capacidad de fiscalización, además de elevar requerimientos de aclaración y corrección ex post.
- Riesgo de registros sin soporte documental suficiente, lo que dificulta demostrar la razonabilidad del gasto en transferencias y su correcta clasificación.
- Debilitamiento del control correctivo, ya que sin conciliaciones formales, periódicas y documentadas, se reduce la capacidad de detectar y corregir desviaciones antes del cierre del ejercicio y antes de la Cuenta Pública.

Incumplimientos formales en documentos y formatos obligatorios

- Riesgo jurídico-administrativo por debilidad probatoria al faltar leyendas legales obligatorias o requisitado completo, lo que puede comprometer la validez formal de documentos que soportan actos de autoridad o comprobación del gasto.
- Incremento del riesgo de observaciones por incumplimientos formales recurrentes al evidenciar la ausencia de controles preventivos de revisión documental.
- Afectación a la integridad del expediente y su utilidad auditora, pues documentos incompletos reducen la posibilidad de verificar derechos, obligaciones, condiciones y responsabilidades asociadas a los apoyos.
- Riesgo de interpretaciones discrecionales o litigiosidad, ya que la documentación defectuosa puede ser impugnada o resultar insuficiente para sostener decisiones administrativas.

Programa 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", E187 "Servicios Públicos"

HALLAZGOS

Gestión de atención ciudadana incompleta

Robustecer los controles preventivos de diseño del proceso de atención y fortalecer los controles correctivos de cierre, a fin de institucionalizar y completar el ciclo integral de gestión de solicitudes y quejas (recepción → atención → verificación → retroalimentación).

Gestión operativa del servicio sin estandarización ni soporte documental

Estandarizar la planeación operativa y formalizar procedimientos, así como consolidar controles concurrentes de supervisión y evidencia en procesos clave del servicio (manuales, rutas y horarios, activos, mantenimiento vehicular, logística, SST, tiraderos clandestinos y transparencia operativa), con el fin de asegurar consistencia operativa y trazabilidad documental.

Planeación sectorial del servicio inexistente o desactualizada (Programa de Limpia)

Institucionalizar y fortalecer controles preventivos de planeación sectorial que permitan formular, actualizar y normar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia como instrumento rector obligatorio, alineado a la normatividad y a las condiciones operativas.

Sistema de gestión por resultados deficiente (MIR / Marco Lógico)

Formalizar controles preventivos de diseño y elevar la calidad técnica del sistema de gestión por resultados, a fin de consolidar MIR completas y alineadas a la Metodología de Marco Lógico, que permitan medir objetivos, productos e impactos del servicio.

Control interno insuficiente sobre la congruencia y trazabilidad de la información

Fortalecer controles concurrentes de conciliación, validación y supervisión que aseguren la integridad, consistencia y trazabilidad de la información operativa y financiera reportada durante el ejercicio fiscal.

Medición del producto del servicio no estandarizada (cálculo de toneladas)

Establecer y formalizar controles preventivos técnicos de medición mediante una metodología institucional para el cálculo de toneladas recolectadas, con definición de fuentes, periodicidad y criterios de validación, que asegure comparabilidad y confiabilidad del indicador.

Capacitación y seguridad del personal no institucionalizadas

Institucionalizar controles preventivos de planeación y gestión de capacitación, y articularlos con la seguridad y salud en el trabajo, a fin de consolidarlos como procesos permanentes, sistemáticos y evaluables.

Racionalidad y austeridad sin control de implementación y evidencia

Fortalecer controles preventivos de cumplimiento normativo y consolidar controles concurrentes de documentación que aseguren la emisión, publicación, adopción y registro de medidas y ahorros derivados de la política de racionalidad y austeridad, con evidencia verificable.

Soporte técnico insuficiente para la programación de metas

Robustecer controles preventivos de documentación técnica mediante registros auxiliares y papeles de trabajo que sustenten metodológicamente la programación de metas físicas y aseguren la consistencia de sus unidades de medida.

Programación presupuestaria no orientada a resultados

Fortalecer controles preventivos de diseño presupuestario, mediante la estructuración del anteproyecto con componentes, actividades y metas que permitan el seguimiento del desempeño y la alineación del gasto con resultados.

Programa 2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", E187 "Servicios Públicos"

RIESGOS

Gestión de atención ciudadana sin un procedimiento definido por carencia de plazos de atención, y de retroalimentación en la ejecución del servicio

- Rezagos recurrentes en la atención de quejas y solicitudes relacionadas con la recolección de residuos.
- Ausencia de criterios de clasificación y plazos obligatorios.
- Incremento de reportes por falta de atención oportuna y ausencia de evidencia del servicio proporcionado.
- Deterioro de la confianza ciudadana en la prestación del servicio público de limpia.
- Desaprovechar la información derivada de la atención de las quejas para mejorar la calidad del servicio.

Gestión operativa del servicio sin estandarización ni soporte documental

- Ausencia de manuales y procedimientos vigentes que impide que se establezcan rutas, horarios, y acciones de erradicación de tiraderos clandestinos de manera oportuna.
- Falta de supervisión en la prestación del servicio público de limpia.
- Interrupción del servicio público de limpia por fallas no previstas en activos y parque vehicular.
- Ineficiencias operativas derivadas de rutas, horarios y asignación de recursos no optimizados.
- Manejo inadecuado de residuos y presencia de tiraderos clandestinos.
- Aumento de inconformidades ciudadanas ante información pública incompleta o desactualizada, y fallas en el servicio.

Planeación sectorial del servicio sin la formalización de un Programa de Limpia (inexistente o desactualizado)

- Prestación del servicio sin un marco rector que defina objetivos, prioridades, estándares de calidad y responsabilidades.
- Asignación de recursos sin una justificación de los resultados esperados.
- Carencia de mecanismos que vinculen la operación diaria con metas a corto y mediano plazo.
- Dificultad para evaluar avances, justificar decisiones operativas, y sustentar requerimientos presupuestarios.
- Riesgo de incumplimiento normativo y de observaciones recurrentes en procesos de fiscalización.

Sistema de gestión por resultados deficiente (MIR / Marco Lógico)

- Indicadores que no reflejan el desempeño real del servicio.
- Metas físicas y de resultados incomparables entre periodos y sujetos fiscalizados.
- Dificultad para evaluar la eficacia, eficiencia y economía del servicio público de limpia.
- Reportes orientados al cumplimiento de requisitos documentales, más que a resultados sustantivos.

- Limitaciones para la toma de decisiones basadas en evidencia, y con el fin de mejorar el desempeño institucional.

Control interno insuficiente sobre la congruencia y trazabilidad de la información

- Inconsistencias entre registros auxiliares, informes trimestrales y de Cuenta Pública.
- Falta de certeza sobre la integridad y confiabilidad de la información reportada.
- Decisiones operativas y presupuestarias basadas en información incorrecta o incompleta.
- Deficiencias en la rendición de cuentas y transparencia institucional.
- Posible incremento de observaciones y recomendaciones recurrentes en ejercicios de auditoría subsecuentes.

Medición del producto del servicio no estandarizada (cálculo de toneladas)

- Variación de las toneladas de residuos sólidos recolectados.
- Inconsistencias en la medición del principal producto del servicio.
- Diferencias de las metas físicas e indicadores asociados al servicio público de limpia.

- Dificultad para comparar resultados entre ejercicios fiscales o entre alcaldías.
- Deficiencia en la planeación, programación y evaluación del desempeño del servicio.

Capacitación y seguridad del personal no institucionalizadas

- Personal con distintos conocimientos técnicos y operativos para la prestación del servicio.
- Prácticas de seguridad y salud en el trabajo no estandarizadas.
- Mayor probabilidad de incidentes, accidentes y fallas operativas.
- Reducción de la calidad en la prestación del servicio.

Racionalidad y austeridad sin control de implementación y evidencia

- Incumplimientos en la emisión y publicación de lineamientos.
- Aplicación de medidas de racionalidad y austeridad sin soporte documental.
- Riesgo de gasto ineficiente o desaprovechado.
- Falta de evidencia documental que acredite ahorros, economías o reasignaciones derivadas de la implementación de dichas medidas.

Soporte documental insuficiente para la programación de metas

- Metas físicas definidas sin sustento metodológico claro.
- Diferencias en las unidades de medida durante el ejercicio fiscal.
- Dificultad para evaluar el cumplimiento de metas.
- Probables limitaciones para la auditoría de desempeño, y para mejorar la planeación futura.

Programación presupuestaria no orientada a resultados

- Presupuestos estructurados sin componentes, actividades y metas definidas.
- Dificultad para dar seguimiento al uso de los recursos en función de resultados.
- Dificultad para la evaluación del desempeño presupuestario.

Auditorías de Obra Pública

HALLAZGOS

Fortalecimiento integral del control de los procedimientos de licitación pública

Robustecer y sistematizar los controles preventivos y concurrentes que aseguran que los procedimientos de licitación pública se desarrollen conforme a la normatividad aplicable. En particular, se identifica la necesidad de consolidar un control integral del procedimiento, que articule verificaciones obligatorias antes, durante y al cierre de cada etapa de la licitación, incluyendo la correcta elaboración de convocatorias y bases, el cumplimiento de plazos normativos, la realización de actos obligatorios (como visitas al sitio) y la observancia plena de las formalidades sustantivas del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Consolidación de la integridad contractual y del sistema de administración de garantías y seguros

Fortalecer el control jurídico-contractual previo y concurrente, orientado a asegurar la integridad mínima de los contratos de obra pública y la adecuada administración de las garantías y seguros de responsabilidad civil por daños a terceros. Ello implica institucionalizar revisiones sistemáticas que verifiquen, antes de la formalización contractual y durante la vigencia del contrato, la inclusión de cláusulas obligatorias, declaraciones legales, datos mínimos normativos y la cobertura efectiva de las garantías conforme a los plazos establecidos.

Integración del cumplimiento ambiental y de la gestión de residuos como condición habilitante

Integrar de manera plena el cumplimiento de la normatividad ambiental como condición habilitante del ciclo de la obra pública. En este sentido, resulta prioritario fortalecer los controles preventivos y habilitantes que aseguren que, antes del inicio de los trabajos y durante su ejecución, las obras cuenten con los estudios, autorizaciones, declaratorias y planes de manejo de residuos exigidos por la normatividad, incorporando la variable ambiental como un requisito obligatorio de elegibilidad y no como una gestión reactiva.

Reforzamiento del control de legalidad en los procedimientos de excepción a la licitación pública

Fortalecer los controles preventivos de legalidad, justificación y documentación que regulan el uso de procedimientos de adjudicación directa y otras excepciones a la licitación pública. En particular, se identifica la oportunidad de estandarizar y formalizar los dictámenes fundados y motivados, asegurar la existencia de insumos previos indispensables (como presupuestos de referencia), homogenizar el contenido de las invitaciones y garantizar la intervención oportuna de la Secretaría de la Contraloría General, a fin de reforzar la trazabilidad y legalidad de estas decisiones.

Optimización de los controles de publicación, transparencia y rendición de cuentas

Fortalecer los controles preventivos de transparencia y publicidad institucional, particularmente en lo relativo a la publicación oportuna y completa del Programa Anual de Obra Pública y de los fallos de los procedimientos de licitación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. El reforzamiento de estos controles permitirá mejorar la trazabilidad del ciclo de inversión pública, facilitar el control social y consolidar prácticas de rendición de cuentas consistentes y verificables.

Revisión Normativa a Contratos de Obra Pública

RIESGOS

Debilidades estructurales en el control de los procedimientos de licitación pública

- Riesgo elevado de impugnación, nulidad o reposición de procedimientos de licitación pública por incumplimiento de formalidades sustantivas previstas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento.
- Posible determinación de responsabilidades administrativas por inobservancia de disposiciones normativas en convocatorias, bases y actos de licitación.
- Desarticulación del procedimiento licitatorio por incumplimiento de plazos entre actos que genera retrasos en la adjudicación y en el inicio de las obras.
- Dificultades para la supervisión y el seguimiento institucional de los procedimientos ante expedientes incompletos o actos deficientemente documentados.

- Reducción de la competencia efectiva entre licitantes por información incompleta o cronogramas deficientes, con el consecuente riesgo de selección subóptima de contratistas.
- Incremento del riesgo de sobrecostos, precios no competitivos o baja calidad de las proposiciones.
- Incremento de la discrecionalidad en la evaluación y adjudicación que debilitan los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia.
- Reproducción sistemática de observaciones en ejercicios subsecuentes por falta de institucionalización del control del procedimiento.

Deficiencias en la integridad de la contratación, y en la administración de garantías y seguros

- Contratos de obra pública jurídicamente frágiles por ausencia de cláusulas, declaraciones o datos mínimos obligatorios, lo que limita la capacidad de la administración para exigir cumplimiento.

- Riesgo de controversias contractuales y litigios por ambigüedad o vacíos normativos en los instrumentos contractuales.
- Exposición del patrimonio público ante daños a terceros sin cobertura efectiva por pólizas inexistentes, entregadas extemporáneamente o con vigencias insuficientes.
- Posibles erogaciones no previstas para la atención de reclamaciones, indemnizaciones o sanciones.
- Dificultad para la administración y supervisión de los contratos por falta de claridad en derechos, obligaciones y mecanismos de control.
- Debilitamiento del seguimiento de garantías y seguros ante la ausencia de controles concurrentes de vigencia y cobertura.
- Evidencia de una debilidad estructural del control jurídico previo y concurrente que afecta la confiabilidad del sistema de contratación pública.



Debilidades en el control preventivo del cumplimiento ambiental y de la gestión de residuos

- Riesgo de suspensión de obras, imposición de sanciones administrativas y procedimientos de regularización por incumplimiento de la normatividad ambiental.
- Posible determinación de responsabilidades por iniciar trabajos sin contar con autorizaciones, estudios o declaratorias exigidas.
- Daños al medio ambiente y afectaciones a comunidades colindantes por la ejecución de obras sin medidas preventivas ni planes de manejo de residuos autorizados.
- Incremento de conflictos sociales y pérdida de legitimidad institucional.
- Incremento de costos derivados de acciones correctivas ex post, como la elaboración de estudios de daño ambiental o la implementación tardía de medidas de mitigación.
- Retrasos en la ejecución de las obras con impacto negativo en el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- Evidencia de que la variable ambiental no está integrada como condición habilitante del ciclo de obra pública, sino tratada de manera reactiva.

Vulnerabilidades en el uso de procedimientos de excepción a la licitación pública

- Riesgo de utilización indebida de figuras de excepción a la licitación pública sin acreditación suficiente de los supuestos legales.
- Posible invalidez de procedimientos de adjudicación directa por falta de dictámenes fundados y motivados o por omisión de la intervención de la Contraloría General.
- Reducción de la trazabilidad y del soporte documental de las decisiones de contratación, dificultando la rendición de cuentas ante instancias fiscalizadoras.
- Incremento del riesgo de percepciones de discrecionalidad o falta de imparcialidad en la asignación de contratos.
- Debilitamiento del sistema de control interno al no existir barreras efectivas que limiten el uso excepcional de procedimientos no competitivos.
- Reincidencia de observaciones en auditorías posteriores por falta de corrección estructural.

Deficiencias en los controles de publicación, transparencia y rendición de cuentas

- Incumplimiento de obligaciones legales de publicidad que pueden derivar en observaciones recurrentes y en responsabilidades administrativas.
- Opacidad en la programación anual de la obra pública y en los resultados de los procedimientos de contratación, lo que limita el escrutinio ciudadano.
- Dificultad para que instancias de control, órganos fiscalizadores y ciudadanía den seguimiento al ciclo de inversión pública.
- Pérdida de coherencia y trazabilidad entre la planeación, la contratación y la ejecución de la obra pública.
- Debilitamiento de la confianza institucional en los procesos de gestión de los recursos públicos.

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

HALLAZGOS

Control del devengado, autorización, documentación y trazabilidad de estimaciones y pagos

Robustecer el diseño y la operación de controles preventivos y concurrentes que aseguren que las estimaciones y los pagos se sustenten exclusivamente en compromisos efectivamente devengados, con evidencia documental suficiente, autorizaciones válidas, conciliación de cantidades, verificación de alcances contractuales y gestión oportuna de plazos. El fortalecimiento de procedimientos estandarizados, con responsables claramente definidos y mecanismos de verificación previos al pago, permitirá consolidar el principio de devengado como eje rector del gasto en obra pública.

Instrumentos de control documental e integración normativa de la bitácora de obra

Consolidar los controles concurrentes orientados a la integración, actualización, resguardo y cierre normativo de la bitácora de obra y documentos equivalentes, a fin de fortalecer la trazabilidad de decisiones técnicas, instrucciones, eventos relevantes y responsabilidades durante la ejecución contractual, y maximizar su valor como instrumento de control gubernamental y evidencia probatoria.



Controles de cierre contractual: terminación, recepción, finiquito, liquidación y garantías

Fortalecer los controles correctivos y de cierre contractual, asegurando el cumplimiento oportuno, formal y documentado de los hitos finales del contrato –avisos de terminación, actas de recepción, finiquitos, notificaciones a instancias de control y exigibilidad de garantías–, con el objetivo de reducir pasivos contingentes, cerrar adecuadamente los contratos y reforzar la rendición de cuentas posterior.



Gobernanza de cambios contractuales, trabajos extraordinarios y documentación base del contrato

Formalizar y fortalecer los controles preventivos y concurrentes para la gestión de modificaciones contractuales, trabajos extraordinarios y precios unitarios fuera de catálogo, mediante paquetes integrales de autorización, dictámenes técnicos, convenios modificatorios y validaciones previas, que permitan incrementar la certeza jurídica y financiera de las decisiones adoptadas durante la ejecución de las obras.



Designación, operación y segregación de funciones de residencias y supervisión

Reforzar los controles preventivos que aseguren la designación formal, válida y debidamente documentada de las figuras clave de residencia de obra y supervisión, así como su intervención efectiva en autorizaciones y controles técnicos, con el propósito de clarificar responsabilidades, fortalecer la segregación de funciones y mejorar la gobernanza de la ejecución.



Cumplimiento ambiental y gestión de residuos

Fortalecer los controles preventivos y concurrentes en materia de cumplimiento ambiental y gestión de residuos, orientados a asegurar la adecuada tramitación, autorización, modificación y documentación de planes de manejo y manifiestos, permitiendo acreditar de manera oportuna la disposición adecuada de residuos y el cumplimiento integral del marco normativo ambiental.

Aplicación de penas convencionales, sanciones y retenciones contractuales

Robustecer los controles correctivos que permitan activar de manera sistemática y oportuna las consecuencias contractuales frente a incumplimientos de contratistas y supervisores, fortaleciendo la disciplina contractual como herramienta de control, mejorando los incentivos al cumplimiento y reforzando el carácter preventivo del marco normativo aplicable.

Aseguramiento de la calidad de materiales, pruebas y laboratorios

Consolidar los controles concurrentes de aseguramiento de la calidad, incluyendo la realización oportuna de pruebas, la acreditación técnica de laboratorios y la verificación sistemática de materiales críticos, con el fin de elevar la calidad técnica de las obras y reducir riesgos asociados a fallas constructivas.

Pólizas de responsabilidad civil y garantías

Reforzar los controles preventivos de verificación de términos, vigencia, alcance y contenido normativo de pólizas y garantías contractuales, a efecto de mejorar el aseguramiento patrimonial de los sujetos de fiscalización y reducir la exposición a riesgos financieros no cubiertos durante la ejecución y el cierre de las obras.

Controles procedimentales de contratación y licitación

Fortalecer los controles preventivos en actos clave del procedimiento de licitación, particularmente aquellos orientados a asegurar la integridad, certeza jurídica y trazabilidad documental del proceso de contratación, contribuyendo a una mayor transparencia y confiabilidad institucional.

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

RIESGOS

Deficiencias estructurales en el control del gasto devengado (autorización, documentación y trazabilidad de estimaciones y pagos)

- Impacto financiero directo: riesgo elevado de pagos improcedentes, anticipados o en exceso por conceptos no ejecutados, parcialmente ejecutados o insuficientemente acreditados, con potencial afectación al erario.
- Impacto administrativo y de control interno: debilitamiento del principio de devengado como eje del gasto público, generando procesos de pago desarticulados y dependientes de validaciones ex post.
- Impacto jurídico: incremento en la probabilidad de observaciones recurrentes, procedimientos de responsabilidad administrativa, y eventuales acciones rescisorias por falta de evidencia suficiente del gasto.
- Impacto operativo: retrasos en la conclusión de contratos y conflictos con contratistas derivados de inconsistencias entre ejecución física, documentación y pagos.
- Impacto en la rendición de cuentas: imposibilidad de reconstruir con certeza la trazabilidad del gasto público ante revisiones posteriores.

Deficiencias en los instrumentos de control documental y en la integración normativa de la bitácora de obra

- Impacto jurídico-probatorio: debilitamiento del valor legal de la bitácora como instrumento de prueba para sustentar decisiones técnicas, instrucciones, modificaciones y responsabilidades durante la ejecución.
- Impacto administrativo: pérdida de trazabilidad documental que impide verificar cronología, causas y responsables de eventos relevantes del contrato.
- Impacto operativo: mayor discrecionalidad en la ejecución de los trabajos ante la ausencia de registros formales y oportunos.
- Impacto en el control gubernamental: limitación sustantiva para el ejercicio de auditorías posteriores, y la determinación de responsabilidades individuales.



Deficiencias en los controles de cierre contractual: terminación, recepción, finiquito, liquidación y garantías

- Impacto financiero: generación de pasivos contingentes por falta de exigibilidad oportuna de garantías, así como riesgo de erogaciones adicionales posteriores al cierre fáctico de la obra.
- Impacto jurídico: imposibilidad de fincar responsabilidades contractuales dentro de los plazos normativos por ausencia de actos formales de cierre.
- Impacto administrativo: contratos que permanecen abiertos de facto, distorsionando registros contables, presupuestales y administrativos.
- Impacto en la fiscalización: dificultad para determinar con claridad el momento de conclusión del contrato y la razonabilidad del gasto total ejercido.



Deficiencias en la gobernanza de cambios contractuales, trabajos extraordinarios y documentación base del contrato

- Impacto financiero: riesgo de reconocimiento y pago de trabajos no previstos originalmente, y sin sustento técnico-jurídico suficiente, que afecta la planeación presupuestal.
- Impacto jurídico: vulneración del principio de legalidad contractual al modificarse alcances, cantidades o precios sin los actos formales exigidos por la normatividad.
- Impacto operativo: ejecución de trabajos bajo condiciones de incertidumbre técnica y administrativa, que incrementan la probabilidad de controversias contractuales.

Entidades Paraestatales

Auditorías de Cumplimiento

- Programas Sociales
- Procedimientos de Licitación Pública
- Procedimientos de Adjudicación Directa

Auditorías Financieras

- Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Programas Sociales

HALLAZGOS

Publicación o difusión oficial de padrones o avisos en plazos normativos

Robustecer y formalizar los controles preventivos y concurrentes de planeación, seguimiento y supervisión de plazos normativos, a fin de asegurar la publicación o difusión oficial oportuna y sistemática de los padrones de beneficiarios y de los avisos para su consulta, en los medios establecidos por la normatividad aplicable.

Integridad, calidad y consistencia del padrón de beneficiarios

Fortalecer la gobernanza de datos y consolidar los controles preventivos y correctivos orientados a asegurar la integridad, completitud, consistencia, estandarización y confiabilidad del padrón de beneficiarios, incluyendo la implementación sistemática de conciliaciones con reportes oficiales y mecanismos para la prevención de duplicidades u omisiones.

Entrega de padrones de beneficiarios al Congreso en tiempo y forma

Ampliar y formalizar los controles operativos concurrentes y de supervisión, con el propósito de garantizar la entrega oportuna, completa y conforme a formato de los padrones de beneficiarios al Congreso de la Ciudad de México, así como el aseguramiento de evidencia documental verificable que acredite su cumplimiento.

Gestión documental e integración de expedientes

Fortalecer los controles archivísticos y de gestión documental, de carácter preventivo y concurrente, que aseguren la adecuada integración, conservación, resguardo e integridad de los expedientes de beneficiarios o de proyectos, como soporte documental del cumplimiento de requisitos normativos y de la correcta ejecución del gasto.

Programas Sociales

RIESGOS

Incumplimiento de obligaciones de publicación o difusión oficial de padrones o avisos en los plazos normativos

- Transparencia y acceso a la información: Restricción a la ciudadanía e instancias de control al acceso oportuno a información oficial sobre personas beneficiarias y apoyos otorgados, lo que debilita la transparencia activa y el principio de máxima publicidad.
- Rendición de cuentas y control externo: Limitación de la capacidad del Congreso de la Ciudad de México, órganos de control y ciudadanía para realizar seguimiento, verificación, y control social sobre la operación de los programas sociales.
- Normativa y cumplimiento: Riesgo de incumplimiento reiterado de disposiciones legales y administrativas, con alta probabilidad de observaciones recurrentes en ejercicios posteriores de fiscalización.

- Impacto institucional: Afectación a la credibilidad y confiabilidad institucional de los entes ejecutores en la gestión de información pública relacionada con programas sociales.

Deficiencias en la integridad, calidad y consistencia del padrón de beneficiarios

- Presupuestal y financiero: Riesgo de otorgar apoyos indebidos derivados de duplicidades o triplicidades, así como de exclusiones indebidas por omisiones en el padrón, con potencial afectación al uso eficiente de los recursos públicos.
- Confiabilidad de la información: Generación de información no confiable o inconsistente entre el padrón de beneficiarios y otros reportes oficiales como la Cuenta Pública, lo que debilita la base informativa para la toma de decisiones y la fiscalización.

- Focalización y enfoque de derechos: Afectación a la correcta identificación de la población objetivo y beneficiaria, con posibles impactos negativos en la equidad, cobertura, y efectividad de los programas sociales.
- Control interno: Debilitamiento de los controles preventivos y correctivos sobre la gestión de datos, lo que incrementa el riesgo de errores sistemáticos, y de observaciones por deficiencias en la organización y control de la información.

Incumplimiento en la entrega de padrones de beneficiarios al Congreso a tiempo y en forma

- Función de control legislativo: Reducción de la capacidad del Congreso de la Ciudad de México para ejercer oportunamente sus atribuciones de supervisión, análisis, y control político-presupuestal sobre la ejecución de programas sociales.
- Normativo y de cumplimiento: Incumplimiento de obligaciones legales específicas, con riesgo de observaciones reiteradas, y de medidas correctivas más severas en procesos de fiscalización posteriores.

- Trazabilidad y evidencia: Falta de evidencia oportuna y verificable que acredite el cumplimiento de obligaciones de información, lo que dificulta revisiones institucionales y auditorías subsecuentes.

Debilidades en la gestión documental y en la integración de expedientes

- Acreditación de requisitos y elegibilidad: Imposibilidad o dificultad para demostrar que las personas beneficiarias o los proyectos cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad de los programas sociales.
- Comprobación del gasto y de la ejecución: Mayor exposición a riesgos de pagos improcedentes, discrecionalidad en la asignación de apoyos, y observaciones por insuficiencia de evidencia documental.
- Fiscalización: Obstáculos para la realización de auditorías posteriores, muestreos, revisiones documentales, y validaciones, lo que incrementa la probabilidad de observaciones y responsabilidades administrativas.

Procedimientos de Licitación Pública

HALLAZGOS

Fortalecimiento del control normativo preventivo en convocatorias y bases

Robustecer e institucionalizar controles normativos de verificación previa –mediante listas de verificación obligatorias, validación jurídico-técnica y autorización documentada– para asegurar de manera sistemática que las convocatorias y/o bases de licitación incorporen la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley, la normativa secundaria y las disposiciones administrativas aplicables, incluyendo plazos, lugar de prestación, reglas de evaluación, restricciones metodológicas, vigencia de pólizas y cómputo desde la publicación en Gaceta.

Consolidación de controles de integridad, elegibilidad y prevención de conflicto de interés

Consolidar y estandarizar controles preventivos de integridad y elegibilidad en la contratación pública, orientados a formalizar, verificar y resguardar de manera documentada las declaraciones obligatorias de no impedimento, cumplimiento fiscal y los manifiestos de no conflicto de interés, así como a sistematizar la consulta previa de plataformas de sancionados o impedimentos como práctica institucional obligatoria.

Fortalecimiento de mecanismos de validación procedimental y de la formalidad documental de los actos

Fortalecer los controles concurrentes de conducción procedimental, mediante mecanismos que aseguren la puntualidad de los actos, la formalidad documental completa de las actas (registro de asistentes y firmas) y la entrega acreditable y oportuna de copias a todos los participantes, especialmente cuando existan modificaciones a las bases, con el fin de reforzar transparencia, equidad y valor probatorio.

Formalización y trazabilidad del control documental en cotizaciones y cuadros comparativos

Formalizar y reforzar los controles documentales preventivos en la etapa preparatoria, garantizando la emisión, conservación, trazabilidad y validación interna de las solicitudes de cotización, cotizaciones recibidas y cuadros comparativos, incluyendo firmas de elaboración, revisión y autorización, que fortalezcan la gobernanza interna y el soporte técnico-económico de las decisiones de contratación.

Robustecimiento de los controles de evaluación integral y racionalidad económica

Robustecer los controles concurrentes de evaluación, mediante la implementación de reglas, matrices y procedimientos verificables que aseguren la revisión integral del cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas, así como la aplicación consistente de criterios de racionalidad económica, incluyendo la comparación con precios de referencia y la descalificación fundada cuando corresponda.

Fortalecimiento del control de las vigencias contractuales

Fortalecer los controles preventivos y concurrentes en la formalización contractual y en la gestión de modificaciones, asegurando la exigencia oportuna de garantías, la calidad técnica y económica de los convenios modificatorios y la prevención expresa de obligaciones retroactivas, con el fin de consolidar un control integral del ciclo de vida del contrato.

Consolidación de la gestión integral del expediente y de los soportes de garantía

Consolidar controles preventivos y correctivos de gestión documental, orientados a integrar, conservar y asegurar la integridad del expediente del procedimiento y de los documentos de garantía, mediante prácticas estandarizadas de resguardo, trazabilidad y control de versiones que fortalezcan la capacidad probatoria institucional.

Institucionalización del control preventivo de planeación presupuestal

Institucionalizar el control preventivo de planeación presupuestal, mediante reglas claras que condicionen el inicio de los procedimientos de licitación a la existencia y documentación previa de la suficiencia presupuestal, fortaleciendo la disciplina financiera y la viabilidad de los procesos de contratación.

Procedimientos de Licitación Pública

RIESGOS

Control normativo preventivo insuficiente en convocatorias y bases

- Riesgo elevado de impugnación, nulidad total o parcial del procedimiento de contratación por incumplimiento de requisitos legales desde su diseño.
- Vulnerabilidad de las actuaciones subsecuentes al derivar de convocatorias y bases con omisiones normativas que afectan su validez.
- Necesidad de reponer etapas o reiniciar procedimientos con retrasos en la provisión de bienes o servicios públicos.
- Falta de claridad para los licitantes respecto de plazos, lugar de prestación de servicios, reglas de evaluación o cobertura de seguros.
- Incremento de costos derivados del proceso (publicaciones, juntas adicionales, reprocesos).
- Riesgo de menor competencia efectiva con posibles efectos indirectos en los precios ofertados.
- Percepción de debilidad institucional en el cumplimiento normativo básico y en la capacidad de conducción de procesos de contratación pública.

Controles preventivos de integridad, elegibilidad y conflicto de interés insuficientes

- Riesgo de contratar a proveedores impedidos o sancionados con posibles responsabilidades administrativas para las personas servidoras públicas.
- Exposición a procedimientos de responsabilidad por incumplimiento de disposiciones de integridad y elegibilidad.
- Falta de certeza contractual derivada de eventuales rescisiones, suspensiones o nulidades por falta de cumplimiento acreditado de requisitos.
- Riesgo de pagos improcedentes o de interrupción de la prestación contractual con costos asociados a sustituciones o litigios.
- Afectación grave a la credibilidad institucional y a la confianza pública por percepción de riesgos de corrupción, colusión o favoritismo.

Controles concurrentes deficientes en actos del procedimiento y formalidad de actas

- Riesgo de impugnaciones por violación a principios de legalidad, igualdad de trato y transparencia derivadas de actos fuera de tiempo o actas incompletas.
- Debilitamiento del valor probatorio de las actuaciones por actas sin firmas, sin registro completo o sin constancia de entrega.
- Desinformación entre los participantes que afectan el desarrollo ordenado del procedimiento.
- Acciones adicionales por atención de inconformidades y aclaraciones.
- Percepción de falta de profesionalización y de control en la conducción de los procedimientos de contratación.

Control documental preventivo insuficiente en cotizaciones y cuadros comparativos

- Vulnerabilidad del procedimiento ante cuestionamientos por falta de evidencia del estudio de mercado y de la decisión de contratación.
- Dificultad para acreditar el cumplimiento normativo en auditorías y revisiones externas.

- Falta de control y seguimiento sobre quién elaboró, revisó y autorizó la información preparatoria, lo que debilita los mecanismos de validación interna.
- Riesgo de contratar a precios no razonables o sin sustento demostrable de mercado.
- Imagen de debilidad en la gestión documental y en la rendición de cuentas institucional.

Controles concurrentes insuficientes en evaluación y racionalidad económica

- Riesgo de adjudicaciones a propuestas que incumplen con las bases, con alta probabilidad de impugnaciones y nulidades.
- Controversias durante la ejecución contractual por discrepancias entre lo ofertado y lo requerido en las bases.
- Probabilidad de sobreprecios por no aplicar criterios de referencia económica o descalificaciones procedentes.
- Riesgo de afectación al principio de economía del gasto público.
- Percepción de decisiones discrecionales o técnicamente débiles en la evaluación de ofertas.

Controles preventivos y concurrentes deficientes en formalización contractual y modificaciones

- Riesgo de contratos sin garantías exigibles o con obligaciones retroactivas, con posibles responsabilidades administrativas.
- Controversias legales por convenios modificatorios con datos incompletos (descripciones o precios unitarios).
- Dificultades para exigir el cumplimiento contractual o hacer efectivas las garantías.
- Exposición a riesgos patrimoniales por falta de cobertura de garantías o de soporte técnico-económico suficiente.
- Señalamientos de debilidad en el control durante la vigencia del contrato.

Gestión deficiente del expediente y soportes de garantía

- Imposibilidad de acreditar actuaciones ante auditorías, procedimientos de responsabilidad o instancias jurisdiccionales.
- Pérdida de continuidad administrativa y dependencia del conocimiento individual del personal.
- Riesgo de no poder hacer efectivas garantías o de enfrentar reclamaciones sin respaldo documental suficiente.
- Percepción de desorden administrativo, y debilidad en el control institucional de la documentación.

Control preventivo de planeación presupuestal inexistente

- Riesgo de observaciones y responsabilidades por iniciar procedimientos sin respaldo presupuestal formal.
- Cancelación o suspensión de procedimientos con afectación a la programación institucional.
- Costos por reprocesos y reprogramaciones, así como posibles compromisos improcedentes.
- Percepción de deficiencias en la planeación y disciplina presupuestaria.

Procedimientos de Adjudicación Directa

HALLAZGOS

Criterios de selección de proveedores

Robustecer y estandarizar los controles preventivos de debida diligencia, orientados a verificar y documentar, de manera previa a la contratación, que los proveedores cumplen plenamente con los requisitos de elegibilidad legal, no se encuentran en supuestos de impedimento, sanción o inhabilitación, y cuentan con los registros obligatorios aplicables (como el Padrón de Proveedores), así como con manifestaciones contractuales expresas de no impedimento. El fortalecimiento de estos controles permitiría consolidar una condición habilitante esencial de legalidad en los procedimientos de adjudicación directa.

Cumplimiento de obligaciones fiscales

Fortalecer los controles preventivos de verificación fiscal y de seguridad social, a fin de asegurar la obtención, validación e integración oportuna de constancias de adeudos fiscales locales, manifestaciones de estar al corriente conforme a la CFCDMX y, cuando corresponda, evidencia de cumplimiento en materia de seguridad social. La implementación sistemática de estos controles consolidaría el cumplimiento de requisitos previos obligatorios para contratar con el sector público.

Investigación de mercado y soporte de la adjudicación directa

Ampliar y formalizar los controles preventivos de investigación de mercado y soporte de decisión, asegurando la obtención de solicitudes y cotizaciones suficientes, estudios de precios, cuadros comparativos y criterios verificables de selección. El fortalecimiento de estos elementos permitiría reforzar el principio de economía y mejores condiciones, así como mejorar la trazabilidad, objetividad y transparencia de la adjudicación directa.

Garantías, fianzas y pólizas de seguros contractuales

Consolidar los controles preventivos y concurrentes de gestión de riesgos contractuales, mediante la verificación sistemática de garantías de cumplimiento, fianzas congruentes con los contratos y pólizas de responsabilidad civil vigentes, completas y adecuadamente alineadas a la duración contractual. El fortalecimiento de estos controles contribuiría a asegurar mecanismos efectivos de cobertura patrimonial frente a incumplimientos o daños a terceros.

Control de montos máximos, planeación y disciplina presupuestal

Reforzar los controles preventivos de validación presupuestal y de montos máximos, garantizando la congruencia entre el presupuesto autorizado o modificado, el PAAAS y los límites normativos aplicables a la adjudicación directa, incluida la prevista en el artículo 55. La formalización de estos cruces fortalecería la certeza sobre la procedencia legal y financiera del uso del mecanismo de excepción.

Gestión documental, formalización y clasificación del gasto

Fortalecer los controles concurrentes y correctivos de integración, conciliación y registro documental, asegurando la formalización oportuna de contratos, la consistencia entre registros internos y los instrumentos jurídicos, así como una adecuada clasificación del gasto. El fortalecimiento de estos controles permitiría mejorar la trazabilidad, legalidad y rendición de cuentas del procedimiento de contratación.

Justificación y fundamentación jurídica de la adjudicación directa

Robustecer los controles preventivos de fundamentación y motivación jurídica, mediante la formalización de acuerdos de órganos colegiados cuando aplique, la documentación de justificaciones fundadas del área usuaria y la incorporación de referencias normativas completas en los instrumentos contractuales. El fortalecimiento de estos controles incrementaría la solidez jurídica y la seguridad legal de los actos administrativos de adjudicación directa.

Procedimientos de Adjudicación Directa

RIESGOS

Criterios de selección de proveedores nulos o insuficientes

- La omisión de controles preventivos de selección de proveedores genera contrataciones con proveedores ubicados en supuestos de impedimento, sanción o inhabilitación, lo que expone a los entes públicos a la nulidad de actos administrativos, a la imposición de responsabilidades administrativas y a la impugnación de los contratos por incumplimiento de requisitos legales.
- La contratación de proveedores no elegibles incrementa el riesgo de incumplimientos contractuales, rescisión anticipada sin mecanismos eficaces de recuperación y afectaciones económicas derivadas de servicios no prestados o prestados deficientemente.
- La ausencia de controles preventivos estandarizados debilita la revisión inicial, normaliza la contratación sin verificación mínima y propicia la repetición sistemática de observaciones en ejercicios subsecuentes.

Acreditación insuficiente de cumplimiento de obligaciones fiscales

- La falta de acreditación del cumplimiento fiscal vulnera disposiciones obligatorias previas a la contratación, exponiendo a los entes a observaciones, posibles responsabilidades administrativas y a la invalidez de contratos.
- En contratos que implican personal del proveedor, la omisión de controles preventivos incrementa el riesgo de contingencias laborales y de seguridad social, así como posibles reclamaciones solidarias o subsidiarias que afecten el patrimonio público.
- La inexistencia o insuficiencia de controles previos debilita la gestión documental y reduce la confiabilidad del expediente de contratación.

Investigación de mercado y soporte de la adjudicación directa insuficientes

- Las deficiencias en la investigación de mercado y la falta de soporte para justificar la elección debilitan la motivación del acto administrativo, lo que incrementa el riesgo de incumplimiento de los principios de economía y eficiencia en la contratación pública.

- La adjudicación sin información suficiente y comparable eleva el riesgo de sobreprecios, selección de condiciones contractuales desfavorables y uso ineficiente de los recursos públicos.
- La omisión de controles preventivos de mercado afecta el control, seguimiento y la transparencia del procedimiento, y limita la capacidad institucional para demostrar que la adjudicación directa respondió a las mejores condiciones disponibles.

Garantías, fianzas y pólizas de seguros contractuales con control deficiente

- La falta o deficiencia de garantías y seguros contraviene disposiciones contractuales y normativas, exponiendo a los entes a controversias legales ante incumplimientos del proveedor.
- La inexistencia o invalidez de fianzas y pólizas deja al ente público sin cobertura patrimonial, incrementando el riesgo de pérdidas económicas directas ante incumplimientos contractuales o daños a terceros.
- La debilidad de controles preventivos y concurrentes en esta materia refleja una administración de riesgos contractuales insuficiente, con efectos acumulativos sobre la exposición financiera institucional.

Control de montos máximos, planeación y disciplina presupuestal insuficientes

- La falta de validación de montos máximos y de congruencia presupuestal compromete la procedencia legal de la adjudicación directa, particularmente en los supuestos de excepción, y puede derivar en señalamientos por uso indebido del procedimiento.
- La omisión de controles preventivos puede generar presiones presupuestarias o reprogramaciones forzadas que afecten la ejecución de otros programas y proyectos institucionales.
- La desconexión entre presupuesto, PAAAPS y contratación evidencia una planeación deficiente y debilita la disciplina financiera como componente esencial del control interno.

Gestión documental y formalización contractual con debilidades

- La formalización extemporánea de contratos y las discrepancias documentales generan incertidumbre jurídica sobre la validez de los actos y los pagos efectuados.
- Las fallas de registro y clasificación incrementan el riesgo de pagos sin soporte suficiente, duplicidad o imposibilidad de recuperar recursos ante observaciones o revisiones posteriores.
- La debilidad de controles concurrentes y correctivos afecta la integridad del expediente, limita la rendición de cuentas y obstaculiza la fiscalización posterior.

Justificación y fundamentación jurídica insuficientes

- La ausencia de fundamentación y motivación adecuadas en la adjudicación directa vuelve vulnerable los actos administrativos, con alto riesgo de invalidez, observaciones reiteradas y señalamientos de discrecionalidad indebida.
- La eventual invalidez de contratos por defectos de fundamentación puede derivar en rescisiones, litigios y costos asociados. Ello, afecta la continuidad de servicios y el uso eficiente de recursos.
- La falta de controles preventivos de legalidad debilita los mecanismos de validación de las excepciones a la licitación pública, lo que erosiona el modelo institucional de control y supervisión.

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

HALLAZGOS

Cumplimiento de obligaciones de información externa y reportes institucionales

Robustecer el diseño y la operación de los controles preventivos y concurrentes de reporte institucional, a fin de asegurar de manera sistemática la oportunidad, integridad, conciliación y consistencia de la información remitida a instancias externas (Secretaría de Administración y Finanzas, Subcomités de Adquisiciones y Cuenta Pública), particularmente durante el cierre presupuestal y en el seguimiento periódico del ejercicio.

Registros contables y presupuestales, y conciliaciones internas

Fortalecer y homologar los controles preventivos y concurrentes de registro, clasificación y conciliación, con el propósito de mejorar la homogeneidad, oportunidad y confiabilidad de la información contable y presupuestal del Capítulo 3000, incluyendo devengo, cuentas de orden, impuestos y pasivos.

Supervisión de la ejecución contractual

Ampliar y sistematizar los controles concurrentes y correctivos de supervisión contractual, orientados a asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas antes del pago y durante la vigencia de los contratos, incluyendo entregables, garantías, pólizas, aplicación de penas convencionales y forma de pago.

Integración documental y soporte de los procedimientos de contratación

Formalizar y reforzar los controles preventivos y concurrentes de integración y validación de expedientes de contratación, particularmente en adjudicaciones directas, a fin de garantizar soporte suficiente de mercado, cumplimiento de requisitos del proveedor, autorizaciones previas y plena trazabilidad documental.

Planeación y controles previos para el otorgamiento de suficiencia presupuestal

Robustecer los controles preventivos de planeación, programación y suficiencia presupuestal, con el objetivo de anticipar decisiones de ajuste del gasto, reducir presiones en etapas posteriores del ejercicio y optimizar el cierre y la conciliación de la información presupuestaria.

Formalización y fundamentación jurídica de instrumentos contractuales

Fortalecer los controles preventivos y concurrentes que aseguren la validez jurídica, la congruencia normativa y la formalización oportuna de los instrumentos contractuales que soportan el gasto en servicios generales.

RIESGOS

Cumplimiento de obligaciones de información externa y reportes institucionales

- Generación de información presupuestaria y financiera extemporánea, incompleta o sin conciliar remitida a la Secretaría de Administración y Finanzas, subcomités de adquisiciones y áreas relacionadas con la integración de la Cuenta Pública.
- Incremento de trámites adicionales para aclarar, corregir o complementar información enviada fuera de plazo.
- Riesgo de rendición de cuentas: debilitamiento de la transparencia y del control y seguimiento del gasto en el capítulo 3000 al carecer de información íntegra y oportuna para su publicación y difusión oficial.

- Riesgo administrativo y normativo: recurrencia de observaciones por incumplimiento a obligaciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la normatividad en materia de administración de recursos.
- Riesgo operativo: limitaciones para que la Secretaría de Administración y Finanzas consolide y concilie oportunamente la información presupuestaria del sector paraestatal.

Registros contables y presupuestales, y conciliaciones internas

- Registros contables y presupuestales inconsistentes, extemporáneos o elaborados bajo criterios

diversos, particularmente en devengos, cuentas de orden, impuestos retenidos, pasivos y Cuentas por Liquidar Certificadas.

- Conciliaciones internas incompletas o inexistentes entre contabilidad, presupuesto, y documentación contractual.
- Riesgo financiero y contable: disminución de la confiabilidad de los estados financieros y presupuestarios, con posibilidad de cifras erróneas en la Cuenta Pública.
- Riesgo fiscal: exposición a recargos, actualizaciones o sanciones por enteros extemporáneos de impuestos retenidos.
- Riesgo de control interno: dificultad para dar seguimiento efectivo al ejercicio del gasto en servicios generales por falta de información homogénea y comparable.

Supervisión de la ejecución contractual

- Pagos realizados sin evidencia suficiente del cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones contractuales.
- Omisión en la exigencia de garantías, pólizas de responsabilidad civil, informes de actividades y aplicación de penas convencionales.
- Riesgo financiero: pagos improcedentes o no recuperables por incumplimientos contractuales no detectados oportunamente.

- Riesgo patrimonial: exposición del sujeto fiscalizado a daños o contingencias sin cobertura por ausencia de garantías o seguros contractuales.
- Riesgo de desempeño: deficiencias en los servicios al no existir consecuencias efectivas ante incumplimientos.

Integración documental y soporte de los procedimientos de contratación

- Expedientes de contratación incompletos o indebidamente soportados, especialmente en adjudicaciones directas, sin evidencia plena de cotizaciones, estudios de mercado, autorizaciones, elegibilidad del proveedor y soporte del fundamento legal.
- Riesgo de legalidad: cuestionamiento de la validez de los procedimientos de contratación por incumplimiento a la normatividad aplicable.
- Riesgo de eficiencia del gasto: incremento de la probabilidad de no haber contratado con las mejores condiciones disponibles de precio, calidad y oportunidad.
- Riesgo de integridad: menos control y seguimiento, así como más vulnerabilidad ante señalamientos por discrecionalidad, favoritismo o conflictos de interés.



Planeación y controles previos para el otorgamiento de suficiencia presupuestal

- Programación presupuestaria insuficiente y compromisos asumidos sin validación previa de suficiencia que derivan en adecuaciones, reprogramaciones y trámites adicionales al cierre del ejercicio.
- Riesgo financiero-presupuestal: afectación al proceso del gasto al posponer decisiones sustantivas al cierre del ejercicio.
- Riesgo operativo: rezagos en el cierre presupuestal y en la conciliación final de la información financiera.
- Riesgo de cumplimiento: incumplimiento reiterado de disposiciones sobre disciplina presupuestaria.



Formalización y fundamentación jurídica de instrumentos contractuales

- Contratos e instrumentos jurídicos inconsistentes, formalizados de manera extemporánea, o con fundamentación normativa incompleta, así como servicios iniciados sin un contrato plenamente válido.
- Riesgo jurídico: vulnerabilidad de los contratos ante impugnaciones, nulidad o controversias administrativas y legales.
- Riesgo de responsabilidad administrativa: posibles responsabilidades para las personas servidoras públicas por autorizar servicios o pagos sin soporte jurídico.
- Riesgo financiero: pagos susceptibles de ser impugnados por carecer de un instrumento jurídico válido y plenamente exigible.

Auditorías de Desempeño

Programas Presupuestarios en materia de:

- Justicia
- Protección Civil
- Protección Social

Programas de Justicia

HALLAZGOS

Fortalecimiento de la planeación y programación técnica de metas y acciones

Robustecer la planeación operativa mediante la adopción de metodologías técnicas formalizadas que permitan programar metas físicas, definir de manera objetiva el número y tipo de acciones a ejecutar y dar seguimiento sistemático a su cumplimiento. El fortalecimiento de controles preventivos de planeación permitiría asegurar que las metas estén técnicamente sustentadas, sean realistas, verificables y cuenten con mecanismos oportunos de ajuste durante el ejercicio fiscal.

Consolidación de la gestión por procesos y del control interno operativo

Formalizar y estandarizar su gestión por procesos, fortaleciendo controles internos preventivos y concurrentes asociados a la definición de procesos, designación de responsables, elaboración de planes de trabajo, supervisión sistemática y comunicación interna. La consolidación de estos elementos permitiría fortalecer la continuidad operativa, la rendición de cuentas y la gobernanza de programas y protocolos sustantivos.

Desarrollo de sistemas de indicadores de desempeño orientados a resultados

Ampliar y consolidar sistemas mínimos de indicadores de desempeño, derivados de controles preventivos de diseño, que permitan medir de manera sistemática el cumplimiento de objetivos y metas de los componentes programáticos. La incorporación de estos sistemas fortalecería la gestión orientada a resultados, la comparabilidad interanual y la toma de decisiones basada en evidencia.



Fortalecimiento de la gestión del desarrollo de capacidades y de la capacitación sustantiva

Robustecer la gestión del desarrollo de capacidades del personal, mediante la formalización de controles preventivos y concurrentes que aseguren una capacitación sustantiva, sistemática y alineada a las funciones desempeñadas. El fortalecimiento de estas condiciones habilitantes permitiría mejorar la calidad, homogeneidad y profesionalización de los servicios prestados.



Consolidación del gobierno de datos y de la evidencia documental para la rendición de cuentas

Fortalecer el gobierno de datos y la gestión de evidencia documental, mediante la consolidación de controles concurrentes y correctivos que aseguren la congruencia entre registros internos e informes oficiales, la justificación documentada de variaciones y la trazabilidad de la información reportada. Este fortalecimiento contribuiría a incrementar la confiabilidad de la Cuenta Pública y de los informes de desempeño.



Fortalecimiento de la disciplina presupuestal y de la vinculación gasto–resultados

Consolidar la implementación del Presupuesto basado en Resultados, mediante el fortalecimiento de controles concurrentes y correctivos que aseguren la vinculación sistemática de las erogaciones con los objetivos y metas de los programas presupuestarios, así como la aplicación verificable de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.



Actualización normativa y fortalecimiento de la consistencia organizacional

Robustecer la gestión normativa y la consistencia organizacional, mediante la implementación de controles preventivos y de seguimiento sistemático que aseguren la actualización periódica del marco jurídico y la congruencia entre la estructura orgánica autorizada y la operación real. Este fortalecimiento permitiría reducir riesgos de desalineación funcional y mejorar la claridad en la asignación de responsabilidades.

Programas de Justicia

RIESGOS

Deficiencias en la Planeación y programación de metas.

- La ausencia de metodologías para la programación de metas genera riesgos en su cumplimiento y dificultad para el seguimiento de los resultados esperados, esto afecta la disponibilidad y continuidad de las acciones dirigidas a la población objetivo.

Deficiencias en la gestión de procedimientos.

- La falta de procesos definidos, responsables designados, actividades específicas y supervisión genera discrecionalidad operativa e individualidad en la ejecución, lo que incrementa el riesgo de incumplimiento de obligaciones normativas. La gestión del sujeto de fiscalización se vuelve dependiente de prácticas informales y personas específicas, afectando la continuidad operativa y la rendición de cuentas. En ámbitos relacionados con protocolos de atención, género y no discriminación, estas debilidades pueden generar procesos de atención poco claros y desiguales, además, carencias en el cumplimiento de los derechos humanos.

Deficiencias en los Indicadores de desempeño.

- La ausencia de indicadores de desempeño limita la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas; lo que impide comparaciones, análisis de eficacia y eficiencia, limitando la toma de decisiones, con base en los resultados obtenidos.

Deficiencias en el desarrollo de competencias profesionales y capacitación.

- La carencia de capacitación alineada a las funciones sustantivas del personal genera mayor probabilidad de inconsistencias en la atención, criterios y protocolos. En programas de justicia y derechos humanos, estos efectos pueden derivar en riesgos de revictimización, trato desigual o afectaciones del servicio brindado a la población objetivo.

Deficiencias en la rendición de cuentas.

- Las deficiencias que generan inconsistencias entre los registros internos e Informes de Cuenta Pública, lo que compromete la confiabilidad de la Cuenta Pública y de los informes. Esto incrementa el riesgo de observaciones recurrentes para el sujeto de fiscalización y limita la transparencia dificultando la evaluación objetiva de resultados.

Debilidades en el cumplimiento de la disciplina presupuestal.

- La falta de aplicación de medidas de austeridad y racionalidad de cumplimiento normativo impide verificar la optimización de recursos en materia de transparencia, disciplina presupuestal y menor capacidad para priorizar el gasto.

Debilidades en la actualización normativa y organizacional.

- La operación con un marco jurídico y estructuras orgánicas desactualizadas genera mayor probabilidad de duplicidad y debilidad en la operación interna. Esto puede generar retrasos en la atención de funciones sustantivas, criterios de actuación desalineados y limitaciones para el ejercicio efectivo de atribuciones relacionadas en materia de derechos humanos.

Programas de Protección Civil

HALLAZGOS

Gestión de la capacitación en materia de protección civil

Fortalecer la institucionalización de la función de capacitación en protección civil, mediante la consolidación de un proceso integral que articule la designación de responsables acreditados (ROPC/ROPCI), la planeación anual formal, la ejecución completa de los cursos, la evaluación sistemática de resultados y el resguardo verificable de evidencias, apoyado en controles preventivos, concurrentes y correctivos.

Planeación y medición del desempeño

Robustecer la planeación y la medición del desempeño del programa, mediante la formalización de controles metodológicos preventivos que permitan programar metas realistas, elaborar Matrices de Indicadores para Resultados consistentes y diseñar, operar y reportar indicadores bajo un enfoque efectivo de gestión para resultados.

Gobernanza interna de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Consolidar la gobernanza interna del sistema de Gestión Integral de Riesgos, fortaleciendo su integración formal, la calendarización periódica de sesiones y el seguimiento documentado de acuerdos, mediante controles preventivos de organización institucional y mecanismos formales de seguimiento.



Política de austeridad y racionalidad del gasto

Fortalecer la implementación efectiva de la política de austeridad, mediante la emisión, publicación, estandarización de contenido mínimo y seguimiento verificable de las medidas, apoyada en controles preventivos y concurrentes que aseguren su observancia y trazabilidad.



Procedimientos institucionales

Formalizar y estandarizar los procedimientos institucionales, a través de su incorporación en manuales administrativos autorizados, fortaleciendo la claridad operativa, la continuidad institucional y el control interno mediante controles preventivos de estandarización normativa.



Planeación y ejecución presupuestal

Mejorar la trazabilidad entre la planeación presupuestaria, la aplicación de recursos y las metas del programa, mediante el fortalecimiento de controles preventivos y concurrentes que aseguren la vinculación efectiva entre presupuesto, objetivos y resultados esperados.



Gestión de recursos humanos

Fortalecer mediante la sistematización de controles preventivos de verificación de perfiles de puesto, asegurando la idoneidad técnica del personal responsable del programa y reforzando la capacidad institucional para cumplir con sus objetivos sustantivos.



Transparencia proactiva

Ampliar y consolidar la transparencia proactiva, mediante la implementación de controles preventivos y concurrentes que aseguren la publicación periódica, accesible y verificable de información relevante para la ciudadanía y los órganos de control.

Programas de Protección Civil

RIESGOS

Gestión insuficiente de la capacitación en materia de protección civil

- Brigadistas sin capacitación o con capacitación incompleta.
- Ejecución parcial de los cursos programados.
- Imposibilidad de verificar documentalmente la capacitación reportada.
- Reducción de la capacidad de respuesta institucional ante emergencias y fenómenos naturales.
- Riesgo operativo para personas servidoras públicas y población usuaria.

Planeación y medición del desempeño insuficientes

- Metas físicas mal estimadas.
- Indicadores incompletos, incongruentes o no medibles.

- Información inconsistente entre informes presupuestales y de Cuenta Pública.
- Imposibilidad de evaluar adecuadamente el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”.
- Riesgo de asignación ineficiente de recursos públicos.

Gobernanza interna incompleta en materia de Protección Civil

- Sesiones inexistentes del comité interno.
- Falta de actas, acuerdos y responsables identificados.
- Protocolos de actuación incompletos o no actualizados.
- Respuesta inadecuada ante emergencias.
- Incremento del riesgo institucional ante eventos naturales.

Incumplimiento de las medidas de racionalidad y austeridad

- Lineamientos publicados de manera extemporánea.
- Falta de comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorro generados por rubro.
- Implementación no verificable de medidas de racionalidad.
- Incumplimiento normativo.
- Emisión de recomendaciones normativas.
- Imposibilidad de verificar el comportamiento presupuestal en materia de racionalidad y austeridad.

Procedimientos institucionales no formalizados

- Heterogeneidad en la ejecución de actividades.
- Dificultad para capacitar al personal.
- Falta de criterios claros para supervisión y control.
- Discrecionalidad operativa.
- Alta vulnerabilidad ante rotación de personal.

Planeación y ejecución presupuestal con baja trazabilidad de metas

- Asignaciones presupuestales insuficientes.
- Aplicación de recursos sin evidencia clara de contribución a metas.
- Gasto ineficaz.
- Menor impacto del programa en relación con las metas programadas.

Transparencia insuficiente

- Información inaccesible o incompleta para la ciudadanía.
- Menor escrutinio público.
- Debilitamiento en la rendición de cuentas.

Programas de Protección Social

HALLAZGOS

Enfoque de resultados y sistemas de monitoreo y evaluación (PbR/MML)

Robustecer y formalizar los controles preventivos de diseño, monitoreo y evaluación, a fin de asegurar la definición de objetivos verificables, indicadores adecuados, evidencia documental de resultados e información evaluativa suficiente que permita valorar el cumplimiento de metas y la contribución de los programas. Ello requiere institucionalizar validaciones técnicas obligatorias y mecanismos sistemáticos de seguimiento de resultados.

Controles de capacitación y aseguramiento de competencias del personal operador

Fortalecer los controles preventivos y concurrentes de capacitación del personal operador, garantizando formación pertinente, oportuna y acreditable conforme a las funciones del programa, mediante la implementación de sistemas de trazabilidad que vinculen perfiles de puesto, brechas de competencias, programación de capacitación y evidencia documental.

Cumplimiento normativo y operación de la política de austeridad

Consolidar controles preventivos y correctivos de cumplimiento normativo en materia de austeridad, que aseguren la publicación oportuna, completa y conforme a ley de los lineamientos, así como la implementación efectiva, documentada y verificable de las medidas de racionalización del gasto, apoyada en calendarios normativos, listas de verificación y mecanismos institucionales de seguimiento.

Idoneidad en contratación y cumplimiento de perfiles de puesto

Formalizar y estandarizar controles preventivos ex ante en los procesos de contratación, que aseguren la verificación integral y documentada del cumplimiento de requisitos de escolaridad, experiencia y congruencia con los perfiles de puesto autorizados, mediante procedimientos claros, listas de verificación y responsables formales de validación.

Planeación y programación-presupuestación de los programas

Fortalecer los controles preventivos de planeación y programación-presupuestación, asegurando la integración completa, consistente y oportuna de la información clave en el Anteproyecto de Presupuesto –incluida la identificación del responsable directo del programa– mediante validaciones internas obligatorias y circuitos formales de revisión interáreas.

Gobernanza de datos y consistencia entre registros auxiliares y reportes

Institucionalizar controles concurrentes de información y rendición de cuentas, que garanticen que los datos reportados en informes, avances trimestrales y Cuenta Pública provengan de registros auxiliares consolidados, conciliados y validados, mediante reglas formales de gobernanza de datos y cierres periódicos de información.

Gestión documental e integración de expedientes

Fortalecer los controles concurrentes de gestión documental, asegurando la integración completa, el resguardo adecuado y la disponibilidad oportuna de los expedientes necesarios para la operación, supervisión y rendición de cuentas de los programas, mediante índices documentales obligatorios y verificaciones periódicas de completitud.

Estandarización de procesos y supervisión operativa

Desarrollar y consolidar controles concurrentes de gestión por procesos y supervisión operativa, que aseguren procedimientos estandarizados, criterios de calidad explícitos y generación sistemática de evidencia verificable de supervisión, a través de instrumentos operativos completos y exigencias documentales mínimas.

Integración de la Cuenta Pública y flujos de reporte interáreas

Fortalecer los controles concurrentes de coordinación y reporte interáreas, asegurando la elaboración, validación, remisión y consolidación oportuna y consistente de la información y formatos que integran la Cuenta Pública, particularmente en materia de metas físicas, mediante mapas formales de entregables, responsables y calendarios definidos.

Metodologías institucionalizadas para la programación de metas

Diseñar e institucionalizar metodologías formales de programación de metas, que definan criterios técnicos claros y aseguren la alineación entre objetivos, actividades, metas y capacidad operativa, fortaleciendo la programación del desempeño con enfoque a resultados.

RIESGOS

Deficiencias en los mecanismos de medición y evaluación

- La ausencia de objetivos verificables, indicadores adecuados y evidencia documental de resultados limita la capacidad de las instituciones para cumplir con los objetivos de los programas. Las decisiones de planeación, operación y presupuestación se realizan sin información confiable sobre el desempeño, lo que dificulta la corrección oportuna de desviaciones.
- Riesgos en la gestión, la toma de decisiones y la rendición de cuentas: Se reduce la capacidad institucional para demostrar el cumplimiento de metas y la contribución real de los programas, lo que afecta la rendición de cuentas en la Cuenta Pública y la transparencia del ejercicio de los recursos.

- Impactos en derechos: La falta de información evaluativa impide acreditar avances en los derechos sociales vinculados a los programas (alimentación, trabajo, vida libre de violencia, protección de niñas, niños y adolescentes), aun cuando exista ejecución presupuestaria.

Deficiencias en la capacitación otorgada al personal

- La operación de los programas queda sujeta a la variabilidad de capacidades individuales del personal, lo cual incrementa la probabilidad de errores operativos, interpretaciones discrecionales de la normativa y fallas en la atención a la población objetivo.

- Riesgos operativos y normativos: La falta de capacitación acreditable aumenta el riesgo de incumplimientos procedimentales y de observaciones recurrentes.
- Impactos en derechos: La atención prestada puede resultar desigual o inadecuada, y genera riesgos de revictimización, exclusión indebida o prestación deficiente de servicios esenciales.

Debilidades en el cumplimiento normativo y en la aplicación de medidas de austeridad

- La publicación extemporánea o incompleta de lineamientos de austeridad genera incumplimiento a la normativa. Mientras que con la falta de su implementación se deja de observar la racionalidad y austeridad.
- Riesgos de rendición de cuentas: Se incrementa el riesgo de observaciones por incumplimiento, así como la imposibilidad de demostrar ahorros, racionalizaciones o reasignaciones de recursos conforme a la normatividad vigente.
- Impactos presupuestarios y sociales: La ineffectividad de la austeridad limita la disponibilidad de recursos para reasignarlos hacia acciones sustantivas en favor de la población objetivo.

Deficiencias en el cumplimiento de perfiles de puesto

- La incorporación de personal que no cumple con los perfiles autorizados reduce la capacidad técnica

para planear, operar, supervisar y reportar adecuadamente los programas.

- Riesgos operativos y de control interno: Se incrementa la probabilidad de errores, omisiones y decisiones discrecionales, lo que debilita el ambiente de control y la confiabilidad de los procesos institucionales.
- Impactos en derechos: La falta de idoneidad del personal puede traducirse en servicios de menor calidad o en afectaciones directas a la población beneficiaria, particularmente en programas de atención especializada.

Deficiencias en la planeación y programación-presupuestación de los programas

- La integración incompleta o inconsistente de información en el Anteproyecto de Presupuesto genera ambigüedad en la asignación de responsabilidades y debilita la operación del programa.
- Riesgos de coordinación y continuidad: La falta de claridad en responsables y definiciones programáticas dificulta la coordinación entre las áreas y pone en riesgo la continuidad operativa ante cambios administrativos.
- Impactos en la gestión del gasto: Se limita la capacidad para justificar asignaciones presupuestarias y para dar seguimiento efectivo al uso de los recursos.

Variaciones entre registros auxiliares e informes

- La falta de conciliación entre registros auxiliares e informes genera información inconsistente y poco confiable para la toma de decisiones.
- Riesgos de rendición de cuentas: Se incrementa el riesgo de errores, subregistros o sobre-registros en informes trimestrales y en la Cuenta Pública, afectando la transparencia y la rendición de cuentas.
- Impactos en la evaluación y planeación: La información no confiable limita la posibilidad de evaluar desempeño y de ajustar oportunamente la operación de los programas.

Deficiencias en la gestión documental y en la integración de expedientes

- La existencia de expedientes incompletos dificulta la comprobación de elegibilidad y el cumplimiento de reglas de operación.
- Riesgos jurídicos y administrativos: Se incrementa el riesgo de otorgamiento indebido a los beneficiarios.
- Impactos en derechos: La debilidad documental puede afectar el beneficio de los programas a las personas usuarias.

Falta o deficiencias en los procedimientos

- La ausencia de procedimientos y de su supervisión, limita la capacidad de detectar y corregir desviaciones en la operación.

- Riesgos operativos: Se incrementa el riesgo de fallas en administración de recursos, servicios o atención, así como de incumplimientos a la normativa aplicable.
- Impactos en la población objetivo: La carencia de supervisión puede derivar en servicios deficientes, afectando a las personas beneficiarias.

Deficiencias en la integración de la Cuenta Pública

- Inconsistencias en la remisión de información y formatos afectan la integración de la Cuenta Pública.
- Riesgos de rendición de cuentas: Se incrementa el riesgo de observaciones y recomendaciones.
- Impactos en la transparencia: La información incompleta limita el escrutinio público y la evaluación externa del desempeño institucional.

Falta de metodología para la programación de metas

- La programación de metas sin criterios técnicos genera objetivos no verificables.
- Riesgos de ineficiencia del gasto: Las metas mal definidas dificultan la medición del desempeño.
- Impactos en resultados: La falta de metodologías afecta la posibilidad de demostrar avances sustantivos y sostenidos en los objetivos de los programas.

Auditorías de Obra Pública

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

- Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales

Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales

HALLAZGOS

Gestión de estimaciones: controles de plazos, cortes, autorización y trazabilidad documental

Robustecer y estandarizar los controles preventivos y concurrentes del ciclo de estimaciones, a fin de asegurar que su elaboración, autorización, documentación y trámite se realicen conforme a los plazos normativos, con fechas de corte formalmente definidas, evidencia verificable de autorización y trazabilidad administrativa integral.

Verificación técnico-documental previa al pago (gasto devengado)

Consolidar controles preventivos técnico-documentales previos al pago, orientados a verificar de manera sistemática que los conceptos, alcances, cantidades y grado de ejecución correspondan plenamente a lo contratado y autorizado, garantizando la certeza del devengo real del gasto público.

Seguros y garantías: responsabilidad civil, beneficiario institucional, vigencia y vicios ocultos

Fortalecer los controles preventivos de gestión de riesgos patrimoniales, asegurando la constitución correcta y oportuna de pólizas y garantías, con vigencia alineada a los plazos contractuales, designación adecuada del beneficiario institucional y formalización de garantías por vicios ocultos conforme a la normatividad aplicable.

Bitácora de obra: integración, llevanza y resguardo conforme a normatividad

Institucionalizar un modelo robusto de gestión documental de la bitácora de obra, mediante controles concurrentes que aseguren su integración, actualización sistemática y resguardo conforme a criterios normativos de certeza, obligatoriedad y seguimiento técnico-administrativo.

Contratación y licitación: formalidades normativas, integración técnica y transparencia

Ampliar y formalizar los controles preventivos en las fases de contratación y licitación, asegurando el cumplimiento integral de requisitos normativos relativos a plazos, contenido documental, validación técnica de propuestas y obligaciones de publicidad, fortaleciendo la legalidad, transparencia y competencia efectiva.



Cumplimiento ambiental y gestión de residuos e impactos

Integrar de manera sistemática controles preventivos de cumplimiento ambiental que permitan identificar, gestionar y documentar oportunamente las obligaciones aplicables –incluyendo planes de manejo de residuos y trámites o consultas de impacto ambiental– como condición habilitante dentro del proceso de ejecución de obra.



Penas convencionales y responsabilidades por incumplimientos o daños

Consolidar controles correctivos de disciplina contractual, orientados a calcular, documentar y aplicar oportunamente penas convencionales y responsabilidades por retrasos o daños imputables a contratistas o empresas de supervisión, fortaleciendo la exigibilidad y el carácter disuasivo del contrato.



Integridad contractual: cláusulas mínimas y contenido técnico de referencia

Formalizar controles preventivos jurídico-contractuales que aseguren la integridad del contenido contractual, garantizando la inclusión de cláusulas mínimas obligatorias y una descripción técnica suficiente de estudios, proyectos y actividades, como base para la certeza jurídica y la adecuada ejecución del objeto del contrato.



Modificaciones contractuales y trabajos extraordinarios: formalización y soporte documental

Reforzar los controles preventivos y correctivos para la gestión de modificaciones contractuales y trabajos extraordinarios, asegurando su formalización mediante convenios debidamente autorizados y soporte documental suficiente que acredite su procedencia técnica, jurídica y presupuestal.



Cierre administrativo de obra: liquidación dentro del plazo normativo

Institucionalizar un control concurrente de cierre administrativo de obra, que asegure la realización oportuna del acto de liquidación dentro de los plazos establecidos por la normatividad, garantizando certeza jurídica y cierre ordenado del contrato.

Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales

RIESGOS

Gestión de estimaciones: controles de plazos, cortes, autorización y trazabilidad documental

- Riesgo de **acumulación de estimaciones extemporáneas**, lo que genera rezagos administrativos y presión sobre los calendarios de pago.
- **Afectación a la programación financiera y presupuestal** al no contar con información oportuna y confiable sobre compromisos devengados.
- Debilitamiento de la **trazabilidad del gasto público** al carecer de evidencia suficiente sobre fechas de corte, autorización y trámite.
- Incremento de la **exposición a observaciones recurrentes** por incumplimiento de plazos normativos y deficiencias documentales.
- Menor capacidad institucional para **monitorear oportunamente el avance físico-financiero** de las obras.

Verificación técnico-documental previa al pago (devengo real)

- Riesgo de **pagos por conceptos no ejecutados, parcialmente ejecutados o distintos** a los previstos contractualmente.

- Incremento de la probabilidad de **pagos indebidos o improcedentes**, con potencial impacto patrimonial.
- Distorsión de la **información financiera y de avance físico** utilizada para la toma de decisiones.
- Mayor vulnerabilidad ante **controversias técnicas, reclamaciones contractuales o procedimientos resarcitorios**.
- Debilitamiento del principio de **legalidad y exactitud del devengo del gasto**.

Seguros y garantías: responsabilidad civil, beneficiario institucional, vigencia y vicios ocultos

- **Exposición patrimonial directa** del ente público ante daños a terceros, siniestros o afectaciones durante la ejecución de la obra.
- Pérdida o limitación de la **capacidad de resarcimiento** derivada de errores formales en beneficiario, vigencia o constitución de pólizas.
- Riesgo de que la administración pública **asuma costos de reparación o reposición** por vicios ocultos sin contar con garantías efectivas.

- Incremento del **riesgo financiero contingente** no reconocido oportunamente.
- Afectación a la **gestión integral de riesgos** institucionales asociados a la obra pública.

Bitácora de obra: integración, llevanza y resguardo conforme a la normatividad

- Falta de **evidencia contemporánea** suficiente para sustentar decisiones técnicas y administrativas durante la ejecución.
- Debilitamiento del **valor probatorio** de la bitácora ante controversias, estimaciones, finiquitos o auditorías posteriores.
- Menor capacidad para **acreditar instrucciones, incidencias, cambios y responsabilidades** durante la obra.
- Incremento del riesgo de **asimetrías de información** entre las partes contratantes.
- Afectación a la **transparencia operativa** del proceso de ejecución de la obra.

Contratación y licitación: formalidades normativas, integración técnica y transparencia

- Riesgo de **procedimientos de contratación con debilidad jurídica**, susceptibles de impugnación o nulidad.
- Disminución de la **competencia efectiva** derivada de convocatorias incompletas o técnicamente deficientes.

- Incremento de **inconformidades, aclaraciones y litigios administrativos**.
- Afectación a los principios de **legalidad, transparencia y equidad** en la contratación pública.
- Menos confianza pública en la **integridad de los procesos de licitación y adjudicación**.

Cumplimiento ambiental y gestión de residuos e impactos

- Riesgo de **sanciones administrativas, clausuras o condicionamientos** por incumplimiento de obligaciones ambientales.
- Posible **suspensión o retraso de obras** por regularizaciones ambientales ex post.
- Impactos **reputacionales y sociales** derivados del manejo inadecuado de residuos o de impactos no gestionados.
- Incremento de **costos no previstos** por medidas de mitigación tardías.
- Afectación al cumplimiento de los **principios de desarrollo sostenible y responsabilidad ambiental**.

Penas convencionales y responsabilidades por incumplimientos o daños

- Pérdida de **eficacia de las herramientas de disciplina contractual** al no aplicarse penas cuando procede.

- Normalización de **retrasos, incumplimientos y deficiencias en la supervisión.**
- Riesgo de **daño patrimonial** por no exigir el resarcimiento de afectaciones imputables a contratistas o supervisores.
- Generación de **incentivos perversos** que debilitan el cumplimiento oportuno y de calidad.
- Afectación a la **rendición de cuentas contractual.**

Integridad contractual: cláusulas mínimas y contenido técnico de referencia

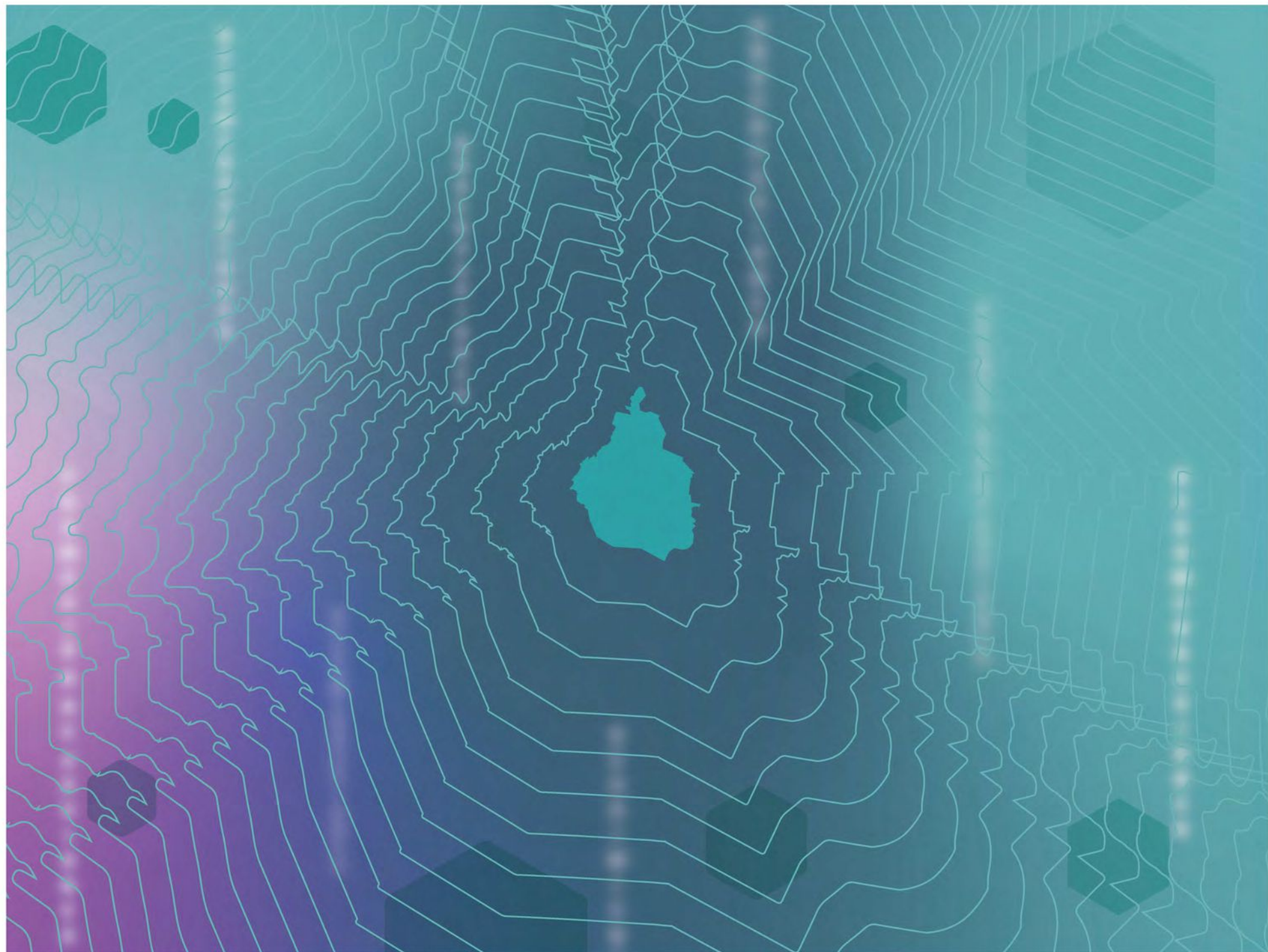
- Ambigüedad en **obligaciones, entregables y alcances contractuales** que incrementan, el riesgo de interpretaciones discrecionales.
- Más probabilidad de **controversias técnicas y administrativas** durante la ejecución.
- Dificultad para **exigir cumplimiento técnico** y evaluar el desempeño del contratista.
- Incremento del riesgo de **modificaciones no controladas** al objeto del contrato.
- Debilitamiento del **control jurídico del contrato** como instrumento rector de la obra.

Modificaciones contractuales y trabajos extraordinarios

- Riesgo de **ampliaciones y pagos sin soporte legal, técnico o presupuestal suficiente.**
- Mayor vulnerabilidad a **pagos improcedentes o no recuperables.**
- Distorsión del **objeto original del contrato** y del equilibrio contractual.
- Afectación a la **disciplina presupuestaria y al control del gasto.**
- Incremento de observaciones recurrentes por falta de formalización.

Cierre administrativo de obra: liquidación dentro del plazo normativo

- Retraso en **finiquitos y cierres financieros** que prolongan contingencias administrativas y legales.
- Persistencia de **responsabilidades abiertas** sin definición oportuna.
- Dificultad para **liberar garantías, archivar expedientes y cerrar contablemente** los contratos.
- Afectación a la **certeza jurídica del cierre de obra.**
- Menos calidad de la información institucional sobre los resultados finales de la ejecución.



IV. Acciones Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública

La ASCM efectúa la revisión y el análisis de la Cuenta Pública de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

De este ejercicio de fiscalización derivan dos tipos de resultados:

- **Recomendaciones.** Medidas que se proponen a los sujetos de fiscalización para atender irregularidades o deficiencias identificadas durante los trabajos de auditoría, a fin de evitar su recurrencia.¹
- **Promoción de acciones.** Procedimiento que se presenta ante la autoridad competente con el propósito de que ésta determine las responsabilidades a las que haya lugar por presuntas irregularidades administrativas o que causen un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

IV.1. Recomendaciones

Las recomendaciones que formula la ASCM constituyen una parte fundamental de los informes individuales de auditoría, y tienen como propósito ayudar a fortalecer la gestión administrativa, financiera, presupuestal y programática de los sujetos de fiscalización; asimismo, buscan incentivar en ellos la generación de buenas prácticas que abonen a una cultura de buen gobierno.

⁴ A partir de la fiscalización de la Cuenta Pública de 2024, las recomendaciones que se formulan a los sujetos de fiscalización se clasifican tomando en consideración las siguientes características: (1) falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del presupuesto comprometido, ejercido, devengado y pagado; (2) incumplimiento de la normatividad interna; (3) carencia de normatividad; (4) debilidades de control interno; (5) incumplimiento de disposiciones legales; y (6) otros.

A continuación se presentan las recomendaciones en función de las deficiencias detectadas durante la auditoría. En términos generales, se consideran hasta seis deficiencias en la revisión de la Cuenta Pública.

Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del presupuesto comprometido, ejercido, devengado y pagado.

Son aquellos casos en los que el sujeto de fiscalización no cuenta con los documentos que sustenten la obligación de hacer un pago o entregar las sumas de dinero acordado, o carece de evidencia de que los bienes, servicios, obras o ayudas se entregaron de acuerdo con la cantidad, calidad, especie o condiciones pactadas, así como en el plazo establecido.

Incumplimiento de la normatividad interna.

Se presenta cuando el sujeto de fiscalización, en el desempeño de sus actividades, no observa lo dispuesto en sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna, o cuando ésta no se encuentra actualizada.

Carencia de normatividad.

Se genera cuando las actividades realizadas por el sujeto de fiscalización no están reguladas en su normatividad interna.

Debilidades del control interno.

Se presentan cuando el sujeto de fiscalización carece de mecanismos de control y supervisión para la correcta ejecución de las actividades, aún cuando disponga



de manuales, procedimientos y demás normatividad actualizada, pero éstos sean insuficientes para tener un control y supervisión adecuados.

Incumplimiento de disposiciones legales.

Se genera cuando el sujeto de fiscalización no cumple las disposiciones legales o genera normatividad interna que las contradice.

Otros.

Se incluirán, excepcionalmente, deficiencias que no estén definidas en los numerales anteriores.

Como resultado de las 302 auditorías realizadas para revisar la Cuenta Pública de 2024 se emitieron 1,699 recomendaciones, de las cuales, 1,122 están por notificarse a los sujetos de fiscalización para su atención y seguimiento.

Recomendaciones por Sector Auditado de acuerdo con las Deficiencias Detectadas, Cuenta Pública de 2024							
Sector	Dependencias	Órganos desconcentrados	Entidades Paraestatales	Alcaldías	Órganos de gobierno	Organismos autónomos	Total
Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del presupuesto comprometido, ejercido, devengado y pagado	14	5	1	61	0	0	81
Incumplimiento de la normatividad interna	12	1	15	15	0	3	46
Carencia de normatividad	4	0	3	0	0	0	7
Debilidades del control interno	13	4	20	76	2	9	124
Incumplimiento de disposiciones legales	266	143	215	736	5	11	1,376
Otros	17	7	8	33	0	0	65
Total	326	160	262	921	7	23	1,699

IV.2. Programa Cero Recomendaciones de la Cuenta Pública 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM promueve ante los sujetos fiscalizados la adopción e implementación de acciones preventivas para atender, superar, solventar y prevenir la incidencia de observaciones, irregularidades y recomendaciones contenidas en los resultados de los Informes Individuales de Auditoría (IIA).

La fiscalización es parte de las acciones promotoras del acceso a una buena administración pública, elemento que en el ámbito internacional se reconoce como un derecho humano. Los principios que sustentan una buena administración pública ya se incluyen en el marco constitucional y reglamentario de la Ciudad de México, particularmente en lo relativo a la legalidad y eficiencia del servicio público, la rendición de cuentas y la transparencia, así como la responsabilidad de los entes públicos en el ejercicio del gasto.

En relación con los resultados derivados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de 2024, la ASCM implementará el Programa Cero Recomendaciones. Se trata de una iniciativa institucional para reducir la incidencia de observaciones recurrentes en los entes auditados; fortalecer sus capacidades institucionales al promover la cultura de la autogestión y la mejora continua; fomentar el cumplimiento preventivo de la normativa aplicable mediante el acompañamiento técnico y metodológico; y avanzar hacia una fiscalización más estratégica, centrada en los riesgos sistémicos y no sólo en errores formales.

La implementación del Programa Cero Recomendaciones tiene como objetivo robustecer la fiscalización con enfoque preventivo y orientada a resultados, así como reforzar el papel de la ASCM como garante de la legalidad, la eficiencia y la responsabilidad pública en la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, y reconociendo la importancia de impulsar el esquema de mejora continua de la administración pública local, mediante el oficio núm. MDPPOSA/CSP/2312/2025 de fecha 4 de diciembre de 2025, el Congreso de la Ciudad de México recomendó a la persona titular de la ASCM “que en el ámbito de sus atribuciones continúe con las acciones orientadas a consolidar una cultura institucional de cumplimiento oportuno de las recomendaciones, fortaleciendo el enfoque preventivo de la fiscalización y el desarrollo de capacidades administrativas de los sujetos de fiscalización”.

Por lo tanto en la consolidación de una cultura institucional de cumplimiento, la ASCM está orientando sus acciones a sustituir un enfoque reactivo y fragmentado de atención de recomendaciones por uno sistémico, homogéneo y preventivo, mediante la definición de acciones correctivas institucionales estandarizadas. Con estas acciones se busca atacar las causas-raíz de la recurrencia, y establecer condiciones mínimas verificables que permitan a los sujetos de fiscalización incorporar, de manera permanente, prácticas de cumplimiento normativo, trazabilidad y rendición de cuentas, a fin de reducir la probabilidad de reincidencia de fallas en ejercicios subsecuentes.

En cuanto al fortalecimiento del enfoque preventivo de la fiscalización, la ASCM está priorizando como criterios para la atención de las recomendaciones la incorporación de controles “de puerta”, es decir, mecanismos que impiden el avance de los procesos cuando no se acredita el cumplimiento de requisitos esenciales, así como la institucionalización de herramientas preventivas. Este enfoque permite a la fiscalización ir más allá de la detección extemporánea de irregularidades y se convierta en un instrumento de aseguramiento previo del cumplimiento, alineado con una gestión pública orientada a resultados y a la mitigación de riesgos sistémicos.

Respecto al desarrollo de las capacidades administrativas de los sujetos de fiscalización, el Programa Cero Recomendaciones no se concibe únicamente como un mecanismo de exigencia correctiva, sino como una estrategia de acompañamiento técnico y metodológico que promueve la adopción de instrumentos comunes, la clarificación de responsabilidades, la formalización de procesos y la generación de evidencia verificable. Con ello, se busca fortalecer las capacidades internas de los sujetos de fiscalización para planear, ejecutar, supervisar y evaluar sus programas, obras, servicios y contrataciones con más solidez técnica, con el propósito de reducir la dependencia de correcciones posteriores y favorecer una lógica de mejora continua.

Con estas acciones la ASCM cumplirá el exhorto del Congreso de la Ciudad de México, al avanzar de manera consistente en la consolidación de una cultura de atención oportuna de las recomendaciones, el fortalecimiento de una fiscalización con énfasis preventivo, y el desarrollo sostenible de capacidades administrativas en los sujetos de fiscalización, sentando bases más sólidas para una gestión pública íntegra, eficiente y orientada a resultados.

IV.3. Promoción de Acciones

En caso de que la ASCM detecte durante el proceso de auditoría presuntas irregularidades, que causen o no, un daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, se inicia la integración, trámite y seguimiento de un Dictamen Técnico (DT), documento que contiene las presuntas irregularidades administrativas, contables y/o legales.

Derivado del análisis de los DT, se elaboran y promueven las acciones correspondientes, las cuales pueden clasificarse en los siguientes tipos:



Las acciones legales que puede promover la ASCM son:

Pliego de Observaciones. Acción que realiza la ASCM para requerir al sujeto de fiscalización la información, documentación y argumentos suficientes, respecto de las observaciones o irregularidades detectadas, que causan daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, a efecto de que aclare, demuestre su inexistencia o, en su caso, realice el resarcimiento o la solventación respectiva.

Oficio de Remisión de Resultados de Auditoría. Documento con el que se remiten a la autoridad investigadora correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, los resultados de auditoría que se refieren a irregularidades o ilícitos detectados durante la ejecución de los trabajos de auditoría, cometidos por los sujetos de fiscalización.

Oficio por el que se comunica a la autoridad fiscal competente el Incumplimiento de Obligaciones Fiscales. Documento mediante el cual la ASCM hace del conocimiento de la autoridad fiscal competente la presunción de incumplimiento de obligaciones fiscales de los sujetos de fiscalización o terceros, detectados en la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Denuncia de Hechos. Documento por medio del cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) hace del conocimiento de la autoridad competente hechos probablemente constitutivos de delito, detectados en la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente.

A continuación se muestra, por sector, el total de potenciales promociones de acciones que fueron identificadas en el ejercicio de fiscalización:

Promociones de Acciones por Sector, Cuenta Pública de 2024		
Sector	Auditorías	Promociones de Acciones
Dependencias	58	48
Órganos desconcentrados	32	53
Alcaldías	112	265
Organismos autónomos	16	3
Órganos de gobierno	5	1
Entidades paraestatales	79	111
Total	302	481

Como resultado de las 302 auditorías que se realizaron para la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2024, a los 109 sujetos de fiscalización, se determinaron 481 potenciales promociones de acciones, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

Promociones de Acciones por Sector, Cuenta Pública de 2024				
Sector	Total	Económicas	Administrativas	Total de Económicas (miles de pesos)
Dependencias	48	25	23	194,066.2
Órganos desconcentrados	53	9	44	3,016.4
Alcaldías	265	102	163	230,310.7
Organismos autónomos	3	0	3	0
Órganos de gobierno	1	0	1	0
Entidades paraestatales	111	13	98	552,812.4
Total	481	149	332	980,205.7*

* Se incluyen cuatro económicas con monto no identificado.

Como se observa, del total de las potenciales promociones de acciones administrativas, el 49.1% corresponden a las alcaldías, y el 29.5% a las entidades paraestatales.

Promociones de Acciones por Sector, Cuenta Pública de 2024	
Sector	Total de Administrativas
Alcaldías	
Álvaro Obregón	7
Azcapotzalco	11
Benito Juárez	13

Promociones de Acciones por Sector, Cuenta Pública de 2024	
Sector	Total de Administrativas
Coyoacán	7
Cuajimalpa de Morelos	15
Cuauhtémoc	9
Gustavo A. Madero	19
Iztacalco	8
Iztapalapa	7
La Magdalena Contreras	8
Miguel Hidalgo	10
Milpa Alta	10
Tláhuac	8
Tlalpan	9
Venustiano Carranza	7
Xochimilco	15
Total	163
Entidades Paraestatales	
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México	7
Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	3
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	2
Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México	2
Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	1
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	1
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	6
Fideicomiso Museo del Estanquillo	17

Promociones de Acciones por Sector, Cuenta Pública de 2024

Sector	Total de Administrativas
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	1
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México	2
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	2
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	3
Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	4
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	8
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México	1
Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México	1
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México // Secretaría de Vivienda	3
Instituto del Deporte de la Ciudad de México	7
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	2
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	1
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal	3
Metrobús	1
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	2
Procuraduría Social de la Ciudad de México	5
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México	4
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México	1
Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	1
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	1
Sistema de Transporte Colectivo	2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	3
Universidad de la Salud	1
Total	98

Respecto a las probables potenciales promociones de acciones económicas, el 68.5% corresponden a las alcaldías y el 16.8% a las dependencias.

Promociones de Acciones por Sector, Cuenta Pública de 2024		
Sector	Potenciales Económicas	Total de Potenciales Económicas (miles de pesos)
Alcaldías		
Álvaro Obregón	3	28,006.0
Azcapotzalco	4	265.1
Benito Juárez	5	13,063.6
Coyoacán	7	5,917.6
Cuajimalpa de Morelos	2	865.1
Cuauhtémoc	4	11,502.8
Gustavo A. Madero	33	78,877.4
Iztacalco	5	14,770.9
La Magdalena Contreras	7	13,342.8
Miguel Hidalgo	3	6,315.6
Milpa Alta	8	11,603.9
Tláhuac	4	237.3
Tlalpan	12	43,040.1
Xochimilco	5	2,502.5
Total	102	230,310.7
Dependencias		
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (ahora Secretaría de Bienestar e Igualdad Social)	4	41,562.2
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (ahora Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana)	2	151.9

Promociones de Acciones por Sector, Cuenta Pública de 2024

Sector	Potenciales Económicas	Total de Potenciales Económicas (miles de pesos)
Secretaría de Obras y Servicios	4	2,801.5
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	4	19,228.0
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	1	9.9
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	10	130,312.7
Total	25	194,066.2
Entidades Paraestatales		
Metrobús	1	12,411.5
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México	2	475,465.0
Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	1	54,124.4
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México	1	5,696.0
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	1	601.4
Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México	1	300.0
Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México	1	440.8
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	1	20.0
Instituto del Deporte de la Ciudad de México	1	184.8
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	1	1,312.5
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	1	2,142.1
Fideicomiso Museo del Estanquillo	1	113.9
Total	13	552,812.4
Órganos Desconcentrados		
Subsistema de Educación Comunitaria PILARES	3	1,500.4
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	2	14.8
Universidad de la Policía de la Ciudad de México	1	3.1
Sistema de Aguas de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua)	3	1,498.1
Total	9	3,016.4

IV.4. El Impacto de la Revisión en los Sujetos de Fiscalización

El objetivo fundamental de las instituciones gubernamentales es garantizar el bienestar de la ciudadanía mediante la correcta gestión de los bienes y recursos del Estado. En ese contexto, algunos sujetos de fiscalización han mantenido un estándar sobresaliente en el desempeño de sus actividades, al no ser sujetos de recomendaciones por parte de este órgano de fiscalización superior una vez concluida la revisión de la Cuenta Pública de 2024.

Los sujetos fiscalizados sin recomendaciones son:



Dependencias

Secretaría de Administración y Finanzas

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/5/24, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios)

Se revisó y evaluó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del sujeto de fiscalización y, en su caso, sus modificaciones trimestrales, para el ejercicio de 2024, hayan sido elaborados, tramitados, publicados y ejecutados en cumplimiento de la normatividad aplicable; y específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/6/24, Procedimiento de Licitación Pública)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en el ejercicio de 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Entidades Paraestatales

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/163/24, Procedimiento de Licitación Pública)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/164/24, Procedimiento de Licitación Pública)

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México en el ejercicio 2024

se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/174/24, Procedimiento de Adjudicación Directa)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/161/24, Procedimiento de Licitación Pública)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/177/24, Procedimiento de Adjudicación Directa)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

(Auditoría Financiera ASCM/200/24, Partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”)

Se revisó y evaluó que el presupuesto aplicado por el Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” se haya registrado, aprobado, modificado,

comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió, las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/183/24, Procedimiento de Adjudicación Directa)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia

Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/193/24, Procedimiento de Adjudicación Directa)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de adjudicación directa de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/159/24, Procedimiento de Licitación Pública)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de licitación pública de los bienes o servicios llevados a cabo por el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/158/24, Procedimiento de Licitación Pública)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de licitación pública de los bienes o servicios llevados a cabo por el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Organismos Autónomos

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/207/24, Procedimiento de Licitación Pública)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/213/24, Procedimiento de Licitación Pública)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente,

respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto Electoral de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/208/24, Procedimiento de Licitación Pública)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

(Auditoría de Financiera y de Cumplimiento ASCM/217/24, Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”)

Se revisó y evaluó que el presupuesto aplicado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad respectiva; y que se cumplan las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Tribunal Electoral de la Ciudad de México

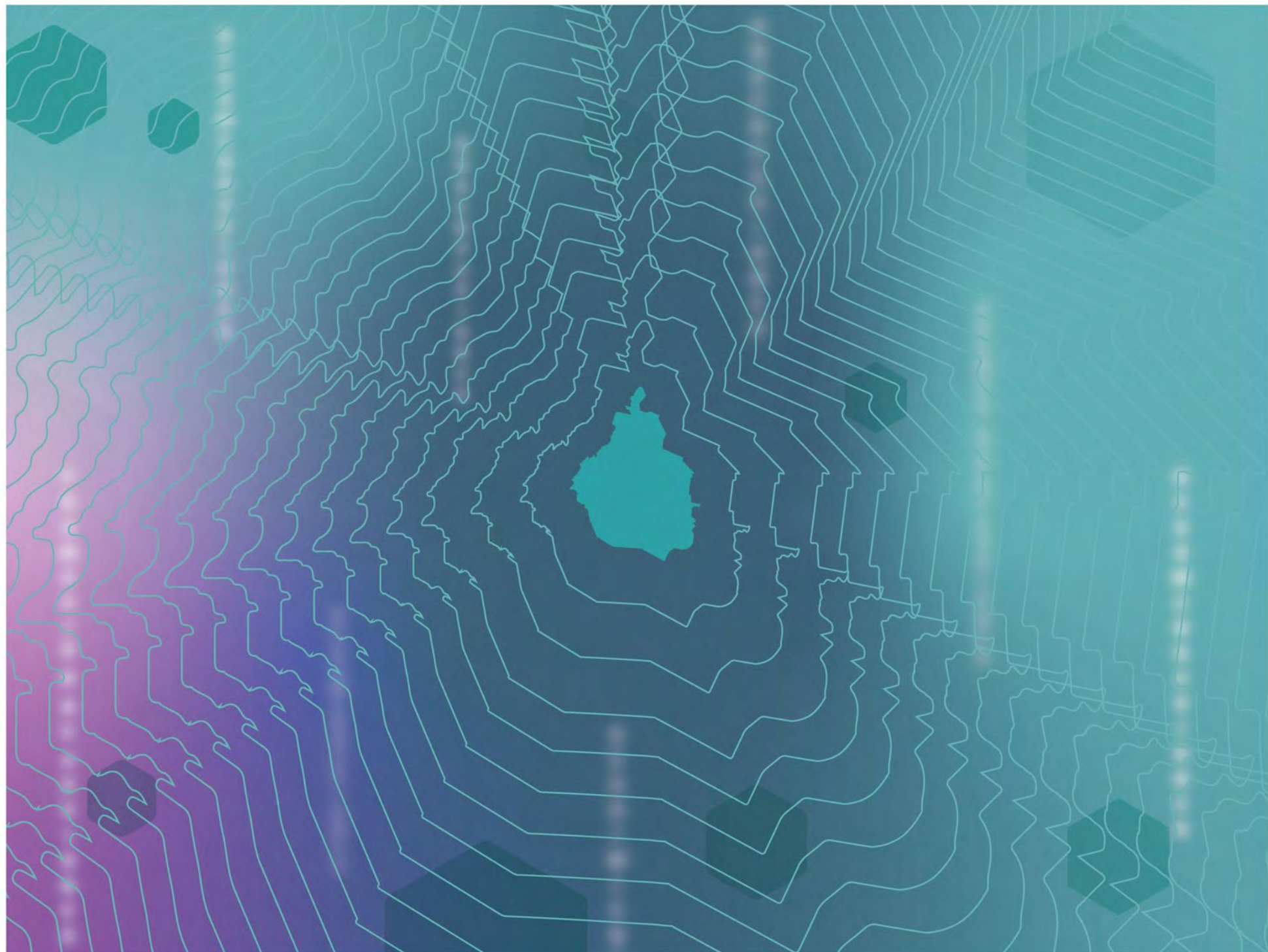
(Auditoría de Cumplimiento ASCM/209/24, Procedimiento de Licitación Pública)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/206/24, Procedimiento de Licitación Pública)

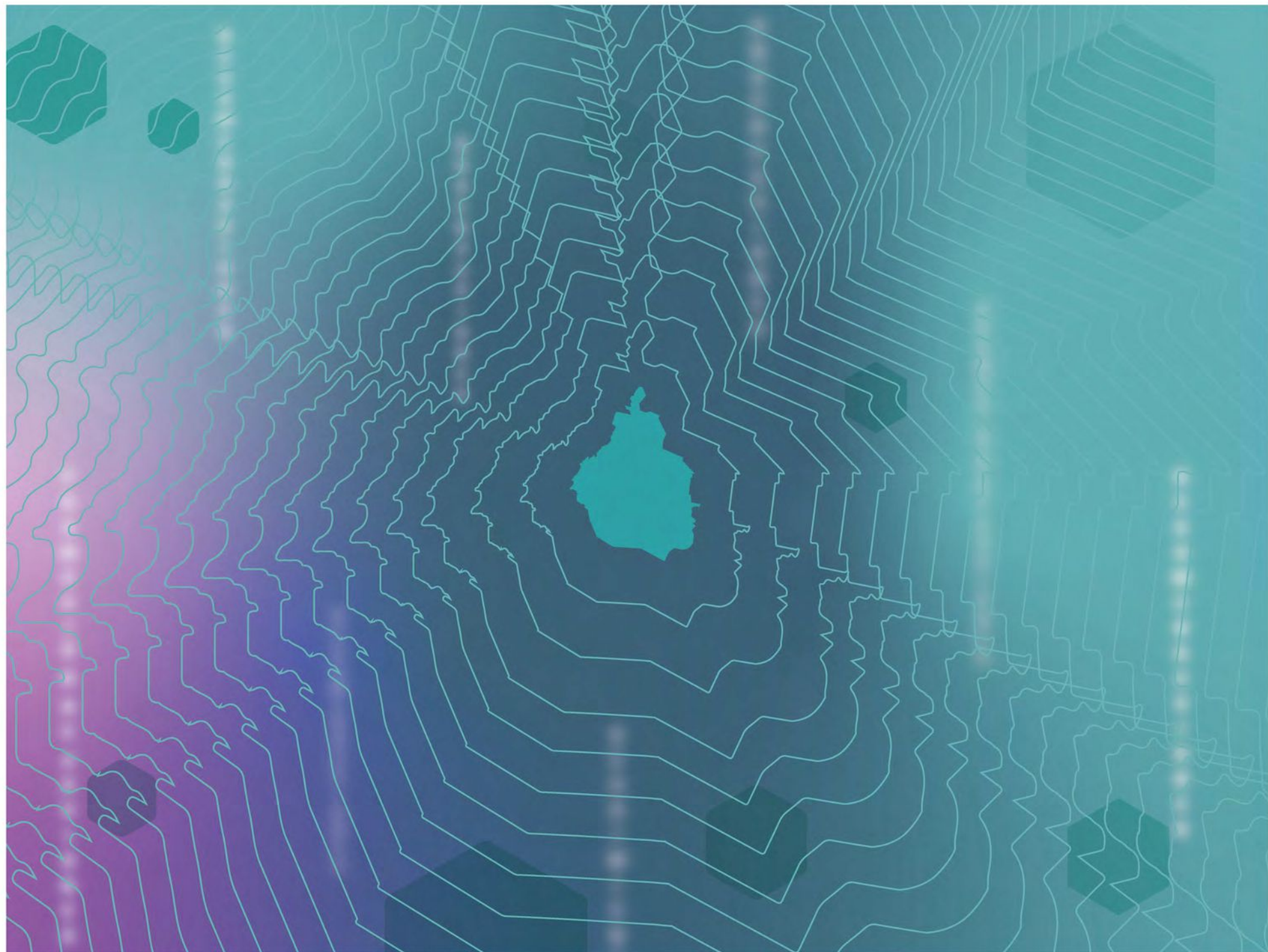
Se revisó y evaluó que los procedimientos de licitación pública de los bienes y/o servicios llevados a cabo por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en el ejercicio 2024, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



V. Seguimiento de las Acciones de la Auditoría Superior de la Federación respecto a la Deuda Pública de la Ciudad de México

La información relacionada con el estado que guardan las acciones derivadas de la revisión relativas a la aplicación de los recursos provenientes del endeudamiento público de la Ciudad de México, se detalla en el siguiente QR:



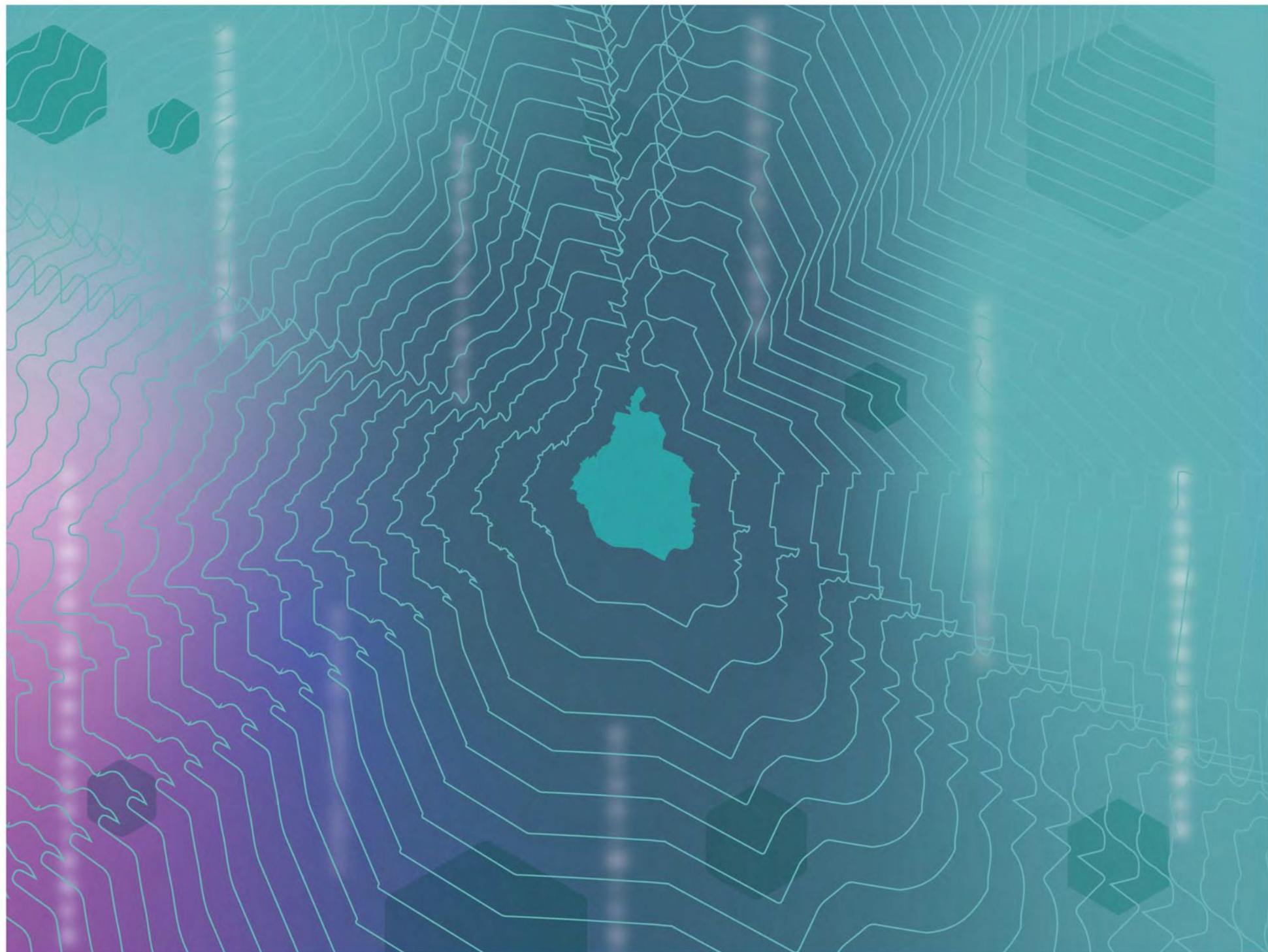


VI. Dictamen

La ASCM, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, concluye que la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2024 presenta, en general, una gestión razonable de los recursos, con independencia de las áreas de oportunidad identificadas en las observaciones que dieron lugar a las recomendaciones que se incluyen en cada uno de los IIA.

La fiscalización superior de la Cuenta Pública incluyó la realización de 302 auditorías a todas las dependencias, órganos desconcentrados, paraestatales, alcaldías, órganos de gobierno y organismos autónomos de la Ciudad de México. Ello, de conformidad con lo establecido en reglas, lineamientos y manuales de la ASCM, así como guías de auditoría, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, normas emitidas por la Organización Internacional de las Fiscalizadoras Superiores, y demás disposiciones de orden e interés público aplicables.

Este juicio profesional se fundamenta en la revisión, análisis y evaluación de la gestión financiera y programática reflejada en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2024. Con los resultados de las auditorías practicadas, este órgano fiscalizador contribuye al fortalecimiento de los sistemas anticorrupción y de fiscalización, al proveer elementos para investigar y, en su caso, sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción, propiciando una cultura de valores en el ejercicio público y favoreciendo la certeza jurídica.



En términos de lo dispuesto por el artículo 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los sujetos de fiscalización cuentan con un plazo de hasta 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de los presentes IIA, para proporcionar la información y atender las consideraciones que estimen pertinentes, que, en su caso, permitan solventar las recomendaciones y acciones materia de dichos informes. Por tanto y toda vez que los sujetos de fiscalización tienen garantizado su derecho de audiencia en virtud del plazo referido, las recomendaciones y acciones contenidas en el presente informe no son definitivas en cuanto a sus efectos, en consecuencia, en esta etapa no es posible establecer algún daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública o al patrimonio del sujeto de fiscalización ni determinar alguna responsabilidad administrativa, penal o política, pues ello será competencia de las autoridades correspondientes, en el momento procesal oportuno.

Observaciones Relevantes

Como parte del trabajo de análisis que realiza la ASCM, se presentan, enseguida, las observaciones relevantes de cada uno de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2024:

ASCM/2/24

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Licitación
Pública



En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 4 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, además derivado de la evaluación del control interno, se determinó un área de oportunidad descrita en el IIA con clave ASCM/1/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/3/24

Secretaría de Gobierno

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3291
"Otros Arrendamientos"



En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 3 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/4/24**Secretaría de Gobierno****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 4 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad, como se describe en el IIA de la auditoría con clave ASCM/3/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/6/24**Secretaría de Administración
y Finanzas****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en el IIA de la auditoría con clave ASCM/5/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/8/24**Secretaría de Obras y Servicios****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 3 generaron 15 observaciones, de las cuales se emitieron 9 recomendaciones, que podrían derivar en 5 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó un área de oportunidad descrita en el IIA con clave ASCM/7/24.

De la Licitación Pública Nacional núm. CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/008/2024, el sujeto de fiscalización debió contar con los manifiestos de no conflicto de intereses, de las personas servidoras públicas que intervinieron en el referido procedimiento.

De la Licitación Pública Nacional núm. CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/010/2024, el sujeto de fiscalización debió contar con los manifiestos de no conflicto de intereses, de las personas servidoras públicas que intervinieron en el referido procedimiento.

De la Licitación Pública Nacional núm. CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/008/2024, el sujeto de fiscalización debió proporcionar la póliza de responsabilidad civil del contrato núm. SOBSE/DGAF/DRMAS/S/077/2024.

De la Licitación Pública Nacional núm. CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/008/2024, el sujeto de fiscalización debió proporcionar el endoso de la póliza de responsabilidad civil del convenio modificatorio núm. SOBSE/DGAF/DRMAS/S/077/2024 CM-1.

De la Licitación Pública Nacional núm. CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/010/2024, el sujeto de fiscalización debió verificar que el prestador de servicios contara con las Constancias de Adeudos del Impuesto sobre Nóminas y del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y los Derechos de Refrendo de Vigencia Anual de Placas de Matrícula previo a la formalización del contrato núm. SOBSE/DGAF/DRMAS/S/146/2024.

ASCM/9/24**Secretaría de Movilidad****Tipo: Financiera****Rubro: Partida 3581 "Servicios de
Limpieza y Manejo de Desechos"**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 4 generaron 10 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acción; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

El sujeto de fiscalización debió verificar que la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros derivada del contrato núm. CT-051-2024 se emitiera por el monto establecido en las bases del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

ASCM/10/24**Secretaría de Movilidad****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos 4 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones; que podrían derivar en una probable potencial promoción de acción, además, la evaluación del control interno se encuentra en el IIA ASCM/9/24.

El sujeto de fiscalización debió contar con la garantía de cumplimiento del contrato núm. CT-006-2024 en la fecha de su formalización.

ASCM/12/24

Secretaría
de Seguridad Ciudadana

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones; además, la evaluación del control interno se encuentra en el IIA ASCM/11/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/14/24

Secretaría de Salud

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 2 generaron 9 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en el IIA de la auditoría con clave ASCM/13/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/17/24**Secretaría de Cultura****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 4 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones, además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron áreas de oportunidad descritas en el IIA ASCM/15/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/18/24**Secretaría de Educación, Ciencia,
Tecnología e Innovación****Tipo: Financiera**

Rubro: Partida 4441 "Ayudas Sociales
a Actividades Científicas o
Académicas"



En la presente auditoría se determinaron 10 resultados, de éstos, 6 generaron 12 observaciones, de las cuales se emitieron 11 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además derivado de la evaluación del control interno, se determinaron áreas de oportunidad descritas en el Informe Individual de Auditoría ASCM/19/24.

La SECTEI debió contar con la evaluación de por lo menos dos personas externas para la aprobación de la solicitud de apoyo del convenio de asignación de recursos núm. SECTEI/059/2024.

ASCM/20/24

Secretaría de Educación, Ciencia,
Tecnología e Innovación

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presentación se determinaron 6 resultados, de éstos, 3 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron áreas de oportunidad descritas en el IIA ASCM/19/24.

Sin observaciones relevantes

ASCM/23/24

Secretaría de Desarrollo Económico

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó un área de oportunidad descrita en el IIA ASCM/21/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/24/24**Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (ahora Secretaría de Bienestar e Igualdad Social)****Tipo: Financiera**

Rubro: Partida 4412

"Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"



En la presente auditoría se determinaron 10 resultados, de éstos, 5 generaron 19 observaciones, de las cuales se emitieron 11 recomendaciones; y de las cuales 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Del programa social “Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024” se destinaron 4 proyectos a bacheo y pavimentación de banquetas por un monto total de 3,216.0 miles de pesos y 18 a colocación de luminarias por un monto total de 16,503.6 miles de pesos; sin embargo, la dependencia debió verificar que dichos proyectos se vincularan a las actividades permitidas en el programa revisado.

Del programa social “Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024” fueron inspeccionados 16 proyectos, de los cuales se observaron siete no terminados.

Se observaron pagos adicionales por 1,376.3 miles de pesos, por lo que la dependencia debió justificar la entrega de los recursos destinados a los proyectos.

45 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet debieron estar integrados en las Cuentas por Liquidar Certificadas correspondientes a la entrega de ministraciones por un monto de 15,292.1 miles de pesos, para proceder a realizar el pago.

ASCM/25/24**Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (ahora Secretaría de Bienestar e Igualdad Social)****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 2 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad, como se describe en el IIA de la auditoría con clave ASCM/24/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/26/24

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (ahora Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana)

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"



En la auditoría se determinaron 8 resultados, de estos, 4 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones; que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

La dependencia debió verificar que se aplicaran al prestador de servicios, por la entrega incompleta y extemporánea de material de limpieza, penas convencionales por un importe de 101.1 y 50.8 miles de pesos.

ASCM/27/24

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (ahora Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana)

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, de las cuales se emitió 1 recomendación; además derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes

ASCM/30/24**Secretaría de Trabajo
y Fomento al Empleo****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones; que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en el IIA de la auditoría con clave ASCM/28/24.

La STYFE debió sujetarse al monto máximo establecido para el procedimiento de adjudicación directa (210.0 miles de pesos, sin IVA) previsto en el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, en la adquisición de materiales y útiles de oficina, realizada mediante el procedimiento de adjudicación directa núm. AD/STyFE/DEAyF/025/2024.

ASCM/32/24**Secretaría de la Contraloría General****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 4 generaron 9 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en el IIA de la auditoría con clave ASCM/31/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/35/24**Secretaría de Gestión Integral
de Riesgos y Protección Civil****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 5 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en el IIA de la auditoría con clave ASCM/33/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/37/24**Secretaría de las Mujeres****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 3 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones; además, la evaluación del control interno se encuentra en el IIA ASCM/36/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/39/24**Secretaría de Turismo****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron áreas de oportunidad descritas en el IIA ASCM/38/24.

Sin observaciones relevantes

ASCM/41/24**Secretaría del Medio Ambiente****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron áreas de oportunidad descritas en el IIA ASCM/40/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/43/24**Secretaría de Pueblos y Barrios
Originarios y Comunidades Indígenas
Residentes****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó un área de oportunidad descrita en el IIA con clave ASCM/42/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/45/24**Consejería Jurídica
y de Servicios Legales****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 3 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron áreas de oportunidad descritas en el IIA ASCM/44/24.

El sujeto de fiscalización debió contar la manifestación de no conflicto de intereses de la persona servidora pública titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios que intervino en la formalización del contrato tipo núm. 031/2024.

ASCM/47/24**Agencia de Atención Animal
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones; que podrían derivar en 2 probables potenciales

promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en el IIA de la auditoría con clave ASCM/46/24.

La AGATAN debió contar con el manifiesto de no conflicto de intereses de la persona servidora pública titular del órgano desconcentrado, respecto del proveedor adjudicado, toda vez que suscribió el contrato revisado.

La AGATAN debió contar con la constancia de adeudos del proveedor adjudicado, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales, expedida por la SAF o por la autoridad competente.

ASCM/48/24

Agencia de Protección Sanitaria
del Gobierno de la Ciudad de México

Tipo: Financiera

Rubro: Partida 2551
"Materiales, Accesorios
y Suministros de Laboratorio"



En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 3 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/49/24

Agencia de Protección Sanitaria del
Gobierno de la Ciudad de México

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 2 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad, como se describe en el IIA de la auditoría con clave ASCM/48/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/50/24**Agencia Digital de Innovación Pública****Tipo: Financiera****Rubro: Partida 3511**
"Conservación y Mantenimiento
Menor de Inmuebles"

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 1 generó 5 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales

promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó 1 área de oportunidad.

El sujeto de fiscalización debió contar con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha anterior a la celebración del contrato núm. ADIP-SER-029-2024, y con la Constancia de Situación Fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en sentido positivo.

El sujeto de fiscalización debió contar con la póliza de responsabilidad civil señalada en el contrato núm. ADIP-SER-029-2024.

ASCM/51/24**Agencia Digital de Innovación Pública****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 2 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones; que podrían derivar en 4 probables potenciales promociones de acciones, además derivado de la evaluación del control interno, se determinó un área de oportunidad descrita en el IIA con clave ASCM/50/24.

Del contrato núm. ADIP/SER/032/2024, el sujeto de fiscalización contó con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social, en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y con la Constancia de Adeudos del Impuesto Sobre Nóminas emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), sin embargo fueron emitidas con posterioridad a la celebración del contrato revisado.

Del contrato núm. ADIP/SER/0120/2024, el sujeto de fiscalización debió contar con la póliza de responsabilidad civil del prestador de servicios adjudicado por la ejecución de los servicios contratados.

Del contrato núm. ADIP/SER/0125/2024, el órgano desconcentrado debió proporcionar la póliza de responsabilidad civil del prestador de servicios adjudicado por la ejecución de los servicios contratados.

Del contrato núm. ADIP/SER/0125/2024, el sujeto de fiscalización debió contar con la Constancia de Adeudos del Impuesto Sobre Nóminas emitida por la SAF.

ASCM/53/24**Autoridad del Centro Histórico****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 4 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acción; además derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 2 áreas de oportunidad descritas en el IIA con clave ASCM/52/24.

El sujeto de fiscalización debió proporcionar el dictamen técnico suscrito por las personas servidoras públicas facultadas, que sirvió de base para la emisión del fallo, que incluyera el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, así como de la propuesta técnica y económica presentada por el licitante.

ASCM/55/24**Centro de Comando, Control,
Cómputo, Comunicaciones y Contacto
Ciudadano de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos 4 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno se determinó un área de oportunidad descrita en el IIA ASCM/54/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/58/24**Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones, cuyas recomendaciones se han referenciado del IIA con clave ASCM/56/24; que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones, además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó un área de oportunidad descrita en el IIA antes referido.

La CBP debió proporcionar evidencia documental de la consulta realizada a la página web de la Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), de no encontrarse inhabilitado el proveedor adjudicado.

El sujeto de fiscalización debió proporcionar el manifiesto de no conflicto de intereses de la persona servidora pública que intervino en la formalización del contrato revisado.

ASCM/60/24**Planta Productora de Mezclas Asfálticas****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones, que podrían derivar en 9 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron áreas de oportunidad descritas en el IIA ASCM/59/24.

El sujeto de fiscalización debió verificar que la garantía de sostenimiento de la propuesta económica de un licitante se ajustara al porcentaje mínimo establecido en la normatividad aplicable.

Asimismo, el órgano desconcentrado suscribió ocho contratos con posterioridad al inicio de su vigencia.

ASCM/63/24**Policía Auxiliar****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 1 generó 4 observaciones, de las cuales no emitieron recomendaciones, además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en el IIA ASCM/61/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/65/24**Policía Bancaria e Industrial****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, de las cuales se emitió 1 recomendación, además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en el IIA ASCM/64/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/67/24**Sistema de Aguas de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua)****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones; que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en IIA de la auditoría con clave ASCM/66/24.

El órgano desconcentrado debió contar con el manifiesto de no conflicto de intereses de las personas servidoras públicas titulares de la Jefatura de Unidad Departamental de Desinfección y de la Dirección de Potabilización, toda vez que dichas unidades administrativas evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes.

ASCM/68/24**Subsistema de Educación Comunitaria PILARES****Tipo: Financiera****Rubro: Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 4 generaron 9 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones, que podrían derivar en 5 probables potenciales promociones de acciones, además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

El SECPILARES en el contrato núm. 050-PILARES-DAyF-2024 debió contar con la póliza de responsabilidad civil; acreditar con documentación comprobatoria la prestación del servicio de limpieza integral con surtimiento de materiales y recolección de basura por un importe de 199.2 miles de pesos; y demostrar la aplicación de las penas convencionales por actividades no realizadas y por no entregar insumos y enseres de limpieza para la prestación del servicio por un importe de 1,301.2 miles de pesos.

Informe General Ejecutivo

Observaciones Relevantes

ASCM/69/24**Subsistema de Educación
Comunitaria PILARES****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones, de las cuales se emitió 1 recomendación; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en el IIA ASCM/68/24.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/70/24**Instancia Ejecutora del Sistema
Integral de Derechos Humanos****Tipo: Financiera****Rubro: Partida 3581 "Servicios de
Limpieza y Manejo de Desechos"**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos 5 generaron 16 observaciones, de las cuales se emitieron 10 recomendaciones, que podrían derivar en 10 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó 1 área de oportunidad que generó 1 recomendación, las cuales fueron previamente contabilizadas.

El sujeto de fiscalización debió contar con los manifiestos de no conflicto de intereses de las personas servidoras públicas que intervinieron en los procedimientos de adjudicación directa y acreditar que previo a la formalización de los instrumentos jurídicos núms. IESIDH/AD/001/2024 e IESIDH/AD/006/2024, realizó las consultas en las páginas web de la Secretaría de la Contraloría General y de la Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, relativas a que el prestador de servicios adjudicado no se encontrara inhabilitado o sancionado.

Asimismo, en ambos contratos, debió verificar que se aplicaran al prestador de servicios las penas convencionales pactadas derivado de la entrega extemporánea de los insumos y herramientas para la prestación de los servicios y de carecer de las especificaciones, cada uno por un importe de 7.4 miles de pesos.

ASCM/71/24**Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 2 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitió 1 recomendación, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron áreas de oportunidad descritas en el IIA ASCM/70/24.

El órgano desconcentrado debió acreditar que, previo a la adjudicación del contrato núm. IESIDH/AD/002/2024, contó con el manifiesto de no conflicto de intereses de las personas servidoras públicas que intervinieron en el procedimiento de adjudicación directa.

Asimismo, el sujeto de fiscalización omitió proporcionar evidencia documental de las consultas realizadas a las páginas web de la Secretaría de la Contraloría General (SCG) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anti-corrupción y Buen Gobierno (SABG) previo a la celebración del instrumento jurídico referido.

ASCM/72/24**Universidad de la Policía de la Ciudad de México****Tipo: Financiera****Rubro: Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 3 generaron 19 observaciones; de las cuales se emitieron 12 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

La UP debió contar con la autorización firmada por su titular, en la que se señalara expresamente que la contratación del servicio se llevaría a cabo por medio del procedimiento de adjudicación directa.

La UP debió contar con la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato derivado del convenio modificatorio celebrado con el prestador de servicios, en el cual se pactó incrementar el monto.

La UP debió acreditar que el servicio contratado fue efectivamente devengado todos los días, por el número total de elementos señalados en el contrato revisado, o en caso contrario, debió acreditar haber aplicado la pena convencional correspondiente.

ASCM/73/24**Universidad de la Policía
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 8 observaciones; de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad como se describe en el IIA de la auditoría con clave ASCM/72/24.

La UP debió verificar que el proveedor adjudicado no se encontrara sancionado o inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General o por la Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

La UP debió contar con la constancia de registro del proveedor Comercialización Ahren, S.A. de C.V. en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ASCM/90/24**Alcaldía Álvaro Obregón****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

Se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones; por ello se emitieron 4 recomendaciones.

Las convocatorias de las Licitaciones Públicas Nacionales revisadas omitieron cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos.

El sujeto de fiscalización careció de la documentación que acreditara la presentación de las manifestaciones de no conflicto de interés emitidas mediante el Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses administrado por la SCG, de los servidores públicos que intervinieron en los procesos de licitación pública revisados.

ASCM/91/24**Alcaldía Azcapotzalco****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

Se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generaron 7 observaciones; por ello se emitieron 7 recomendaciones, de aquéllas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización recibió cinco cotizaciones presentadas por los proveedores sin que éstas contaran con la firma de la persona física o del representante legal de la persona moral o en su caso, del apoderado o representante legal de la persona física.

El sujeto de fiscalización omitió contar con los oficios de notificación a los proveedores adjudicados de los siete procedimientos revisados.

En los siete contratos revisados el sujeto de fiscalización omitió precisar: “en caso de haber anticipos, su porcentaje y su forma

de amortización” y “la forma y términos para garantizar los anticipos”.

El sujeto de fiscalización omitió proporcionar la opinión de obligaciones fiscales de carácter federal correspondiente a los proveedores adjudicados de tres contratos revisados.

Respecto de los proveedores de cuatro contratos revisados, el sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias de adeudo de contribuciones locales.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las manifestaciones de no conflicto de intereses respecto de los servidores públicos que participaron en los procedimientos que dieron origen a cinco contratos revisados.

La Alcaldía Azcapotzalco, omitió ejecutar procedimientos de licitación pública para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios con cargo a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, realizando sus contrataciones por medio de procedimientos por excepción a la licitación pública y adjudicación directa.

ASCM/92/24**Alcaldía Benito Juárez****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 19 observaciones; por ello, se emitieron 13 recomendaciones, de aquéllas, 5 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Alcaldía Benito Juárez omitió contar con las “Invitaciones a Cotizar” de dos prestadores de servicios para realizar el estudio de precios de mercado del procedimiento núm. LPN-ABJ-DRMAS-006-2024.

La Alcaldía Benito Juárez omitió señalar en las convocatorias de los procedimientos de licitación pública revisados la precisión de las fechas en que se realizaría la prestación de los servicios.

Para la Licitación Pública Nacional núm. LPN-ABJ-DRMAS-004-2024, una acreditación como “Dictaminador Técnico” para el puesto de Coordinador, una acreditación de “Poda y Derribo” para el puesto de Coordinador, una acreditación de “Dictaminador Técnico” para el puesto de Auxiliar Técnico, y 23 acreditaciones de “Poda y Derribo” para el puesto de cabo podador, no se encontraron vigentes al 31 de diciembre de 2024.

La Alcaldía Benito Juárez omitió contar con la póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros, para los tres procedimientos de licitación pública nacional revisados.

La Alcaldía Benito Juárez omitió contar con la validación en el portal de internet de la afianzadora de las garantías de sostenimiento presentadas por los participantes.

La Alcaldía Benito Juárez omitió verificar que los prestadores de servicios no estaban sancionados por la SCG ni por la SFP (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) antes de la celebración de los contratos.

La Alcaldía Benito Juárez omitió acreditar la existencia de la garantía de cumplimiento del contrato núm. DGAYF/S-035-A03/2024.

La Alcaldía Benito Juárez omitió presentar la validación de las garantías de cumplimiento de los contratos núms. DGAYF/S-072-A03/2024 y DGAYF/S-074-A03/2024 en el portal de internet de la afianzadora.

La Alcaldía Benito Juárez, para los contratos núms. DGAYF/S-035-A03/2024 y DGAYF/S-072-A03/2024, omitió acreditar las pólizas de responsabilidad civil.

La Alcaldía Benito Juárez, para el contrato núm. DGAYF/S-074-A03/2024, omitió presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

La Alcaldía Benito Juárez omitió presentar evidencia documental de la constancia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del proveedor adjudicado del contrato núm. DGAYF/S-074-A03/2024.

ASCM/93/24**Alcaldía Coyoacán****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

Se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 9 observaciones; de las cuales se emitieron 7 recomendaciones, de aquéllas 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización suscribió el contrato aplicando la tasa del 16.0% (55.2 miles de pesos) del IVA, debiendo ser tasa 0.0%.

El sujeto de fiscalización omitió aclarar las razones por la cuales en el proceso de licitación pública contó en sus archivos con una Constancia de Situación Fiscal del prestador de servicios Constructora y Materiales Jabetza 21, S.A. de C.V. que no fue emitida por el INFONAVIT, lo cual evidencia la falta de un análisis detallado de la documentación que recibe para emitir el dictamen cualitativo de la documentación legal y administrativa del prestador de servicios.

La “Manifestación de No Conflicto de Intereses” del procedimiento núm. 30001084/013/2024 fue presentada por el sujeto de fiscalización hasta el 14 de agosto de 2024, por lo que el sujeto de fiscalización omitió su presentación en el plazo establecido.

ASCM/94/24**Alcaldía Cuajimalpa de Morelos****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 6 observaciones; por ello se emitieron 5 recomendaciones, de aquéllas 1 podría derivar en probable potencial promoción de acción.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, de los proveedores y prestadores de servicios, que emitiera el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) y la Constancia de Situación Fiscal que emitiera el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y que éstas estuvieran en sentido positivo, por lo que dejó de cumplir lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En la Licitación Pública núm. 30001020-006-2024, el sujeto de fiscalización omitió acreditar que los participantes garantizaran la formalidad de sus propuestas económicas por lo menos con el 5.0% del total de su oferta económica.

El sujeto de fiscalización suscribió contratos con proveedores y prestadores de servicios que no señalaron su domicilio fiscal en la Ciudad de México, por lo que no fue posible localizarlos para confirmar operaciones.

ASCM/95/24**Alcaldía Cuauhtémoc****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

Se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 16 observaciones; por ello se emitieron 17 recomendaciones, de aquellas, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las solicitudes de cotización, así como con las cotizaciones correspondientes a un procedimiento revisado.

En cinco de los seis procedimientos de adjudicación directa revisados las cotizaciones presentadas por los proveedores omitieron contar con la totalidad de los requisitos establecidos en la “solicitud a cotizar” de la alcaldía.

El sujeto de fiscalización omitió contar con el cuadro comparativo de precios de mercado correspondiente a un procedimiento revisado.

El sujeto de fiscalización omitió consultar en los portales de la Secretaría de la Contraloría General (SCG) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, lo correspondiente al prestador de servicio adjudicado en un procedimiento revisado.

Los contratos elaborados por el sujeto de fiscalización, contaron parcialmente con las cláusulas y declaraciones solicitadas en la normatividad aplicable.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la póliza de garantía de cumplimiento de un procedimiento revisado.

El sujeto de fiscalización omitió proporcionar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los prestadores de servicios adjudicados de cuatro contratos revisados.

Respecto de los prestadores de servicios de tres contratos revisados, el sujeto de fiscalización omitió contar con la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” emitida por el Instituto Mexicano de Seguro

Social (IMSS) y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Respecto de los prestadores de servicios de cinco contratos revisados, el sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias de adeudo de contribuciones locales.

La alcaldía omitió contar con los manifiestos de 3 prestadores de servicios, con los que el sujeto de fiscalización formalizó tres contratos revisados, en los que debieron indicar: que no estuvieron sancionados ni inhabilitados por la SCG y por la SFP, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; ni con la manifestación de que el prestador de servicios de un contrato revisado, se encontró al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las “consultas-respuesta sobre conflicto de intereses con los particulares participantes” emitidas mediante el Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses administrado por la SCG, realizadas por los servidores públicos de las áreas requirentes, quienes

participaron en la suscripción de dos contratos revisados de adjudicación directa. Asimismo, respecto de los servidores públicos que participaron en el procedimiento que dio origen a dos contratos revisados omitió contar con dicha información.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las “manifestaciones de no conflicto de interés” emitidas mediante el Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses administrado por la SCG, realizadas por los servidores públicos de las áreas requirentes, quienes participaron en la suscripción de dos contratos revisados de adjudicación directa. Asimismo, respecto de los servidores públicos que participaron en el procedimiento que dio origen a dos contratos revisados omitió contar con dicha información.

El sujeto de fiscalización omitió proporcionar el manifiesto de no conflicto de intereses que debió presentar el prestador de servicios adjudicado con un contrato revisado.

El sujeto de fiscalización omitió contar con el endoso de aumento de la garantía de cumplimiento correspondiente al tercer convenio modificatorio de un contrato revisado.

ASCM/96/24**Alcaldía Gustavo A. Madero****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 23 observaciones; por ello, se emitieron 22 recomendaciones, de aquéllas, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La requisición de compra núm. 008 del contrato núm. 02CD072P0114124, careció de suficiencia presupuestal.

El sujeto de fiscalización no acreditó que los contratos núms. 02CD072P0172124, 02CD073P0047124 y 02CD074P0182124, derivados de los procedimientos de adjudicación directa celebrados al amparo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, contaron con la autorización expresa del titular del órgano

político administrativo o de la persona servidora pública en quien se delegó dicha facultad y omitió contar con la justificación correspondiente al contrato núm. 02CD073P0047124.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que doce proveedores y prestadores de servicios a los que se les adjudicaron los contratos núms. 02CD072P0004124, 02CD072P0040124, 02CD072P0114124, 02CD072P0037124, 02CD072P0172124, 02CD073P0047124, 02CD073P0083124, 02CD073P0138124, 02CD074P0182124, 02CD074P0147124, 02CD075P0124124, 02CD075P0152124, se encontraron al corriente de sus obligaciones fiscales federales.

Respecto de los proveedores y prestadores de servicios a los que se les adjudicaron los contratos núms. 02CD072P0004124, 02CD072P0040124, 02CD072P0114124, 02CD072P0037124, 02CD072P0172124, 02CD073P0047124, 02CD073P0083124, 02CD073P0138124, 02CD074P0121124, 02CD074P0147124, 02CD075P0124124, y 02CD075P0152124, el sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias de adeudo de contribuciones locales.

ASCM/97/24**Alcaldía Iztacalco****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 6 observaciones; por ello se emitieron 6 recomendaciones, de aquéllas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La Alcaldía Iztacalco omitió verificar en las cotizaciones la totalidad de los requisitos solicitados por las áreas solicitantes de las mismas para los procedimientos de licitación pública núms. LPN-AI-30001023-001-24 y LPN-AI-30001023-003-24.

La Alcaldía Iztacalco omitió contar con la validación en el portal de internet de las afianzadoras de las pólizas de sostenimiento de las propuestas, para los dos procedimientos de licitación revisados.

La Alcaldía Iztacalco, para el procedimiento de licitación pública núm. LPN-AI-30001023-001-24 omitió contar con la

consulta de proveedores sancionados en las páginas de la SCG y de la entonces SFP (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) en el “Acto de presentación y apertura de las propuestas” y antes de la celebración del contrato; y para el procedimiento núm. LPN-AI-30001023-003-24 omitió contar con la consulta de proveedores sancionados en las páginas de la SCG y de la entonces SFP (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) en el “Acto de presentación y apertura de las propuestas”, “Acto de fallo” y antes de la celebración del contrato. Asimismo, en las actas correspondientes de cada una de las etapas de los procedimientos de licitación pública, omitió indicar que los proveedores no se encontraron sancionados por la SCG ni por la SFP.

La Alcaldía Iztacalco en los tres contratos revisados, omitió señalar que: “en caso de haber anticipos, su porcentaje y su forma de amortización”, “la forma y términos para garantizar los anticipos”, y “Para el caso de la rescisión por causas imputables al proveedor, éste reintegrará los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, acorde con lo dispuesto en la Ley”.

La Alcaldía Iztacalco omitió verificar que el importe de la garantía de cumplimiento del contrato núm. LPNB/AI/081/24, fuera el que se solicitó en la cláusula décima primera, primer párrafo del contrato, con relación al artículo 73, fracción III de la Ley de Adquisiciones.

ASCM/98/24**Alcaldía Iztapalapa****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 6 observaciones; por ello, se emitieron 6 recomendaciones, de aquéllas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La Alcaldía Iztapalapa omitió verificar que en ocho de nueve cotizaciones los proveedores indicaran el grado de integración nacional y el lugar de entrega de los bienes, para el procedimiento núm. LPN/ALIZTP/DGA/005/2024.

En ninguno de los cuadros comparativos de precios de mercado de los procedimientos revisados, se precisó el cargo de la persona servidora pública que los elaboró, y para el procedimiento núm. LPN/ALIZTP/DGA/005/2024 omitió precisar el cargo de la persona servidora pública que elaboró, revisó y autorizó.

La Alcaldía Iztapalapa omitió establecer en las convocatorias que los plazos señalados se computarían a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para el procedimiento de licitación pública núm. LPN/ALIZTP/DGA/015/2024 la emisión del fallo se realizó el 2 de mayo de 2024 cuando debió ser el 24 de abril de 2024; es decir, en una fecha distinta a la señalada en la convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 1336 del 12 de abril de 2024 sin que el sujeto de fiscalización presentara la justificación correspondiente.

La Alcaldía Iztapalapa omitió acreditar documentalmente que contó con la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) del contrato núm. IZTP/DGA/LPN/180/2024.

La documentación legal y administrativa de los prestadores de servicios se encontró parcialmente integrada.

ASCM/99/24**Alcaldía La Magdalena Contreras****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**



Se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 9 observaciones; por ello se emitieron 9 recomendaciones, de aquéllas, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización utilizó una referencia de precios distinta a la establecida para la actualización de un contrato revisado.

El sujeto de fiscalización adjudicó de manera directa un contrato revisado bajo el argumento de exclusividad del prestador de servicios, sin haberlo demostrado.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social y vivienda respecto de diversos contratos revisados.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias de adeudo de contribuciones locales de diversos prestadores de servicios adjudicados.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las manifestaciones de no conflicto de intereses de los servidores públicos que participaron en la adjudicación de diversos contratos revisados.

El sujeto de fiscalización realizó contrataciones mediante procedimientos de excepción y adjudicación directa, sin ejecutar procedimientos de licitación pública.

ASCM/100/24**Alcaldía Miguel Hidalgo****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 12 observaciones; por ello se emitieron 11 recomendaciones, de aquéllas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

En ninguno de los cuadros comparativos de precios de mercado de los tres procedimientos de licitación revisados, se precisó el cargo de la persona servidora pública que los elaboró, y para los procedimientos núms. 30001026-005-24 y 30001026-022-24 no se precisó el promedio de los precios ofertados.

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió presentar la evidencia documental de la validación de la garantía de la propuesta, en el portal de internet de la afianzadora.

La Alcaldía Miguel Hidalgo para los procedimientos de Licitación Pública Nacional núms. 30001026-005-24, 30001026-006-24 y 30001026-022-24 omitió contar con evidencia documental de la verificación realizada mediante la página de internet de la entonces SFP, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; y para el procedimiento de licitación pública nacional núm. 30001026-022-24 no se identifica la fecha de la verificación realizada en la página de la Secretaría de la Contraloría General.

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió precisar en los cuatro contratos que: “en caso de haber anticipos, su porcentaje y su forma de amortización”

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento del contrato núm. 010-AMH-DGA-2024.

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió presentar evidencia documental de la validación de las garantías de cumplimiento de los contratos revisados en el portal de internet de la afianzadora.

Para el contrato núm. 008-AMH-DGA-2024, el sujeto de fiscalización omitió presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT.

ASCM/101/24**Alcaldía Milpa Alta****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 9 observaciones; por ello, se emitieron 6 recomendaciones, de aquéllas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

Para la licitación núm. 30001027 002 2024, el sujeto de fiscalización omitió contar con la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” que emitiera el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y con la Constancia de Situación Fiscal que emitiera el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de los proveedores Distribuidora Lecons S.A. de C.V., y Martínez Barranco S.A. de C.V.

Respecto de la licitación núm. 30001027 003 2024, el sujeto de fiscalización omitió contar con la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” que emitiera el IMSS; y con la Constancia de Situación Fiscal

que emitiera el INFONAVIT de los proveedores Ansof Comercializadores, S.A. de C.V., Corporation Dansutol, S.A. de C.V., Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., y LDR Solutions S.A. de C.V.

Adicionalmente, para el proveedor LDR Solutions S.A. de C.V., omitió contar con la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emitiera el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En las licitaciones públicas núms. 30001027 002 2024 y 30001027 003 2024, las garantías de sostenimiento proporcionadas por los proveedores Distribuidora Lecons S.A. de C.V., International Corporation Dansutol S.A. de C.V., LDR Solutions, S.A. de C.V. y Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., se validaron hasta 2025; por lo que el sujeto de fiscalización dejó de cumplir lo dispuesto en el artículo 360, fracción III del Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente en 2024.

En las licitaciones públicas núms. 30001027 002 2024 y 30001027 003 2024, el sujeto de fiscalización omitió validar las garantías de cumplimiento respecto de los proveedores Distribuidora Lecons S.A. de C.V., Industrial Técnica de Pinturas S.A. de C.V., Corporation Dansutol, S.A. de C.V., LDR Solutions, S.A. de C.V. y Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.; por lo que faltó al cumplimiento del artículo 360, fracción III del Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente en 2024.

ASCM/102/24**Alcaldía Tláhuac****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 3 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación; por ello se emitió 1 recomendación.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/103/24**Alcaldía Tlalpan****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

Se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 8 observaciones; por ello, se emitieron 8 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las cotizaciones presentadas por los proveedores y/o prestadores de servicios de dos procedimientos de licitación pública, que le permitieran realizar los estudios de precios de mercado previo a los procedimientos de licitación pública revisados.

El sujeto de fiscalización omitió contar con estudios de precios que fueran elaborados previo a los procedimientos de licitación pública y que sirvieran como precio de referencia o para calcular el monto de la suficiencia presupuestal.

El sujeto de fiscalización presentó manifestaciones que carecen de algunos elementos como lo son: el Código QR y los datos del procedimiento, por lo que se presume que no fueron elaborados a través del Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses administrado por la Secretaría de la Contraloría General (SCG).

El sujeto de fiscalización omitió contar con las consultas respuesta sobre conflicto de intereses con los proveedores participantes por parte de las personas servidoras públicas que intervinieron en los procesos de licitación pública, las cuales fueron señaladas en las bases de licitación pública correspondientes.

ASCM/104/24**Alcaldía Venustiano Carranza****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**



Se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 8 observaciones; por ello, se emitieron 8 recomendaciones, de aquéllas 1 podría derivar en probable potencial promoción de acción.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que revisó, antes de la celebración de la primera etapa de los procedimientos de licitación pública, que los proveedores participantes no se encontraron sancionados por la SCG ni por la SFP, actualmente

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y omitió precisar que lo hizo constar en las actas correspondientes, por lo que dejó de observar lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2024.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que el proveedor Suministros GFG, S.A. de C.V., al cual se le adjudicó el contrato núm. AVC/DGA/015/2024 contara con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS).

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que las personas servidoras públicas titulares de la Dirección de Sustentabilidad, Mejoramiento Urbano e Impacto Ambiental y de la Subdirección de Alumbrado Público, responsables de la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas, presentaron su manifestación de no conflicto de intereses con los particulares participantes.

ASCM/105/24**Alcaldía Xochimilco****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 15 observaciones; por ello se emitieron 14 recomendaciones, de aquéllas, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Alcaldía Xochimilco omitió contar con evidencia documental de la suficiencia presupuestal autorizada para las requisiciones de compra del procedimiento de licitación pública núm. LPN-30001031-002-2024.

La Alcaldía Xochimilco omitió contar con la documentación correspondiente a las propuestas técnicas y económicas de dos proveedores participantes del procedimiento núm. LPN-3000131-001-2024.

La Alcaldía Xochimilco omitió contar con la garantía de sostenimiento de dos proveedores correspondiente a los contratos núms. 02-CD-16-C-090-2024 y 02-CD-16-C-092-2024 del procedimiento núm. LPN-3000131-001-2024.

La Alcaldía Xochimilco omitió contar con evidencia documental de su validación en el portal de internet de la afianzadora de una y de tres garantías de los procedimientos núms. LPN-3000131-001-2024 y LPN-3000131-002-2024, respectivamente.

La Alcaldía Xochimilco para el procedimiento núm. LPN-3000131-001-2024, omitió contar con el dictamen técnico

emitido por la Dirección General de Servicios Urbanos; y en relación al procedimiento núm. LPN-3000131-002-2024 omitió contar con los dictámenes técnicos de las áreas solicitantes (Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Turismo y Fomento Económico, Dirección General de Participación Ciudadana y Dirección de Operación Hidráulica y Mantenimiento).

La Alcaldía Xochimilco omitió acreditar documentalmente haber verificado que los proveedores no estuvieron sancionados por la SCG ni por la SFP, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los actos de presentación de las propuestas, emisión de fallo y la celebración de los contratos del procedimiento núm. LPN-3000131-001-2024, y de ninguno de los actos del procedimiento núm. LPN-3000131-002-2024.

La Alcaldía Xochimilco para el procedimiento núm. LPN-3000131-001-2024 omitió contar con las Constancias de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de dos proveedores adjudicados, Grupo Eléctrico Abba, S.A. de C.V. y Sonia Cruz Jiménez.

La Alcaldía Xochimilco omitió contar con la validación en el portal de internet de la afianzadora, de las pólizas de cumplimiento de los contratos núms. 02-CD-16-C-094-2024 y 02-CD-16-C-125-2024.

La Alcaldía Xochimilco omitió contar con las manifestaciones de no conflicto de intereses por parte de las personas servidoras públicas que intervinieron en los procesos de licitación pública emitidas mediante el Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses administrado por la SCG.

ASCM/106/24**Alcaldía Álvaro Obregón****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 2 generaron 9 observaciones; por ello, se emitieron 8 recomendaciones, de aquéllas, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió contar, para un procedimiento de Adjudicación Directa, con la autorizacxzión expresa

del titular del órgano político administrativo o de la persona servidora pública en quien se delegó dicha facultad.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la garantía de responsabilidad civil pactada en un contrato.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias de adeudos expedidas por la SAF o la autoridad competente que corresponda.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las “consultas-respuesta sobre conflicto de intereses con los particulares participantes” emitidas mediante el Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses administrado por la SCG.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las manifestaciones de no conflicto de intereses emitidas por el Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses administrado por la SCG.

ASCM/107/24**Alcaldía Azcapotzalco****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 5 generaron 11 observaciones; por ello, se emitieron 8 recomendaciones, de aquéllas, 5 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización no acreditó fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia para la excepción a la licitación pública de los contratos núms. DGAF/DCCM/ADC/011/2024, DGAF/DCCM/ADC/012/2024 y DGAF/DCCM/ADC/069/2024 fundamentados en la fracción II, antepenúltimo párrafo, del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

El sujeto de fiscalización no acreditó que el prestador de servicios al que se le adjudicó el contrato núm. CP/007/2024, contara con la Opinión de Cumplimiento favorable expedida por el SAT.

El sujeto de fiscalización no acreditó que los prestadores de servicios adjudicados estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales locales al no contar con las constancias de pago de las contribuciones respectivas.

El sujeto de fiscalización no contó con la constancia con la que se verificó que el prestador de servicio adjudicado no se encontraba sancionado e inhabilitado por la SCG respecto del contrato núm. CP/007/2024.

Las manifestaciones de no conflicto de intereses por parte de las personas servidoras públicas que intervinieron en los procesos de adjudicación de las que derivaron los contratos núms. CP/007/2024 y DGAF/DCCM/ADC/069/2024 se emitieron de manera extemporánea.

Omitió proporcionar evidencia documental que acreditara cuantitativa y cualitativamente haberse efectuado y recibido el servicio establecido en el contrato núm. CP/007/2024 por un importe de 199.1 miles de pesos o en su defecto, el reintegro de recursos a las instancias correspondientes.

ASCM/108/24**Alcaldía Benito Juárez****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de estos 7 generaron 40 observaciones; por ello, se emitieron 25 recomendaciones, de aquéllas, 7 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió presentar evidencia documental que permita verificar que en la presupuestación del capítulo 3000 "Servicios Generales", el sujeto de fiscalización ponderó elementos reales de valoración, tales como catálogos de precios unitarios cotizaciones con prestadores de servicios, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico.

La Alcaldía Benito Juárez informó de manera preliminar las cifras de sus modificaciones al presupuesto aprobado para 2024; sin embargo, éstas no coinciden con las reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

El sujeto de fiscalización presentó el reporte mensual del presupuesto comprometido correspondiente al mes de abril de 2024, fuera del plazo establecido, toda vez que lo presentó hasta día 13 de agosto del mismo año.

El sujeto de fiscalización omitió señalar en las convocatorias de los procedimientos revisados la precisión de las fechas en que se realizaría la prestación de los servicios, y que los plazos señalados se computarían a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El sujeto de fiscalización para los procedimientos núm. LPN-ABJ-DRMAS-001-2024 y LPN-ABJ-DRMAS-006-2024 omitió contar con la póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las pólizas de fianza presentadas por los participantes para garantizar el sostenimiento de las propuestas presentadas para el procedimiento de licitación pública núm. LPN-ABJ-DRMAS-006-2024.

El sujeto de fiscalización para los procedimientos de adjudicación directa de los contratos núms. DGAyF/S-005-A03/2024, DGAyF/S-034-A03/2024, DGAyF/S-067-A03/2024 y DGAyF/S-102-A03/2024 omitió acreditar que, previo a su adjudicación, se contara con la autorización de la persona servidora pública titular de la Alcaldía Benito Juárez.

Para los procedimientos de adjudicación directa de los contratos núms. DGAyF/S-005-A03/2024, DGAyF/S-034-A03/2024, DGAyF/S-067-A03/2024 y DGAyF/S-102-A03/2024, el sujeto de fiscalización omitió contar con la justificación firmada por el titular del área usuaria o requirente de los servicios, en la que se fundaran y motivaran las causas que acreditaron fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia.

El sujeto de fiscalización omitió comunicar con su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios sobre la determinación de realizar una adjudicación directa para la contratación de los servicios relacionados con el contrato núm. DGAyF/S-102-A03/2024.

En el contrato núm. DGAyF/S-067-A03/2024, el sujeto de fiscalización señaló una vigencia del 1o. de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2023 (sic); es decir se indicó una fecha errónea en la elaboración de dicho instrumento jurídico.

Asimismo, se observó que en los contratos núms. DGAyF/S-067-A03/2024 y DGAyF/S-069-A03/2024, omitió señalar la manifestación de contar con un domicilio en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones y para todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los contratos.

Para los contratos núms. DGAyF/S-069-A03/2024 y DGAyF/S-101-A03/2024 el sujeto de fiscalización omitió resguardar las garantías de cumplimiento de los contratos que celebró, presentadas por los prestadores de servicios adjudicados.

Asimismo, para los contratos núms. DGAyF/S-005-A03/2024, DGAyF/S-034-A03/2024, DGAyF/S-067-A03/2024, DGAyF/S-069-A03/2024 y DGAyF/S-101-A03/2024 y DGAyF/S-102-A03/2024, el sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental de la validación de las garantías de cumplimiento en el portal de internet de la afianzadora.

Para los contratos núms. DGAyF/S-005-A03/2024, DGAyF/S-019-A03/2024, DGAyF/S-034-A03/2024, DGAyF/S-067-A03/2024 y DGAyF/S-102-A03/2024, el sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental que acreditara que se realizó la verificación sobre si los prestadores de servicios no se encontraron sancionados e inhabilitados por la entonces SFP y por la SCG.

Para los contratos núms. DGyF/S-074-A03/2024, DGyF/S-019-A03/2024, DGyF/S-034-A03/2024, DGyF/S-067-A03/2024 y DGyF/S-102-A03/2024 el sujeto de fiscalización omitió contar con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); y para los contratos núms. DGyF/S-021-A03/2024, y DGyF/S-072-A03/2024 no presentó la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias del impuesto sobre nóminas del prestador de servicios del contrato núm. DGyF/S-005-A03/2024, y para el contrato núm. DGyF/S-034-A03/2024 omitió acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de carácter local del prestador de servicios.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las manifestaciones de no conflicto de intereses por parte de las personas servidoras públicas que intervinieron en los procesos de contratación para los contratos núms. DGyF/S-019-A03/2024, DGyF/S-021-A03/2024, DGyF/S-034-A03/2024, DGyF/S-069-A03/2024, y DGyF/S-101-A03/2024 emitidas mediante el Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses administrado por la SCG.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las garantías de cumplimiento del convenio modificatorio del contrato núm. DGyF/S-034-A03/2024.

El sujeto de fiscalización solicitó el servicio de arrendamiento de autobuses para traslados fuera de los límites de la Alcaldía y de las horas de servicio establecidas en el contrato núm. DGyF/S-019-A03/2024.

Para el contrato núm. DGyF/S-101-A03/2024 el acta de entrega-recepción fue suscrita de manera anticipada, sin que los trabajos hubiesen concluido en su totalidad.

El sujeto de fiscalización no acreditó la recepción de los servicios en los términos pactados en el contrato núm. DGyF/S-102-A03/2024, toda vez que el álbum fotográfico no indica la fecha de ejecución de los trabajos, que acompaña el acta entrega recepción.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las solicitudes de mantenimiento con los que fueron requeridos los trabajos al prestador de servicios, en las cuales se indicó la ubicación del servicio, la especialidad, y la descripción del servicio del contrato núm. DGyF/S-102-A03/2024.

El sujeto de fiscalización, presentó tres recibos del reintegro de los recursos ministrados y no ejercidos al cierre del ejercicio de 2024, fuera del plazo establecido.

ASCM/109/24**Alcaldía Coyoacán****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000**
"Servicios Generales"

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 7 generaron 11 observaciones; por ello, se emitieron 11 recomendaciones, de aquéllas 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que la economía generada por 488.5 miles de pesos haya sido comprometida o reintegrada a la SAF.

El sujeto de fiscalización suscribió un contrato y un convenio modificatorio por un monto total de 3,666.7 miles de pesos para la prestación de un servicio cuyo objeto, coincide con las atribuciones conferidas a la Subdirección de Política Social y al Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios, establecidos en el Manual Administrativo vigente en 2024; así como por servicios de consultoría sobre reglas de operación y lineamientos de programas sociales que ya se habían diseñado y operado en 2023.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que los prestadores de servicios Operadora y Administradora de Información y Editorial, S.A. de C.V., L.R.H.G. Informativo, S.A. de C.V. e Industrias Felmarr, S.A. de C.V. contaron con la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que los prestadores de servicios Show Time Espectáculos, S.A. de C.V. e Industrias Felmarr, S.A. de C.V. se encontraban al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de carácter local.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las manifestaciones de no conflicto de intereses por parte de las personas servidoras públicas que intervinieron en el procedimiento de contratación del instrumento jurídico núm. 02CD04/CS/063/24 emitidas mediante el Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses administrado por la SCG.

El sujeto de fiscalización suscribió contratos con la prestadora de servicios Guadalupe Ponce Mateos, a quien no fue posible localizar en el principal asiento de sus negocios para confirmar operaciones.

ASCM/110/24**Alcaldía Cuajimalpa de Morelos****Tipo: Financiera**

Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"



Se determinaron 9 resultados, de éstos, 7 generaron 21 observaciones; por ello, se emitieron 17 recomendaciones, de aquéllas 5 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emitiera el SAT de la SHCP de los prestadores de servicios a quienes se adjudicaron los contratos núms. ACM-DGAF-SVS-005-2024, ACM-DGAF-SVS-006-2024, ACM-DGAF-SVS-007-2024, ACM-DGAF-SVS-008-2024, ACM-DGAF-SVS-009-2024, ACM-DGAF-SVS-010-2024, ACM-DGAF-SVS-011-2024, ACM-DGAF-SVS-012-2024, ACM-DGAF-SVS-013-2024, ACM-DGAF-SVS-038-2024, ACM-DGAF-SVS-051-2024 y ACM-DGAF-SVS-051-C-2024. Tampoco contó con la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" y la Constancia de

Situación Fiscal" que emitieran el IMSS y el Instituto del Fondo, Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) respectivamente, de los prestadores de servicios a los que se les adjudicaron los contratos núms. ACM-DGAF-SVS-025-2024, ACM-DGAF-SVS-051-2024 y ACM-DGAF-SVS-051-C-2024; asimismo, no contó con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT del prestador de servicios al que se le adjudicó el contrato núm. ACM-DGAF-SVS-023-2024.

En las bases de la invitación restringida ACM/IR/002/2024, el sujeto de fiscalización insertó dos números distintos de invitación restringida, el núm. ACM/IR/004/2024 en el encabezado de todas las fojas y el núm. ACM/IR/002/2024 en el fundamento normativo y pie de página.

El sujeto de fiscalización informó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la primera sesión ordinaria llevada a cabo el 30 de enero de 2024, la adjudicación directa de 9 contratos (del ACM-DGAF-SVS-005-2024 al ACM-DGAF-SVS-013-2024) con fundamento en el artículo 54, fracción XII de la Ley de Adquisiciones; sin embargo, no fue previo a la suscripción de dichos contratos.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter local, de los prestadores de servicios a quienes les adjudicaron los contratos

núms. ACM-DGAF-SVS-005-2024, ACM-DGAF-SVS-006-2024, ACM-DGAF-SVS-007-2024, ACM-DGAF-SVS-008-2024, ACM-DGAF-SVS-009-2024, ACM-DGAF-SVS-010-2024, ACM-DGAF-SVS-011-2024, ACM-DGAF-SVS-012-2024, ACM-DGAF-SVS-013-2024, ACM-DGAF-SVS-038-2024, ACM-DGAF-SVS-051-2024 y ACM-DGAF-SVS-051-C-2024.

En 9 procedimientos de adjudicación directa (ACM-DGAF-SVS-005-2024, ACM-DGAF-SVS-006-2024, ACM-DGAF-SVS-007-2024, ACM-DGAF-SVS-008-2024, ACM-DGAF-SVS-009-2024, ACM-DGAF-SVS-010-2024, ACM-DGAF-SVS-011-2024, ACM-DGAF-SVS-012-2024 y ACM-DGAF-SVS-013-2024), el sujeto de fiscalización obtuvo las manifestaciones de no conflicto de intereses con desfase.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos omitió contar con el documento justificativo (contrato) y comprobatorio (CFDI) respecto de los servicios de mantenimiento del agua a las 6 albercas y 1 fosa de clavados realizados por Servicios Industriales Tuller S.A. de C.V., por el período del 1o. de enero al 13 de febrero de 2024, validadas por el área responsable de la supervisión del servicio (administradores de las albercas y fosa) y soportadas con los “Reportes de condiciones físicas del agua” respectivos; derivado de lo anterior, el sujeto de fiscalización contrajo obligaciones anteriores a la fecha de suscripción del contrato.

El sujeto de fiscalización contrajo compromisos previamente a la formalización del contrato núm. ACM-DGAF-SVS-051-C-2024 (24 de mayo de 2024), lo cual se constató con la revisión y análisis de 13 formatos de entrega de servicios e igual número de remisiones por el periodo del 1o. al 19 de mayo de 2024, por un monto total de 3,090.8 miles de pesos.

En los informes de actividades de los servicios de consultoría administrativa a concejales por un monto de 1,827.0 miles de pesos omitieron señalar las fechas de realización y de recepción de los servicios; asimismo, omitieron contar con la validación de la persona responsable de la supervisión de los mismos, por lo que el sujeto de fiscalización omitió contar con la evidencia que demuestra que los informes hayan sido recibidos y validados por la persona Concejel correspondiente y contado con el visto bueno del Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

El sujeto de fiscalización omitió contar con los informes de actividades estipulados en los contratos núms. ACM-DGAF-SVS-008-2024 y ACM-DGAF-SVS-038-2024 que demuestran que los servicios por un importe total de 435.0 miles de pesos fueron realizados y recibidos.

ASCM/111/24**Alcaldía Cuauhtémoc****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 6 generaron 17 observaciones; por ello, se emitieron 10 recomendaciones, de aquéllas, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización, respecto al contrato núm. AC/CPS/005/2024 no acreditó fehaciente ni documentalmente el ejercicio de la preferencia para la excepción a la licitación pública.

El sujeto de fiscalización no contó con el acta donde se presentó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (CAAAPS) de la Alcaldía Cuauhtémoc, el caso para realizar la contratación del servicio del que derivó el contrato núm. AC/CPS/118/2024.

El sujeto de fiscalización, respecto del contrato núm. AC/CPS/118/2024, omitió acreditar contar con la garantía de cumplimiento por el 15.0% del importe del contrato (sin considerar impuestos).

El sujeto de fiscalización, respecto del contrato núm. AC/CPS/003/2024, no contó con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública

de la Ciudad de México para el periodo comprendido entre el 11 de agosto y el 31 de diciembre de 2024.

El sujeto de fiscalización no contó con la totalidad de las constancias de que se verificó que los prestadores de servicios adjudicados no se encontraron sancionados e inhabilitados por la SCG.

El sujeto de fiscalización omitió proporcionar evidencia documental del cumplimiento de obligaciones fiscales locales con relación a los contratos núms. AC/CPS/003/2024 y AC/CPS/118/2024.

El sujeto de fiscalización, respecto del contrato núm. AC/CPS/118/2024, proporcionó un formato de manifestación de no conflicto de intereses que no corresponde al formato establecido por la SCG, asimismo, omitió proporcionar el de la totalidad de las personas servidoras públicas involucradas en el proceso de adjudicación directa y de contratación.

El sujeto de fiscalización pagó un servicio que no fue proporcionado respecto del vehículo de transporte tipo moto patrulla motocicleta BMW G-310 GS modelo 2022 con núm. de serie WB30G3107NRA33874 por un monto de 72.7 miles de pesos.

El sujeto de fiscalización, respecto del contrato núm. AC/CPS/118/2024, no acreditó la recepción de los servicios acordados por un importe de 11,000.0 miles de pesos, debido a que la factura únicamente contó con la validación de la Dirección General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, y no así de la Dirección de Cultura como se indicó en el instrumento jurídico en mención.

ASCM/112/24**Alcaldía Gustavo A. Madero****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 6 generaron 52 observaciones; por ello, se emitieron 15 recomendaciones, de aquéllas, 25 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones

El sujeto de fiscalización, omitió acreditar que la economía generada de 47,366.3 miles de pesos haya sido comprometida o reintegrada a la SAF.

El sujeto de fiscalización omitió contar con los cuadros comparativos de precios de mercado de los contratos núms. 02CD073P0036124, 02CD073P0041124, 02CD073P0051124, 02CD073P0075124, 02CD073P0078124, 02CD073P0100124, 02CD073P0108124, 02CD073P0118124, 02CD073P0129124, 02CD073P0143124 y 02CD073P0144124.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que los contratos derivados de los procedimientos de adjudicación directa núms. 02CD073P0041124, 02CD073P0051124, 02CD073P0075124, 02CD073P0108124, 02CD073P0144124, 02CD073P0181124 y 02CD073P0201124, celebrados al amparo del artículo 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones contaran con la autorización expresa del titular del sujeto de fiscalización o de la persona servidora pública en quien se delegó dicha facultad y careció de la justificación

correspondiente a los contratos núms. 02CD073P0041124, 02CD073P0051124, 02CD073P0075124, 02CD073P0108124, 02CD073P0144124 y 02CD073P0201124.

El sujeto de fiscalización, omitió contar con el dictamen del caso respecto de los procedimientos de adjudicación directa relacionados con los contratos núms. 02CD073P0041124, 02CD073P0051124, 02CD073P0075124, 02CD073P0108124, 02CD073P0144124 y 02CD073P0201124.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar la inscripción al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México del prestador de servicios adjudicado en el procedimiento de adjudicación directa relacionado con el contrato núm. 02CD073P0144124.

La garantía de cumplimiento del contrato núm. 02CD073P0078124 contiene un número de licitación pública y el nombre de otra alcaldía distintos a los del procedimiento revisado, por lo que el sujeto de fiscalización omitió verificar los datos contenidos en dicha garantía.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la garantía de cumplimiento del prestador de servicios adjudicado en el procedimiento de adjudicación directa del contrato núm. 02CD073P0201124.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que 13 prestadores de servicios adjudicados respecto de los contratos núms. 02CD073P0036124, 02CD073P0041124, 02CD073P0051124, 02CD073P0078124, 02CD073P0100124, 02CD073P0108124, 02CD073P0117124, 02CD073P0118124, 02CD073P0129124, 02CD073P0143124, 02CD073P0144124, 02CD073P0181124 y 02CD073P0201124 se encontraron al corriente de la totalidad de sus obligaciones fiscales federales.

Respecto a la verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter local, el sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias de adeudo de contribuciones locales. Del contrato núm. 02CD073P0041124 para el Servicio de Actualización de Procedimientos del Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, el sujeto de fiscalización contó con 6 remisiones, así como con 5 escritos firmados por el representante legal del prestador de servicios con la descripción de los servicios de Actualización de Procedimientos del Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, realizados, entre el 2 de febrero y 5 de julio de 2024 por el prestador de servicios. No obstante, la remisión 005/2024 del 3 de junio de 2024, careció de la firma y la leyenda de recepción de conformidad de los servicios, asimismo, omitió contar con el escrito del sexto entregable, y con la evidencia documental de la totalidad de entregables; además omitió contar evidencia documental de los servicios realizados en la primera etapa señalados en el anexo técnico del contrato.

Se observó que la Alcaldía Gustavo A. Madero suscribió un contrato núm. 02CD073P0041124 con el prestador de servicios Zaragoza y Rocha Asociados S.C. para realizar el Servicio de Actualización de Procedimientos del Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero por un monto total de 3,201.6 miles de pesos para la prestación de un servicio cuyo objeto, coincide con las atribuciones conferidas

a la Coordinación de Desarrollo Organizacional, establecidos en el Manual Administrativo vigente en 2024.

Del contrato núm. 02CD073P0051124 para el Diagnóstico del Estado General del Archivo de Concentración en la Alcaldía, elaboración de los instrumentos de control y consulta archivística y del proceso de baja documental, el sujeto de fiscalización contó con 8 remisiones, así como con 9 escritos con la descripción de las actividades realizadas con los que el prestador de servicios informó a la Jefatura de Unidad Departamental los avances correspondientes, con fechas entre el 23 de febrero al 30 de septiembre de 2024. Sin embargo, en las remisiones se omitió contar con el nombre y cargo de la persona servidora pública que recibió, y la leyenda de recepción de conformidad de los servicios; asimismo, el sujeto de fiscalización omitió contar con los entregables, y los escritos omitieron señalar los nombres y firmas de quién entregó y recibió los servicios.

Del análisis a los 9 escritos del contrato núm. 02CD073P0051124 para el Diagnóstico del Estado General del Archivo de Concentración en la Alcaldía con la descripción de las actividades realizadas con los que el prestador de servicios informó los avances correspondientes, se observó que aquél realizó las funciones propias que corresponden a la Subdirección de Recursos Materiales y Archivos, así como a la Jefatura de Unidad Departamental de Correspondencia y Archivo.

Del contrato núm. 02CD073P0075124 para la Asesoría y Acompañamiento en el Proceso de Cierre de Administración de la Alcaldía Gustavo A. Madero, el sujeto de fiscalización contó con 5 remisiones con fechas entre el 4 de marzo al 10. de julio de 2024 mediante las cuales se remitió el informe de registro de actividades a la Dirección de Asuntos Jurídicos de los servicios de Asesoría y Acompañamiento en el Proceso de Cierre de Administración de la Alcaldía Gustavo A. Madero, todos correspondientes al mes de febrero. Sin embargo, en las remisiones omitió señalar el nombre y cargo de la persona servidora pública que recibió y la leyenda de recepción de conformidad de los servicios; asimismo, el sujeto de fiscalización omitió contar con los entregables y las 5 remisiones de fechas 4 de marzo, 10. de abril, 2 de mayo, 3 de junio y 10. de julio, todas de 2024, refieren únicamente a la entrega del reporte correspondiente al mes de febrero.

Respecto al contrato núm. 02CD073P0108124 para la Elaboración de los Informes Ejecutivos para ser presentados ante la SAF, y con ello obtener la Liberación del Recurso de Deuda asignado a la Alcaldía GAM, el sujeto de fiscalización contó con 2 remisiones. Sin embargo, las remisiones omitieron señalar el nombre, cargo, ni leyenda de conformidad de la recepción de los servicios, y la segunda remisión debió contar con la firma de recibido; asimismo, omitió contar con las órdenes

de servicios y evidencia documental de los entregables a los que hacen referencia sus escritos.

Mediante escrito del 22 de agosto de 2024, el prestador de servicios del contrato núm. 02CD073P0108124, informó a la Dirección General de Administración que “[...] los informes no fueron aceptados por el área sectorial de la Subsecretaría de Egresos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, debido a que no se encontraban plasmados en los formatos que se utilizan para el ejercicio 2024, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes para su reformulación y de nueva cuenta ser enviados a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Por lo anterior, se observó que el prestador de servicios presentó los informes a la SAF por lo que realizó actividades propias de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Para el contrato núm. 02CD073P0117124 para el Servicio de Consultoría Administrativa de Acompañamiento en Procedimientos de Contratación Pública y Seguimiento Administrativo de Obra, el sujeto de fiscalización proporcionó 4 reportes de los servicios. Sin embargo, de la revisión a los reportes presentados se identificó que la suma de los importes, únicamente soportó los servicios por un monto de 2,109.2 miles de pesos, sin acreditar la totalidad del monto pactado en el contrato por 2,784.0 miles de pesos.

Se identificó que el prestador de servicios realizó trabajos con información correspondiente al ejercicio fiscal 2022; además, no fue posible determinar que los servicios por un monto de 2,784.0 miles de pesos, se hayan realizado satisfactoriamente debido a que los reportes entregados, no contaron con los elementos establecidos en el apartado “V.- ACTIVIDADES DE FINIQUITO” del contrato referido, del contrato núm. 02CD073P0117124.

Respecto al contrato núm. 02CD073P0118124 para el Servicio de Consultoría enfocada en la asesoría para la Elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación y Acciones Sociales del Ejercicio 2024 de la Alcaldía GAM, el sujeto de fiscalización contó con (núms. 212, 214 y 219), 3 remisiones (núms. 515, 521 y 524) y 5 escritos emitidos entre el 10 de julio y 21 de agosto de 2024, con los que se presentaron en forma impresa y en formato PDF las modificaciones a las reglas de operación de dos programas sociales y los lineamientos de operación de tres acciones sociales, con fechas entre el 12 de junio al 21 de agosto de 2024. Sin embargo, éstos omitieron señalar el nombre, cargo, y la leyenda de conformidad de la recepción de los servicios; asimismo, el sujeto de fiscalización omitió contar con la evidencia documental de todos los entregables.

Del contrato núm. 02CD073P0118124 se observó que, respecto a la modificación y lineamientos de reglas de operación y lineamientos de operación de los programas y acciones sociales, en los escritos presentados se consideraron programas sociales que se ejecutan desde el ejercicio fiscal 2020 y acciones sociales desde 2022.

Del análisis a las modificaciones realizadas a programas sociales que se ejecutan desde el ejercicio fiscal 2020 y acciones sociales desde 2022 del contrato núm. 02CD073P0118124, los únicos cambios realizados fueron en cuanto a la nomenclatura de las áreas que intervienen en los mismos. Adicionalmente, la revisión y gestión de los lineamientos y reglas de operación de los programas sociales corresponde a funciones propias de la Dirección General de Desarrollo Social, la administración de los mecanismos de control para el otorgamiento de ayudas económicas corresponde a funciones de la Coordinación de Control y Seguimiento y a cada unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social que lleva programas sociales le corresponde integrar las reglas de operación de programas y acciones sociales.

Respecto al contrato núm. 02CD073P0143124 para el Servicio de Consultoría de Análisis Data, el sujeto de fiscalización proporcionó 2 facturas sin remisiones ni órdenes de los servicios de Consultoría de Análisis Data. Sin embargo, el sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia de los servicios realizados y de la recepción de conformidad de los mismos.

Del contrato núm. 02CD073P0144124 para el Servicio de Consultoría para ejecutar las Acciones Orientadas al Proceso de Acta Entrega, el sujeto de fiscalización contó con 1 factura. Sin embargo, el sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia de los servicios realizados y de la recepción de conformidad de los mismos.

Del contrato núm. 02CD073P0201124 para Consultoría para el Seguimiento de Programas Sociales, el sujeto de fiscalización contó con 1 remisión del servicio de Consultoría para el Seguimiento de Programas Sociales. Sin embargo, la remisión omitió señalar el nombre, cargo, y leyenda de recepción de conformidad de los servicios, y el sujeto de fiscalización debió contar con evidencia de los servicios realizados.

De la revisión a los expedientes de las CLC con las que se ejercieron los recursos relativos al contrato núm. 02CD073P0078124, se identificó que las CLC núms. 104275, 104277 y 104293, se realizaron para pagar la factura núm. 264 por un monto de 767.0 miles de pesos; sin embargo, los montos de las CLC referidas fueron por 55.5 miles de pesos, 629.9 miles de pesos y 26.0 miles de pesos, respectivamente; dando un total de 711.4 miles de pesos, resultando una diferencia de 55.6 miles de pesos entre el monto de la factura y el monto de las CLC. Asimismo, de la revisión a la información proporcionada por el prestador de servicios, se identificó en el estado de cuenta bancario de la institución Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, correspondiente al mes de mayo de 2024, el pago de la factura 264 por el monto de 767.0 miles de pesos el día 22 de mayo de 2024, lo cual sumado a la totalidad de pagos revisados en los estados de cuenta proporcionados por el proveedor, da el monto total de 11,128.4 miles de pesos pagados al amparo del contrato núm. 02CD073P0078124, monto que difiere por 55.6 miles de pesos de los 11,072.8 miles de pesos reportados por la Alcaldía.

ASCM/113/24**Alcaldía Iztacalco****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000**
"Servicios Generales"

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 5 generaron 14 observaciones; por ello, se emitieron 13 recomendaciones, de aquéllas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental que permita verificar que en la presupuestación del capítulo 3000 “Servicios Generales”, ponderó elementos reales de valoración, catálogos de precios unitarios cotizaciones con prestadores de servicios, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico.

El sujeto de fiscalización presentó los reportes mensuales del presupuesto comprometido correspondientes a los meses de septiembre, el 21 de octubre de 2024, y octubre, el 11 de noviembre de 2024, con un desfase de 11 días y un día, respectivamente.

Para los procedimientos de invitación restringida núms. AIR/AI/-023-24 y AIR/AI-060-24, ninguna de las cotizaciones incluyó una descripción clara y precisa de los bienes, arrendamientos

o prestación de servicios, precios unitarios, y cualquier otra información complementaria que se considere necesaria.

Para el procedimiento de adjudicación directa del contrato núm. AIZT/ADS/172/11/2024, el sujeto de fiscalización omitió contar con las cotizaciones de dos prestadores de servicios para realizar el estudio de precios de mercado.

Para la adjudicación directa del contrato núm. AIZT/ADS/172/11/2024, el sujeto de fiscalización omitió contar con el estudio de precios de mercado elaborado con las cotizaciones presentadas por los prestadores de servicio.

El sujeto de fiscalización omitió contar, para las 4 invitaciones restringidas que fueron revisadas, las invitaciones a su OIC y a la Dirección de la Contraloría Ciudadana para participar en los eventos de la junta de aclaración de bases, acto de apertura de propuestas y al acto del fallo.

El sujeto de fiscalización omitió informar a su Subcomité de Adquisiciones sobre la contratación bajo el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones del contrato núm. AIZT/ADS/172/11/2024 y no presentó el documento con el que informó por escrito a la SCG sobre la contratación directa de dicho instrumento jurídico.

En los 10 contratos revisados el sujeto de fiscalización omitió precisar que: “en caso de haber anticipos, su porcentaje y su forma de amortización”, “la forma y términos para garantizar los anticipos”, y “Para el caso de la rescisión por causas imputables al proveedor, éste reintegrará los anticipos

no amortizados con sus respectivos intereses, acorde con lo dispuesto en la Ley”.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental que acreditara que se realizó la verificación sobre si los prestadores de servicios no se encontraron sancionados e inhabilitados por la SCG.

En ninguno de los 10 contratos revisados, el sujeto de fiscalización presentó la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ni con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

El sujeto de fiscalización omitió presentar para el contrato núm. AIRS/AI/011/24, la Constancia de Adeudo (con una antigüedad no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de expedición) de los impuestos establecidos para la Ciudad de México, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, según corresponda.

La documentación legal y administrativa de los prestadores de servicios fue recabada por el sujeto de fiscalización y se encontró parcialmente integrada.

El sujeto de fiscalización dejó de presentar el cronograma de antes, durante y después de los trabajos que sirvió como control interno del área solicitante, para el contrato núm. AIRS/AI/083/24.

ASCM/114/24

Alcaldía Iztapalapa

Tipo: Financiera

Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"



En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 6 generaron 22 observaciones; por ello, se emitieron 8 recomendaciones, de aquéllas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

El sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental que permitiera verificar que en la presupuestación del capítulo 3000 “Servicios Generales”, ponderó elementos reales de valoración.

El sujeto de fiscalización informó de manera preliminar las cifras de sus modificaciones al presupuesto aprobado, sin embargo, éstas no coinciden con las reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

El sujeto de fiscalización no contó con la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” emitida por el IMSS; y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT para los contratos núms. IZTP/DGA/LPN/225/2024, IZTP/DGA/IR/012/2024, IZTP/DGA/IR/121/2024, IZTP/DGA/IR/171/2024, IZTP/DGA/IR/265/2024, IZTP/DGA/IR/341/2024, IZTP/DGA/IR/346/2024, IZTP/DGA/AD/065/2024, IZTP/DGA/AD/087/2024 e IZTP/DGA/AD/0344/2024.

Las remisiones con las que se entregaron los servicios del contrato núm. IZTP/DGA/IR/265/2024 realizados por el prestador de servicios fueron elaboradas del periodo del 22, julio al 13 de agosto, es decir, previo a las solicitudes de diagnóstico y reparación.

ASCM/115/24**Alcaldía La Magdalena Contreras****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 7 generaron 17 observaciones; por ello, se emitieron 13 recomendaciones, de aquéllas, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos por parte de su Concejo.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental del total de la modificación neta reflejada en la Cuenta Pública 2024 por 4,925.6 miles de pesos.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental del desglose y de las justificaciones de las economías generadas por 49,067.9 miles de pesos; tampoco acreditó que la economía generada haya sido comprometida y, en consecuencia, se observó que no reintegró dicho monto a la SAF.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la garantía de responsabilidad civil del contrato núm. LMC/DGAF/DGODU/ADC/081/2024.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias de los prestadores de servicios de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales respecto a los contratos núms. LMC/DGAF/DGODU/ADC/081/2024, LMC/DGAF/DGODU/IR/039/2024 y LMC/DGAF/ADC/008/2024.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la constancia de adeudo expedida por la SAF o por la autoridad competente que corresponda respecto del contrato núm. LMC/DGAF/ADC/008/2024 firmado con el prestador de servicios Consorcio Industrial ALO-MAR, S.A. de C.V.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la documentación del contrato núm. LMC/DGAF/ADC/008/2024.

El sujeto de fiscalización acreditó parcialmente la recepción de los servicios acordados por un importe de 8,759.0 miles de pesos, cuando debió ser por un total de 18,328.5 miles de pesos, quedando un monto pendiente por 9,569.5 miles de pesos, debido a que únicamente proporcionó 15 facturas con las que se pagó el contrato núm. LMC/CSC/SSG/LPN/041/2022.

El sujeto de fiscalización acreditó parcialmente la recepción de los servicios acordados por un importe de 3,471.3 miles de pesos, cuando debió ser por un total de 5,753.6 miles de pesos, quedando un monto pendiente por 2,282.3 miles de pesos, debido a que únicamente proporcionó 3 facturas con las que se pagó el contrato núm. LMC/DGAF/DGODU/IR/039/2024.

El sujeto de fiscalización acreditó parcialmente la recepción de los servicios acordados por un importe de 1,755.7 miles de pesos, cuando debió ser por un total de 2,498.3 miles de pesos, quedando un monto pendiente por 742.6 miles de pesos, debido a que únicamente proporcionó 7 de las 10 facturas con las que se pagó el contrato núm. LMC/DGAF/ADC/008/2024.

Al no contar con la documentación e información que comprueben la recepción de los servicios y el cumplimiento de los contratos núms. LMC/CSC/SSG/LPN/041/2022, LMC/DGAF/DGODU/IR/039/2024 y LMC/DGAF/ADC/008/2024, el sujeto de fiscalización omitió contar con la totalidad de las CLC y de las facturas que las soportan.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la totalidad de las facturas con respecto a los contratos núms. LMC/CSC/SSG/LPN/041/2022, LMC/DGAF/DGODU/IR/039/2024 y LMC/DGAF/ADC/008/2024.

ASCM/116/24**Alcaldía Miguel Hidalgo****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 6 generaron 24 observaciones; por ello se emitieron 18 recomendaciones, de aquéllas, 6 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

Los reportes de afectaciones proporcionadas por la Alcaldía Miguel Hidalgo no coinciden con las reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México, además omitió acreditar documentalmente las diferencias y en su caso, el oficio mediante el cual la Tesorería informó el registro de los ingresos o el Recibo de Entero correspondiente.

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió incluir los contratos núms. 003-AMH-DGA-2024, 009-AMH-DGA-2024, 019-AMH-DGA-2024, 059-AMH-DGA-2024, 076-AMH-DGA-2024 y 128-AMH-DGA-2024 en su reporte del presupuesto comprometido correspondiente.

De la cotización del procedimiento de adjudicación directa núm. 018-AMH-DGA-2024, la Alcaldía Miguel Hidalgo omitió contar

con la Constancia de registro en el Padrón de Proveedores vigente, correspondiente al prestador de servicios adjudicado.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, omitió precisar en el cuadro comparativo de precios de mercado del procedimiento núm. 009-AMH-DGA-2024, el promedio de los precios ofertados.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, con relación a la póliza de fianza presentada para garantizar la propuesta económica del prestador de servicios Total Parts and Components, S.A. de C.V., omitió presentar evidencia documental de su validación en el portal de internet de la afianzadora.

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió acreditar documentalmente el dictamen cualitativo de las propuestas técnicas presentadas por los prestadores de servicios participantes y emitido por el área requirente del servicio.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, en el procedimiento de invitación restringida núm. IR/AMH/SRMSG/002/24, omitió incluir la totalidad de la documentación legal y administrativa y propuesta económica solicitada en las bases.

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió acreditar documentalmente el manifiesto de no conflicto de intereses correspondiente al procedimiento de adjudicación directa núm. 018-AMH-DGA-2024.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, omitió acreditar documentalmente la validación de las garantías de cumplimiento de la totalidad de los contratos revisados.

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió acreditar documentalmente haber verificado que los prestadores de servicios de los contratos 009-AMH-DGA-2024, 045-AMH-DGA-2024 y 076-AMH-DGA-2024, 003-AMH-DGA-2024 y 128-AMH-DGA-202, no se encontraron sancionados e inhabilitados por la entonces SFP y por la SCG, previo a la formalización de los contratos.

Para el contrato núm. 045-AMH-DGA-2024 la Alcaldía Miguel Hidalgo omitió presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); para el contrato núm. 019-AMH-DGA-2024 omitió presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) y para los contratos núms. 018-AMH-DGA-2024 y 019-AMH-DGA-2024 la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió contar con las manifestaciones de no conflicto de intereses por parte de las personas servidoras públicas que intervinieron en los procesos de contratación para los contratos núms. 018-AMH-DGA-2024 y 019-AMH-DGA-2024, emitidas mediante el Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses administrado por la Secretaría de la Contraloría General (SCG).

La Alcaldía Miguel Hidalgo no acreditó documentalmente la validación de las garantías de los convenios modificatorios

de los contratos núm. 003-AMH-DGA-2024, 009-AMH-DGA-2024, 018-AMH-DGA-2024 y 019-AMH-DGA-2024.

La Alcaldía Miguel Hidalgo del contrato núm. 014-AMH-DGA-2024 omitió contar con los oficios de aceptación del servicio.

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió contar para el contrato núm. 059-AMH-DGA-2024 correspondiente al servicio médico en tu casa, con las listas firmadas por los usuarios del servicio, la copia de su identificación oficial vigente, comprobante de domicilio o CURP; y los manifiestos que indiquen el servicio proporcionado con el nombre completo del paciente, en caso de ser menor de edad, adicional deberá tener el nombre completo del adulto mayor; es decir, omitieron contar con evidencia documental de los entregables del servicio.

Para el contrato núm. 014-AMH-DGA-2024, la Alcaldía Miguel Hidalgo realizó un pago en exceso por un importe de 113.5 miles de pesos.

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió contar para la CLC núm. 02 CD 11 101973 con la factura núm. 5,360 por un importe de 8.6 miles de pesos; y para la CLC núm. 02 CD 11 104062 la factura núm. 5,925 por un importe de 6.5 miles de pesos.

Para el contrato núm. 014-AMH-DGA-2024 la Alcaldía Miguel Hidalgo presentó la factura núm. CR0000011546 y la nota de crédito núm. OR000000119 ambas del 9 de enero de 2025 como soporte documental de la CLC núm. 02 CD 11 104179 del 31 de diciembre de 2024, es decir, se emitieron fuera de los límites del calendario presupuestal.

ASCM/117/24**Alcaldía Milpa Alta****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 6 generaron 12 observaciones; por ello, se emitieron 12 recomendaciones, de aquéllas, 6 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización, omitió contar con evidencia documental que justificara el subejercicio generado y acreditar que los 2,508.4 miles de pesos fueron comprometidos o reintegrados a la SAF.

Respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter federal, el sujeto de fiscalización omitió contar con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) y con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); y que estuvieran todas en sentido positivo respecto de los 9 prestadores de servicios a los que se les

adjudicaron los contratos núms. 02-CD-12-C-001-24, 02-CD-12-C-010-24, 02-CD-12-C-018-24, 02-CD-12-C-021-24, 02-CD-12-C-034-24, 02-CD-12-C-038-24, 02-CD-12-C-071-24, 02-CD-12-C-079-24 y 02-CD-12-C-117-24; por lo que faltó al cumplimiento del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad y los numerales 4.7.9 de la Circular Uno Bis 2015 y 5.7.9 de la Circular Uno 2024, vigentes en 2024.

Respecto a la verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter local, el sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias de adeudo del Impuesto sobre Nóminas y del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de los prestadores de servicios adjudicados.

El sujeto de fiscalización omitió contar con los oficios de solicitud de los servicios y en el dictamen omitió contar con la constancia que acredite que el servicio se llevó a cabo en los 12 poblados de la demarcación, lo que representó un monto de 3,900.0 miles de pesos.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la evidencia documental de los entregables establecidos en el anexo B, lo que representó un monto de 3,300.0 miles de pesos.

Sin embargo, el sujeto de fiscalización, omitió contar con evidencia documental o entregables para constatar que los servicios de "Consultoría administrativa, revisión legal y jurídica de expedientes", contaron con las características especificadas en el Anexo "A" del contrato núm. 02-CD-12-C-117-24, lo que representó un monto de 1,023.0 miles de pesos.

ASCM/118/24**Alcaldía Tláhuac****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 generaron 11 observaciones; por ello, se emitieron 9 recomendaciones, de aquéllas, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

Para los procedimientos de adjudicación directa de los contratos núms. 066/2024, 067/2024, 069/2024, 082/2024 y 090/2024 los cuadros comparativos de precios de mercado omitieron indicar el fundamento legal y el promedio de los precios ofertados.

Para el procedimiento de adjudicación directa del contrato núm. 090/2024 el sujeto de fiscalización omitió acreditar que previo a su adjudicación, contó con la autorización de la persona servidora pública titular de la Alcaldía.

Respecto al contrato núm. 066/2024 el sujeto de fiscalización contrajo compromisos relacionados con obligaciones anteriores a la fecha de su suscripción de un contrato de prestación de servicios.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las pólizas de responsabilidad civil relacionadas con los contratos de prestación de servicios núms. 008/2024 y 090/2024.

El sujeto de fiscalización omitió presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS y la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT respecto a los prestadores de servicios relacionados con los contratos núms 029/2024 y 066/2024.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la constancia del adeudo del impuesto sobre nóminas del prestador de servicios relacionado con el contrato núm. 066/2024.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que los servicios recibidos de contrato núm. 066/2024 fueron realizados por el prestador de servicios en el periodo de vigencia del respectivo contrato.

ASCM/119/24**Alcaldía Tlalpan****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 3 generaron 14 observaciones; por ello, se emitieron 10 recomendaciones, de aquéllas, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

Se determinó que el presupuesto del Capítulo 3000 “Servicios Generales” presentó un subejercicio de 7,326.1 miles de pesos; por lo que los movimientos registrados en las afectaciones no fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, ni contribuyeron al óptimo cumplimiento de objetivos y metas programados por el órgano político administrativo.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental del desglose y las justificaciones del subejercicio generado por 7,326.1 miles de pesos; y, en consecuencia, se observó que no reintegró dicho monto a la SAF.

El sujeto de fiscalización omitió contar previo a la contratación con el Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del procedimiento adjudicación IR/DGA/DRMSG/046/2024.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar la elección del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, como excepción a la licitación pública.

Para el contrato núm. AT-2024-035 fundamentado en la fracción X, así como el penúltimo y antepenúltimo párrafos, del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, el sujeto de fiscalización omitió acreditar la fundamentación y motivación de las causas que acreditaran fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia para la excepción a la licitación pública, sino únicamente justifica la contratación del servicio.

El sujeto de fiscalización omitió ajustarse a los montos establecidos (410.0 miles de pesos como monto máximo de adjudicación directa y de 8,500.0 miles de pesos como máximo para adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores), considerando que el monto autorizado para la Alcaldía Tlalpan estableció un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) autorizado para el ejercicio 2024 por un monto de 1,066,385.7 miles de pesos.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la garantía de cumplimiento del contrato núm. AT-2024-088 por el 15.0% del importe del contrato (sin considerar impuestos).

El sujeto de fiscalización respecto del contrato núm. AT-2024-088, omitió contar con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter federal.

El sujeto de fiscalización respecto del contrato núm. AT-2024-088, omitió contar con las constancias de adeudo expedidas por la SAF o la autoridad competente que corresponda.

ASCM/120/24**Alcaldía Venustiano Carranza****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 generaron 7 observaciones; por ello, se emitieron 7 recomendaciones; de aquéllas, 1 podrían derivar en probable potencial promoción de acción.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que revisó, antes de la celebración de la junta de aclaración de bases de los procedimientos de invitación restringida, que los prestadores de servicios participantes a los cuales se les adjudicaron los contratos núms. AVC/DGA/003/2024, AVC/DGA/028/2024, AVC/DGA/046/2024, AVC/DGA/062/2024 y AVC/DGA/109/2024 no se encontraron sancionados por la SCG ni por la Secretaría de la Función Pública (SFP),

actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y omitió acreditar que lo hizo constar en las actas correspondientes.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que los prestadores de servicios Prodio, S.A. de C.V. y Seymour Espinoza Camacho a los que se les adjudicaron los contratos núms. AVC/DGA/003/2024 y AVC/DGA/043/2024 hubiesen contado con la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” emitida por el IMSS y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT; ni que el prestador de servicios Jesús Octavio Salgado Pelayo al que se le adjudicó el contrato núm. AVC/DGA/028/2024 hubiese contado con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT y la relación de personal asegurado.

El sujeto de fiscalización suscribió contratos con los prestadores de servicios Prodio, S.A. de C.V. y Consorcio Industrial Alo-Mar, S.A. de C.V., a quienes no fue posible localizar en el domicilio que proporcionaron al sujeto de fiscalización para confirmar operaciones, por lo que no fue posible localizarlos para confirmar operaciones.

ASCM/121/24**Alcaldía Xochimilco****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000**
"Servicios Generales"

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 6 generaron 17 observaciones; por ello, se emitieron 13 recomendaciones, de aquéllas, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió reportar las cifras de sus modificaciones al presupuesto aprobado para 2024 que coincidieran con lo señalado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo de los procedimientos de invitación restringida núms CIR/012/2024, CIR/025/2024 y CIR/047/2024, el sujeto de fiscalización omitió asentar en las actas y acreditar documentalmente la verificación de que los prestadores

de servicios participantes no se encontraron sancionados por la Secretaría de la Contraloría General (SCG) ni por la Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

El sujeto de fiscalización omitió indicar en los contratos núms. 02-CD-16-CS-008-2024 y 02-CD-16-CS-108-2024 la descripción pormenorizada de los servicios y sus precios unitarios.

En los contratos núms. 02-CD-16-CS-047-2024 y 02-CD-16-CS-108-2024, el sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental de la validación de las pólizas de garantía de cumplimiento en el portal de internet de la afianzadora.

En los contratos núms. 02-CD-16-CS-008-2024, 02-CD-16-CS-047-2024, 02-CD-16-CS-076-2024, 02-CD-16-CS-094-2024 y 02-CD-16-CS-108-2024 el sujeto de fiscalización omitió contar con las pólizas de responsabilidad civil que debieron presentar los prestadores de servicios contratados.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental que acreditara que se realizó la verificación

sobre si el prestador de servicios correspondiente al contrato núm. 02-CD-16-CS-022-2024 no se encontró sancionado e inhabilitado por la entonces SFP, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y por la SCG; además, omitió contar con evidencia documental que acreditara que se realizó la verificación sobre si los prestadores de servicios relacionados con los contratos núms. 02-CD-16-CS-076-2024 y 02-CD-16-CS-094-2024 no se encontraron sancionados e inhabilitados por la SCG.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la constancia de situación fiscal, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) respecto al prestador de servicios relacionado con el contrato núm. 02-CD-16-CS-022-2024.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter local de los prestadores de servicios relacionados con los contratos núms. 02-CD-16-CS-008-2024, 02-CD-16-CS-032-2024 y 02-CD-16-CS-108-2024.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las manifestaciones de no conflicto de intereses de las personas servidoras públicas emitidas mediante el Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses administrado por la SCG respecto a los contratos núms. 02-CD-16-CS-019-2024, 02-CD-16-CS-032-2024, 02-CD-16-CS-047-2024, 02-CD-16-CS-076-2024, 02-CD-16-CS-094-2024 y 02-CD-16-CS-108-2024.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental de la supervisión de los servicios de espectáculos culturales correspondientes al contrato núm. 02-CD-16-CS-019-2024.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental de la supervisión de los servicios de espectáculos culturales correspondientes al contrato núm. 02-CD-16-CS-047-2024.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental de la supervisión de los servicios de impresión de lonas, carteles, trípticos y volantes correspondientes al contrato núm. 02-CD-16-CS-076-2024.

ASCM/122/24**Alcaldía Álvaro Obregón****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000****"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 6 generaron 12 observaciones; por ello, se emitieron 10 recomendaciones, de aquéllas, 5 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que la economía generada de 3,279.4 miles de pesos haya sido comprometida o reintegrada a la SAF.

Las reglas de operación del programa social “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2024”, fueron publicadas fuera del plazo establecido, de conformidad con la normatividad aplicable.

De la integración a los expedientes de beneficiarios, se identificaron inconsistencias en el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en las reglas de operación del programa social “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón”.

El sujeto de fiscalización otorgó un total de 840 apoyos económicos a 84 beneficiarios del programa social “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo

Álvaro Obregón” sin que la alcaldía haya acreditado el cumplimiento de los requisitos de permanencia establecidos en las reglas de operación.

El sujeto de fiscalización omitió proporcionar 191 recibos de autorización, que corresponden a 87 beneficiarios seleccionados como muestra del programa social “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón”.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental de 2,309 transferencias electrónicas realizadas a los beneficiarios del programa social “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón” que resultan en 13,854.0 miles de pesos.

El sujeto de fiscalización omitió presentar 151 recibos de autorización, que corresponden a 43 beneficiarios seleccionados como muestra del programa social “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social”.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental de 2,150 transferencias electrónicas realizadas a los beneficiarios del programa social “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social” que resultan en 10,750.0 miles de pesos.

Se identificaron dispersiones acumuladas por un monto total de 15,316.0 miles de pesos de los programas sociales “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón” y “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social” lo cual resulta inferior al monto total registrado en las CLC emitidas por la alcaldía.

ASCM/123/24**Alcaldía Azcapotzalco****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000****"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

En la presente auditoría se determinaron 11 resultados, de éstos, 7 generaron 12 observaciones; por ello, se emitieron 10 recomendaciones, de aquéllas, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que la economía generada de 54.8 miles de pesos haya sido comprometida o reintegrada a la SAF.

El sujeto de fiscalización en las reglas de operación omitió contar con la totalidad de los requisitos establecidos en el "Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024".

El sujeto de fiscalización omitió acreditar la fundamentación y motivación de las causas que acreditaran fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia para la excepción a la licitación pública.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la manifestación de no conflicto de intereses por parte del área requirente.

El sujeto de fiscalización para la Acción Social "Servidores del Pueblo Chintololo 2024" omitió integrar 3 expedientes de beneficiarios con la totalidad de los requisitos de las ayudas por la entrega de un apoyo económico y en especie otorgado a los beneficiarios por la alcaldía.

Para la Acción Social "Servidores del Pueblo Chintololo 2024" 6 beneficiarios, no firmaron por la recepción del kit que comprendió de una tabla de apoyo para escribir, un chaleco, y una mochila, por lo que, el sujeto de fiscalización omitió comprobar que los compromisos fueron efectivamente devengados.

El sujeto de fiscalización omitió contar con mecanismos, como memoria fotográfica, bitácora de trabajo, listas de asistencia y formato de informe mensual de actividades para la acción social "Servidores del Pueblo Chintololo 2024" para todos los beneficiarios.

De la revisión a los anexos del reporte de pasivo circulante del sujeto de fiscalización, se verificó que las 2 acciones sociales y los 2 contratos seleccionados como muestra no fueron reportados y de éstos no indicó compromisos pendientes de cubrir al cierre del ejercicio de 2024.

ASCM/124/24**Alcaldía Benito Juárez****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000****"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos 4 generaron 9 observaciones; por ello, se emitieron 9 recomendaciones, de aquéllas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió contar con el formato “Suficiencia Presupuestal para Programas Sociales (COPLADE)”.

La Alcaldía Benito Juárez omitió acreditar documentalmente haber enviado al entonces COPLADE, ahora Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social en el plazo establecido, la relación de programas sociales para el ejercicio 2024 para su revisión, visto bueno y presentación a dicho comité.

El sujeto de fiscalización omitió señalar la temporalidad en las reglas de operación del programa social revisado.

La persona titular de la Alcaldía Benito Juárez omitió aprobar el ejercicio de recursos para el programa social revisado al inicio del ejercicio.

La Alcaldía Benito Juárez, omitió acreditar documentalmente que la estancia infantil Happy Days haya presentado el “Comprobante por concepto de otorgamiento de los cuidados y servicios infantiles, ejercicio fiscal 2024” de los servicios recibidos por los beneficiarios finales correspondientes a 27 niñas y niños, durante los meses de febrero a julio de 2024, 23 niñas y niños durante los meses de agosto y septiembre de 2024 y 25 niñas y niños durante el mes de octubre, por un monto de 293.6 miles de pesos (sin IVA).

El sujeto de fiscalización omitió remitir los informes trimestrales de 2024 con la información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos.

EL sujeto de fiscalización omitió acreditar documentalmente el envío de los Informes de Avance Trimestral a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales en el Congreso de la Ciudad de México.

ASCM/125/24

Alcaldía Coyoacán

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000
"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"



Se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 generaron 6 observaciones; por ello, se emitieron 4 recomendaciones; de aquéllas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acción.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que la economía generada de 1,408.4 miles de pesos haya sido comprometida o reintegrada a la SAF.

El padrón de beneficiarios del programa social “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo” omitió incluir la información de la totalidad de personas que accedieron como beneficiarios de dicho programa.

El sujeto de fiscalización omitió remitir a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos en el Congreso de la Ciudad de México los informes trimestrales relacionados con la evaluación y el ejercicio de los recursos del gasto social en los que se indica de forma analítica el monto y destino de los recursos.

ASCM/126/24**Alcaldía Cuajimalpa de Morelos****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000**
"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 generaron 5 observaciones; por ello, se emitieron 5 recomendaciones; de aquéllas, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

En la elaboración de las reglas de operación del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de familia”, el sujeto de fiscalización omitió incluir los criterios de transparencia y temporalidad, el procedimiento de instrumentación que permitiera identificar las fechas,

lugares, actividades, acciones, gestiones y tiempos para llevar a cabo la entrega de cada una de las tres ministraciones (apoyo económico en efectivo) a los beneficiarios.

El sujeto de fiscalización omitió establecer en sus reglas de operación las fechas y lugares para la entrega de 3 ministraciones de apoyos económicos en efectivo, a cada uno de los beneficiarios del programas social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, las cuales entregó durante el periodo del 26 de agosto al 6 de septiembre de 2024, conforme a la disposición en efectivo del 23 de agosto de 2024 por un monto de 33,750.0 miles de pesos.

El sujeto de fiscalización retiró de la Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander 33,750.0 miles de pesos en efectivo con objeto de entregar la primera, segunda y tercera ministración de ayudas a los beneficiarios del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” sin contar previamente con la opinión favorable de la SAF.

ASCM/127/24**Alcaldía Cuauhtémoc****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000****"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 generaron 7 observaciones; por ello, se emitieron 5 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización omitió presentar evidencia de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para 2024 por parte del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Las devoluciones por concepto de reintegro principal, así como de intereses de ministraciones de recursos fiscales se realizaron fuera del plazo establecido.

La publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de las reglas de operación del programa social se realizó fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.

En las reglas de operación del programa social “Apoyo Económico para Personas Guardianes del Hogar que Cuidan Familiares Directos con Enfermedades Cognitivas, Oncológicas o Discapacidad”, omitió incluir la totalidad de los requisitos, ya que carecieron de la obligatoriedad de publicar el padrón de beneficiarios.

ASCM/128/24**Alcaldía Gustavo A. Madero****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000****"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 6 generaron 20 observaciones; por ello, se emitieron 10 recomendaciones, de aquéllas, 14 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones

El sujeto de fiscalización, omitió contar con evidencia documental del desglose ni las justificaciones de las economías generadas por 708.5 miles de pesos; tampoco acreditó que la economía generada haya sido comprometida y, en consecuencia, se observó que no reintegró dicho monto a la SAF.

Del programa social denominado ‘Deporte-es GAM’, derivado del análisis de los 95 expedientes de beneficiarios, se constató que, el sujeto de fiscalización realizó la entrega de 201 apoyos a 17 beneficiarios (12 ministraciones a cada uno) sin justificación debido a que omitieron presentar la documentación solicitada para el acceso al programa social.

7 expedientes omitieron contar con alguno de los siguientes documentos: CURP, comprobante de domicilio, y carpeta

de evidencias de méritos y/o participación deportiva con las características establecidas en las reglas de operación; y 10 expedientes beneficiarios omitieron contar con la evidencia documental de encontrarse activos en competencias como deportistas ni como entrenadores, que les permitiera a las personas ser beneficiarias de la ayuda; asimismo, derivado de lo anterior,

El sujeto de fiscalización entregó apoyos económicos del programa “Deporte-es GAM”, durante 3 ministraciones a 7 beneficiarios dados de alta en dicho programa sin contar con un expediente que acreditara documentalmente que reunía los requisitos y documentos correspondientes para ser beneficiario, lo que representó un monto de 117.0 miles de pesos.

Del programa social denominado ‘Juventudes Proyectando y Transformando la alcaldía (JUPYTAL GAM)’ para el ejercicio fiscal 2024”, se identificó que 10 omitieron contar con la totalidad de requisitos establecidos en las reglas de operación; asimismo, 10 de los expedientes omitieron contar con el formato de “administración del proyecto” en el que se realizaría la descripción de actividades, horarios de aplicación y evidencia fotográfica del desarrollo de los proyectos.

En 16 expedientes se observó duplicidad en los entregables de distintos meses dentro del mismo expediente y evidencia de las actividades realizadas; lo que representó un monto de 216.0 miles de pesos.

Asimismo, los entregables para ser beneficiarios del apoyo económico contaron con la misma evidencia fotográfica entre diferentes expedientes de los proyectos realizados; derivado de lo anterior, el sujeto de fiscalización omitió acreditar el devengo por un monto de 144.0 miles de pesos.

Los 50 expedientes de los proyectos originales, omitieron contar con el acuse de entrega de reportes (administración del proyecto), con los reportes y los acuses de pago de ayudas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 lo que representó un monto de 1,200.0 miles de pesos del apoyo otorgado a los beneficiarios.

En los expedientes de los 50 proyectos, el sujeto de fiscalización omitió contar con la evidencia de la entrega de los recibos de comprobación de gastos, para cotejar la compra de los materiales para cada proyecto, por un monto de 1,800.0 miles de pesos.

Respecto a la entrega de los apoyos económicos del Programa Social “Deporte-es GAM”, en la ministración 8 de 12, se entregaron 96 pólizas, en las que se identificó que 2 correspondieron al mismo beneficiario, que se trata de un menor registrado en el programa con distinto tutor, que originó la duplicidad del apoyo por un monto de 3.0 miles de pesos para un beneficiario.

Respecto a la entrega de los apoyos económicos del Programa Social “Deporte-es GAM”, de 30 entregas de ayudas sin tarjeta, el sujeto de fiscalización omitió contar con la justificación de la entrega, así como con la evidencia de su recepción por parte

de los beneficiarios de las mismas, por lo que, omitió acreditar el devengo por un monto de 132.0 miles de pesos.

Respecto a la entrega de los apoyos económicos del Programa Social “Deporte-es GAM”, en la ministración 12 de 12, el sujeto de fiscalización omitió resguardar 1 póliza de cheque, por lo que no se pudo constatar la entrega de la ayuda por un monto de 6.0 miles de pesos, y, por consiguiente, su devengo.

Del Programa Social “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, se observó que el sujeto de fiscalización entregó pólizas de cheque a personas beneficiarias de las cuales omitió contar con el registro y expediente del programa social y por lo tanto, las ayudas económicas por un monto de 401.0 miles de pesos fueron entregadas a personas que omitieron cumplir con los requisitos para su asignación.

Del Programa Social “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, en la ministración correspondiente al 9 de 12, se registraron 22 retiros sin tarjeta por un monto de 44.0 miles de pesos, respecto a lo anterior, el sujeto de fiscalización omitió contar con la justificación de la entrega de ayudas sin tarjeta, y con la evidencia de la recepción de las ayudas por parte de los beneficiarios de las mismas.

Del programa social “Seguro Contra la Violencia de Género” el sujeto de fiscalización, omitió contar con la evidencia documental de la entrega de 2 cheques por un total de 10.0 miles de pesos.

ASCM/129/24**Alcaldía Iztacalco****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000****"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 7 generaron 13 observaciones; por ello, se emitieron 12 recomendaciones, de aquéllas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que la economía generada haya sido comprometida o reintegrada la SAF.

El sujeto de fiscalización omitió contar con los formatos "Suficiencia Presupuestal para Programas Sociales (COPLADE)", elaborados por la Dirección de Finanzas y autorizados por la Dirección General de Administración.

El sujeto de fiscalización omitió contar con el documento que acredite el envío al entonces COPLADE de la relación de los programas sociales y reglas de operación que ejecutaría en 2024 para su revisión, visto bueno y presentación a dicho comité.

El sujeto de fiscalización publicó el padrón de beneficiarios desactualizado y fuera del plazo establecido.

Con respecto a los supervisores y operadores de cuadrilla omitió acreditar que se hubieran llevado a cabo las actividades conforme a las reglas de operación del programa social revisado.

El sujeto de fiscalización reportó un número de beneficiarios que no coincide con lo reportado en la Cuenta Pública.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia del cumplimiento a los numerales 8.4.1 "Requisitos de permanencia" y 10.2.2 del apartado 10.2 Supervisión y control del "Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa de participación ciudadana denominado 'Juntos mejorando Iztacalco 2024'".

ASCM/130/24

Alcaldía Iztapalapa

Tipo: Financiera y de cumplimiento

Rubro: Capítulo 4000
"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"



En la presente auditoría se determinaron 10 resultados, de éstos 4 generaron 5 observaciones; por ello, se emitieron 5 recomendaciones.

La Alcaldía Iztapalapa omitió publicar la convocatoria del programa social "Ingreso Social de Emergencia: Mercomuna

Iztapalapa, 2024" en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y en el portal de internet del órgano político administrativo.

El sujeto de fiscalización publicó el padrón de beneficiarios del programa social "Ingreso Social de Emergencia: Mercomuna Iztapalapa, 2024" fuera del plazo establecido.

La Alcaldía Iztapalapa omitió enviar los informes trimestrales pormenorizados a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos en el Congreso de la Ciudad de México relacionados con la evaluación y el ejercicio de los recursos del gasto social en los que se indica de forma analítica el monto y destino de los recursos.

ASCM/131/24**Alcaldía La Magdalena Contreras****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000****"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

En la presente auditoría se determinaron 11 resultados, de éstos, 7 generaron 16 observaciones; por ello, se emitieron 11 recomendaciones, de aquéllas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de las reglas de operación del programa social se realizó fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.

El sujeto de fiscalización omitió plasmar en las reglas de operación la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia para la excepción a la licitación pública.

Los expedientes seleccionados como muestra del programa social “Contreras, Manos a la Obra” omitieron encontrarse integrados de conformidad con los requisitos de acceso del programa social.

El sujeto de fiscalización publicó el padrón de personas beneficiarias fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental de la entrega de ayudas en especie, de bienes y equipamiento, a los para los coordinadores y los facilitadores del Programa Social “Contreras Manos a la Obra”.

El sujeto de fiscalización omitió proporcionar evidencia documental de la totalidad de los formatos denominados “Asistencia manos a la obra cuadrilla...” e “Informe de trabajo” junto con sus anexos de memoria gráfica del material y memorias gráficas de las actividades que demuestre el monitoreo, supervisión y control establecido.

ASCM/132/24**Alcaldía Miguel Hidalgo****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000****"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

En la presente auditoría se determinaron 10 resultados, de éstos, 3 generaron 12 observaciones; por ello, se emitieron 8 recomendaciones, de aquéllas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

Los reportes de afectaciones no coinciden con las reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México, además, el sujeto de fiscalización omitió acreditar documentalmente las diferencias y en su caso, el oficio mediante el cual la Tesorería informó el registro de los ingresos o el Recibo de Entero correspondiente.

En una de las cotizaciones del procedimiento de Licitación Pública núm. 30001026-10-2024, relativa al suministro de insumos alimenticios a 31 puntos para el programa social “Manos a la Olla”, se omitió señalar el grado de integración nacional, el R.F.C. del prestador de servicios cotizante, y la vigencia de la cotización, además de que la fecha de la cotización (3 de enero de 2024) fue anterior a la de la solicitud de cotización (5 de enero de 2024). Asimismo, ambas cotizaciones omitieron incluir

los once anexos de los requisitos legales señalados en la solicitud de cotización.

El sujeto de fiscalización omitió proporcionar la totalidad de la documentación legal y administrativa del prestador de servicios Management Business Consulting & Development, S.A. de C.V. participante del procedimiento de licitación revisado.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la totalidad de los requisitos legales y propuesta técnica del prestador de servicios Safe, Marketing, S. de R.L. de C.V.

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió contar con la evidencia de la validación de la garantía de cumplimiento del contrato núm. 033-AMH-DGA-24.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias con las cuales se haya verificado que los prestadores de servicios adjudicados no se encontraron sancionados e inhabilitados por la entonces SFP, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y por la SCG, previo a la formalización de los contratos.

La Alcaldía Miguel Hidalgo omitió acreditar que el prestador de servicios Safe Marketing S. de R.L. de C.V., hubiese contado con la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social, y la relación del Personal Asegurado, así como la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ASCM/133/24**Alcaldía Milpa Alta****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000****"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 3 generaron 9 observaciones; por ello, se emitieron 6 recomendaciones, de aquéllas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones

Del Programa de Conservación de Recursos Naturales para el Bienestar, el sujeto de fiscalización no contó con 1 expediente de persona beneficiaria del apoyo económico, por un monto de 16.4 miles de pesos.

Las reglas de operación de los programas sociales a cargo de la alcaldía revisados, se publicaron con 15 días naturales fuera del plazo establecido.

Se identificó que 17 expedientes del programa social “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”, no contaron con la totalidad de los documentos y formatos establecidos en sus reglas de operación; y en 4 expedientes no contaron con los documentos de comprobación del recurso ejercido (minuta de supervisión por parte del personal de la alcaldía y factura de los bienes adquiridos con el recurso otorgado).

El padrón de personas beneficiarias del programa social “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar” fue publicado fuera del plazo establecido y respecto al programa social “Programa de Conservación de Recursos Naturales para el Bienestar”, el sujeto de fiscalización omitió contar con la evidencia documental de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ASCM/134/24**Alcaldía Tláhuac****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000**
"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 5 generaron 8 observaciones; por ello, se emitieron 7 recomendaciones, de aquéllas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió reportar las cifras de sus modificaciones al presupuesto aprobado para 2024 que coincidieran con lo señalado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar documentalmente que realizó la difusión del programa social revisado en su portal de internet, y omitió contar con evidencia documental de la publicación de la convocatoria en la cual se diera a conocer el programa social revisado.

En el programa social revisado se detectó que 13 beneficiarios omitieron presentar 16 informes de actividades.

El sujeto de fiscalización realizó la entrega de ayudas económicas a 3 beneficiarios que omitieron presentar 2 informes de actividades cada uno y a 10 beneficiarios que no entregaron 1 informe de actividades cada uno, resultando un total de 16 ayudas económicas por 8.0 miles de pesos cada una, que representaron un importe total por 128.0 miles de pesos sin justificación.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental respecto a la entrega de tarjetas bancarias a los beneficiarios que recibieron las ayudas económicas mediante dispersiones bancarias.

ASCM/135/24**Alcaldía Tlalpan****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000****"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

En la presente auditoría se determinaron 11 resultados, de éstos, 5 generaron 20 observaciones; por ello, se emitieron 16 recomendaciones, de aquéllas, 8 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar que las economías generadas hayan sido comprometidas o reintegradas a la SAF.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias con las que acredite haber verificado que el proveedor adjudicado no se encontró sancionado e inhabilitado por la SFP ni por la SCG.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales, del proveedor adjudicado.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las constancias de adeudo de contribuciones locales, del proveedor adjudicado.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las manifestaciones de no conflicto de intereses por parte de las personas servidoras públicas que intervinieron en los procedimientos de adquisición.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la totalidad de la documentación, de conformidad con los requisitos de acceso de dicho programa social “Tlalpan Hacia el Desarrollo Sostenible”.

El sujeto de fiscalización publicó el padrón de beneficiarios de los programas sociales “Yo Aprendo en Grande” y “Tlalpan Hacia el Desarrollo Sostenible”, fuera del plazo establecido.

El número de beneficiarios publicado no corresponde al número de población beneficiada que recibió el apoyo establecido en la meta física.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar la entrega de la ayuda económica a la totalidad del padrón de beneficiarios.

Para el programa social “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” a un beneficiario se le otorgó el apoyo económico por un monto de 49.1 miles de pesos sin formar parte del padrón publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

En el programa social “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” el sujeto de fiscalización omitió entregar el apoyo económico a 4 beneficiarios que formaron parte del padrón publicado.

La Alcaldía Tlalpan, omitió acreditar la totalidad de las dispersiones a los beneficiarios del programa social “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” por un monto de 26,281.8 miles de pesos.

El sujeto de fiscalización omitió proporcionar evidencia documental de la entrega a los beneficiarios del programa social “Yo Aprendo en Grande” por un monto de 30.8 miles de pesos.

En la entrega de los apoyos económicos a beneficiarios del Programa Social “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” en las Acciones 1, 2 y 3, hubo 2, 16 y 10 beneficiarios respectivamente, que omitieron contar con la totalidad de los formatos implementados por la alcaldía para llevar a cabo la supervisión del programa social.

ASCM/136/24**Alcaldía Venustiano Carranza****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000****"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones; por ello, se emitieron 3 recomendaciones; de aquéllas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió realizar correctamente la validación de la documentación proporcionada por las

beneficiarias del programa social “Apoyo para el bienestar de las mujeres emprendedoras”, toda vez que se determinó que: 5 constancias no corresponden a los nombres de las beneficiarias, conforme a la documentación incluida en los expedientes; 3 códigos QR no contienen información; y en 3 códigos QR, las fechas de los comprobantes corresponden al ejercicio de 2021 y no al 2024 como fue requerido en las reglas de operación de dicho programa social.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar haber dado de baja a las beneficiarias del programa social “Apoyo para el bienestar de las mujeres emprendedoras” que no cumplieron con los requisitos de acceso al programa social.

Los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo del sujeto de fiscalización en 2024, fueron publicados con desfase respecto del plazo establecido.

ASCM/137/24**Alcaldía Xochimilco****Tipo: Financiera y de cumplimiento****Rubro: Capítulo 4000****"Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas"**

En la presente auditoría se determinaron 11 resultados, de éstos, 7 generaron 18 observaciones; por ello se emitieron 15 recomendaciones, de aquéllas, 4 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió contar con la autorización expresa de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco para ejecutar en el ejercicio presupuestal 2024 el programa social revisado.

El sujeto de fiscalización publicó las reglas de operación del programa social "Animales de Corral y de Traspatio" para el ejercicio fiscal 2024 fuera del plazo establecido.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las "consultas-respuesta sobre conflicto de intereses con los particulares participantes" respecto de 3 de las personas servidoras públicas que intervinieron en el proceso de invitación restringida.

El sujeto de fiscalización omitió contar con las manifestaciones de no conflicto de intereses respecto de 3 de las personas servidoras públicas que intervinieron en el proceso de invitación restringida.

Se identificaron inconsistencias en el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en las reglas de operación del programa social revisado, derivado del análisis a los 200 expedientes de personas beneficiarias.

El sujeto de fiscalización realizó la entrega del apoyo en especie a 15 personas sin justificación, debido a que éstas firmaron de haber recibido dicho apoyo sin que formaran parte del padrón de beneficiarios del programa social revisado.

Del análisis realizado a los listados proporcionados por la alcaldía, se constató que 1 persona, integrante del padrón de beneficiarios del programa social revisado, omitió firmar de recibido la entrega del apoyo en especie.

El sujeto de fiscalización omitió acreditar la entrega de 6 apoyos, equivalentes a 17.8 miles de pesos.

El formato denominado "Estudio Socioeconómico", así como los formatos "Programa Social 'Animales de Corral

y de Traspasos' Entrega", ambos suscritos por los beneficiarios, omitieron incluir la leyenda prevista en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento.

El sujeto de fiscalización omitió proporcionar evidencia documental que acreditara haber remitido a la SAF, los formatos de "Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos", "Analítico de Claves" y "Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos", de los meses de enero a diciembre 2024.

El sujeto de fiscalización omitió contar con evidencia documental que acredite el envío de los informes trimestrales pormenorizados a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos del Congreso de la Ciudad de México relacionados con la evaluación y el ejercicio de los recursos del gasto social.

Se detectó que, 58 beneficiarios del programa social revisado, recibieron apoyos de manera simultánea del programa social "Semillas y material vegetativo" a cargo de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ASCM/139/24

Sistema de Transporte Colectivo

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones.

En la convocatoria de la licitación pública revisada no se estableció si habría o no entrega de anticipos.

ASCM/141/24**Servicio de Transportes Eléctricos
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

De la revisión a la convocatoria, se determinó que no contó con la estipulación del lugar en que se realizará la prestación del servicio y que los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.

ASCM/142/24**Metrobús****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados; de éstos, 1 generó 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Se constató que los prestadores de servicio adjudicados presentaron las propuestas económicas; no obstante, no fueron presentadas conforme a lo establecido en las bases de licitación.

La póliza de fianza núm. 4129-06352-2 para garantizar el cumplimiento del contrato núm. MB/DEAF/CT/050/2024 fue expedida 10 días después de la firma del contrato.

ASCM/144/24**Instituto de Vivienda de la Ciudad
de México // Secretaría de Vivienda****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación, que podría derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

La convocatoria del procedimiento de Licitación Pública sujeto a revisión, no contó con la totalidad de especificaciones establecidas en la normatividad aplicable.

ASCM/146/24**Servicios de Salud Pública
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación, que podría derivar en 1 probable potencial promoción de acciones.

En un procedimiento de licitación, el acto de emisión del fallo se realizó en un horario distinto al señalado en la convocatoria y las bases.

ASCM/147/24**Instituto Local de la Infraestructura
Física Educativa de la Ciudad
de México****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/148/24**Instituto de Verificación
Administrativa de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

De la revisión a la convocatoria, se determinó que no contó con la totalidad de especificaciones establecidas en la normatividad aplicable.

ASCM/149/24**Procuraduría Ambiental
y del Ordenamiento Territorial
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó 1 área de oportunidad.

Las convocatorias de los procedimientos de Licitación Pública sujetos a revisión, no contaron con la totalidad de especificaciones establecidas en la normatividad aplicable.

La PAOT contrajo la obligación de obtener los servicios antes de la suscripción de los contratos.

ASCM/150/24**Fondo Ambiental Público
del Distrito Federal****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno no se determinaron áreas de oportunidad.

El sujeto de fiscalización llevó a cabo la junta de aclaración de bases, la presentación y apertura de propuestas y el fallo, en horarios distintos a los señalados en la convocatoria y en las bases de una licitación.

ASCM/152/24**Instituto del Deporte
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones.

Un prestador de servicios presentó un cheque nominativo como garantía de cumplimiento del contrato, siendo que el mismo estableció la entrega de una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello.

ASCM/154/24**Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones.

La convocatoria de la licitación pública revisada no incluyó la descripción detallada de la cantidad y unidad de medida de los bienes objeto de la licitación.

A uno de los licitantes que no asistió a la junta de aclaración de bases, no se le entregó copia del acta correspondiente.

El DIF no proporcionó el Manifiesto de no conflicto de interés de las personas servidoras públicas que participaron en el procedimiento con las empresas licitantes.

ASCM/155/24**Organismo Regulador de Transporte****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/156/24**Red de Transporte de Pasajeros
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

La RTP convocó al procedimiento licitatorio sin contar con la suficiencia presupuestal necesaria para su realización.

En la convocatoria no se estableció el lugar y plazo de entrega de los bienes, así como las condiciones de pago.

El importe total de la propuesta económica presentada por el licitante adjudicado superó el precio de referencia obtenido en el estudio de precios de mercado, por lo que su propuesta debió ser descalificada por la RTP y declarar desierta la licitación pública internacional sujeta a revisión.

ASCM/157/24**Red de Transporte de Pasajeros
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones.

Al suscribir un convenio modificadorio de un contrato de prestación de servicios, se rebasó el monto máximo que podría adjudicarse directamente.

De un contrato de prestación de servicios, la RTP no contó con la garantía de responsabilidad civil.

La RTP careció de la evidencia de la consulta realizada en las páginas de internet de la Secretaría de la Contraloría General y de la Secretaría de la Función Pública, para verificar que el proveedor y los prestadores de servicios adjudicados, no se encontraban sancionados por esas instituciones o en incumplimiento contractual.

ASCM/158/24

**Servicio de Medios Públicos
de la Ciudad de México**

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/159/24

**Heroico Cuerpo de Bomberos
de la Ciudad de México**

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones; no obstante, derivado de la evaluación del control interno, se determinó 1 área de oportunidad.

Sin observaciones

ASCM/160/24**Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados; de éstos, 1 generó 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Las propuestas técnica y económica presentadas de uno de los prestadores de servicios adjudicados no contó con la totalidad de los requisitos previstos en las bases de licitación.

ASCM/161/24**Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/162/24**Caja de Previsión para Trabajadores
a Lista de Raya del Gobierno
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados; de éstos, 1 generó 13 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones, que podrían derivar en 8 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

La CAPTRALIR omitió proporcionar el acuse de recibo, con el que acreditara que se entregó copia del acta de la junta de aclaración a las bases a un participante que las adquirió; asimismo, no se asentó el nombre de la persona representante de la empresa participante que estuvo presente y firmó dicho acto.

No fue localizada evidencia de la consulta ante las autoridades correspondientes de que los licitantes no se encontraran en los supuestos de impedimento legal, inhabilitados o sancionados.

La CAPTRALIR no contó con el acuse de recibo, con el cual acredite que fue entregada copia del Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento de licitación pública; asimismo, el acta no contó con los nombres y firmas de las personas designadas por las empresas licitantes.

La CAPTRALIR no contó con el acuse de recibo, con el cual acredite que fue entregada copia del fallo del procedimiento de licitación pública al licitante adjudicado.

Respecto del participante adjudicado, la CAPTRALIR no contó con diversa documentación requerida en las bases.

Las pólizas de responsabilidad civil del prestador de servicios adjudicado perdieron su vigencia durante el periodo de la prestación del servicio.

ASCM/163/24**Caja de Previsión de la Policía
Auxiliar de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones

ASCM/164/24**Caja de Previsión de la Policía
Preventiva de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones

ASCM/165/24

Universidad de la Salud

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación, que podría derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

La convocatoria del procedimiento de licitación revisado, no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

ASCM/166/24

Universidad Rosario Castellanos

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/167/24**Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/169/24**Instituto de la Juventud de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 6 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 5 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno se encuentra en el IIA ASCM/168/24.

El INJUVE careció del acuerdo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con el cual se dictaminó procedente no celebrar una licitación pública.

El sujeto de fiscalización no contó con la garantía de cumplimiento de un contrato sujeto a revisión.

El INJUVE no contó con evidencia de la consulta realizada en las plataformas de las autoridades administrativas correspondientes de que el prestador de servicios adjudicado no se encontraba sancionado o en incumplimiento contractual.

El INJUVE no proporcionó evidencia de que el prestador de servicios adjudicado se encontraba al corriente en diversas obligaciones fiscales, ni de la manifestación de que no se encontraba en los supuestos de impedimento establecidos.

ASCM/173/24

**Instituto para la Atención
y Prevención de las Adicciones
en la Ciudad de México**

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados; de éstos, 1 generó 4 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno se encuentra en el IIA ASCM/172/24.

Tres contratos sujetos a revisión superaron el monto máximo que podría adjudicarse directamente; asimismo, no contaron con las garantías de cumplimiento.

El sujeto de fiscalización no contó con evidencia de la Constancia de Adeudos del Impuesto sobre Nóminas respecto de una contratación.

ASCM/174/24

**Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas de la Ciudad de México**

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/175/24**Fondo para el Desarrollo Social
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

El FONDESO no proporcionó la garantía de cumplimiento del contrato celebrado con un prestador de servicios.

Asimismo, no contó con las constancias de adeudos expedidas por la SAF respecto de las contribuciones locales, de los prestadores de servicios seleccionados para su revisión.

No se incorporó en los contratos la afirmación de que los prestadores de servicios no se encontraban en los supuestos de impedimento establecidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Además, no contó con los manifiestos bajo protesta de decir verdad de que los prestadores de servicios no se encontraban en los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

ASCM/176/24

Fondo Mixto de Promoción Turística
de la Ciudad de México

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación, que podría derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó 1 área de oportunidad.

El FMPT suscribió el contrato núm. CT-030/2024, mismo que rebasó el monto máximo permitido para adjudicarse directamente.

ASCM/177/24

Fideicomiso de Recuperación
Crediticia de la Ciudad de México

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones; además derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes

ASCM/178/24**Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 7 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, que podrían derivar en 6 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

El MAP suscribió tres contratos sin contar con suficiencia presupuestal para realizar la contratación; y firmó dos contratos en fecha posterior al inicio de la prestación del servicio.

En dos contratos no se incorporó la afirmación de que las prestadoras de servicios, se encontraban al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De dos contratos no se localizó la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria a los prestadores de servicios adjudicados.

El MAP careció de la evidencia de la consulta realizada en las páginas de internet de la Secretaría de la Contraloría General y de la Secretaría de la Función Pública, que los prestadores de servicios adjudicados, no se encontraban sancionados por esas instituciones o en incumplimiento contractual.

El MAP no contó con las constancias de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de los tres prestadores de servicios adjudicados.

ASCM/180/24

Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 5 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, que podrían derivar en 4 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno descrita en el IIA con clave ASCM/179/24, no se determinaron áreas de oportunidad.

El ICAT omitió proporcionar la póliza de fianza de cumplimiento de un contrato.

El ICAT careció de evidencia de las consultas realizadas en las páginas de internet de la Secretaría de la Contraloría General (SCG) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de que los prestadores de servicios, no se encontraban sancionados por esas instituciones o en incumplimiento contractual.

El ICAT omitió proporcionar las constancias de adeudos de las contribuciones aplicables a cada uno de los tres prestadores de servicios adjudicados, expedidas por la SAF.

En dos contratos pedidos el ICAT omitió incorporar la afirmación de que los prestadores de servicios adjudicados no se encontraban en los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y en tres contratos de que no se encontraban en los supuestos de impedimento establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ASCM/181/24**Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

SERVIMET careció de la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, de un prestador de servicios adjudicado.

ASCM/182/24**Instituto de Planeación Democrática
y Prospectiva de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación, que podría derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

El IPDP careció de documentación que debió presentar el prestador de servicios de limpieza adjudicado.

ASCM/183/24

Fondo para el Desarrollo Económico
y Social de la Ciudad de México

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/184/24

Mecanismo de Protección
Integral de Personas Defensoras de
Derechos Humanos y Periodistas
del Distrito Federal

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 5 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

En un cuadro comparativo de precios se incluyó el importe de la propuesta económica de tres prestadores de servicios; sin embargo, la del prestador de servicios adjudicado no fue la que ofertó el precio más bajo.

El MPI no contó con las pólizas de responsabilidad civil con daños a terceros de dos contratos relacionados con el mantenimiento de los muebles e inmuebles de la entidad.

El sujeto de fiscalización careció de una Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de un prestador de servicios.

ASCM/185/24**Fondo de Desarrollo Económico
del Distrito Federal****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados; de éstos, 1 generó 2 observaciones, de las cuales se emitieron 2 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/187/24**Instituto para la Seguridad de las
Construcciones en el Distrito Federal****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación, que podría derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron áreas de oportunidad descritas en el IIA ASCM/186/24.

En ISC careció de las constancias de adeudos expedidas por la SAF o la autoridad competente, de un proveedor y un prestador de servicios adjudicados.

ASCM/188/24**Consejo para Prevenir
y Eliminar la Discriminación
de la Ciudad de México****Tipo: Financiera****Rubro: Capítulo 3000
"Servicios Generales"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, descrito en el IIA ASCM/189/24, no se determinaron áreas de oportunidad.

En el formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" del Informe de Cuenta Pública 2024 del COPRED se omitió incluir en el capítulo 3000 "Servicios Generales" el monto de conceptos y partidas asociadas a ese capítulo.

ASCM/189/24**Consejo para Prevenir
y Eliminar la Discriminación
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos 1 generó 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización careció de evidencia de la consulta realizada en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, de que los prestadores servicios adjudicados no se encontraban sancionados por dicha institución o en incumplimiento contractual.

El COPRED careció de las constancias de adeudos de contribuciones expedidas por la SAF o la autoridad competente, que debieron presentar los prestadores de servicios adjudicados.

ASCM/191/24**Fideicomiso Bienestar Educativo
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación, que podría derivar en 1 probable potencial promoción de acciones.

El FIBIEN careció de la constancia de adeudo de Impuesto sobre Nómina expedida por la SAF al prestador de servicios adjudicado.

ASCM/192/24**Fideicomiso Centro Histórico
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento****Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

El FICH careció de la constancia de registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de un prestador de servicios adjudicado.

ASCM/193/24**Fondo Público de Atención
al Ciclista y al Peatón****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/194/24**Escuela de Administración Pública
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 5 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

La EAP suscribió dos contratos que rebasaron el monto máximo permitido para adjudicarse directamente; asimismo, no proporcionó las garantías de cumplimiento de los mismos.

ASCM/196/24**Centro de Conciliación Laboral
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron se determinaron 2 resultados, de éstos 1 generó 1 observación, de la cual se emitieron 2 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial de promoción de acciones.

En dos contratos el CCL omitió incluir la afirmación de que los prestadores de servicios adjudicados se encontraban al corriente en su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México; además formalizó esos contratos sin contar con las constancias de adeudos de las contribuciones, que le resulten aplicables, expedidas por la SAF o autoridad competente.

ASCM/198/24**Fideicomiso Museo del Estanquillo****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 8 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, que podrían derivar en 7 probables potenciales promociones de acciones.

El MES no contó con la garantía de cumplimiento del contrato núm. CP/FPME/DG/SAF/07/2024, ni con la póliza de responsabilidad civil con la vigencia de dicho contrato.

De dos contratos que implicaron la presencia de trabajadores, el MES careció de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El MES careció de la evidencia de la consulta realizada en las páginas de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y de la Secretaría de la Función Pública, que acreditara que los prestadores de servicios adjudicados, no se encontraban sancionados por esas instituciones o en incumplimiento contractual.

El MES careció de las Constancias de registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de los prestadores de servicios adjudicados.

El sujeto de fiscalización careció de la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el SAT, a los prestadores de servicios adjudicados.

ASCM/199/24**Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento de Adjudicación Directa



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

En dos contrataciones realizadas como caso de excepción a la licitación pública, el PROCINE no contó con la justificación del área usuaria de los servicios, en la que se fundaran y motivaran las causas que acreditaran fehaciente y documentalmente el ejercicio de esa opción.

El sujeto de fiscalización no contó con la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de un prestador de servicios.

ASCM/202/24**Congreso de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación, que podría derivar en 1 probable potencial de promoción de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

El Congreso de la Ciudad de México careció de la garantía de cumplimiento de un contrato para la adquisición de material eléctrico.

ASCM/203/24**Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública (Capítulo
2000 "Materiales y Suministros")



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/204/24**Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública (Capítulo
3000 "Servicios Generales")



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/205/24

Tribunal de Justicia Administrativa
de la Ciudad de México

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/206/24

Consejo de la Judicatura
de la Ciudad de México

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/207/24**Comisión de Derechos Humanos
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones.

ASCM/208/24**Instituto Electoral
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/209/24

Tribunal Electoral
de la Ciudad de México

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/210/24

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Tipo: De cumplimiento

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 4 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinaron 3 áreas de oportunidad.

En las bases de 2 licitaciones públicas nacionales se omitió indicar lo relacionado al pliego de cláusulas no negociables de los contratos; y en las bases de una licitación pública nacional tampoco se incluyó la indicación de que en la evaluación de las propuestas en ningún caso podrían utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

En los contratos sujetos a revisión se omitió señalar los datos de la autorización específica de suficiencia presupuestal y el objeto del contrato.

ASCM/211/24**Fiscalía General de Justicia
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública (Capítulo
3000 "Servicios Generales")



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación; además, derivado de la evaluación del control interno, se determinó 1 área de oportunidad.

En el ejercicio 2024 la FGJ careció de un Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

ASCM/212/24**Fiscalía General de Justicia
de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**

Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública (Capítulo
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles
e Intangibles")



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones; además, derivado de la evaluación del control interno se determinó 1 área de oportunidad, descrita en el IIA con clave ASCM/211/24.

Sin observaciones.

ASCM/213/24

**Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales
y Rendición de Cuentas
de la Ciudad de México**

Tipo: De cumplimiento

**Rubro: Procedimiento
de Licitación Pública**



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones.

ASCM/215/24

**Consejo de Evaluación
de la Ciudad de México**

Tipo: De cumplimiento

**Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa**



En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación; además, derivado de la evaluación del control interno descrita en el IIA ASCM/214/24, no se determinaron áreas de oportunidad.

El EVALÚA careció de evidencia para acreditar las consultas realizadas en las páginas de internet de la Secretaría de la Contraloría General y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para verificar que los prestadores servicios adjudicados no se encontraban sancionados por dichas instituciones o en incumplimiento contractual.

ASCM/216/24**Junta Local de Conciliación
y Arbitraje de la Ciudad de México****Tipo: De cumplimiento**Rubro: Procedimiento
de Adjudicación Directa

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual se emitió 1 recomendación; además derivado de la evaluación del control interno, no se determinaron áreas de oportunidad.

Sin observaciones relevantes.

ASCM/220/24**Secretaría de Inclusión y Bienestar
Social (ahora Secretaría de Bienestar
e Igualdad Social)****Tipo: De desempeño**Rubro: 6 “Protección Social”, S221
“Comedores para el Bienestar”

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 3 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/24/24.

No cumplió con lo establecido en los perfiles de puesto.

Omitió brindar capacitación para el personal de estructura.

Careció del apartado correspondiente a la planeación estratégica del programa presupuestario en revisión.

Presentó diferencias en la información emanada de los registros de los Comedores Comunitarios para el Bienestar, la consolidada en su base de datos y el Informe de Cuenta Pública.

No publicó sus Lineamientos de Austeridad y Ahorro en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ASCM/221/24**Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (ahora Secretaría de Bienestar e Igualdad Social)****Tipo: De desempeño****Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 4 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones, además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/24/24.

No contó con un ROCP o ROPCI registrado y autorizado para impartir capacitación a brigadistas en materia de protección civil.

Careció de evidencia documental de que se hubiera capacitado al personal en materia de protección civil.

Careció de un Programa Anual de Capacitación en materia de protección civil.

No contó con evidencia documental que acredite el cumplimiento de la meta reportada en Cuenta Pública.

Careció de protocolos eficientes para la salvaguarda de la población ante una eventualidad de algún fenómeno perturbador.

Presentó deficiencias en las acciones reportadas como realizadas ya que no contó con la evidencia documental relativa a la acreditación de la capacitación impartida al total (200) de los servidores públicos reportados.

En el Programa Presupuestario N001 asignó recursos a la partida 1131 "Sueldos Base al Personal Permanente" que no tienen vinculación con el objetivo del programa presupuestario en revisión.

No publicó sus Lineamientos de Austeridad y Ahorro en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ASCM/240/24**Agencia de Atención Animal
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño
con enfoque ambiental****Rubro: 1 "Protección Ambiental",
E090 "Acciones
para el Bienestar Animal"**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 5 generaron 9 observaciones, de las cuales se emitieron 9 recomendaciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/46/24.

Se identificaron deficiencias de control en la contratación del personal, ya que tres servidores públicos no contaron con la carrera genérica solicitada, y dos de ellos no acreditaron la experiencia requerida en el perfil del puesto.

Presentó deficiencias de control en el resguardo de la evidencia documental que comprobara la capacitación otorgada al personal durante el ejercicio 2024.

No presentó el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024.

En la programación de la meta relacionada con las jornadas de salud animal, no comprobó la implementación de una metodología para su estimación.

Careció de indicadores estratégicos y presentó deficiencias de control en la elaboración de su Matriz de Indicadores para Resultados 2024.

Presentó deficiencias de control respecto a la publicación de información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, en su portal de transparencia.

Los procedimientos que regularon la implementación de las jornadas de salud animal, no estuvieron formalizados en el manual administrativo.

Publicó de manera extemporánea sus lineamientos de austeridad para el ejercicio de 2024; además dichos lineamientos no incluyeron el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos, los montos de ahorro generados por rubro, ni el total de las partidas sujetas a racionalidad.

Se identificaron deficiencias de control en la implementación de sus medidas de austeridad, ya que presentó una mayor erogación presupuestal con relación al promedio de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

ASCM/241/24**Agencia de Atención Animal
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño****Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público
y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los
Programas de Protección Civil"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 10 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/46/24.

Tres servidores públicos no contaron con la carrera genérica solicitada, y dos de ellos no acreditaron la experiencia requerida en el perfil del puesto.

No contó con un ROPC o ROPC Institucional registrado y autorizado para impartir capacitación a brigadistas en materia de protección civil durante el ejercicio 2024.

Presentó deficiencias de control en el resguardo de la evidencia documental que comprobara la capacitación otorgada al personal durante el ejercicio 2024.

No presentó el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024.

Careció de indicadores de desempeño para el seguimiento y evaluación del objetivo y de las metas establecidas para el Programa Presupuestario N001.

Presentó deficiencias de control respecto a la publicación de información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, en su portal de transparencia.

Se identificaron deficiencias de control en el resguardo de la evidencia documental que comprobara las gestiones realizadas en el 2024, para la solicitud, impartición y seguimiento de los cursos de capacitación en materia de protección civil.

Publicó de manera extemporánea sus lineamientos de austeridad para el ejercicio de 2024; además dichos lineamientos no incluyeron el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos, los montos de ahorro generados por rubro, ni el total de las partidas sujetas a racionalidad.

En la implementación de sus medidas de austeridad, presentó una mayor erogación presupuestal con relación al promedio de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

ASCM/244/24**Instituto de la Juventud
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño****Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público
y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los
Programas de Protección Civil"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 9 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/168/24.

Se identificaron deficiencias de control en la contratación del personal, ya que dos servidores públicos contratados en el ejercicio 2024, no contaron con la carrera genérica solicitada, y uno de ellos tampoco presentó el grado de avance de estudios requerido en el perfil del puesto

No contó con un ROPC o ROPC Institucional registrado y autorizado para impartir capacitación a brigadistas en materia de protección civil durante el ejercicio 2024.

Careció de un Comité Interno de Protección Civil.

No contó con un Programa Anual de Capacitación en Materia de Protección Civil.

Presentó deficiencias de control en el resguardo de la evidencia documental que comprobara la capacitación otorgada a los brigadistas durante el ejercicio 2024.

Careció de indicadores de desempeño para el seguimiento y evaluación del objetivo y de las metas establecidas para el Programa Presupuestario N001.

Se identificaron deficiencias de control en el resguardo de la evidencia documental que comprobara las gestiones realizadas en el 2024, para la solicitud, impartición y seguimiento de los cursos de capacitación en materia de protección civil.

Publicó de manera extemporánea sus lineamientos de austeridad para el ejercicio de 2024.

ASCM/245/24**Instituto de la Juventud
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño****Rubro: 4 "Recreación, Cultura y Otras
Manifestaciones Sociales",
E193 "Actividades Culturales,
Recreativas y Deportivas
para Jóvenes"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 11 observaciones, de las cuales se emitieron 10 recomendaciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/168/24.

No cumplió con la carrera genérica y con el grado de avance académico del personal de estructura que operó el programa presupuestario E193.

Careció de perfil de puestos del Enlace de Cultura Urbana y Social.

No contó con el expediente de la persona servidora pública que ostento el cargo de Enlace de Cultura Urbana y Social durante 2024.

El personal directivo no participó en los eventos de capacitación en la operación del programa presupuestario E193.

No presentó papeles de trabajo de la programación de la meta física.

Presentó incongruencias entre lo reportado en los Informes de Avance Trimestral y lo presentado en el Informe de Cuenta Pública.

No presentó registros de metas y/o bases de datos que permitieran verificar la meta programada con la alcanzada.

No contó con registros y/o bases de datos que visibilizara información respecto a evaluar las actividades del programa presupuestario E193.

Careció de procedimientos específicos que regularan las actividades de los festivales, conciertos y actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas.

Los registros auxiliares de CLC para el programa presupuestario en revisión presentaron inconsistencias en relación con el Informe de Cuenta Pública.

Presentó deficiencias de control en la publicación de sus lineamientos de austeridad para el ejercicio 2024.

ASCM/246/24**Fiscalía General de Justicia
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño**

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público
y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los
Programas de Protección Civil"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados; de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones; además la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/211/24.

ASCM/247/24**Fiscalía General de Justicia
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño**

Rubro: 2 "Justicia", P002 "Promoción
Integral para el Cumplimiento
de los Derechos Humanos"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados; de éstos, 2 generaron 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones; además la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/211/24.

No contó con un marco jurídico actualizado en 2024.

Se detectó que la plaza de la Subdirección de Enlace con las Comisiones de Derechos Humanos "C" no está en el Dictamen de Estructura Orgánica o en las modificaciones para 2024.

Careció de un indicador vinculado a su acción sustantiva de recepción e integración de expedientes de quejas para 2024; correspondiente al programa presupuestario P002.

ASCM/248/24**Secretaría de Seguridad Ciudadana****Tipo: De desempeño**

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 6 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones, además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/11/24.

No coordinó los trabajos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con los responsables de cada programa presupuestario, debido a que reportó al "Responsable de la Oficina de Análisis" para realizar las acciones en el marco del programa presupuestario en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el cual no conoció la necesidad y justificación de la intervención gubernamental pretendida para el programa presupuestario.

No brindó capacitación inherente a las actividades realizadas por el personal que operó el programa presupuestario.

No proporcionó evidencia documental de que contara con una metodología para la programación de la meta del programa presupuestario, ni de las dos acciones reportadas ("Personal capacitado en materia de Protección Civil Entregado" y "Gestión de simulacros de Emergencias"), en la que considerara información estadística y resultados de evaluaciones con apoyo en los anteproyectos de presupuesto que elabore la dependencia.

En el formato Informe de Avance Presupuestal y de Indicadores del Informe de Cuenta Pública de 2024 sólo se reportaron dos de los cuatro indicadores, lo que no permitió contar con la información cuantitativa y cualitativa de los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas del programa presupuestario.

No contó con un procedimiento relativo a los procesos institucionales para el programa presupuestario.

No aplicó los recursos para el cumplimiento de las metas del programa presupuestario.

No tomó medidas para racionalizar el gasto conforme a las políticas de austeridad publicadas.

ASCM/249/24**Secretaría de Seguridad Ciudadana****Tipo: De desempeño**

Rubro: 2 "Justicia",
E194 "Atención a Personas Sujetas
al Sistema Integral de Justicia
para Adolescentes"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 6 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/11/24.

No brindó capacitación inherente a las actividades realizadas por el personal que operó el componente "Atención en Salud Mental Otorgada".

No cumplió la meta establecida para el componente en revisión, al alcanzar el 66.2% de la meta programada.

No elaboró el Informe de Cuenta Pública de 2024 y los cuatro informes de avance trimestral, respecto al número de atenciones en salud mental otorgadas, y el número de adolescentes atendidos por el componente en revisión, con información que coincidiera con los datos cuantificados en sus registros auxiliares y en la base de datos.

No utilizó indicadores de desempeño para medir y evaluar el grado de cumplimiento de las acciones realizadas para alcanzar el objetivo establecido para 2024 para el componente en revisión.

No contó con un procedimiento o política interna formalizada que contemplara el total de actividades realizadas en el componente en revisión, como lo fueron la programación, realización, y evaluación de avances y resultados, de las sesiones terapéuticas y psicológicas.

No realizó acciones para garantizar la vinculación de las erogaciones efectuadas, con el objetivo y las metas establecidos para el programa presupuestario.

ASCM/250/24**Secretaría de Salud****Tipo: De desempeño**

Rubro: 7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior",
N001 "Cumplimiento de los
Programas de Protección Civil"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos 5 generaron 13 observaciones, de las cuales se derivaron 13 recomendaciones; además la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/13/24.

No contó con un Comité Interno de Protección Civil para el ejercicio de 2024, en consecuencia, no tuvo personal organizado y capacitado, responsable de llevar a cabo medidas y acciones permanentes para prevenir, detectar y mitigar los efectos de una emergencia.

El ROPC Institucional no capacitó al personal brigadista.

Careció de una metodología para programar la meta física del componente en materia de Protección Civil para 2024.

No acreditó que el objetivo del programa presupuestario, contribuyó a la solución de la problemática o necesidad que presenta la población atendida.

No contó con procedimientos formalizados para regular sus actividades en materia de protección civil en sus manuales administrativos autorizados.

No publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* antes del 31 de enero de 2024, sus Lineamientos de Racionalidad y Austeridad del Gasto de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México 2024; además no realizó el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorro generados por rubro.

ASCM/251/24**Secretaría de Salud****Tipo: De desempeño****Rubro: 3 "Salud", E173 "Atención Integral de la Salud para la Mujer"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos 3 generaron 4 observaciones, de las cuales se derivaron 2 recomendaciones; además la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/13/24.

No cumplió la meta física programada para el componente “Atención integral a mujeres en situación de violencia de género”.

No publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* antes del 31 de enero de 2024, sus Lineamientos de Racionalidad y Austeridad del Gasto de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México 2024; además no realizó el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorro generados por rubro.

ASCM/252/24

Secretaría de las Mujeres

Tipo: De desempeño

Rubro: 6 "Protección Social",
E183 "Atención y Prevención
de la Violencia y Discriminación
por Razones de Género contra
Mujeres, Adolescentes y Niñas"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 10 observaciones, de las cuales se emitieron 10 recomendaciones, además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/36/24.

No indicó en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2024 el nombre y cargo del responsable directo para el programa presupuestario.

No acreditó que tres personas servidoras públicas cumplieran el área de conocimiento requerida ni el nivel académico solicitado establecidos en los perfiles de puesto autorizados en forma digital por medio del Sistema de Evaluación Integral de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas.

No proporcionó evidencia documental de que contó con una metodología para la programación de la meta establecida en el programa presupuestario.

Los registros auxiliares correspondientes a las metas alcanzadas del programa presupuestario no sirvieron de base para formular la Cuenta Pública de 2024.

No utilizó indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivo del componente “Prevención de las Violencias y Derechos Humanos de las Mujeres Otorgadas” del programa presupuestario.

No contó con un procedimiento que incluyera las actividades secuenciadas, precisas y vinculadas entre sí que describan la forma de realizar las actividades para el componente Prevención de las Violencias y Derechos Humanos de las Mujeres Otorgadas del programa presupuestario.

No publicó sus lineamientos de racionalidad y austeridad para el ejercicio de 2024 antes del 31 de enero, no incluyó el comparativo con los tres ejercicios fiscales de 2021, 2022 y 2023, ni los montos de los ahorros generados por rubro.

No tomó medidas para racionalizar el gasto conforme a las políticas de austeridad publicadas.

ASCM/253/24**Secretaría de las Mujeres****Tipo: De desempeño**

Rubro: 6 "Protección Social",
S056 "Apoyo a Mujeres en
Situación de Violencia de Género"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 3 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones, además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/36/24.

Por lo que respecta a la capacitación, no se acreditó la participación del personal que intervino en la operación del programa presupuestario en cinco cursos programados en el Programa Anual de Capacitación de 2024.

No utilizó indicadores que le permitieran determinar el cumplimiento del objetivo y la meta para el programa presupuestario y componente.

ASCM/254/24**Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño**

Rubro: 2 "Justicia", RA30 "Programa de
Justicia Alternativa"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 4 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/203/24.

No proporcionó capacitación a la totalidad del personal que operó el componente en revisión, de manera programada y como resultado de la identificación de las necesidades de capacitación acorde con las funciones sustantivas que desempeñan, lo que denotó una debilidad de control interno.

No implementó una metodología para programar la meta física de las actividades del componente en revisión.

No alcanzó la meta programada para el componente en revisión, en lo relativo a los acuerdos logrados, al realizar el 82.5% de la meta programada.

No cumplió el objetivo establecido para el componente en revisión en 2024.

No implementó indicadores que permitieran medir el cumplimiento del objetivo y meta del componente en revisión.

No proporcionó evidencia de la aplicación de las políticas de austeridad publicadas, debido a que de las 12 partidas presupuestarias susceptibles a los lineamientos de austeridad se identificó que en 6 de ellas aumentaron su gasto en comparación con el ejercicio inmediato anterior.

ASCM/255/24**Tribunal de Justicia Administrativa
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño**

Rubro: 2 "Justicia", Actividad Institucional
73 "Implementar acciones
de formación, actualización,
especialización y capacitación de los servidores públicos
de la Institución que eleven la calidad en el servicio,
incorporando acciones con perspectiva de género
y respeto a los derechos humanos"

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, de las cuales se emitieron 3 recomendaciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/205/24.

El TJA, no dispuso de métodos de cálculo para determinar el valor numérico de la meta programada de la Actividad Institucional 73.

No cumplió la meta de cubrir los espacios educativos disponibles para cursar las especialidades, maestrías y doctorado que conformaron la oferta educativa del IEJA en 2024.

No alcanzó la meta en cuanto a la impartición del segundo semestre de la especialidad en Derecho Administrativo con Enfoque en la Formación de Secretarios de Acuerdo y Actuarios del TJA, así como las maestrías en Justicia Administrativa, Juicio de Amparo y Derechos Humanos, y el doctorado en Derecho Constitucional Mexicano, como fue programado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024.

ASCM/256/24**Tribunal de Justicia Administrativa
de la Ciudad de México****Tipo: De desempeño**

Rubro: 2 "Justicia", Actividad Institucional
74 "Fortalecer las políticas
con enfoque de género y derechos
humanos a nivel Institucional"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 4 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/205/24.

La información contenida en la evidencia documental de las acciones emprendidas para fortalecer las políticas con enfoque de género y derechos humanos del TJA, no es congruente con los resultados que se reportan en el Informe de Cuenta Pública y en los IAT.

Se identificó incumplimiento del Protocolo para la Atención de Quejas por Hostigamiento, Acoso Sexual y/o Laboral y Discriminación, en cuanto a la designación del personal de acompañamiento; y al registro único de quejas entre la UTDHyEG y el OIC.

No contó con un mecanismo que le permitiera conocer la opinión de los trabajadores respecto de las políticas establecidas para generar un ambiente de trabajo motivador, productivo, libre de violencia y sin discriminación, a partir de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de las personas servidoras públicas del organismo.

Falta de promoción del Protocolo para la Atención de Quejas por Hostigamiento, Acoso Sexual y/o Laboral y Discriminación al interior del TJA.

Se advirtieron áreas de oportunidad en cuanto a liderazgo, cumplimiento de las responsabilidades y el reconocimiento del trabajo desempeñado; así como una opinión negativa de los trabajadores en cuanto a sus condiciones laborales, respeto a sus derechos humanos, igualdad y no discriminación, en la Ponencia 5 de la Sala Superior.

ASCM/257/24**Alcaldía Gustavo A. Madero****Tipo: De desempeño****Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 13 observaciones, de las cuales se emitieron 14 recomendaciones; además la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/80/24.

No formuló su Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia para el ejercicio fiscal 2024.

No incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores relacionados a la recolección de residuos sólidos, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del ejercicio fiscal 2024.

Las cifras contenidas en los registros auxiliares de programación, supervisión y cumplimiento relacionados con las rutas

y cantidad de residuos sólidos recolectados, no fueron las mismas que se reportaron en los Informes de Avance Trimestral y el Informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

No presentó soporte documental de la capacitación en materia de residuos sólidos al personal de limpia.

Su Manual Administrativo no contiene las funciones de Coordinación entre la Subdirección de Manejo y Control de Residuos Sólidos con las 10 direcciones territoriales en los que se divide la demarcación para prestar el servicio público de limpia.

No estableció las rutas de calles y avenidas de barrido manual y mecánico, así como de recolección domiciliaria, con los días y horarios en los que se reciben los residuos orgánicos e inorgánicos.

No presentó evidencia documental de la programación y realización del mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular destinado para la prestación del servicio público de limpia.

No emitió ni publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México sus Lineamientos de Racionalidad y Austeridad.

ASCM/258/24**Alcaldía Iztacalco****Tipo: De desempeño****Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 4 generaron 11 observaciones, de las cuales se emitieron 11 recomendaciones; además la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/81/24.

La Alcaldía Iztacalco no presentó evidencia que acredite haber elaborado el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia de las Alcaldías para su demarcación, durante el ejercicio fiscal de 2024.

Diferencias con las cifras reportadas en los Informes de Avances Trimestrales e Informe de la Cuenta Pública de 2024 y el sistema de registro de datos y de los registros auxiliares empleados

por la alcaldía para realizar la programación, supervisión y cumplimiento de las metas relacionadas con las rutas y la cantidad de residuos sólidos recolectados.

Omitió promover programas de capacitación a sus servidores públicos, para reforzar sus conocimientos sobre el manejo de recolección de residuos sólidos urbanos.

Careció de soporte documental de la metodología utilizada para medir las toneladas de residuos sólidos de manera objetiva.

No proporcionó soporte documental de las Cuentas por Liquidar Certificadas para justificar el gasto ejercido en el Programa Presupuestario E187 relativo al componente C4.

Falta de evidencia documental que acredite haber realizado mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular destinado para la prestación del servicio público de limpia durante el periodo de fiscalización.

No proporcionó soporte documental con la que acredite que estableció una meta anual de atención pronta a solicitudes del servicio de limpia, durante el ejercicio de 2024.

ASCM/259/24**Alcaldía La Magdalena Contreras****Tipo: De desempeño****Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 11 observaciones, de las cuales se emitieron 11 recomendaciones; además la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/83/24.

La Alcaldía La Magdalena Contreras no contó con el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia.

La unidad de medida empleada en el componente C1 "Recolección de residuos sólidos urbanos realizada" presentó inconsistencias.

No proporcionó soporte documental del sistema de cálculo utilizado para medir las toneladas de residuos sólidos urbanos recolectados.

Careció de evidencia del servicio de mantenimiento otorgado al parque vehicular utilizado para la recolección de residuos sólidos durante el ejercicio revisado.

El personal encargado de la operación del servicio de limpia no recibió capacitación en materia de recolección de residuos sólidos durante el ejercicio de 2024.

No proporcionó evidencia documental de la supervisión de las actividades de recolección de residuos sólidos y de la descarga en el sitio de transferencia.

No proporcionó evidencia de haber entregado uniformes y equipo de protección al personal encargado de la operación del Programa Presupuestario E187, componente C1 "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Realizada".

ASCM/260/24**Alcaldía Milpa Alta****Tipo: De desempeño****Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 4 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones; además la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/85/24.

La Alcaldía Milpa Alta no contó con el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia.

El personal encargado de la operación del servicio de limpia no recibió capacitación en materia de recolección de residuos sólidos durante el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Milpa Alta adquirió 2 barredoras eléctricas para realizar el barrido mecánico durante el ejercicio 2024; sin embargo, reportó que se encontraban en almacén sin que cumplieran la función para la que fueron adquiridas.

La Alcaldía Milpa Alta excedió el plazo establecido en su Manual Administrativo para la atención de las solicitudes de "Recolección de Residuos Sólidos".

La Alcaldía Milpa Alta no presentó soporte documental con la cual acreditar que contó con un mecanismo de retroalimentación de la atención a las solicitudes ciudadanas presentadas vía telefónica en relación con el servicio público de limpia, que le permitiera medir el nivel de satisfacción y aprobación del servicio otorgado.

ASCM/261/24**Alcaldía Tláhuac****Tipo: De desempeño****Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"**



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones; además la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/86/24.

La Alcaldía Tláhuac no presentó evidencia que acredite haber elaborado el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia de las Alcaldías para su demarcación, durante el ejercicio fiscal de 2024.

No presentó evidencia de la capacitación otorgada a los servidores públicos encargados de la prestación del servicio público de limpia durante el ejercicio de 2024.

Careció de soporte documental de la metodología utilizada para medir las toneladas de residuos sólidos de manera objetiva.

No emitió y publicó sus Lineamientos de Racionalidad y Austeridad para el ejercicio fiscal de 2024.

Careció de soporte documental con la que acredite que estableció una meta anual de atención pronta a solicitudes del servicio de limpia durante el ejercicio de 2024.

No presentó soporte documental con la que acredite que contó con un mecanismo de retroalimentación a la atención a las solicitudes ciudadanas, que le permitiera medir el nivel de satisfacción/aprobación del servicio brindado.

ASCM/262/24**Alcaldía Tlalpan****Tipo: De desempeño****Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 5 generaron 11 observaciones, de las cuales se emitieron 10 recomendaciones; además la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/87/24.

La Alcaldía Tlalpan no contó con el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia.

Careció de soporte documental del sistema de cálculo utilizado para medir las toneladas de residuos sólidos urbanos

recolectados, y no lleva un control de los viajes realizados a los centros de transferencia.

Omitió promover programas de capacitación a sus servidores públicos, para reforzar sus conocimientos sobre el manejo de recolección de residuos sólidos urbanos.

No proporcionó evidencia documental que acredite haber realizado mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular destinado para la prestación del servicio público de limpia.

Falta de soporte documental con el que acredite que estableció acciones para la atención oportuna a solicitudes del servicio de limpia, durante el ejercicio de 2024.

No presentó soporte documental con la que acredite que contó con un mecanismo de retroalimentación de la atención a las solicitudes ciudadanas, que le permitiera medir el nivel de satisfacción/aprobación del servicio brindado.

ASCM/263/24

Alcaldía Xochimilco

Tipo: De desempeño

Rubro: 2 "Vivienda y Servicios
a la Comunidad",
E187 "Servicios Públicos"



En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 6 generaron 8 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/89/24.

La Alcaldía Xochimilco no contó con el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia de su competencia, durante el ejercicio fiscal de 2024.

Deficiencias en la metodología utilizada en el sistema de cálculo para medir las toneladas de residuos sólidos.

No contó con el programa de mantenimiento preventivo de los vehículos destinados para la prestación del servicio público de limpia en 2024.

Careció de registros internos de los ahorros generados de las partidas sujetas a racionalidad y austeridad.

No presentó soporte documental del mecanismo de retroalimentación de la atención a las solicitudes ciudadanas, que permitiera medir el nivel de satisfacción del servicio brindado.

ASCM/280/24**Secretaría de Obras y Servicios****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 10 resultados, de éstos, 9 generaron 9 observaciones, de las cuales se emitieron 10 recomendaciones, que podrían derivar en 4 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/7/24.

La Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), por medio de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas (DGCOP), para los actos de una licitación pública nacional determinó un plazo menor al establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

La SOBSE, por medio de la DGCOP, integró la bitácora de la obra sin cumplir con los términos establecidos, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La SOBSE, por medio de la DGCOP, elaboró las hojas de seguimiento de nueve estimaciones de obra para efectos de control, entre los pasos en la presentación y cobro, sin registrar la totalidad de las fechas y firmas requeridas, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2024.

La SOBSE, por medio de la DGCOP, omitió vigilar que una estimación respetara la fecha de corte estipulada, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024; así como lo estipulado en el contrato.

La SOBSE, por medio de la DGCOP, omitió hacer constar en nueve estimaciones sus fechas de autorización, conforme

al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La SOBSE, por medio de la DGCOP, omitió aplicar una pena convencional a la contratista de 88.1 miles de pesos, importe que no causa IVA ni intereses, por incumplimiento en tiempo en la presentación de las estimaciones, conforme a las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, y a lo estipulado en el contrato.

La SOBSE, por medio de la DGCOP, autorizó para trámite de pago 1,163.9 miles de pesos (más IVA), en tres conceptos de trabajo, mediante una estimación de obra, sin verificar que los trabajos ejecutados correspondieran con los establecidos en su alcance y descripción convenido y, por tanto, a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y a las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La SOBSE, por medio de la DGCOP, autorizó para trámite de pago 1,378.0 miles de pesos (más IVA), en un concepto de trabajo, mediante dos estimaciones de obra, sin verificar que la cantidad autoriza para pago y los trabajos convenidos correspondieran con los ejecutados y, por tanto, a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y a las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La SOBSE, por medio de la DGCOP, omitió calcular y aplicar a la empresa de supervisión externa la pena de 171.5 miles de pesos, importe que no causa IVA ni intereses, por los daños ocasionados por la empresa de obra bajo su supervisión, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y lo dispuesto en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/281/24**Sistema de Aguas de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua)****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"
(Agua Potable)**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 6 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/66/24.

El Sistema de Agua de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua) (SACMEX) omitió verificar que se contara con el Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición, conforme a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019; y las bases de licitación pública nacional núm. SACMEX-DGAP-LP-029-2024.

El SACMEX omitió verificar que se presentara la consulta de trámite correspondiente en materia de impacto ambiental ante la SEDEMA, previo al inicio de los trabajos, como lo establece la Ley Ambiental de Protección a la Tierra

en la Ciudad de México, así como en las Bases de Licitación Pública Nacional núm. SACMEX-DGAP-LP-029-2024.

El SACMEX omitió verificar que la vigencia de la póliza y contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros cumplieran con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2024.

El SACMEX llevó la bitácora de obra pública sin sujetarse a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

El SACMEX autorizó tres estimaciones de obra cuyo periodo, entre la fecha de corte y su autorización e incorporación para pago, excedieron el plazo previsto conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como al contrato de obra pública correspondiente.

El SACMEX autorizó para pago un concepto de obra sin comprobar que se haya ajustado a su alcance y descripción, ya que no acreditó la actualización del alcance del concepto conforme a las modificaciones realizadas en la obra, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; su Reglamento; y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/282/24**Sistema de Aguas de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua)****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Drenaje)**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 7 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones, que podrían derivar en 4 probables potenciales promociones de acciones; además la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/66/24.

El SACMEX omitió verificar que la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros estuvieran constituidos a favor de la SAF, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024, así como a lo pactado en su cláusula contractual.

El SACMEX llevó la bitácora de obra pública sin apegar a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

El SACMEX omitió vigilar que la póliza de garantía de vicios ocultos fuera constituida por un plazo de 24 meses o, por lo menos, el 25.0% de la vida útil de los equipos instalados conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, así como, a las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

El SACMEX autorizó para pago conceptos de obra, antes de que éstos hayan sido concluidos, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y a lo pactado en el contrato de obra pública.

El SACMEX pagó 24 conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente (extraordinarios), sin contar con el soporte documental que determine la obligación de hacer el pago, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024, así como, a lo pactado en el contrato de obra pública.

El SACMEX autorizó para pago 27.2 miles de pesos (sin IVA), correspondiente a un concepto de obra sin comprobar que se haya ajustado a su alcance y descripción, ya que no presentó los diagnósticos correspondientes, por lo que no acreditó la procedencia de su pago ni que correspondieran a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

El SACMEX omitió calcular y aplicar a la empresa de supervisión externa una penalización, de conformidad con la cláusula Vigésima Primera "Penas Convencionales" del contrato de servicios relacionados, por los daños ocasionados por la empresa de obra bajo su supervisión, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y lo dispuesto en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, así como a lo pactado en el contrato de servicios relacionados con la obra pública.

ASCM/283/24**Sistema de Transporte Colectivo****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 6 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones, que podrían derivar en una probable potencial promoción de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/138/24.

El Sistema de Transporte Colectivo (STC), por medio de la Gerencia de Obras y Mantenimiento (GOM), elaboró y publicó la convocatoria de una licitación pública nacional sin contener los datos mínimos establecidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, en relación con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2024.

El STC, por medio de la GOM, omitió verificar que los análisis de precios unitarios de 20 conceptos de obra de un procedimiento de licitación pública nacional se hayan integrado conforme

a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

El STC, por medio de la GOM, omitió vigilar y verificar que se contara con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, conforme a lo establecido la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; y la Norma Ambiental de la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2024.

El STC, por medio de la GOM, integró la bitácora de obra sin cumplir con los términos establecidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes en el ejercicio de 2024.

El STC, por medio de la GOM, tramitó para pago tres estimaciones de obra sin acreditar que se hayan acompañado de la documentación mínima establecida en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

El STC, por medio de la GOM, efectuó el acto de liquidación de los trabajos fuera del plazo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024 y el estipulado en el contrato.

ASCM/284/24**Instituto Local de la Infraestructura
Física Educativa de la Ciudad
de México****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 7 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/147/24.

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (ILIFE), por medio de la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra (GCCO), omitió incluir tres declaraciones y/o cláusulas en el contrato de obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

El ILIFE por medio de la GCCO, omitió cuidar que para el contrato de obra pública se haya contado con la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros dentro del plazo establecido, conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México; y la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, así como lo estipulado en el contrato.

El ILIFE por medio de la GCCO, integró la bitácora de un contrato de obra sin cumplir con los términos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

El ILIFE por medio de la GCCO, elaboró el formato de la hoja de seguimiento de estimaciones de obra sin los tiempos establecidos en el Reglamento de Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024, así como los estipulados en el contrato.

El ILIFE por medio de la GCCO, omitió vigilar que cinco estimaciones de obra se presentaran con las fechas de corte pactadas, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024, así como lo estipulado en el contrato.

El ILIFE por medio de la GCCO, omitió vigilar que nueve estimaciones se aprobaran dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024, así como lo estipulado en el contrato.

El ILIFE por medio de la GCCO, modificó el contrato sin realizar el respectivo convenio conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

ASCM/285/24**Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/192/24.

El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México (FICH) mediante la Coordinación de Desarrollo Inmobiliario (CDI), omitió verificar que el trámite en materia de impacto ambiental fuera presentado previo al inicio de la obra, de acuerdo con la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024 y a lo pactado en el contrato de obra pública.

El FICH, mediante la CDI, respecto a la notificación de la adjudicación directa para el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado núm. FCH/CDI/AD/002/2024, omitió señalar la fecha, hora y lugar para la firma del contrato como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El FICH por medio de la CDI omitió realizar la apertura de la bitácora el día de inicio de los trabajos, conforme al “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica” vigente en el ejercicio de 2024.

El FICH por medio de la CDI, autorizó para trámite de pago 20.0 miles de pesos sin IVA incluido, en la estimación de obra núm. 4 (Cuatro), omitiendo verificar que las cantidades de trabajo correspondieran a compromisos efectivamente devengados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/286/24**Alcaldía Álvaro Obregón****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 5 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/74/24.

La Alcaldía Álvaro Obregón, mediante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), para el contrato de obra pública núm. AAO-DGODU-LPN-L-1-109-2024, designó al residente de obra, sin sujetarse a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Álvaro Obregón, por medio de la DGODU, llevó la bitácora del contrato de obra pública núm. AAO-DGODU-LPN-L-1-109-2024, sin ajustarse a lo dispuesto

en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública; y en la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Álvaro Obregón, por medio de la DGODU, aprobó y autorizó las estimaciones de obra sin sujetarse a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024; y a lo pactado en el contrato.

La Alcaldía Álvaro Obregón, por medio de la DGODU, omitió verificar que la contratista de obra cumpliera los requisitos establecidos en el Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición autorizado, y lo dispuesto en la Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019.

La Alcaldía Álvaro Obregón, por medio de la DGODU, omitió verificar que la contratista de obra haya entregado la garantía de vicios ocultos, defectos y otras responsabilidades, en el proceso administrativo de aviso de terminación de los trabajos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

ASCM/287/24**Alcaldía Azcapotzalco****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 5 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA ASCM/75/24.

La Alcaldía Azcapotzalco, por medio de la DGODUyS, llevó la bitácora del contrato de obra pública núm. AA/DGODUyS/LP/001/2024, sin ajustarse al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Azcapotzalco, por medio de la DGODUyS, pagó dos conceptos de acarreo de material producto de la construcción y demolición, sin contar con los manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción, que comprueben el depósito de los materiales por el transportista en el sitio de disposición final de los residuos, autorizado en el PMRCD, así como lo dispuesto en la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019.

La Alcaldía Azcapotzalco, por medio de la DGODUyS, omitió verificar que la contratista de obra cumpliera los requisitos establecidos en el Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición, así como lo dispuesto en la Norma Ambiental para la Ciudad de México núm. NACDMX-007-RNAT-2019.

La Alcaldía Azcapotzalco, por medio de la DGODUyS, omitió verificar que el laboratorio empleado por la contratista de obra para realizar las pruebas de calidad estuviera certificado por una entidad de acreditación autorizada en la rama metal-mecánica, como lo disponen las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Azcapotzalco, por medio de la DGODUyS, autorizó para trámite de pago un concepto de catálogo y un concepto extraordinario, sin verificar que las cantidades pagadas correspondieran a las ejecutadas, por lo que no acreditó la procedencia de su pago y que correspondieran a compromisos efectivamente devengados; como lo establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes durante el ejercicio de 2024; así como el contrato de obra.

ASCM/288/24**Alcaldía Benito Juárez****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 5 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/76/24.

La Alcaldía Benito Juárez por medio de la entonces DGODSU, tramitó para pago una estimación de obra, sin la autorización del residente de obra designado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Benito Juárez por medio de la entonces DGODSU, integró la bitácora de obra sin dar cumplimiento a los términos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio 2024.

La Alcaldía Benito Juárez por medio de la DGODSU, al término del contrato de obra omitió presentar el informe final sobre los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos de conformidad, con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Benito Juárez por medio de la entonces DGODSU, autorizó para trámite de pago 11.9 miles de pesos, más IVA, en dos conceptos de trabajo mediante una estimación de obra, sin verificar que las cantidades presentadas correspondieran a las ejecutadas y por tanto, a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, así como lo estipulado en el contrato de obra pública.

La Alcaldía Benito Juárez por medio de la entonces DGODSU, autorizó para trámite de pago 91.5 miles de pesos, más IVA, en un concepto de trabajo mediante tres estimaciones de obra, sin justificar el uso ni la necesidad para la utilización del equipo incluido en el precio unitario y por tanto, que correspondan a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, así como lo pactado en el contrato de obra pública.

ASCM/289/24**Alcaldía Coyoacán****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 7 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones, que podrían derivar en 4 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/77/24.

La Alcaldía Coyoacán, por medio de la entonces Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos (DGOPSU), integró la bitácora de obra sin cumplir con los términos establecidos

en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Coyoacán, por medio de la entonces DGOPSU, omitió vigilar y verificar que se contara con la documentación referente al inicio de los trámites correspondientes en materia ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente, conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024 y lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Coyoacán, por medio de la entonces DGOPSU, omitió vigilar y verificar que se contara con la documentación correspondiente a la gestión del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2024; y lo establecido en los términos de referencia del contrato.

La Alcaldía Coyoacán, por medio de la entonces DGOPSU, modificó el contrato sin formalizar las variaciones con razones fundadas, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Coyoacán, por medio de la entonces DGOPSU, omitió aplicar una sanción a la contratista de 229.5 miles de pesos importe que no causa IVA ni intereses, por incumplimiento en la presentación de dos estimaciones, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024, y a lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Coyoacán, por medio de la entonces DGOPSU, autorizó para trámite de pago 63.0 miles de pesos (más IVA), en tres conceptos de trabajo, mediante una estimación, sin verificar que las cantidades presentadas correspondieran a las ejecutadas

y, por tanto, a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Coyoacán, por medio de la entonces DGOPSU, omitió calcular y aplicar a la empresa de supervisión externa la penalización de 6.3 miles de pesos importe que no causa IVA ni intereses, por los daños ocasionados por la empresa de obra bajo su supervisión, conforme a lo establecido en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/290/24**Alcaldía Cuajimalpa de Morelos****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 8 generaron 8 observaciones; de las cuales se emitieron 9 recomendaciones, que podrían derivar en 5 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/78/24.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio de la DGODU, respecto al contrato de obra pública núm. CD05-24-02-LPNOL-006 omitió designar al Residente de Obra, como lo dispone el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio de la DGODU, respecto al contrato de obra pública núm.

CD05-24-02-LPNOL-006, omitió designar a la persona servidora pública responsable de la residencia de supervisión interna, como lo establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio de la DGODU, no elaboró las hojas de seguimiento de las estimaciones de obra, del contrato de obra pública núm. CD05-24-02-LPNOL-006, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2024; así como a lo pactado en el contrato de obra pública.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio de la DGODU, llevó la bitácora del contrato de obra pública núm. CD05-24-02-LPNOL-006, sin ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024; y lo pactado en el contrato.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio de la DGODU, no constató que la contratista de obra le comunicará por escrito la terminación de los trabajos que le fueron encomendados ni verificó que éstos estuvieran concluidos en el plazo contractual, como lo establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024; así como lo pactado en el contrato de obra pública.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio de la DGODU, no levantó el acta, en la que conste la terminación de los trabajos realizados, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2024; así como lo pactado en el contrato de obra pública.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio de la DGODU, pagó 121 conceptos de obra adicionales a los originalmente previstos (extraordinarios), sin contar con la documentación

que compruebe que éstos hayan sido los instruidos, ordenados y autorizados, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio de la DGODU, respecto al contrato de obra pública núm. CD05-24-02-LPNOL-006 autorizó para trámite de pago dos conceptos de obra extraordinarios, sin verificar que las cantidades pagadas correspondieran a las ejecutadas, por lo que no acreditó la procedencia de su pago y que correspondieran a compromisos efectivamente devengados, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes durante el ejercicio de 2024; así como lo pactado en el contrato de obra.

ASCM/291/24**Alcaldía Cuauhtémoc****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 7 resultados, de éstos, 6 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitieron 7 recomendaciones, que podrían derivar en 3 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/79/24.

La Alcaldía Cuauhtémoc por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), omitió enviar el presupuesto del contrato a la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), previo al pago del 50% para su dictamen correspondiente, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio 2024.

La Alcaldía Cuauhtémoc por medio de la DGODU, omitió pagar cuatro estimaciones en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2024; y lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Cuauhtémoc por medio de la DGODU, integró la bitácora de obra sin cumplir con los términos establecidos

en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Cuauhtémoc por medio de la DGODU, omitió aplicar en las estimaciones de obra núms. 1 (UNO) y 2 (DOS), la retención de conformidad con las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024, y lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Cuauhtémoc por medio de la DGODU, autorizó para trámite de pago el importe de 393.1 miles de pesos más IVA, mediante dos estimaciones de obra sin verificar que las cantidades de obra presentadas correspondieran a las ejecutadas, y por tanto, a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo

establecido la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio 2024.

La Alcaldía Cuauhtémoc por medio de la DGODU, omitió calcular y aplicar a la empresa de supervisión externa la penalización de 37.0 miles de pesos, importe que no causa IVA ni intereses, por los daños ocasionados por la empresa de obra bajo su supervisión, conforme a establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y lo dispuesto en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/292/24**Alcaldía Gustavo A. Madero****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 14 resultados, de éstos, 13 generaron 13 observaciones, de las cuales se emitieron 14 recomendaciones, que podrían derivar en 8 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/80/24.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), en el procedimiento por adjudicación directa por excepción para el contrato de obra pública, consideró un catálogo de conceptos, sin cumplir con los requisitos establecidos en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la DGODU, estableció dos supervisiones de obra (interna y externa), sin apegarse con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio 2024.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la DGODU, designó al residente de obra sin cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la DGODU, omitió enviar el presupuesto del contrato a la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), previo al pago del 50% del contrato para una revisión selectiva de los precios unitarios y la emisión del dictamen correspondiente, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024, y lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la DGODU, autorizó las estimaciones del contrato de obra núms. 01 (Uno) Normal, 02 (Dos) Normal, 03 (Tres) Normal y 04 (Cuatro) Finiquito, sin cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, y lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la DGODU, omitió vigilar que las hojas denominadas "Hoja Generadora" de todos los conceptos de trabajo que acompañan a las estimaciones del contrato de obra, fueran aprobadas por el residente de supervisión interna, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la DGODU, integró la bitácora del contrato de obra sin cumplir con los términos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024, así como lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la DGODU, omitió vigilar y verificar que la bitácora del Director Responsable de Obra (DRO), cumpliera con los requisitos establecidos en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la DGODU, autorizó para trámite de pago 19.3 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en un concepto de catálogo mediante una estimación de obra, sin contar con la documentación que acredite la procedencia de su pago y por tanto, que correspondan a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio 2024, en relación con lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la DGODU, autorizó para trámite de pago 39.7 miles de pesos más IVA, en dos conceptos mediante dos estimaciones de obra, sin verificar que las cantidades de obra presentadas para pago correspondieran a las ejecutadas y por tanto a compromisos efectivamente devengados, de conformidad con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio 2024.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la DGODU autorizó para trámite de pago 260.1 miles de pesos más IVA, en dos conceptos mediante dos estimaciones de obra, sin verificar que los trabajos de los conceptos, se hayan ajustado a su alcance y descripción convenidos, y por tanto a compromisos efectivamente devengados, de conformidad con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la DGODU, omitió aplicar a la empresa contratista una pena convencional por 494.6 miles de pesos importe que no genera IVA ni intereses, que se hizo acreedora por incumplir con la terminación de los trabajos en la fecha contractual del 30 de diciembre de 2024, conforme a lo estipulado en la cláusula Vigésima “Penas Convencionales”, párrafo tercero, contractual.

La Alcaldía Gustavo A. Madero por medio de la DGODU, omitió aplicar a la empresa de supervisión externa la penalización de 42.4 miles de pesos, importe que no causa IVA ni intereses, por los daños ocasionados por la empresa de obra bajo su supervisión, conforme a lo establecido en el artículo 50, párrafo sexto, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024; y la cláusula Decima Novena “Penas Convencionales”, segundo párrafo, incisos c), d), i) contractual.

ASCM/293/24**Alcaldía Iztacalco****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de éstos, 8 generaron 8 observaciones; de las cuales se emitieron 9 recomendaciones, que podrían derivar en 4 probables potenciales promociones de acciones; además la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/81/24.

La Alcaldía Iztacalco mediante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGOyDU), llevó la bitácora de obra sin ajustarse a lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztacalco mediante la DGOyDU autorizó una estimación de obra cuyo periodo, entre la fecha de corte

y su autorización e incorporación para pago excedió el plazo, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2024, así como con lo pactado en el contrato de obra pública correspondiente.

La Alcaldía Iztacalco mediante la DGOyDU no acreditó que las estimaciones de obra presentadas para trámite de pago hayan sido acompañadas de la documentación mínima necesaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztacalco mediante la DGOyDU omitió comunicar a la SCG la terminación de los trabajos y la fecha señalada para su recepción a fin de que, si ésta lo estimara conveniente, nombrara a los representantes para asistir al acto, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztacalco mediante la DGOyDU omitió llevar a cabo la recepción de los trabajos dentro de los 60 días hábiles siguientes

a la fecha de la verificación física, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024, y lo pactado en el contrato de obra pública.

La Alcaldía Iztacalco mediante la DGOyDU, respecto al contrato de obra pública núm. AIZT-DGODU-AD-L-O-33-2024 autorizó para trámite de pago 228.8 miles de pesos sin IVA incluido, en las estimaciones de obra núms. 1 (UNO), 2 (DOS), 3 (TRES) y 4F (CUATRO FINAL), en cuatro conceptos de obra, omitiendo verificar que las cantidades de trabajo correspondieran a compromisos efectivamente devengados de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, así como a lo pactado en el contrato de obra pública.

La Alcaldía Iztacalco mediante la DGOyDU respecto al contrato de obra pública núm. AIZT-DGODU-AD-L-O-33-2024 autorizó para trámite de pago un concepto de obra, omitiendo

verificar que la ejecución de este trabajo se haya ajustado al alcance del concepto contratado, por lo que no acreditó la procedencia de su pago ni que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, así como a lo pactado en el contrato de obra pública.

La Alcaldía Iztacalco mediante la DGOyDU omitió calcular y aplicar a la empresa de supervisión externa, la penalización por los daños ocasionados por la empresa de obra bajo su supervisión, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, y lo dispuesto en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/294/24**Alcaldía Iztapalapa****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 5 generaron 5 observaciones, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/82/24.

La Alcaldía Iztapalapa, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), omitió verificar que la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros cumpliera con los términos establecidos, conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Código Fiscal de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, así como lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Iztapalapa, por medio de la DGODU, integró la bitácora de obra sin cumplir con los términos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Iztapalapa, por medio de la DGODU, no acreditó contar con la hoja de seguimiento de tres estimaciones, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

La Alcaldía Iztapalapa, por medio de la DGODU, omitió enviar el presupuesto de los trabajos a la Secretaría de Obras y Servicios para su revisión, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024, y a lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Iztapalapa, por medio de la DGODU, no acreditó haber efectuado el acto de liquidación de la obra y su notificación conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024, y a lo estipulado en el contrato.

ASCM/295/24**Alcaldía La Magdalena Contreras****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de éstos, 7 generaron 7 observaciones, de las cuales se emitieron 8 recomendaciones, que podrían derivar en 5 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrito en el IIA con clave ASCM/83/24.

La Alcaldía La Magdalena Contreras mediante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU) llevó la bitácora de obra pública sin sujetarse a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía La Magdalena Contreras mediante la DGODU, omitió comunicar a la PPMA del suministro de la mezcla asfáltica templada adquirida a particulares, para que, en el ámbito de sus atribuciones ésta verificara mediante su laboratorio la calidad y temperatura de dicha mezcla, conforme a lo dispuesto en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía La Magdalena Contreras mediante la DGODU elaboró las hojas de seguimiento (hoja viajera) de cinco estimaciones

de obra sin ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía La Magdalena Contreras mediante la DGODU omitió llevar a cabo la recepción de los trabajos después de haber constatado la terminación de los mismos, conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, así como a lo establecido en el contrato.

La Alcaldía La Magdalena Contreras mediante la DGODU autorizó para trámite de pago un concepto de obra fuera de catálogo (extraordinario), sin verificar que se utilizara el mismo criterio para el salario real con que fueron determinados los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme a lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía La Magdalena Contreras mediante la DGODU autorizó para trámite de pago estimaciones de obra omitiendo verificar que las cantidades de trabajo correspondieran a compromisos efectivamente devengados, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía La Magdalena Contreras mediante la DGODU no aplicó la pena por entregar los trabajos encomendados en fecha posterior a la establecida en el contrato de obra pública.

ASCM/296/24**Alcaldía Miguel Hidalgo****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 5 generaron 5 observaciones; de las cuales se emitieron 4 recomendaciones, que podrían derivar en 2 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/84/24.

La Alcaldía Miguel Hidalgo mediante la Dirección General de Obras (DGO) realizó la sesión pública de presentación y apertura del sobre único de la licitación pública nacional núm. AMH/LPN/001/2024, sin que la documentación técnica y económica fuese rubricada por la persona servidora pública designada como responsable de dicha licitación, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, vigentes en el ejercicio de 2024, así como en las bases de la licitación pública nacional.

La Alcaldía Miguel Hidalgo mediante la DGO omitió establecer en el contrato de obra pública una cláusula referente al plazo para el pago de las estimaciones de trabajos ejecutados,

conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Miguel Hidalgo mediante la DGO omitió verificar que la vigencia de la póliza y contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros abarcaran el periodo desde el inicio de la ejecución de los trabajos hasta la recepción formal de éstos, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Miguel Hidalgo mediante la DGO llevó la bitácora de obra pública sin apegarse a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como a lo dispuesto en las Políticas Administrativas,

Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante la DGO, autorizó para pago 202.6 miles de pesos sin IVA, correspondiente a un concepto de obra en el que se detectaron diferencias entre el volumen autorizado para pago y el ejecutado, por lo que no acreditó la procedencia de su pago ni que correspondieran a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, así como a lo pactado en el contrato de obra pública.

ASCM/297/24**Alcaldía Milpa Alta****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 11 resultados, de éstos, 10 generaron 10 observaciones, de las cuales se emitieron 10 recomendaciones, que podrían derivar en 6 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/85/24.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, para el contrato de obra pública núm. AMA-DGODU-LP-OBRA-029/2024 omitió designar al residente de obra, como lo dispone el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, llevó la bitácora del contrato de obra pública núm. AMA-DGODU-LP-OBRA-029/2024, sin ajustarse a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, aprobó y autorizó las estimaciones de obra, sin apegarse a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas

del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024, y lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, autorizó para trámite de pago las estimaciones de obra núms. UNO, DOS, TRES, CUATRO y CINCO FINAL, sin contar con la documentación que lo acredite su pago, estipulada en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024, y en los términos de referencia del contrato de obra pública.

La Alcaldía Milpa, por medio de la DGODU, omitió verificar durante el proceso de ejecución de los trabajos, la calidad de tres conceptos de obra que incluye concreto hidráulico de resistencia normal de 150 kg/cm² y 200 kg/cm², al carecer de la documentación que acredite la realización de las pruebas de calidad al concreto de dichos conceptos de obra; como lo disponen las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024; y los “Alcances y Términos de Referencia”.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, omitió elaborar la orden de trabajo por escrito, el dictamen técnico, así como celebrar el convenio modificadorio correspondiente, por la ejecución de obra de 44 conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente (extraordinarios), en contravención a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en las Políticas Administrativas Bases y Lineamiento en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, en el contrato de obra pública núm. AMA-DGODU-LP-OBRA-029/2024, omitió enviar a la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos (DGPEST) de la SOBSE, copia de la notificación de 22 precios unitarios de los conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente (conceptos extraordinarios) para la contratista; debido a que el importe de dichos conceptos extraordinarios excede el 2.0% (dos por ciento) del monto contratado; contraviniendo lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamiento en Materia de Obra Pública vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, autorizó para trámite de pago un concepto de catálogo del contrato de obra pública núm. AMA-DGODU-LP-OBRA-029/2024, sin contar con la documentación que acredite y compruebe la obligación y procedencia de su pago, por lo que la cantidad pagada no corresponde a la ejecutada ni a un compromiso efectivamente devengado, como lo establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, así como a los “Alcances y Términos de Referencia”, y lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, en el contrato de obra pública núm. AMA-DGODU-LP-OBRA-029/2024 autorizó para trámite de pago cuatro conceptos de obra, sin verificar que las cantidades pagadas correspondieran a las ejecutadas, por lo que no acreditó la procedencia de su pago y que correspondieran a compromisos efectivamente devengados, como lo establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, así como lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Milpa Alta, por medio de la DGODU, en el contrato de obra pública núm. AMA-DGODU-LP-OBRA-029/2024 autorizó para trámite de pago tres conceptos de obra, sin verificar que las cantidades pagadas correspondieran a las ejecutadas, por lo que no acreditó la procedencia de su pago y que correspondieran a compromisos efectivamente devengados, en contravención a lo que establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/298/24**Alcaldía Tláhuac****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 13 resultados, de éstos, 12 generaron 12 observaciones, de las cuales se emitieron 11 recomendaciones, que podrían derivar en 4 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA ASCM/86/24.

La Alcaldía Tláhuac, por medio de la DGODU, respecto al contrato de obra pública núm. DGODU/LPN/OB-008-2024, designó al Residente de Obra sin ajustarse a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tláhuac, por medio de la DGODU, llevó la bitácora del contrato de obra pública núm. DGODU/LPN/OB-008-2024, sin ajustarse al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y a las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tláhuac, por medio de la DGODU, admitió estimaciones de obra para trámite de pago, con fechas de corte diferentes a las estipuladas en el contrato de obra, en contravención a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2024, así como lo pactado en el contrato.

La Alcaldía Tláhuac, por medio de la DGODU, aprobó y autorizó estimaciones de obra, sin sujetarse a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tláhuac, por medio de la DGODU, autorizó para trámite de pago dos estimaciones de obra del contrato núm. DGODU/LPN/OB-008-2024, sin que éstas se hayan acompañado de la documentación mínima requerida, que acreditara la procedencia de su pago, establecida en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tláhuac, por medio de la DGODU, omitió llevar el control y acreditar la calidad en la ejecución de diversos conceptos de pintura de tránsito a base de agua y reflejante (microesferas), para la señalización horizontal en vialidades (rayas y flechas), al ser poco visibles, conforme a lo constatado en la visita de verificación física, del contrato de obra pública núm. DGODU/LPN/OB-008-2024, respecto a lo dispuesto en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tláhuac, por medio de la DGODU, omitió elaborar el dictamen y celebrar el convenio del contrato de obra pública núm. DGODU/LPN/OB-008-2024, por un concepto adicional al previsto originalmente (concepto extraordinario), y por las modificaciones en los precios unitarios por las cantidades de trabajo adicionales o menores al 25.0%, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tláhuac, por medio de la DGODU, omitió vigilar y verificar que la contratista de obra solicitara la modificación del prestador de servicios de transporte establecido en el PMRCD autorizado por la DGEIRA de la SEDEMA, para el contrato de obra pública núm. DGODU/LPN/OB-008-2024, como lo dispone la Ley Ambiental de la Ciudad de México, el plan autorizado núm. SEDEMA/DGEIRA/DIAR/008424/2024, y lo pactado en el contrato.

La Alcaldía Tláhuac, por medio de la DGODU, omitió vigilar que se presentaran los manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción de los residuos de manejo especial y el dictamen de cumplimiento de la NACDMX-007-RNAT-2019, ante la DGEIRA de la SEDEMA, para el contrato de obra pública núm. DGODU/LPN/OB-008-2024, de conformidad con la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, el PMRCD autorizado núm. SEDEMA/DGEIRA/DIAR/008424/2024, y lo pactado en el contrato.

La Alcaldía Tláhuac, por medio de la DGODU, realizó un pago en exceso, al omitir aplicar los precios unitarios dictaminados a los conceptos de catálogo ejecutados con cantidades mayores y menores al 25.0% de los contratados.

En consecuencia, no acreditó la procedencia de dicho pago ni que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tláhuac, por medio de la DGODU, respecto al contrato de obra pública núm. DGODU/LPN/OB-008-2024 autorizó para trámite de pago tres conceptos de trabajo, sin verificar que las cantidades pagadas correspondieran a las ejecutadas, por lo que no se acreditó la procedencia para su pago y que correspondieran a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

La Alcaldía Tláhuac, por medio de la DGODU, respecto al contrato de obra pública núm. DGODU/LPN/OB-008-2024, autorizó para trámite el pago de cinco conceptos de catálogo y un concepto de trabajo adicional al previsto originalmente (extraordinario), sin verificar que las cantidades pagadas correspondieran a las ejecutadas, por lo que no se acreditó la procedencia para su pago y que correspondieran a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

ASCM/299/24**Alcaldía Tlalpan****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 12 resultados, de éstos, 11 generaron 11 observaciones, de las cuales se emitieron 12 recomendaciones, que podrían derivar en 6 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/87/24.

La Alcaldía Tlalpan, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), omitió verificar que la vigencia de la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, abarcaran el plazo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y el Código Fiscal de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, así como lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Tlalpan, por medio de la DGODU, elaboró las hojas de seguimiento de cuatro estimaciones sin registrar los tiempos entre los pasos en la presentación y cobro de las estimaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tlalpan, por medio de la DGODU, omitió vigilar y verificar que se contara con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; y la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2024, y lo estipulado en el contrato referido.

La Alcaldía Tlalpan, por medio de la DGODU, no acreditó que se contara con la bitácora de obra en el contrato de obra pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas; y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024, así como con lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Tlalpan, por medio de la DGODU, omitió verificar que el aviso de terminación de los trabajos se llevara a cabo dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024, así como lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Tlalpan, por medio de la DGODU, en el contrato de obra pública omitió verificar que contara con el aviso a la Secretaría de la Contraloría de la recepción de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024; así como lo pactado en el contrato.

La Alcaldía Tlalpan, por medio de la DGODU, en el contrato de obra pública realizó el finiquito sin integrar la totalidad de los documentos que lo conforman, de acuerdo a lo establecido en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024, y lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Tlalpan, por medio de la DGODU, autorizó para trámite de pago 194.2 miles de pesos más IVA, en un

concepto de catálogo, mediante cuatro estimaciones de obra, sin verificar que se haya contado con la documentación que acredite la procedencia de su pago y, por tanto, que corresponda a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio 2024, en relación con lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Tlalpan, por medio de la DGODU, autorizó para trámite de pago 375.4 miles de pesos más IVA, en cinco conceptos de catálogo mediante cuatro estimaciones de obra, sin verificar, que las cantidades de obra estimadas correspondieran a las efectivamente realizadas, y por tanto a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio 2024, y lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Tlalpan, por medio de la DGODU, omitió calcular y aplicar a la empresa de supervisión externa la penalización de 68.1 miles de pesos importe que no causa IVA ni intereses, por los daños ocasionados por la empresa de obra bajo su supervisión, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y lo dispuesto en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Tlalpan, por medio de la DGODU, autorizó para trámite de pago 17.8 miles de pesos más IVA, mediante la estimación de supervisión núm. 4 (CUATRO) FINAL, sin verificar que el concepto de servicio realizado haya contado con la documentación comprobatoria que acredite la procedencia de su pago y, por tanto, que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio 2024, y lo estipulado en el contrato.

ASCM/300/24

Alcaldía Venustiano Carranza

Tipo: De obra pública

Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"



En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 4 recomendaciones, que podrían derivar en una probable potencial promoción de acciones; además, la evaluación del control interno se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/88/24.

La Alcaldía Venustiano Carranza por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), integró la bitácora de obra sin cumplir con los términos establecidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Venustiano Carranza por medio de la DGODU, omitió hacer constar en cinco estimaciones sus fechas de autorización, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Venustiano Carranza por medio de la DGODU, omitió verificar que se realizaran las pruebas de laboratorio requeridas, conforme al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024; así como lo establecido en la junta de aclaraciones.

La Alcaldía Venustiano Carranza por medio de la DGODU, instrumentó el acta de recepción de los trabajos sin que contuviera los datos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024.

ASCM/301/24**Alcaldía Xochimilco****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

En la presente auditoría se determinaron 14 resultados, de éstos, 13 generaron 14 observaciones, de las cuales se emitieron 14 recomendaciones, que podrían derivar en 7 probables potenciales promociones de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/89/24.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), omitió cuidar que la póliza de garantía de cumplimiento, incluyera las declaraciones estipuladas conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y al Código Fiscal de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, en relación con lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, omitió cuidar que la vigencia de la póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, abarcara desde el periodo de ejecución de los trabajos hasta la recepción formal de éstos, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y al Código Fiscal de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, en relación con lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, omitió vigilar y verificar que se contara con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, autorizado por la SEDEMA, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; y la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2024, en relación con lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, omitió vigilar y verificar que se contara con los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2024, en relación con lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, omitió designar a la persona servidora pública que fungiría como residente de supervisión interna, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2024, y con lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, omitió vigilar que las estimaciones de obra núms. 01 (Uno), 02 (Dos) y 03 (Tres Finiquito), fueran aprobadas por el residente de supervisión interna, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, y con lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, omitió vigilar que se contara con la bitácora de obra en el contrato de obra pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024, en relación con lo dispuesto en el contrato.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, omitió verificar que en tres estimaciones de obra se hayan acompañado de notas de bitácora, así como de las pruebas de laboratorio correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, realizó el finiquito del contrato de obra, sin integrar la totalidad de los documentos que lo conforman, de acuerdo con los términos establecidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, omitió verificar que se entregara la garantía de vicios ocultos, defectos y otras responsabilidades con la solicitud para la recepción de la obra, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2024, en relación con lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, llevó a cabo la recepción de los trabajos mediante el levantamiento del Acta de Entrega-Recepción fuera del plazo estipulado de 60 días naturales posteriores a la verificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024, en relación con lo estipulado en el contrato.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, autorizó para trámite de pago 21.2 miles de pesos más IVA, en dos concepto de catálogo mediante una estimación de obra, sin contar con la documentación que acredite la procedencia de su pago y por tanto, que correspondan a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024, en relación con lo estipulado en el contrato, y los términos de referencia.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, autorizó para trámite de pago 2,413.8 miles de pesos más IVA, en dos conceptos de catálogo mediante una estimación de obra, sin verificar que los trabajos de los conceptos, se hayan ajustado a su alcance y descripción convenidos, y por tanto a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

La Alcaldía Xochimilco por medio de la DGODU, autorizó para trámite de pago 5.3 miles de pesos más IVA, en dos conceptos mediante tres estimaciones de obra, sin verificar que las cantidades de obra presentadas para pago correspondieran a las ejecutadas y por tanto a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2024.

ASCM/302/24**Fondo Ambiental Público
del Distrito Federal****Tipo: De obra pública****Rubro: Capítulo 6000 "Inversión Pública"
(Contratos)**

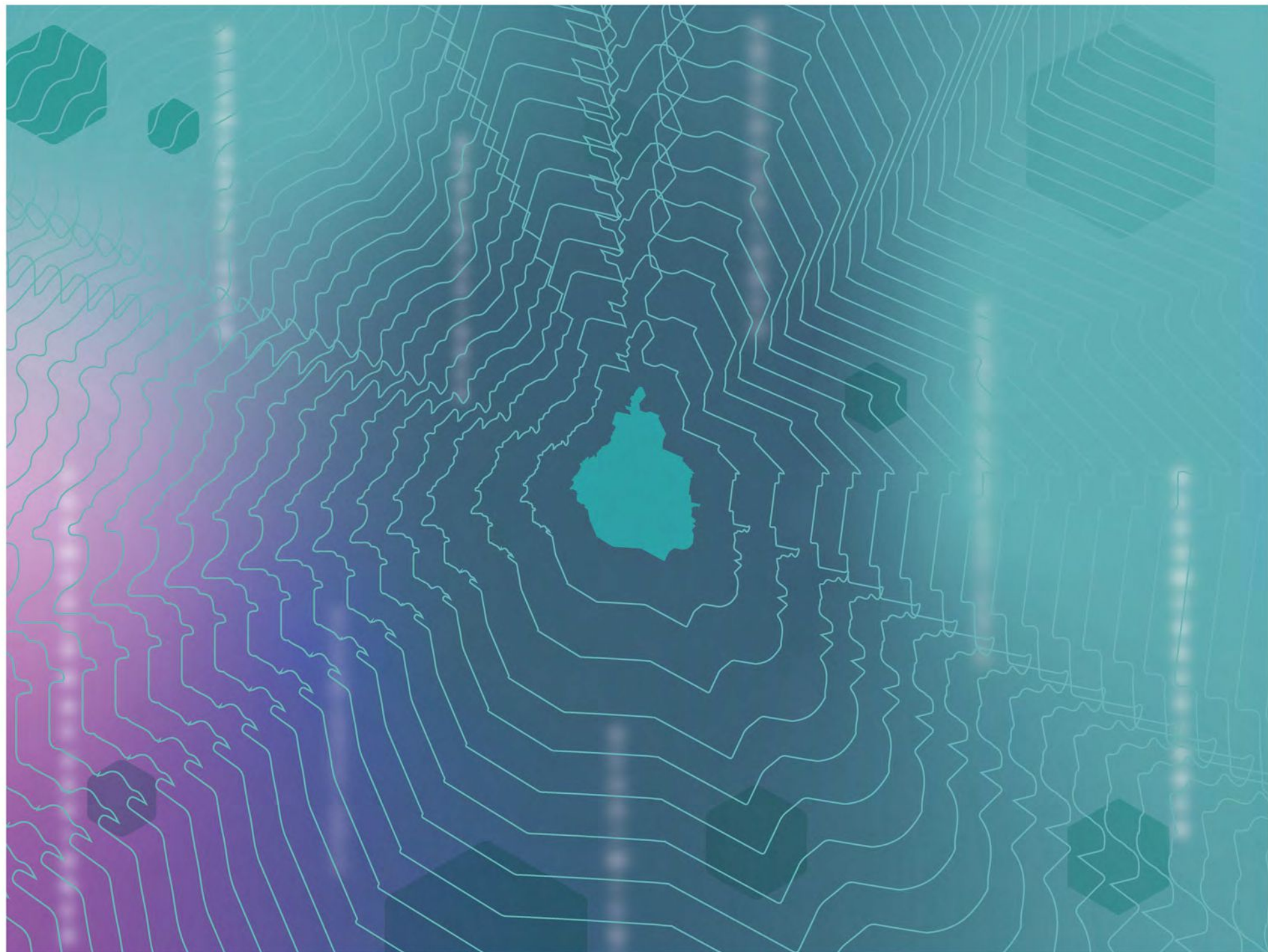
En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, de las cuales se emitieron 5 recomendaciones, que podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones; además, la evaluación del control interno, se encuentra descrita en el IIA con clave ASCM/150/24.

El Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP) omitió hacer del conocimiento general, a través de publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el nombre del ganador, número de la licitación, objeto del contrato, monto del contrato, fecha de inicio y conclusión de la obra, y el lugar donde consultar las razones de asignación y de rechazo de la licitación pública nacional núm. SEDEMA-001-2024-PI-LPN, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

El FAP por medio de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DGSANPAVA) de la SEDEMA, omitió establecer en el contrato de obra pública una cláusula con la descripción pormenorizada de estudios, proyectos, así como las principales actividades de la obra, estableciendo que también son parte del contrato los elementos de la propuesta integral del proyecto, con independencia de la que estableciera la entidad, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024.

El FAP por conducto de la DGSANPAVA de la SEDEMA, omitió verificar que la contratista presentara la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en el plazo señalado en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024, así como lo pactado en el contrato de obra pública.

El FAP omitió verificar que la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros estuvieran constituidos a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2024, así como lo pactado en el contrato de obra pública.



ANEXO DE CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS

El análisis de riesgos se realiza en función del tipo de auditoría y se encuentra directamente relacionado con la naturaleza de la información revisada, la evaluación del esquema de control interno y los procedimientos de auditoría aplicados, con el propósito de identificar áreas susceptibles de presentar desviaciones relevantes respecto de la normatividad aplicable.

Las 302 auditorías contenidas en el Programa General de Auditoría de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2024 presentaron 2,080 riesgos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Riesgos por Tipo de Auditoría de la Cuenta Pública de 2024			
Tipos de Auditorías	Total de Auditorías	Riesgo	Incidencia del Riesgo
Auditoría de Cumplimiento y Financieras de Cumplimiento	147 ⁵	965 ⁷	46.4
Auditoría Financiera	46	549	26.4
Auditoría de Desempeño	45	322	15.5
Auditoría de Obra Pública	39	244	11.7
Total	277⁶	2,080	100.0

⁵ Incluye 130 auditorías de cumplimiento y 17 auditorías financieras y de cumplimiento.

⁶ No se incluyen 25 auditorías en las que no se registraron riesgos.

⁷ Incluye 745 riesgos que registran las auditorías de cumplimiento y 220 riesgos que contemplan las auditorías financieras y de cumplimiento.

Con base en el análisis efectuado durante el proceso de fiscalización, los 2,080 riesgos identificados se clasificaron de acuerdo con su naturaleza y ámbito de incidencia, considerando aspectos de control interno, registros financieros, cumplimiento normativo, desempeño, obra pública, entre otros, como se presenta a continuación:

Riesgos Detectados en la Fiscalización de las Auditorías, Cuenta Pública de 2024 ⁸		
Tipo de Riesgo	Riesgos	Incidencia del Riesgo
Riesgos en el Control Interno	82	4.0
Riesgos en las Auditorías Financieras en los Rubros de Gasto	520	25.0
Riesgos en las Auditorías de Cumplimiento	745	35.8
Riesgos en las Auditorías de Desempeño	322*	15.5
Riesgos en las Auditorías de Obra Pública	244	11.7
Riesgos en el Cumplimiento de la Normatividad	130	6.2
Riesgos en el Registro de Operaciones	37	1.8
Total	2,080	100.0

⁸ Es importante señalar que la clasificación de riesgos se realiza atendiendo a dos enfoques complementarios: por un lado, el tipo de auditoría en el que se identificaron los riesgos (financiera, de cumplimiento, desempeño y obra pública) y, por otro, la naturaleza específica del riesgo detectado, como control interno, registro de operaciones y cumplimiento de la normatividad. Esta metodología permite una mejor identificación de las áreas críticas susceptibles de mejora, sin que ello implique una duplicidad en el conteo de riesgos.

* Incluye 2 auditorías con enfoque ambiental.

Riesgos en el Control Interno

Los riesgos en el Control Interno se refieren a la posibilidad de que los controles establecidos por los sujetos de fiscalización resulten insuficientes e ineficaces para prevenir, detectar o corregir desviaciones relevantes respecto del cumplimiento de la normatividad aplicable, la salvaguarda de los recursos públicos y el logro de los objetivos institucionales.

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicables de estudio general, indagación mediante cuestionarios y análisis cualitativo de la información y documentación proporcionadas, la ASCM evaluó el sistema de control interno de los sujetos de fiscalización, con el propósito de diagnosticar el estado que guardan su diseño, implementación y eficacia operativa, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad que permitan fortalecer dicho sistema mediante acciones de mejora.

La revisión incluyó planes de organización, métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los recursos públicos, generar información suficiente, oportuna y confiable, promover la eficiencia operativa y garantizar la observancia de leyes, normas y políticas aplicables, con el fin de cumplir las metas y los objetivos institucionales.

Respecto de la evaluación, se analizaron los cinco componentes del Marco Integrado de Control Interno (MICI), determinándose el nivel de cumplimiento alcanzado por cada uno de los sujetos de fiscalización, a fin de contar con un diagnóstico integral de su sistema de control interno.

Evaluación del Control Interno	
Componentes de control interno	Objetivo del Componente
Ambiente de Control	Proporcionar disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.
Administración de Riesgo	Evaluar los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.
Actividades de Control Interno	Establecer acciones por medio de políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluyendo los de corrupción y los de sistemas de información.
Información y Comunicación	Generar, obtener, utilizar y comunicar información de calidad para respaldar el sistema de control interno y cumplir su mandato legal.
Supervisión y Mejora Continua	Implementar mecanismos y tramos de control para garantizar la mejora continua del control interno, mediante vigilancia y evaluación periódicas respecto a su eficacia, eficiencia y economía.

En seguida se muestra la incidencia de riesgos por componente de control interno:

Incidencias de Riesgos por Componente de Control Interno		
Componente	Riesgos	Incidencia del Riesgo
Ambiente de Control	30	36.6
Actividades de Control Interno	21	25.6
Supervisión y Mejora continua	14	17.1
Administración de Riesgos	9	11.0
Información y Comunicación	7	8.5
Otros	1*	1.2
Total	82	100.0

* El Instituto del Deporte de la Ciudad de México no realizó la evaluación del Cuestionario de Control Interno conforme a lo solicitado por la ASCM.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se concluye que el componente Ambiente de Control concentró el mayor número de riesgos identificados, lo que evidencia áreas de oportunidad relevantes en aspectos como la ética institucional, la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y el compromiso de la alta dirección, elementos fundamentales para el adecuado funcionamiento del esquema de control interno.

Riesgos en las Auditorías Financieras y de Cumplimiento en los Rubros de Gasto

Los rubros de gasto son clasificados de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Éstos permiten conocer en qué se gasta el presupuesto de egresos y facilitan la programación de adquisiciones de bienes y servicios. La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se presenta a tres niveles: 9 capítulos, 62 conceptos y 345 partidas, lo que permite una desagregación específica de los bienes y servicios requeridos por los sujetos de fiscalización.

En ese respecto, se verificó que el presupuesto aplicado se hubiera destinado conforme a los momentos contables del gasto, esto es, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de acuerdo con la normatividad

aplicable; y que se haya destinado al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas y proyectos aprobados. A continuación, se describen las acciones para identificar cada uno de los riesgos relacionados con los momentos contables del gasto:

Alcance y Determinación del Gasto por Momento Contable	
Momento Contable	Acciones para Identificar Riesgos
Aprobado	Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que haya existido congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.
Modificado	Se constató que los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado, autorizado y apegado al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
Comprometido	Se revisó que los procesos de programación, solicitud, autorización, contratación, u otro que justifique el compromiso, se hayan sujetado a la normatividad que los regula. Asimismo, que los informes y/o reportes de las operaciones, con cargo al presupuesto, se hayan generado y remitido a las instancias correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable.
Devengado	Se verificó que los pagos con cargo al presupuesto se encontraran debidamente soportados con la documentación e información que compruebe la prestación de servicios y/o adquisición de bienes, conforme a la normatividad aplicable y lo estipulado en los instrumentos jurídicos en cada caso, y que los beneficiarios de programas y acciones sociales con cargo al rubro sujeto a revisión hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda.
Ejercido	Se constató que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria de las operaciones y que ésta reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, que dicho gasto se haya registrado en el capítulo, concepto y partida presupuestal correspondiente.
Pagado	Se revisó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación.

Gasto Aprobado

Este momento contable refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos. Es el primer paso en el ciclo del gasto donde se establece el monto que se puede gastar durante el año fiscal.

En el gasto aprobado se identificaron 33 actividades o procesos susceptibles de riesgo relacionados con las metas físicas y financieras, considerando elementos reales de valoración y con la aprobación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), que en conjunto representan el 79.4% del total de las incidencias de riesgo identificadas en este momento contable, como se muestra a continuación:

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en el Gasto Aprobado		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Riesgos	Incidencia del Riesgo
Consideró elementos reales de valoración para la determinación de sus metas físicas y financieras.	14	42.4
Aprobación por parte de la SAF del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, integración y autorización del presupuesto.	13	39.4
Trámite ante la SAF de la aprobación del POA.	3	9.1
Otros	3	9.1
Total	33	100.0

Gasto Modificado

El gasto modificado refleja las adecuaciones presupuestarias que se incorporan al presupuesto aprobado, el cual puede incluir ajustes por cambios en las necesidades o en la disponibilidad de recursos. Los riesgos identificados en este momento contable se relacionan principalmente con la adecuada justificación, autorización y alineación de las modificaciones presupuestarias respecto de las metas y objetivos institucionales o programáticos. Se identificaron 30 acciones susceptibles de riesgo como se detalla en seguida:

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en el Gasto Modificado		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Riesgos	Incidencia del Riesgo
Modificaciones del presupuesto original sujetas a la normatividad con las justificaciones correspondientes y aprobadas.	16	53.3
Las afectaciones presupuestarias atendieron al proceso de programación, presupuestación y/o calendarización que contribuya al cumplimiento de metas y objetivos.	13	43.3
Otros	1	3.4
Total	30	100.0

Gasto Comprometido

Este momento se refiere a la aprobación por parte de la autoridad competente de un acto administrativo que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes, servicios y/o la ejecución de obras.

Respecto del gasto comprometido, se identificaron 297 acciones susceptibles de riesgo que se encuentran relacionadas con deficiencias en la formalización de contratos con los prestadores de servicios, al no cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en el Gasto Comprometido		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Riesgos	Incidencia del Riesgo
Formalizó contratos con los prestadores de servicios cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la ley.	187	62.9
Los reportes de presupuesto comprometido concuerdan con las operaciones del sujeto de fiscalización y se presentaron a la SAF en los plazos establecidos.	24	8.1
El proceso de solicitud de servicios se encuentra debidamente justificada y cuentan con suficiencia presupuestal.	21	7.1
Las erogaciones realizadas con cargo al rubro fueron autorizadas bajo las consideraciones señaladas en la normatividad.	16	5.4
El proceso de adjudicación se ajusta a la normatividad.	15	5.1
Otros	34	11.4
Total	297	100.0

Gasto Devengado

El gasto devengado se registra cuando se reconoce una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de bienes, servicios y obras contratadas. Este momento indica que la Unidad Responsable del Gasto (URG) cuenta con controles o evidencia documental de la recepción del servicio contratado. La alta concentración de riesgos en este rubro evidencia debilidades relevantes en los mecanismos de supervisión y control de la recepción de bienes y servicios. Se observaron 121 incidencias de riesgo que se muestran a continuación:

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en el Gasto Devengado		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Riesgos	Incidencia del Riesgo
Cuenta con controles o evidencia documental de la recepción del servicio contratado, que permite verificar las condiciones estipuladas en el contrato.	96	79.3
Se hicieron efectivas las sanciones, penas convencionales y/o garantías estipuladas en el contrato.	8	6.6
Otros	17	14.1
Total	121	100.0

Gasto Ejercido

El gasto ejercido refleja la emisión de una CLC que indica que se ha determinado la obligación de pago. Este momento es crucial para el control financiero. Se identificaron 28 incidencias de riesgo entre las que se encuentran las siguientes:

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en el Gasto Ejercido		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Riesgos	Incidencia del Riesgo
Las CLC o pólizas de registro están soportadas con los originales de la documentación justificativa y comprobatoria.	19	67.9
Cuenta con subejercicios, o en su caso, con la justificación de la falta de éstos.	4	14.3
Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que soportan los bienes o servicios se validaron en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	2	7.1
Los pagos de adeudos de ejercicios anteriores se reportaron a la SAF en el ejercicio que se devengaron, en su caso, el pasivo circulante se reportó y se registró en el plazo correspondiente.	1	3.6
Otros	2	7.1
Total	28	100.0

Gasto Pagado

Finalmente, el gasto pagado se registra cuando se cancela total o parcialmente la obligación de pago, ya sea mediante desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. Los riesgos afectan directamente la transparencia, la oportunidad y la confiabilidad del cierre del ciclo del gasto público. En cuanto al gasto pagado, se observaron 11 incidencias de riesgo que se exponen a continuación:

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en el Gasto Pagado		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Riesgos	Incidencia del Riesgo
Los pagos correspondientes a los bienes y servicios devengados se realizaron en el plazo y por el importe autorizado en el contrato.	6	54.5
Evidencia documental que acredite los pagos y sanciones realizados a los proveedores, prestadores de servicios y/o beneficiarios registrados por el sujeto de fiscalización en la Cuenta Pública.	5	45.5
Total	11	100.0

Estos momentos contables son fundamentales para la gestión financiera de las URG pues permiten un seguimiento claro y transparente del uso de los recursos públicos, para garantizar que se cumpla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Riesgos en el Registro de las Operaciones

Los riesgos en el registro de las operaciones se relacionan con la posibilidad de que los actos y transacciones realizadas por la URG no se registren de manera oportuna, íntegra y consistente con los sistemas contables y presupuestales, conforme a los momentos contables y a la normatividad aplicable, lo que puede afectar la confiabilidad de la información presentada en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En cuanto a éstos, se identificaron 37 incidencias de riesgo asociadas al registro contable y presupuestal de las operaciones, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Riesgos en el Registro de las Operaciones		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Total	Incidencia del Riesgo
El programa social está regulado por reglas de operación que contaron con los requisitos establecidos en la normatividad.	19	51.4
Operaciones registradas contable y presupuestalmente de acuerdo a los momentos contables.	5	13.5
Se aprobaron ante la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social y se publicaron en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> , en el plazo establecido en la Ley.	4	10.8
Existen indicadores, mecanismos de monitoreo y metas anuales sobre el programa social.	2	5.4
Armonización entre registros contables y presupuestales, con los importes del Presupuesto de Egresos y con lo publicado en la Cuenta Pública.	2	5.4
Otros	5	13.5
Total	37	100.0

Los resultados anteriores evidencian que los principales riesgos en el registro de las operaciones se concentran en deficiencias en la normatividad, y de control relacionadas con programas sociales, así como en inconsistencias entre los registros contables y presupuestales. Estas situaciones pueden afectar la confiabilidad, la transparencia y la trazabilidad de la información financiera presentada en el informe de Cuenta Pública, por lo que resulta necesario fortalecer los mecanismos de control y supervisión en esta materia.

Riesgos en el Registro de la Normatividad

Los riesgos en el cumplimiento de la normatividad se refieren a la posibilidad de que los sujetos de fiscalización incumplan disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a la operación de programas, contratación de servicios, integración de padrones, ejercicio del gasto y rendición de cuentas, lo que puede derivar en observaciones, responsabilidades administrativas y afectaciones de ejecución en el ejercicio de los recursos públicos.

Como resultado de la revisión practicada, se identificaron 130 incidencias de riesgo relacionadas con el cumplimiento de la normatividad, las cuales se detallan a continuación:

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en el Registro de la Normatividad		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Riesgos	Incidencia del Riesgo
Contó con los expedientes de los beneficiarios del programa social, en los que se comprueba que cumplen con los requisitos de ley y criterios de selección.	37	28.5
Publicaron los padrones de beneficiarios bajo los criterios y términos establecidos en las reglas de operación salvaguardando los datos personales.	14	10.8
Cumplieron los requisitos legales del prestador del servicio.	12	9.2
Existencia del proyecto analítico conforme a la normatividad aplicable.	9	6.9
Presentó trimestralmente al Congreso de la Ciudad de México el informe con la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, que señala el monto y destino de los recursos del programa social.	9	6.9
Publicación del programa de beneficiarios bajo los criterios y términos establecidos en las reglas de operación salvaguardando los datos personales.	8	6.2
Formalizó contratos con los prestadores de servicios cumpliendo con todos los requisitos establecidos de la Ley.	6	4.6
Establecieron mecanismos que permitan corroborar la debida integración del padrón y la verificación de los datos aportados por los beneficiarios.	5	3.8
Generaron mecanismos que permitan identificar en los expedientes la trazabilidad documental y reflejen las metas logradas.	4	3.1
Publicación trimestral en formatos abiertos del avance de la integración de los padrones de beneficiarios.	4	3.1
El programa social contendrá para su regulación nombre, autoridad responsable, denominación, diagnóstico, justificación, objetivos y metas, criterios de selección y evaluación de resultados.	3	2.3

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en el Registro de la Normatividad		
Cuenta con el acuse de validación emitido por la SAF en tiempo y forma.	3	2.3
Otros	16	12.3
Total	130	100.0

Los resultados anteriores muestran que los principales riesgos en el cumplimiento de la normatividad se concentran en deficiencias en la integración y actualización de expedientes y padrones de beneficiarios, así como en incumplimientos a disposiciones formales de publicación, validación y acreditación. Estas situaciones debilitan la legalidad, la transparencia y la trazabilidad de la operación de los programas y acciones del sector público, por lo que resulta indispensable fortalecer los mecanismos de control normativo y de supervisión institucional.

Riesgos en las Auditorías de Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicación

Las auditorías de cumplimiento con enfoque en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) se identificaron riesgos relacionados con la gestión, seguridad, mantenimiento y gobernanza de la infraestructura tecnológica, los cuales pueden afectar la continuidad de los servicios, la protección de la información y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Como resultado de la revisión practicada, se identificaron 8 incidencias de riesgo en dos auditorías de cumplimiento con enfoque en TIC, mismas que se detallan a continuación.

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en las Auditorías de Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Riesgos	Incidencia del Riesgo
Posee un plan de mantenimiento correctivo y preventivo al equipo de cómputo, controles de acceso autorizados y de seguridad en la infraestructura tecnológica, garantizando la continuidad en el servicio.	6	75.0
Contó con controles relativos a la gobernanza de TIC, no se apegó a las normas, a las buenas prácticas y no designó un área responsable de su administración.	2	25.0
Total	8	100.0

Riesgos en las Auditorías de Desempeño

En las auditorías de desempeño practicadas se identificaron riesgos relacionados con el análisis de los criterios de eficacia, eficiencia, economía, calidad, ciudadano-beneficiario, la competencia de los sujetos y la competencia legal establecidos para este tipo de auditorías.

Riesgos en las Auditorías de Desempeño	
Criterios de las Auditorías de Desempeño	Objetivos del criterio
Competencia Legal	Consiste en verificar el marco normativo para operar el programa presupuestario y el componente en revisión.
Competencia de los Actores	Verificar si los sujetos de fiscalización son competentes para realizar la tarea encomendada en el programa presupuestario en revisión; y si las personas servidoras públicas recibieron la capacitación respectiva, de acuerdo con la normatividad aplicable.
Eficacia	Medir los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas planteadas y verificar la rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública, así como los mecanismos de medición y evaluación implementados.
Eficiencia	Medir y calificar cómo se utilizan los recursos humanos, materiales y financieros, para ello se revisan los procesos clave con los que opera el sujeto de fiscalización para cumplir los objetivos del programa presupuestario en revisión.
Economía	Constatar si el sujeto de fiscalización cuenta con medidas de racionalidad y austeridad y si éstas contribuyen al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.
Calidad	Verificar que los bienes o servicios cumplan con los atributos, propiedades, características, normas y estándares establecidos en su entrega y recepción.
Ciudadano-beneficiario	Conocer mediante la aplicación de encuestas la opinión de los beneficiarios y responsables de la operación de diversos programas relacionados con la prestación de servicios públicos.

Riesgos en las Auditorías de Desempeño		
Criterio	Riesgos	Incidencia del Riesgo
Competencia Legal	16	5.0
Competencia de los Actores	69	21.4
Eficacia	120	37.3
Eficiencia	47	14.6
Economía	43	13.4
Calidad	15	4.6
Ciudadano-Beneficiario	12	3.7
Total	322	100.0

Eficacia

En el criterio de eficacia se identificaron 120 incidencias de riesgo relacionadas con deficiencias en la definición y medición de metas físicas y objetivos, ausencia o debilidad de indicadores para evaluar resultados, inconsistencias en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), falta de líneas base y carencia de mecanismos de evaluación que permitan medir el logro de los objetivos y fines de los programas presupuestarios.

Competencia de los Actores

En cuanto al criterio de competencia de los actores, se identificaron 69 incidencias de riesgo relacionadas con deficiencias en la capacitación y certificación del personal, falta de actualización de los manuales de organización, incumplimiento de atribuciones establecidas en el marco normativo y ausencia de evidencia que acredite que el personal cumple los perfiles de puesto autorizados.

Eficiencia

Respecto al criterio de eficiencia, se determinaron 47 incidencias de riesgo asociadas a la inexistencia o deficiencia de instrumentos, métodos y procedimientos operativos, uso inadecuado de recursos materiales, deficiencias en la contratación y comprobación del gasto, así como en la administración de los recursos humanos.

Economía

En el criterio de economía se identificaron 43 incidencias de riesgo derivadas del incumplimiento en la elaboración, publicación y aplicación de llineamientos de racionalidad y austeridad, conforme a la normatividad aplicable.

Competencia Legal

Estos riesgos pueden surgir de incumplimientos normativos, contratos mal redactados, litigios y decisiones de autoridades regulatorias. En este caso se determinaron 16 incidencias de riesgo ya que no se contó con el marco normativo para operar el programa presupuestario y/o el componente.

Calidad

Los riesgos de calidad se refieren a cualquier evento o situación que pueda comprometer la calidad de los bienes o servicios. Se identificaron 15 incidencias de riesgo que corresponden a que no constató que los bienes o servicios cumplieran con los atributos, prioridades, características, normas y estándares.

Ciudadano-Beneficiario

Se distinguen 12 incidencias de riesgo relacionadas con encuestas para conocer la satisfacción del beneficiario directo de la acción social.

Los resultados de las auditorías de desempeño evidencian que los principales riesgos se concentran en deficiencias para medir resultados, debilidades en la competencia del personal responsables de los programas y uso ineficiente de los recursos públicos. Estas situaciones limitan la capacidad de los sujetos de fiscalización para demostrar el cumplimiento de objetivos y la efectividad de las acciones gubernamentales, por lo que resulta necesario fortalecer los mecanismos de planeación, evaluación y gestión del desempeño.

Riesgos en las Auditorías de Obra Pública

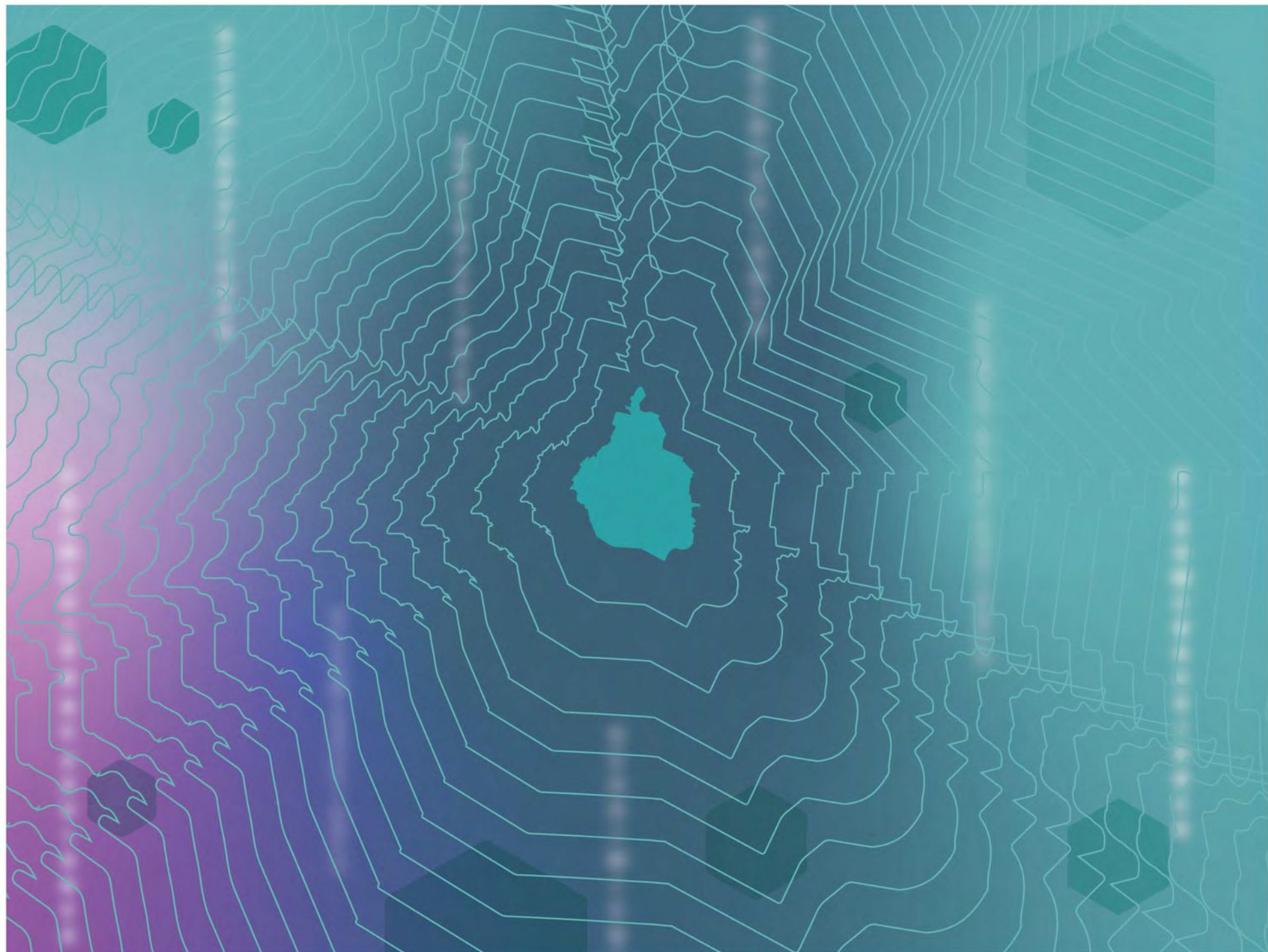
Las auditorías de obra pública se enfocan en la identificación de riesgos asociados a las distintas fases del proceso de obra pública, los cuales pueden afectar la legalidad, eficiencia, economía, calidad y oportunidad en la ejecución de la obra pública, así como el adecuado ejercicio de los recursos destinados a la inversión física.

Riesgos en las Auditorías de Obra Pública	
Fases de la Obra Pública	Objetivo
Planeación	Verificar que la programación y el presupuesto para las obras públicas de los sujetos de fiscalización refieran las obras, estudios técnicos, servicios y proyectos por efectuar, así como que éstos se hayan realizado con base en los criterios de economía, eficacia y transparencia, de conformidad con la norma aplicable.
Licitación	Constatar que las convocatorias, los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas de obras públicas se hayan realizado conforme a la norma aplicable.
Adjudicación	Verificar que las obras públicas se adjudiquen a propuestas que cumplan legal, técnica, económica, financiera y administrativamente, así como las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; en caso de excepciones, que se fundamenten en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez, de acuerdo con la normatividad aplicable.
Contratación	Corroborar que los contratos de obra pública se hayan formulado y formalizado de conformidad con la normatividad aplicable.
Ejecución	Constatar que los trabajos, las estimaciones o ministraciones, las bitácoras, los plazos y en su caso, convenios, precios no considerados en catálogo y anticipos se hayan llevado a cabo de conformidad con la normatividad aplicable.
Supervisión	Verificar que la supervisión de obra pública se haya dado con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios y con base en la normatividad aplicable.
Entrega-Recepción	Corroborar que las obras públicas se hayan concluido en los términos contractuales y de acuerdo con la normatividad aplicable.
Liquidación y Finiquito	Verificar que los procesos de la liquidación y finiquito de las obras públicas se hayan efectuado de conformidad con la normatividad aplicable.

En las auditorías de obra pública practicadas se determinaron 244 incidencias de riesgo, derivadas del ejercicio del gasto de inversión, las cuales se identificaron en las distintas fases de su proceso, como se muestra a continuación.

Riesgos en las Auditorías de Obra Pública		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Riesgos	Incidencia del Riesgo
Planeación de la Obra	26	10.7
Adjudicación de la Obra	5	2.1
Contratación de la Obra	69	28.3
Ejecución de la Obra	116	47.5
Entrega-Recepción de la Obra	24	9.8
Liquidación y Finiquito de la Obra	4	1.6
Total	244	100.0

Los resultados muestran que los principales riesgos en las auditorías de obra pública se concentran en las fases de ejecución y contratación, lo que evidencia áreas de oportunidad relevantes en la supervisión de los trabajos, el control de contratos y la correcta aplicación de la normatividad en materia de obra pública. Estas deficiencias pueden generar impactos significativos en el costo, calidad y oportunidad de las obras, por lo que resulta indispensable fortalecer los mecanismos de planeación, control y supervisión durante el desarrollo de los proyectos.



GLOSARIO DE SIGLAS

ADIP	Agencia Digital de Innovación Pública	FICH	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
AGATAN	Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México	FMPT	Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México
ASCM	Auditoría Superior de la Ciudad de México	FONDESO	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
CAAPS	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	ICAT	Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México
CAPTRALIR	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México	IEJA	Instituto de Especialización en Justicia Administrativa
CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet	IIA	Informes Individuales de Auditoría
CLC	Cuenta por Liquidar Certificada	ILIFE	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México
CRCVASC	Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México	IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
COPLADE	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado	INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
COPRED	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	INJUVE	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México
DGCOP	Dirección General de Construcción de Obras Públicas	INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
DGEIRA	Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental	IPDP	Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva
DGODSU	Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos	ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
DGOPSU	Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos	ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
DGOyDU	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	IVA	Impuesto al Valor Agregado
DGSANPAVA	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	MAP	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
DT	Dictamen Técnico	MICI	Marco Integrado de Control Interno
EAP	Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México	OIC	Órgano Interno de Control
EVALÚA	Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	PAAAPS	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
FAP	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	PAOT	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del DF
FGJ	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	PGA	Programa General de Auditoría
FIBIEN	Fideicomiso Bienestar Educativo	PMRCD	Plan Nacional de Manejo de Residuos de la Construcción y la Demolición
		PPMA	Planta Productora de Mezclas Asfálticas

A

C

D

E

F

G

I

J

M

O

P

PROCINE	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México	SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
ROCP	Responsable Oficial de Protección Civil	SECPILARES	Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"
RTP	Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México	SFP	Secretaría de la Función Pública
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	SOBSE	Secretaría de Obras y Servicios
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	STC	Sistema de Transporte Colectivo
SAF	Secretaría de Administración y Finanzas	TJA	Tribunal de Justicia Administrativa
SAT	Sistema de Administración Tributaria	TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
SCG	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	UP	Universidad de la Policía
SEDEMA	Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México	UTDHyEG	Unidad Técnica de Derechos Humanos y Equidad de Género
SERVIMET	Servicios Metropolitanos		

P

R

S

T

U

**Auditoría Superior
de la Ciudad de México**

Av. 20 de Noviembre No. 700
Col. Huichapan, Barrio San Marcos.
C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco,
Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5624-5100
ascm.gob.mx



@auditoriadmex



@auditoriadmex



@AuditoriaSuperiordelaCDMX

